

GACETA

COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

338 SEPTIEMBRE 2018



Gaceta

*g*ACETA

COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

338 SEPTIEMBRE 2018





Certificado de Licitud de Título y Contenido Núm. 16574, expedido el 29 de septiembre de 2015 por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo Núm. 04-2015-081313140100-109, ISSN: 0188-610X, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Publicación mensual gratuita. Distribuida por el Centro Nacional de Derechos Humanos, Dirección de Publicaciones, Oklahoma 133, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.

Año 28, núm. 338, septiembre de 2018. Suscripciones: Oklahoma 133, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono: 54 48 89 88, ext. 6116.

Coordinación y edición: Eugenio Hurtado Márquez, Ericka Toledo Piñón y Miguel Ángel Ortiz Buendía. Diseño de portada: Flavio López Alcocer. Formación de interiores: Carlos Acevedo R. y H. R. Astorga.

Impresa en los talleres de IMPRESORES EN OFFSET y SERIGRAFÍA, S. C. de R. L. de C. V., Pascual Orozco núm. 53, Barrio San Miguel, C. P. 08650, Ciudad de México. El tiraje consta de 1,000 ejemplares. Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A. C. (Certificación FSC México).

EDITORIAL	7
INFORME MENSUAL	9
ACTIVIDADES DE LA CNDH	69

PRESIDENCIA // 71

COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS. Acciones de inconstitucionalidad // 76

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL. Programa sobre Asuntos Relativos a la Aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Foro (1) “No Dejemos a Nadie Atrás, Atención a Personas con Discapacidad en Situación de Emergencias”, Cuauhtémoc, Ciudad de México // 82 ♦ Programa sobre Asuntos Relacionados con Sexualidad, Salud y VIH. Conferencia (1) “Salud sexual y derechos sexuales”, Poza Rica, Veracruz // 82 ♦ Conferencia (1) “Derechos de la diversidad en México y el mundo”, Cuauhtémoc, Ciudad de México // 83 ♦ Conferencia (1) “Derechos humanos en VIH”, Chetumal, Quintana Roo // 84 ♦ Mesa Redonda (1) “Fortalecimiento a los centros comunitarios para la detección y prevención del VIH y otras ITS en lugares de encuentro sexual HSH”, Monterrey, Nuevo León // 85 ♦ Pláticas (3), conferencia (1) “Grupos vulnerables a la infección por VIH”, “La infancia, el VIH y los derechos humanos” y “Trabajo sexual, VIH y Derechos Humanos”, Ciudad del Carmen, Campeche // 85 ♦ Plática (1) “Infancias trans”, Monterrey, Nuevo León // 86 ♦ Plática (1) “Derechos humanos de las personas LGBTTTI”, Miguel Hidalgo, Ciudad de México // 86

TERCERA VISITADURÍA GENERAL. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. Visitas para elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria // 88 ♦ Actividades de promoción // 90 ♦ Acciones de seguimiento al convenio de colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Asociación para Desarrollo Social y Recuperación de Valores // 90 ♦ Publicación del *Catálogo de Murales en los Centros de Reclusión Penitenciaria de la República Mexicana* // 90 ♦ Promoción para la aplicación de las “Reglas Nelson Mandela” en el sistema penitenciario nacional como vía hacia una efectiva reinserción social // 90 ♦ Acciones de promoción de derechos humanos de las personas privadas de la libertad con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México // 90 ♦ Entrega de material para la promoción de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad // 90

CUARTA VISITADURÍA GENERAL. Dirección de Promoción y Difusión de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Actividades de promoción // 94 ♦ Programa de Protección de los Derechos Humanos de los Indígenas en Reclusión. Visitas a centros de reclusión // 97 ♦ Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres // 98 ♦ Informe de evaluación de las actividades del mes de agosto de 2018 // 98 ♦ Actividades de vinculación y promoción // 99

QUINTA VISITADURÍA GENERAL. Programa contra la Trata de Personas. Videoconferencia: “Conceptos generales de la trata de personas” a las delegaciones estatales del Instituto Mexicano del Seguro Social, Cuauhtémoc, Ciudad de México // 101 ♦ Foro de Análisis y Debate: “#AquíEstoy contra la trata de personas”, La Paz, Baja California Sur // 101 ♦ Jornada de Vinculación: “Detección de Posibles Víctimas de Trata de Personas en el Ámbito Migratorio y la Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos”, Tijuana, Baja California // 101 ♦ Conferencia: “Trata de mujeres y niñas. Causas y necesidades de prevenir”, Benito Juárez, Ciudad de México // 101 ♦ Jornada de Prevención en el marco de la Campaña de Prevención de la Trata de Personas en Comunidades Rurales e Indígenas, en conmemoración del Día internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca // 102 ♦ Foro: “Trata Laboral en México: Retos y Realidades”, Cuauhtémoc, Ciudad de México // 102 ♦ **Dirección de Atención a Migrantes** // 102

SEXTA VISITADURÍA GENERAL // 103

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.

Visitas de difusión a lugares de detención e internamiento en el estado de Querétaro // 105 ♦ Visitas de supervisión a lugares de detención e internamiento en la Ciudad de México // 106 ♦ Visita de seguimiento al “Informe 7/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla” // 107 ♦ Visitas a lugares de internamiento en la Ciudad de México // 107 ♦ Reunión de seguimiento al Informe de Supervisión ISP-5/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California // 108 ♦ Reunión de seguimiento al Informe de Supervisión ISP-6/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre el Centro de Tratamiento para Adolescentes en Ensenada, Baja California // 108 ♦ Actividades de divulgación // 109 ♦ Actividades de promoción // 109 ♦ Actividades de difusión // 109 ♦ Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura // 110 ♦ Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura // 110

SECRETARÍA EJECUTIVA. Sistema de las Naciones Unidas // 111 ♦ Sistema Interamericano de Derechos Humanos (OEA) // 111 ♦ Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) // 112 ♦ Instituciones Nacionales de Derechos Humanos // 112 ♦ Organizaciones No Gubernamentales Internacionales (ONG) // 112 ♦ Acciones de vinculación y cooperación // 113

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO. Dirección General de Enlace y Fortalecimiento con la Sociedad Civil // 115 ♦ Dirección General de Vinculación Interinstitucional // 120 ♦ Dirección de Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos // 121 ♦ Dirección General de Educación en Derechos Humanos // 127

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS // 130

SÍNTESIS DE RECOMENDACIONES

137

Recomendación número 30/2018. Sobre el caso de violaciones al derecho a la protección a la salud e interés superior de la niñez, en agravio de V1, en el Hospital General de Zona 42, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Puerto Vallarta, Jalisco // 139 ♦ **Recomendación número 31/2018.** Sobre el uso ilegítimo de la fuerza pública que derivó en violaciones a los derechos humanos a la integridad personal, seguridad jurídica y afectación al proyecto de vida en agravio de V1, así como al acceso a la justicia, en su modalidad de procuración y a la verdad, en Acapulco, Guerrero // 147 ♦ **Recomendación número 32/2018.** Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad social, a la libertad de reunión, al trato digno e integridad personal y libertad de expresión, así como al derecho a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia en agravio de personas pensionadas y periodistas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave // 151

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

179

16 de septiembre. Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono

“Ha llegado el momento de pasar de los ideales a la acción y reforzar la protección del clima aprovechando el potencial del Protocolo de Montreal para avanzar en la reducción del calentamiento a corto plazo causado por los hidrofluorocarbonos (HFC), los gases de efecto invernadero cuyo uso aumenta con más rapidez”.¹

Ban Ki-moon,
Secretario General de las Naciones Unidas

La confirmación científica del agotamiento de la capa de ozono impulsó a la comunidad internacional a establecer un mecanismo de cooperación para tomar medidas para protegerla. Lo anterior, se formalizó en el Convenio de Viena sobre la protección de la capa de ozono, que fue aprobado y firmado por 28 países, el 22 de marzo de 1985.²

Más tarde, en septiembre de 1987, se redactó el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.³ Cabe destacar que, ésta es una parte muy pequeña de la atmósfera, que mide entre 10 y 40 km, sobre la superficie terrestre, y que absorbe la dañina radiación ultravioleta del Sol y ayuda a preservar a nuestro planeta Tierra porque elimina los contaminantes de la atmósfera.⁴

En este sentido, en 1994, la Asamblea General de Naciones Unidas, a través de la Resolución 49/114, proclamó el 16 de septiembre como el *Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono*, en conmemoración de aquella fecha, en la que se firmó en Montreal este protocolo, así como con la finalidad de promover los objetivos acordados en este instrumento.⁵

Este instrumento normativo, tiene como objetivo principal la protección de la capa de ozono mediante la toma de medidas para controlar la producción total mundial y el consumo de sustancias que la agotan, con la finalidad de eliminarlas, sobre la base del pro-

¹ Disponible en <http://www.cinu.mx/comunicados/2016/09/mensaje-del-secretario-general-202/>

² Disponible en <http://www.un.org/es/events/ozoneday/background.shtml>

³ Disponible en <http://www.un.org/es/events/ozoneday/background.shtml>

⁴ Disponible en <http://www.un.org/es/events/ozoneday/ozonescience.shtml>

⁵ Disponible en <http://www.un.org/es/events/ozoneday/background.shtml>

greso de los conocimientos científicos e información tecnológica, además de contribuir a la lucha contra el cambio climático.⁶

Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que, en el contexto del disfrute y goce del derecho humano a un medio ambiente sano, el adecuado manejo y control de las sustancias químicas que destruyen la capa de ozono forma parte de las condiciones que permiten una vida considerable y digna de la población. Por ello, el Organismo Nacional exhortó a las autoridades correspondientes a que, en el ámbito de sus atribuciones, contribuyan de manera coordinada a atender los compromisos del Protocolo de Montreal y sus enmiendas, para que a su vez se coadyuve con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.⁷

⁶ *Idem.*

⁷ Disponible en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_232.pdf



GACETA 338 • SEP • 2018
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

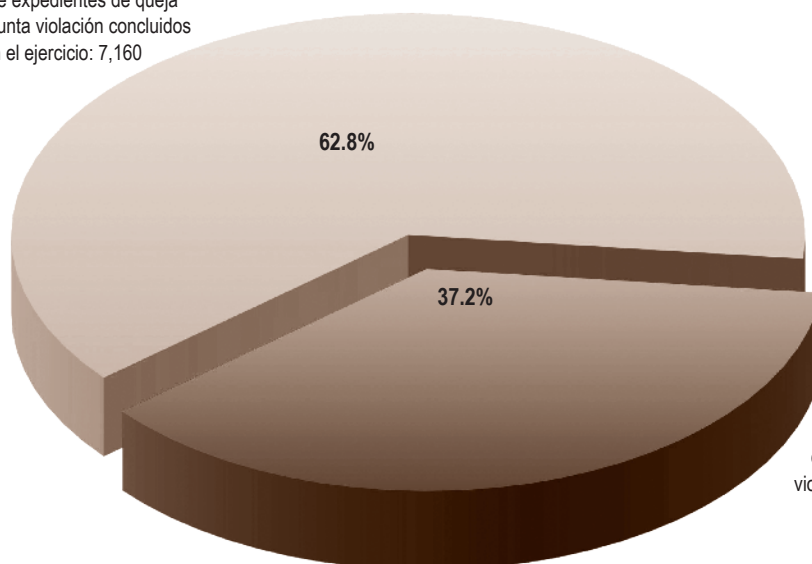


nforme mensual

EXPEDIENTES DE QUEJA POR PRESUNTA VIOLACIÓN

1	Expedientes de queja por presunta violación registrados en el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018	725
2	Expedientes de queja por presunta violación registrados durante el ejercicio 01/01/2018 al 31/08/2018	6,208
3	Expedientes de queja por presunta violación que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2017	4,464
4	Total de expedientes de queja	11,397
5	Expedientes de queja por presunta violación concluidos de los registrados en el periodo	146
6	Expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo registrados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	635
7	Total de expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018	781
8	Expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el ejercicio hasta el 31/08/2018	6,379
9	Total de expedientes de queja concluidos en el ejercicio	7,160
10	Total de expedientes de queja en trámite	4,237

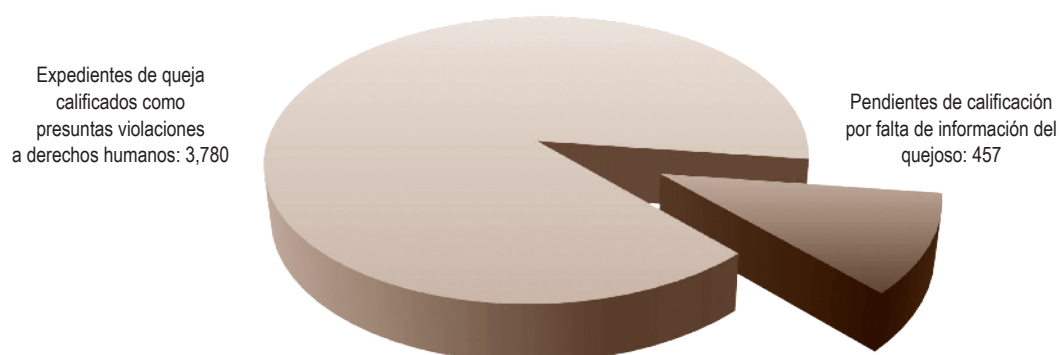
Total de expedientes de queja
por presunta violación concluidos
en el ejercicio: 7,160



Total de expedientes
de queja por presunta
violación en trámite: 4,237

SITUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA POR PRESUNTA VIOLACIÓN EN TRÁMITE

1	Presunta violación	3,780
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	457
5	Total de expedientes de queja en trámite	4,237

**CAUSAS DE CONCLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA POR PRESUNTA VIOLACIÓN**

	Causa	En el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	10	1.28%	131	1.83%
2	Resuelto durante el trámite	314	40.20%	2,897	40.46%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	8	0.11%
4	Desistimiento del quejoso	7	0.90%	30	0.42%
5	Falta de interés del quejoso	1	0.13%	18	0.25%
6	Acumulación de expedientes	9	1.15%	95	1.33%
7	Orientación al quejoso	306	39.18%	2,849	39.79%
8	Recomendación del Programa de Quejas	3	0.38%	27	0.38%
9	Recomendación de Violación Grave	1	0.13%	3	0.04%
10	Recomendación del Programa Penitenciario	0	0.00%	2	0.03%
11	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
12	Por no existir materia*	130	16.65%	1,099	15.35%
13	Recomendación general	0	0.00%	1	0.01%
	Total	781	100.00%	7,160	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

EXPEDIENTES DE QUEJA POR PRESUNTA VIOLACIÓN REGISTRADOS Y CONCLUIDOS DEL EJERCICIO 2018

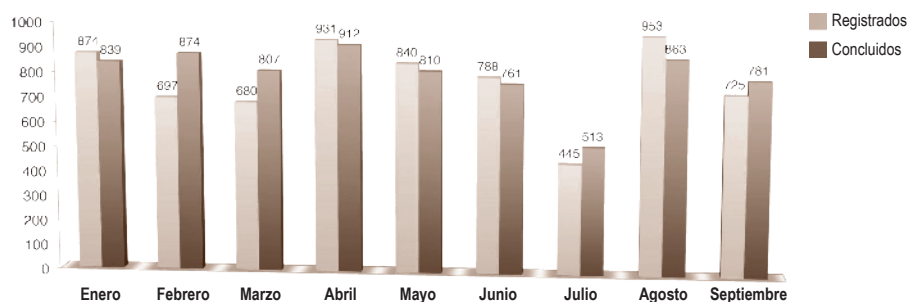
Mes	Expedientes de queja por presunta violación registrados	Expedientes de queja por presunta violación concluidos	A) Concluidos del mes	B) Concluidos de meses anteriores
Enero	874	839	185	654
Febrero	697	874	150	724
Marzo	680	807	153	654
Abril	931	912	252	660
Mayo	840	810	183	627
Junio	788	761	161	600
Julio	445	513	76	437
Agosto	953	863	226	637
Septiembre	725	781	146	635
Total	6,208	7,160	1,532	5,628

* El promedio diario de expedientes de presunta violación de quejas registrados durante este ejercicio, incluyendo sábados, domingos y días inhábiles, es igual a **25.40** expedientes.

* El promedio diario de expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante este ejercicio, incluyendo sábados, domingos y días inhábiles, es igual a **26.23** expedientes.

* El promedio mensual de expedientes de presunta violación de quejas registrados durante este ejercicio es igual a **770.33** expedientes.

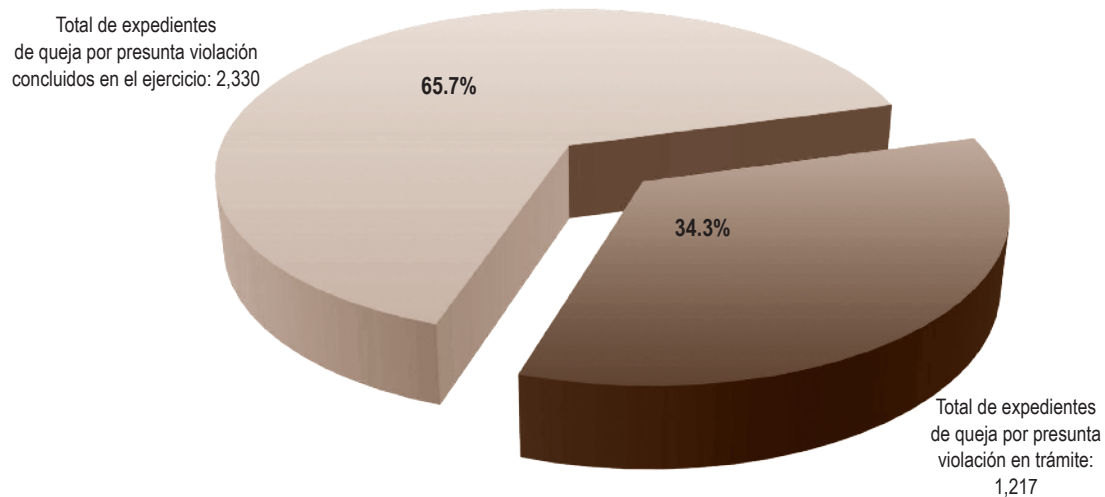
* El promedio mensual de expedientes de presunta violación de quejas concluidos durante este ejercicio es igual a **795.56** expedientes.



EXPEDIENTES DE QUEJA POR VISITADURÍAS

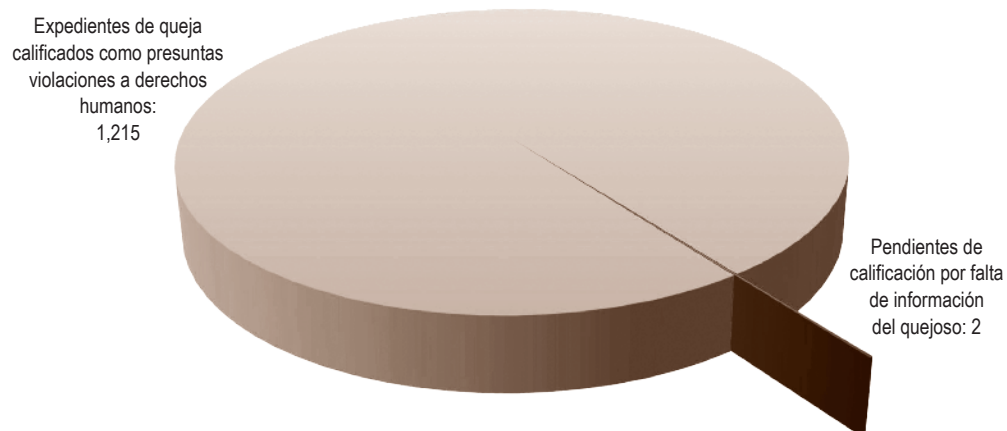
Expedientes de queja por presunta violación (Primera Visitaduría General)

1	Expedientes de queja por presunta violación iniciados en el periodo del 01/09/2018 al 30/09/2018	181
2	Expedientes de queja por presunta violación iniciados durante el ejercicio 01/01/2018 al 31/08/2018	1,771
3	Expedientes de queja por presunta violación que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2017	1,595
4	Total de expedientes de queja por presunta violación del ejercicio	3,547
5	Expedientes de queja por presunta violación concluidos de los iniciados en el periodo	102
6	Expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo iniciados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	114
7	Total de expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018	216
8	Expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el ejercicio hasta el 31/08/2018	2,114
9	Total de expedientes de queja por presunta violación concluidos en el ejercicio	2,330
10	Total de expedientes de queja por presunta violación en trámite	1,217



Situación de los expedientes de queja por presunta violación en trámite (Primera Visitaduría General)

1	Presunta violación	1,215
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	2
Total		1,217



Causas de conclusión de los expedientes de queja por presunta violación (Primera Visitaduría General)

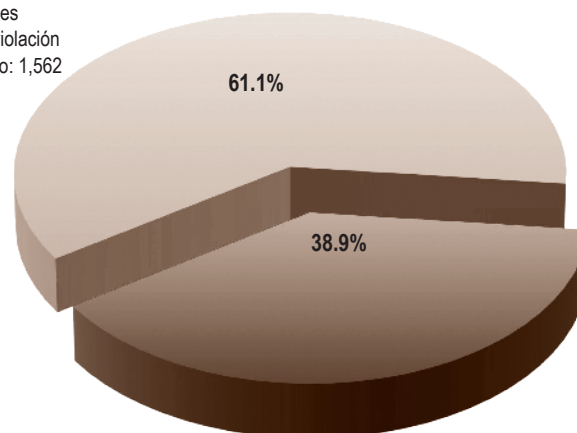
Causa		En el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	7	3.25%	76	3.25%
2	Resuelto durante el trámite	135	62.50%	1,483	63.67%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	1	0.03%
4	Desistimiento del quejoso	1	0.46%	6	0.26%
5	Falta de interés del quejoso	0	0.00%	8	0.34%
6	Acumulación de expedientes	2	0.93%	15	0.64%
7	Orientación al quejoso	69	31.94%	729	31.30%
8	Recomendación del Programa de Quejas	0	0.00%	5	0.21%
9	Recomendación de Violación Grave	1	0.46%	2	0.09%
10	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
11	Por no existir materia*	1	0.46%	5	0.21%
12	Recomendación general	0	0.00%	0	0.00%
Total		216	100.00%	2,330	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

Expedientes de queja por presunta violación (Segunda Visitaduría General)

1	Expedientes de queja por presunta violación iniciados en el periodo del 01/09/2018 al 30/09/2018	187
2	Expedientes de queja por presunta violación iniciados durante el ejercicio 01/01/2018 al 31/08/2018	1,336
3	Expedientes de queja por presunta violación que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2017	1,033
4	Total de expedientes de queja por presunta violación del ejercicio	2,556
5	Expedientes de queja por presunta violación concluidos de los iniciados en el periodo	22
6	Expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo iniciados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	132
7	Total de expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018	154
8	Expedientes de queja por presunta violación concluidos hasta el 31/08/2018	1,408
9	Total de expedientes de queja por presunta violación concluidos en el ejercicio	1,562
10	Total de expedientes de quejas por presunta violación en trámite	994

Total de expedientes
de queja por presunta violación
concluidos en el ejercicio: 1,562

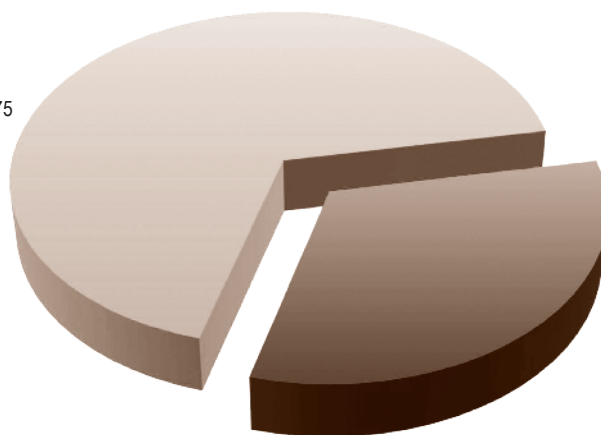


Total de expedientes
de quejas por presunta
violación en trámite:
994

Situación de los expedientes de queja en trámite por presunta violación (Segunda Visitaduría General)

1	Presunta violación	675
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	319
Total		994

Expedientes de queja
calificados como
presuntas violaciones
a derechos humanos: 675



Pendientes de calificación
por falta de información
del quejoso: 319

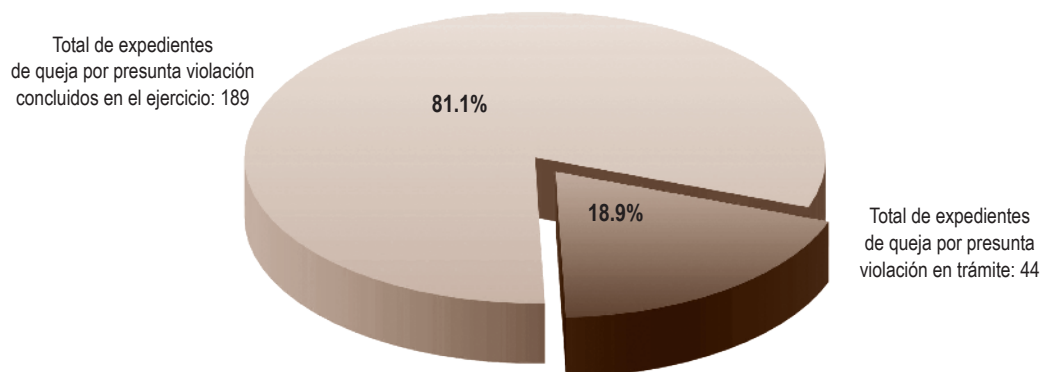
Causas de conclusión de los expedientes de queja por presunta violación (Segunda Visitaduría General)

Causa		En el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	1	0.65%	15	0.95%
2	Resuelto durante el trámite	15	9.74%	88	5.63%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	1	0.05%
4	Desistimiento del quejoso	0	0.00%	0	0.00%
5	Falta de interés del quejoso	0	0.00%	0	0.00%
6	Acumulación de expedientes	2	1.30%	33	2.10%
7	Orientación al quejoso	89	57.79%	924	59.18%
8	Recomendación del Programa de Quejas	1	0.65%	8	0.51%
9	Recomendación de Violación Grave	0	0.00%	1	0.06%
10	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
11	Por no existir materia*	46	29.87%	492	31.52%
12	Recomendación general	0	0.00%	0	0.00%
Total		154	100.00%	1,562	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

Expedientes de queja por presunta violación (Tercera Visitaduría General)

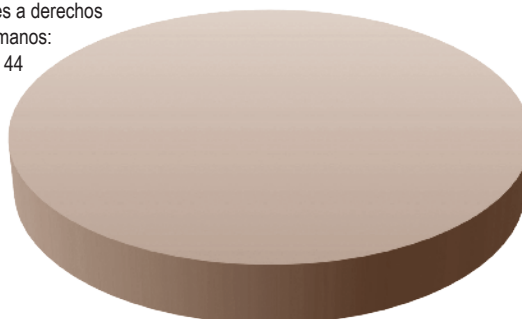
1	Expedientes de queja por presunta violación iniciados en el periodo del 01/09/2018 al 30/09/2018	10
2	Expedientes de queja por presunta violación iniciados durante el ejercicio 01/01/2018 al 31/08/2018	120
3	Expedientes de queja por presunta violación que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2017	103
4	Total de expedientes de queja del ejercicio	233
5	Expedientes de queja por presunta violación concluidos de los iniciados en el periodo	0
6	Expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo iniciados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	11
7	Total de expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018	11
8	Expedientes de queja por presunta violación concluidos hasta el 31/08/2018	178
9	Total de expedientes de queja por presunta violación concluidos en el ejercicio	189
10	Total de expedientes de queja por presunta violación en trámite	44



Situación de los expedientes de queja en trámite por presunta violación (Tercera Visitaduría General)

1	Presunta violación	44
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	0
Total		44

Expedientes de queja
calificados como presuntas
violaciones a derechos
humanos:
44



Causas de conclusión de los expedientes de queja por presunta violación (Tercera Visitaduría General)

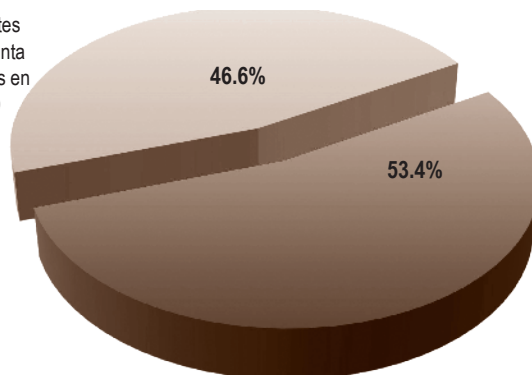
Causa		En el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	0	0.00%	4	2.11%
2	Resuelto durante el trámite	9	81.82%	168	88.89%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	0	0.00%
4	Desistimiento del quejoso	0	0.00%	0	0.00%
5	Falta de interés del quejoso	0	0.00%	0	0.00%
6	Acumulación de expedientes	0	0.00%	2	1.06%
7	Orientación al quejoso y/o remisión de la queja	2	18.18%	12	6.35%
8	Recomendación del Programa de Quejas	0	0.00%	0	0.00%
9	Recomendación de Violación Grave	0	0.00%	0	0.00%
10	Recomendación del Programa Penitenciario	0	0.00%	2	1.06%
11	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
12	Por no existir materia *	0	0.00%	1	0.53%
13	Recomendación general	0	0.00%	0	0.00%
Total		11	100.00%	189	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

Expedientes de queja por presunta violación (Cuarta Visitaduría General)

1	Expedientes de queja por presunta violación iniciados en el periodo del 01/09/2018 al 30/09/2018	42
2	Expedientes de queja por presunta violación iniciados durante el ejercicio 01/01/2018 al 31/08/2018	706
3	Expedientes de queja por presunta violación que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2017	303
4	Total de expedientes de queja del ejercicio	1,051
5	Expedientes de queja por presunta violación concluidos de los iniciados en el periodo	3
6	Expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo iniciados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	72
7	Total de expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018	75
8	Expedientes de queja por presunta violación concluidos hasta el 31/08/2018	415
9	Total de expedientes de queja concluidos en el ejercicio	490
10	Total de expedientes de queja en trámite	561

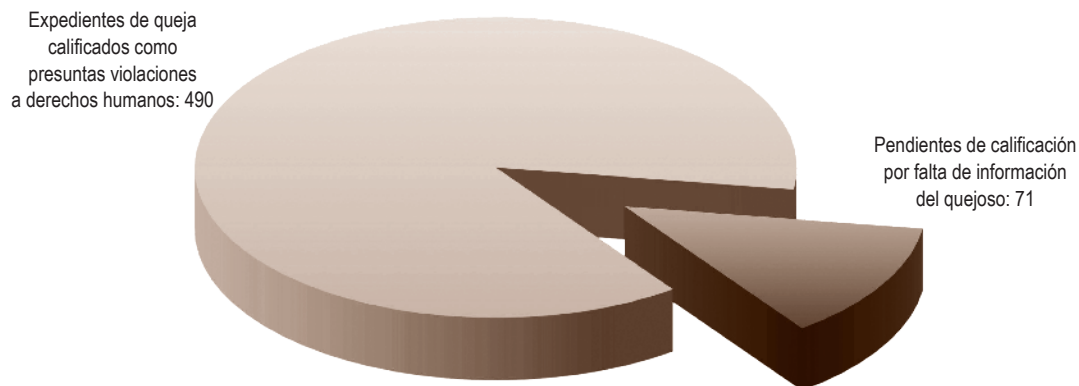
Total de expedientes
de queja por presunta
violación concluidos en
el ejercicio: 490



Total de
expedientes
de queja por
presunta
violación en
trámite: 561

Situación de los expedientes de queja en trámite por presunta violación (Cuarta Visitaduría General)

1	Presunta violación	490
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	71
Total		561



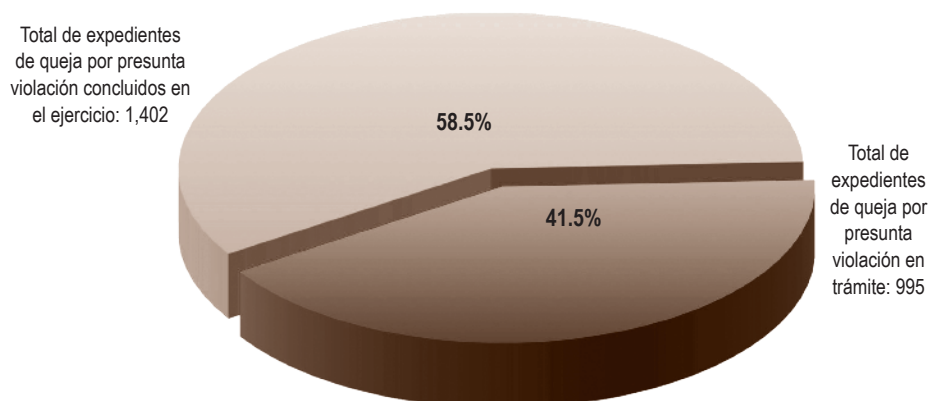
Causas de conclusión de los expedientes de queja por presunta violación (Cuarta Visitaduría General)

Causa		En el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	0	0.00%	1	0.20%
2	Resuelto durante el trámite	39	52.00%	316	64.49%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	4	0.82%
4	Desistimiento del quejoso	0	0.00%	2	0.41%
5	Falta de interés del quejoso	0	0.00%	4	0.82%
6	Acumulación de expedientes	0	0.00%	1	0.20%
7	Orientación al quejoso	9	12.00%	48	9.80%
8	Recomendación del Programa de Quejas	1	1.33%	6	1.22%
9	Recomendación de Violación Grave	0	0.00%	0	0.00%
10	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
11	Por no existir materia*	26	34.67%	108	22.04%
12	Recomendación general	0	0.00%	0	0.00%
Total		75	100.00%	490	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

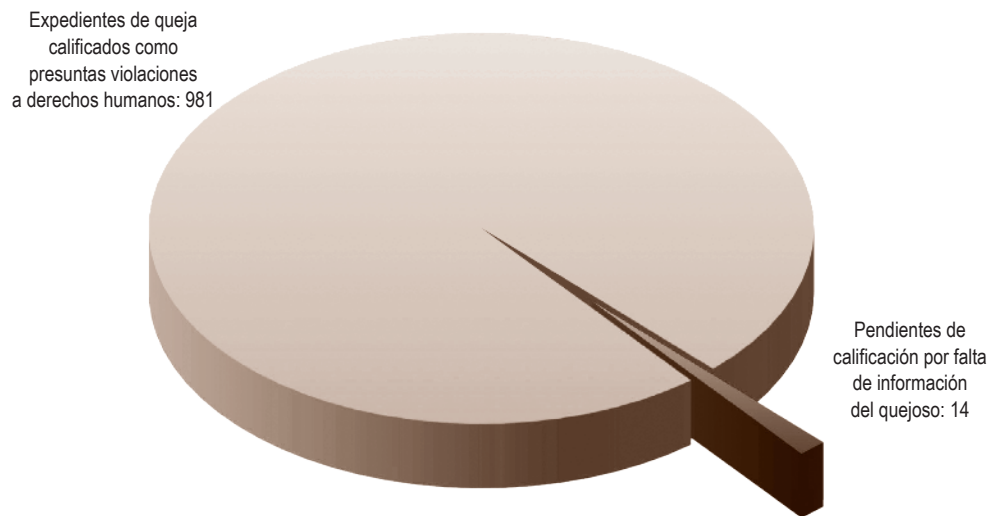
Expedientes de queja por presunta violación (Quinta Visitaduría General)

1	Expedientes de queja por presunta violación iniciados en el periodo del 01/09/2018 al 30/09/2018	162
2	Expedientes de queja por presunta violación iniciados durante el ejercicio 01/01/2018 al 31/08/2018	1,158
3	Expedientes de queja por presunta violación que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2017	1,077
4	Total de expedientes de queja por presunta violación del ejercicio	2,397
5	Expedientes de queja por presunta violación concluidos de los iniciados en el periodo	13
6	Expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo iniciados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	146
7	Total de expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018	159
8	Expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el ejercicio hasta el 31/08/2018	1,243
9	Total de expedientes de queja por presunta violación concluidos en el ejercicio	1,402
10	Total de expedientes de queja por presunta violación en trámite	995



Situación de los expedientes de queja en trámite por presunta violación (Quinta Visitaduría General)

1	Presunta violación	981
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	14
	Total	995



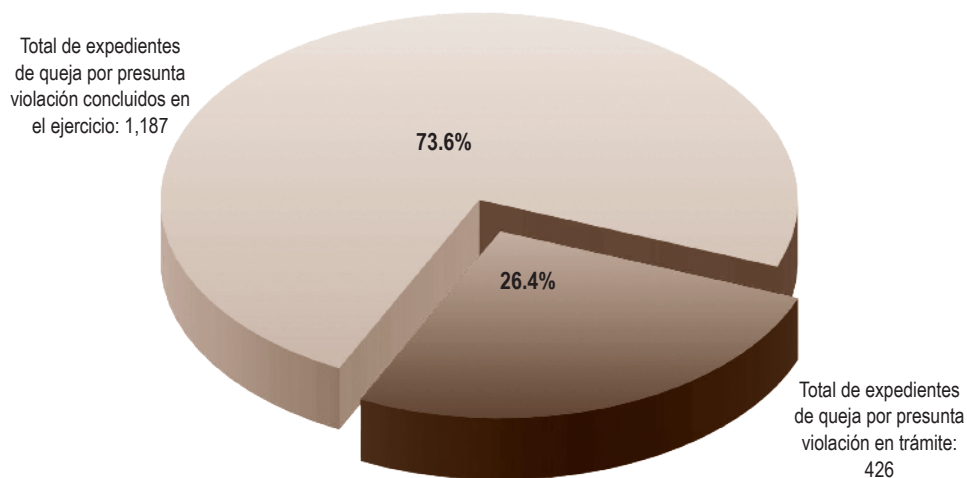
Causas de conclusión de los expedientes de queja por presunta violación (Quinta Visitaduría General)

Causa		En el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	2	1.26%	22	1.56%
2	Resuelto durante el trámite	37	23.27%	348	24.82%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	0	0.00%
4	Desistimiento del quejoso	5	3.14%	16	1.14%
5	Falta de interés del quejoso	1	0.63%	4	0.29%
6	Acumulación de expedientes	4	2.52%	22	1.57%
7	Orientación al quejoso	56	35.22%	526	37.52%
8	Recomendación del Programa de Quejas	0	0.00%	5	0.36%
9	Recomendación de Violación Grave	0	0.00%	0	0.00%
10	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
11	Por no existir materia*	54	33.96%	459	32.74%
12	Recomendación general	0	0.00%	0	0.00%
Total		159	100.00%	1,402	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

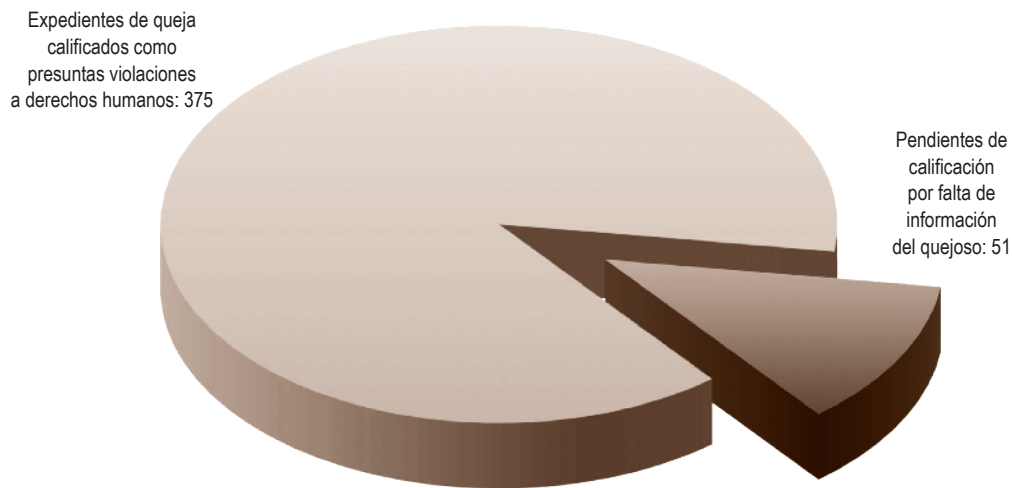
Expedientes de queja por presunta violación (Sexta Visitaduría General)

1	Expedientes de queja por presunta violación iniciados en el periodo del 01/09/2018 al 30/09/2018	143
2	Expedientes de queja por presunta violación iniciados durante el ejercicio 01/01/2018 al 31/08/2018	1,117
3	Expedientes de queja por presunta violación que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2017	353
4	Total de expedientes de queja del ejercicio	1,613
5	Expedientes de queja por presunta violación concluidos de los iniciados en el periodo	6
6	Expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo iniciados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	160
7	Total de expedientes de queja por presunta violación concluidos durante el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018	166
8	Expedientes de queja por presunta violación concluidos hasta el 31/08/2018	1,021
9	Total de expedientes de queja concluidos en el ejercicio	1,187
10	Total de expedientes de queja en trámite	426



Situación de los expedientes de queja en trámite por presunta violación (Sexta Visitaduría General)

1	Presunta violación	375
2	No competencia de la CNDH	0
3	Orientación al quejoso	0
4	Pendientes de calificación por falta de información del quejoso	51
	Total	426



Causas de conclusión de los expedientes de queja por presunta violación (Sexta Visitaduría General)

Causa		En el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018		En todo el ejercicio incluido el periodo	
1	Conciliación	0	0.00%	13	1.09%
2	Resuelto durante el trámite	79	47.59%	494	41.64%
3	No competencia de la CNDH	0	0.00%	2	0.16%
4	Desistimiento del quejoso	1	0.60%	6	0.50%
5	Falta de interés del quejoso	0	0.00%	2	0.16%
6	Acumulación de expedientes	1	0.60%	22	1.84%
7	Orientación al quejoso	81	48.80%	610	51.42%
8	Recomendación del Programa de Quejas	1	0.60%	3	0.24%
9	Recomendación de Violación Grave	0	0.00%	0	0.00%
10	No responsabilidad de la autoridad	0	0.00%	0	0.00%
11	Por no existir materia*	3	1.81%	34	2.87%
12	Recomendación general	0	0.00%	1	0.08%
Total		166	100.00%	1,187	100.00%

* Para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

**FRECUENCIA DE AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PROBABLES RESPONSABLES
(EXPEDIENTES DE PRESUNTA VIOLACIÓN DE QUEJA EN TRÁMITE AL 30/09/2018)**

	Autoridad responsable	Número de quejas
1	Instituto Mexicano del Seguro Social	1,128
2	Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	542
3	Procuraduría General de la República	448
4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	324
5	Secretaría de la Defensa Nacional	288
6	Secretaría de Educación Pública	270
7	Secretaría de Marina	253
8	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	241
9	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	121
10	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	93
11	Secretaría de Desarrollo Social	91
12	Comisión Federal de Electricidad	45
13	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	42
14	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	41
15	Comisión Nacional de Seguridad	33
16	Secretaría de Relaciones Exteriores	33
17	Petróleos Mexicanos	32
18	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	31
19	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	29
20	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	29
21	Secretaría de Gobernación	29
22	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	27
23	Secretaría de Salud	24
24	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México	20
25	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	20
26	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz	18

	Autoridad responsable	Número de quejas
27	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	16
28	Fiscalía General del Estado de Veracruz	16
29	Comisión Nacional del Agua	15
30	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	15
31	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	14
32	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas	13
33	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas	13
34	Servicio de Administración Tributaria de la SHCP	13
35	Comisión Nacional de Arbitraje Médico	12
36	Fiscalía General del Estado de Tamaulipas	12
37	Instituto Nacional del Suelo Sustentable	12
38	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	11



**EXPEDIENTES DE ORIENTACIÓN DIRECTA POR VISITADURÍAS GENERALES
Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Área responsable	En trámite al 31/08/2018	Registrados del 01/09/2018 al 30/09/2018	Concluidos del 01/09/2018 al 30/09/2018	En tramite al 30/09/2018
Primera Visitaduría	3	23	25	1
Segunda Visitaduría	1	18	11	8
Tercera Visitaduría	19	172	165	26
Cuarta Visitaduría	23	80	86	17
Quinta Visitaduría	0	35	35	0
Sexta Visitaduría	1	288	289	0
DGQOyT	0	84	84	0
Total	47	700	695	52

**EXPEDIENTES DE REMISIÓN POR VISITADURÍAS GENERALES
Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Área responsable	En trámite al 31/08/2018	Registrados del 01/09/2018 al 30/09/2018	Concluidos del 01/09/2018 al 30/09/2018	En tramite al 30/09/2018
Primera Visitaduría	11	106	104	13
Segunda Visitaduría	0	141	127	14
Tercera Visitaduría	2	41	40	3
Cuarta Visitaduría	32	43	39	36
Quinta Visitaduría	0	104	104	0
Sexta Visitaduría	0	127	127	0
DGQOyT	0	109	109	0
Total	45	671	650	66

DESTINATARIOS DE LAS REMISIONES

Destinatario	Total mensual	Global 2018
Comisiones Estatales de Derechos Humanos	318	3,328
Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Secretaría de la Función Pública	46	419
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	36	381
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	70	276
Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Secretaría de la Función Pública	25	223
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	12	142
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social	8	104
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de la Secretaría de la Función Pública	13	75
Órgano Interno de Control en la Policía Federal	6	74
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de la Función Pública	15	71
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	4	67
Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	1	64
Visitaduría General de la Procuraduría General de la República	9	58
Consejo de la Judicatura Federal	3	55
Instituto Federal de la Defensoría Pública	4	43
Universidad Nacional Autónoma de México	5	38
Coordinación de Asuntos Jurídicos en la Autoridad Educativa Federal Ciudad de México	2	36
Procuraduría Federal del Consumidor	6	35
Comisión de Inconformidades del INFONAVIT	1	33
Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad de la Secretaría de la Función Pública	2	32
Recalificación	2	30
Defensoría de los Derechos Politécnicos	1	29
Dirección de Registros Escolares, Operación, Evaluación de la D.G. de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP	3	29
Procuraduría Agraria de la SRA	0	23

Destinatario	Total mensual	Global 2018
Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM	2	22
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de la Función Pública	4	21
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2	20
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	4	20
Procuraduría General de la República	1	20
Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, SEDENA	2	18
Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República de la Secretaría de la Función Pública	0	17
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Relaciones Exteriores	0	16
Procuraduría Agraria de la SEDATU	2	16
Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado	3	16
Órgano Interno de Control de la Procuraduría Federal del Consumidor	0	15
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Secretaría de la Función Pública	0	13
Secretaría de Educación Pública	0	13
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública	1	12
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1	12
Comisión Nacional del Agua	2	11
Coordinación General de Atención Ciudadana de la SEP	2	11
Secretaría de Relaciones Exteriores	0	11
Órgano Interno de Control en la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de la Función Pública	0	10
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	0	9
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia	2	9
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de la Función Pública	1	9
Universidad Autónoma Metropolitana	0	9
Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública	0	8
Instituto Nacional Electoral	1	8

Destinatario	Total mensual	Global 2018
Órgano Interno de Control en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	2	8
Órgano Interno del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	1	8
Unidad de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	1	8
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	3	7
Contraloría Interna de la Procuraduría Agraria	0	7
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública en la Procuraduría Agraria	2	7
Inspección y Contraloría General de Marina	0	7
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	0	6
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública	0	6
Órgano Interno de Control en el Hospital General de México	0	6
Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional en la Secretaría de la Función Pública	0	6
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de la Función Pública	1	6
Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el D.F.	0	5
Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma Metropolitana	0	5
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía	1	5
Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua de la Secretaría de la Función Pública	0	5
Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0	5
Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos de la Secretaría de la Función Pública	2	5
Órgano Interno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros de la S.F.P.	1	5
Petróleos Mexicanos	0	5
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo al Servicio del Estado	0	5
Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas	2	4
Contraloría Interna en el Hospital Juárez de México Secretaría de Salud	0	4
Órgano Interno de Control de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	0	4
Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres	1	4

Destinatario	Total mensual	Global 2018
Órgano Interno de Control del Hospital General “Dr. Manuel Gea González” de la Secretaría de Salud	0	4
Órgano Interno de Control del la Secretaría de Gobernación	1	4
Órgano Interno de Control en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1	4
Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano de la Secretaría de la Función Pública	0	4
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de la Secretaría de la Función Pública	1	4
Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional de la Secretaría de la Función Pública	0	4
Tribunal Superior Agrario	0	4
Comisión Ejecutiva de Atención A Víctimas	0	3
Consejo de la Judicatura en el Estado de Tamaulipas	0	3
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública	1	3
Contraloría Interna en el Hospital General de México	0	3
Coordinación General de Atención Ciudadana de la Unidad Ejecutiva de la SEP	0	3
Defensoría de los Derechos Humanos de la UNAM	0	3
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	2	3
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	0	3
Instituto Politécnico Nacional	0	3
Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguridad	0	3
Órgano Interno de Control del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de la Secretaría de Educación Pública	0	3
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Suelo Sustentable	0	3
Órgano Interno de Control del Tribunal Superior Agrario	0	3
Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional al Turismo	0	3
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubiran” de la Secretaría de la Función Pública	1	3
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación	1	3
Órgano Interno de Control en el Registro Agrario Nacional de la Secretaría de la Función Pública	0	3

Destinatario	Total mensual	Global 2018
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía de la Secretaría de la Función Pública	0	3
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México	0	2
Defensoría de los Alumnos y las Alumnas de la División de CSH de la UAM	0	2
Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Sinaloa	0	2
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	1	2
Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	0	2
Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Chapingo	0	2
Órgano Interno de Control del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes e la SHCP	1	2
Órgano Interno de Control del Tribunal Unitario Agrario	0	2
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura de la Secretaría de la Función Pública	0	2
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias de la Secretaría de la Función Pública	0	2
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría de la Secretaría de la Función Pública	0	2
Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	0	2
Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia de la Secretaría de la Función Pública	0	2
Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativo en la Ciudad de México	1	2
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1	2
Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	0	2
Secretaría de la Defensa Nacional	0	2
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	0	2
Universidad Autónoma del Estado de México	0	2
Cámara de Diputados	0	1
Comisión de Arbitraje Médico de Querétaro	0	1
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	0	1
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	0	1

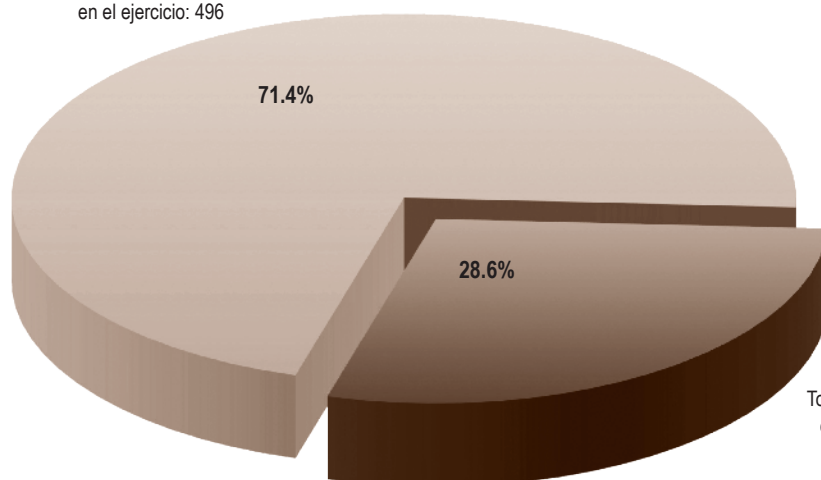
Destinatario	Total mensual	Global 2018
Comisión Reguladora de Energía	0	1
Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California	1	1
Consejo de la Judicatura del Estado de Veracruz	0	1
Contraloría Interna en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	0	1
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría Educación Pública	0	1
Contraloría Interna del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de la Sep.	0	1
Contraloría Interna del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	0	1
Contraloría Interna del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	0	1
Defensoría de Oficio del Estado de Querétaro	0	1
Defensoría de Oficio del Estado de Tamaulipas	0	1
Instituto Mexicano del Seguro Social	0	1
Instituto Nacional de Cancerología	0	1
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas de la Secretaría de Educación Pública	0	1
Órgano Interno de Control de Caminos y Puentes Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1	1
Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	1	1
Órgano Interno de Control de la SAGARPA	0	1
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	0	1
Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0	1
Órgano Interno de Control de la Universidad Pedagógica Nacional	1	1
Órgano Interno de Control del Instituto Federal Electoral	0	1
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Cardiología	0	1
Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	0	1
Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de la Secretaría de la Función Pública	0	1
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología	0	1
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	0	1
Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Secretaría de la Función Pública	1	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Secretaría de la Función Pública	0	1

Destinatario	Total mensual	Global 2018
Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de la Secretaría de la Función Pública	0	1
Órgano Interno del Aeropuertos y Servicios Auxiliares de la SCT	1	1
Órgano Interno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	0	1
Órgano Interno del Instituto Nacional de Bellas Artes	0	1
Órgano Interno y de Control de la Universidad Nacional Autónoma de México	0	1
Poder Judicial del Estado de Michoacán	0	1
Secretaría de Desarrollo Social	0	1
Secretaría de la Función Pública	0	1
Secretaría de Marina	0	1
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	1
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca	1	1
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0	1
Secretaría General de Gobierno del Estado de México	0	1
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	0	1
Tecnológico Nacional de México	0	1
Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	0	1
Universidad Autónoma de Morelos	0	1
Universidad Autónoma de Nuevo León	0	1
Universidad Autónoma de Veracruz	0	1
Universidad Autónoma del Estado de Nayarit	0	1
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	0	1
Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo	0	1
Visitaduría Ministerial de la PGJDF	0	1

INCONFORMIDADES

1	Expedientes de inconvormidad registrados en el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018	51
2	Expedientes de inconvormidad registrados durante el ejercicio 01/01/2018 al 31/08/2018	437
3	Expedientes de inconvormidad que se encontraban en trámite hasta el 31/12/2017	207
4	Total de expedientes de inconvormidad	695
5	Expedientes de inconvormidad concluidos de los registrados en el periodo	11
6	Expedientes de inconvormidad concluidos durante el periodo registrados en el presente ejercicio o en ejercicios anteriores	57
7	Total de expedientes de inconvormidad concluidos durante el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018	68
8	Expedientes de inconvormidad concluidos durante el ejercicio hasta el 31/08/2018	428
9	Total de expedientes de inconvormidad concluidos en el ejercicio	496
10	Total de expedientes de inconvormidad en trámite	199
	Recursos de Queja	41
	Recursos de Impugnación	158

Total de expedientes de inconvormidad concluidos en el ejercicio: 496



Total de expedientes de inconvormidad en trámite: 199

INCONFORMIDADES POR ENTIDAD FEDERATIVA

Entidad federativa		En trámite al 31/12/2017	Registrados del 01/09/2018 al 30/09/2018	Registrados en el ejercicio	Concluidos del 01/09/2018 al 30/09/2018	Concluidos en el ejercicio	En trámite
1	Aguascalientes	1	0	9	0	10	0
2	Baja California	4	2	3	1	6	2
3	Baja California Sur	0	1	2	1	2	0
4	Campeche	2	0	0	0	2	0
5	Chihuahua	8	4	27	3	13	23
6	Chiapas	11	3	23	4	14	19
7	Ciudad de México	31	6	49	9	58	19
8	Coahuila	3	0	4	1	6	0
9	Colima	2	0	5	2	1	4
10	Durango	2	1	3	0	4	2
11	Guerrero	18	1	24	4	23	16
12	Guanajuato	3	2	14	2	11	6
13	Hidalgo	5	1	14	1	18	1
14	Jalisco	9	5	15	4	17	8
15	Estado de México	12	3	39	7	39	8
16	Michoacán	9	1	11	2	15	4
17	Morelos	13	3	19	4	18	13
18	Nayarit	1	0	1	0	1	1
19	Nuevo León	3	1	10	3	6	5
20	Oaxaca	4	2	15	2	12	7
21	Puebla	5	4	15	6	11	7
22	Querétaro	2	1	10	3	8	2
23	Quintana Roo	1	1	1	0	1	2
24	Sonora	5	1	17	1	16	6
25	San Luis Potosí	5	0	14	1	13	5
26	Sinaloa	4	0	8	1	8	3
27	Tabasco	9	3	14	0	20	6
28	Tamaulipas	11	1	9	1	15	5

Entidad federativa		En trámite al 31/12/2017	Registrados del 01/09/2018 al 30/09/2018	Registrados en el ejercicio	Concluidos del 01/09/2018 al 30/09/2018	Concluidos en el ejercicio	En trámite
29	Tlaxcala	1	0	6	0	4	3
30	Veracruz	9	3	17	5	16	8
31	Yucatán	11	0	5	0	11	5
32	Zacatecas	3	1	34	0	29	9
Total		207	51	437	68	428	199

CAUSAS DE CONCLUSIÓN DE LAS INCONFORMIDADES

Causas		En el periodo 01/09/2018 al 30/09/2018	En todo el ejercicio incluido el periodo
1	Recomendación dirigida a Organismo Local	0	0
2	Recomendación dirigida a autoridad	0	3
3	Confirmación de resolución definitiva del Organismo Local	0	12
4	Desestimada o infundada	68	477
5	Suficiencia en el cumplimiento de la Recomendación emitida por Organismo Local	0	2
6	Acumulación	0	2
7	Atracción del Recurso de queja e inicio de expediente en el Programa General de Quejas	0	0
Total		68	496

ESTADÍSTICAS POR AUTORIDAD DESTINATARIA. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Año	Número de Recomendaciones emitidas	No aceptadas	Aceptadas con pruebas de cumplimiento total	Aceptadas con cumplimiento insatisfactorio	Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial	Aceptadas sin pruebas de cumplimiento	Aceptadas en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas	Características peculiares	Total de autoridades destinatarias*
1990	34	3	41	—	—	—	—	—	—	44
1991	131	3	142	8	1	—	—	—	—	154
1992	271	3	284	12	1	—	—	—	—	300
1993	273	5	243	42	2	2	—	—	—	294
1994	140	5	136	30	1	—	—	—	—	172
1995	166	8	154	28	1	—	—	—	—	191
1996	124	4	120	30	—	1	—	—	—	155
1997	127	21	96	34	—	—	—	—	5	156
1998	114	15	93	34	—	3	—	—	—	145
1999	104	27	78	29	—	1	—	—	—	135
2000	37	10	20	12	1	2	—	—	—	45
2001	27	3	21	5	2	—	—	—	—	31
2002	49	8	28	17	1	1	—	—	1	56
2003	52	16	27	11	—	1	—	—	1	56
2004	92	29	36	22	2	1	—	—	6	96
2005	51	9	25	14	2	—	—	—	6	56
2006	46	12	27	12	1	1	—	—	7	60
2007	70	21	47	36	4	2	—	—	4	114
2008	67	21	29	23	4	2	—	—	5	84
2009	78	28	51	14	13	1	—	—	6	113
2010	86	29	54	8	11	3	—	—	10	115
2011	95	12	77	4	33	—	—	—	15	141
2012	93**	12	65	3	35	2	—	—	8	125
2013	86	—	49	1	51	2	—	—	6	109
2014	55**	6	21	1	37	1	—	—	1	67
2015	59**	—	18	—	50	4	—	—	—	72
2016	71**	—	8	—	90	1	1	2	—	102
2017	81**	1	5	—	123	3	2	1	—	135
2018	32***	—	—	—	38	—	6	6	—	50
Totales	2,711	311	1,995	430	504	34	9	9	81	3,373

* Una Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades.

** No incluyen las Recomendaciones por Violaciones Graves.

*** No incluyen las Recomendaciones por Violaciones Graves ni la Recomendación General.

RECOMENDACIONES EMITIDAS

Recomendación núm.	Autoridad	Derecho vulnerado	Motivo de violación	Fecha
12	Secretaría de la Defensa Nacional Procuraduría General de la República Petróleos Mexicanos Gobernador Constitucional del Estado de Puebla Fiscalía General del Estado de Puebla Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla	Integridad y seguridad personal Legalidad Seguridad jurídica Vida Trato digno	– Trato cruel, inhumano o degradante – Retención ilegal – Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente – Omitir brindar protección y auxilio – Omitir observar el procedimiento previsto en la ley para adolescentes menores de edad, en caso de que se les impute la comisión de una conducta antisocial retardar o entorpecer la función de investigación procuración de justicia – Ejecución sumaria o extrajudicial – Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo privar de la vida – Ejercer violencia desproporcionada durante la detención	17/09/18
30	Instituto Mexicano del Seguro Social	Salud	– Negligencia médica	13/09/18
31	Secretaría de Marina Fiscalía General del Estado de Guerrero	Seguridad jurídica	– Omitir la consignación de la averiguación previa cuando existen los elementos – Emplear arbitrariamente la fuerza pública – Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente	28/09/18
32	Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz Fiscalía General del Estado de Veracruz Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz	Seguridad jurídica	– Prestar indebidamente el servicio público – Retardar el trámite de la denuncia – Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpaado – Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones – Obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho	28/09/18

CONCILIACIONES FORMALIZADAS DURANTE EL MES

Núm. consecutivo	Número de expedientes y Visitaduría	Autoridad	Motivo de violación
1	2012/7802-5	Procuraduría General de la República Secretaría de Relaciones Exteriores	– Omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento. – Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente. – Practicar de manera negligente las diligencias. – Omitir brindar protección a personas que lo necesiten
2	2013/4100-1	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán	– Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente.
3	2014/2271-1	Fiscalía General del Estado de Tabasco Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	– Imputar indebidamente hechos. – Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente. – Emplear arbitrariamente la fuerza pública. – Detención arbitraria. – Trato cruel, inhumano o degradante.
4	2015/5082-1	Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	– Prestar indebidamente el servicio público.
5	2015/7893-1	Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	– Detención arbitraria.
6	2015/9291-5	Instituto Mexicano del Seguro Social	– Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. – Prestar indebidamente el servicio público. – Omitir proporcionar atención médica.
7	2016/5728-2	Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León	– Omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a personas. – Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente el uso o acceso a cualquier vía de comunicación. – Actos y omisiones que transgreden el derecho a la reparación de los daños, perjuicios o daño moral, por parte de los órganos del poder público.
8	2016/8092-1	Procuraduría General de la República	– Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpado.

Núm. consecutivo	Número de expedientes y Visitaduría	Autoridad	Motivo de violación
9	2017/3324-I	Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	– Prestar indebidamente el servicio público. – Trato cruel, inhumano o degradante.
10	2017/8177-1	Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	– Trato cruel, inhumano o degradante.

ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL EDIFICIO SEDE

Actividad	Total mensual	Global 2018
Remisión vía oficio de presentación	3	16
Orientación Jurídica personal y telefónica	1,850	14,953
Revisión de escrito de queja o recurso	35	366
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	94	936
Recepción de escrito para conocimiento	1	9
Aportación de documentación al expediente	14	142
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	79	577
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	117	1,134
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	87	903
Información sobre el curso de solicitudes presentadas en materia de transparencia vía personal o telefónica	0	1
Total	2,280	19,037

ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CENTRO HISTÓRICO

Actividad	Total mensual	Global 2018
Remisión vía oficio de presentación	0	4
Orientación Jurídica personal y telefónica	305	2,771
Revisión de escrito de queja o recurso	17	215
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	32	259
Recepción de escrito para conocimiento	3	19
Aportación de documentación al expediente	4	60
Acta circunstanciada que derivó en queja	2	25
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata	1	16
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	19	237
Total	383	3,606

GUARDIAS

Actividad	Total mensual	Global 2018
Remisión vía oficio de presentación	0	4
Orientación Jurídica personal y telefónica	472	4,958
Revisión de escrito de queja o recurso	15	145
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	15	287
Recepción de escrito para conocimiento	0	5
Aportación de documentación al expediente	3	42
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	48	440
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	63	816
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	39	176
Total	655	6,873

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

Información sobre el curso de los escritos de queja recibidos en la CNDH	Total mensual	Global 2018
Primera Visitaduría	75	681
Segunda Visitaduría	77	704
Tercera Visitaduría	43	409
Cuarta Visitaduría	55	525
Quinta Visitaduría	65	496
Sexta Visitaduría	196	1,759
Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	100	769
Total	611	5,343

DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES

Tipo de documento	Total mensual	Global 2018
Escritos de queja	3,315	31,249
Documentos de autoridad	4,860	41,588
Documentos de transparencia	1	12
Documentos de CEDH	669	4,993
Presidencia	142	639
Para el personal de la CNDH	1,213	10,266
Total de documentos recibidos*	10,200	88,747

* De los 10,200 documentos, 941 fueron recibidos por el área de Guardias y 653 en la oficina de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia en el Centro Histórico.

**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE
POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO,
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

Sector educativo (educación básica)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-sep	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)	Ciudad de México	Conferencia	Aspectos generales de derechos humanos	Alumnos de Bachillerato
12-sep	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Ciudad de México	Curso	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Docentes de la Sección Núm. 9
13-sep	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Ciudad de México	Curso	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Docentes de la Sección Núm. 10
20-sep	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Veracruz	Conferencia	Igualdad de género	Personal docente, madres y padres de familia de la sección 56
21-sep	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Veracruz	Conferencia	Igualdad de género	Personal docente, madres y padres de familia de la sección 32
25-sep	Instituto Cobre de México	Ciudad de México	Conferencia	Derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes	Madres y padres de familia del Instituto Cobre de México

Sector educativo (educación media superior)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
3-sep	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)	Ciudad de México	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Alumnos de Bachillerato
3 y 4-sep (4 ocasiones)	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)	Ciudad de México	Conferencia	Aspectos generales de derechos humanos	Alumnos de Bachillerato
3 y 4-sep (8 ocasiones)	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)	Ciudad de México	Conferencia	Aspectos generales de derechos humanos	Alumnas y alumnos del CBTIS 89
4-sep	Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI)	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y derechos humanos	Docentes y personal administrativo del CECATI Núm. 1

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
20-sep (2 ocasiones)	Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETis)	Estado de México	Conferencia	Derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes	Alumnas y alumnos del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETis) 97 "Dr. Pedro Daniel Martínez"

Sector educativo (educación superior)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
6-sep	Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	Quintana Roo	Conferencia	Violencia escolar y derechos humanos	Personal docente, administrativo y alumnado
7-sep	Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	Quintana Roo	Curso	Educación en y para los derechos humanos	Personal docente, administrativo y alumnado
13-sep	Poder Judicial del Estado de México	Estado de México	Diplomado	Derechos humanos laborales	Personal del Poder Judicial del Estado de México
Del 6 al 14-sep	Instituto Politécnico Nacional	Ciudad de México	Diplomado	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Personal del IPN
Del 6 al 7-sep	Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	Quintana Roo	Conferencia	El derecho a la educación y su impacto en la dignidad humana	Personal docente, administrativo y alumnado

Servidores públicos (fuerzas armadas)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
1-sep	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Videoconferencia	Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley	Servidores públicos
3-sep	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Videoconferencia	Los derechos humanos, una propuesta de solución para la desaparición forzada	Servidores públicos
8-sep	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Conferencia	Derechos humanos de las personas con discapacidad	Instructores y monitores del Servicio Militar Nacional
17-sep	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Videoconferencia	Igualdad de género	Servidores públicos

Servidores públicos (seguridad pública)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
3-sep	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Tabasco	Conferencia	Derechos humanos durante la detención	Personal de dicha Secretaría
3-sep	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Tabasco	Conferencia	Los derechos humanos, una propuesta de solución para la desaparición forzada	Personal de dicha Secretaría
4-sep	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Tabasco	Curso	Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	Personal de dicha Secretaría
11-sep	Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León	Nuevo León	Taller	Seguridad pública y derechos humanos	Cadetes
11-sep	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Chiapas	Chiapas	Curso	Seguridad pública y derechos humanos	Servidores públicos
12-sep	Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León	Nuevo León	Conferencia	Libertad de expresión	Policías estatales y Cadetes

Servidores públicos (procuración de justicia)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-sep	Procuraduría General de la República	Ciudad de México	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Ministerios públicos federales de SEIDO
11 y 12-sep (2 ocasiones)	Fiscalía General del Estado	Nuevo León	Curso	Procuración de justicia y DDHH	Personal de dicha Fiscalía

Servidores públicos (salud)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
5-sep	Centro Médico Nacional La Raza IMSS	Ciudad de México	Curso	Salud y derechos humanos	Médicos
5-sep	Hospital General Regional No. 72 IMSS	Estado de México	Curso	Salud y derechos humanos	Personal de la Delegación Estado de México Oriente
11-sep	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Morelos	Curso	Salud y derechos humanos	Personal de Hospital General Regional No. 1
18-sep	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Campeche	Curso	Salud y derechos humanos	Personal del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1
25-sep	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía	Ciudad de México	Conferencia	El derecho de igualdad y no discriminación	Personal del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"

Servidores públicos (organismos públicos de derechos humanos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
6-sep	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	Tamaulipas	Curso	Igualdad y no discriminación	Personal de la CDH del Estado de Tamaulipas, servidores públicos, docentes y público en general
6-sep	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	Sinaloa	Conferencia	Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas; su reglamento y mecanismos	Personal de dicha Comisión
7-sep	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	Tamaulipas	Curso	Educación en y para los derechos humanos	Personal de la CDH del Estado de Tamaulipas, servidores públicos, docentes y público en general
7-sep	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí	San Luis Potosí	Curso	Análisis de recomendaciones	Personal
11-sep	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala	Tlaxcala	Conferencia	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Personal de la CEDH de Tlaxcala
11-sep	Secretaría de Gobernación	Ciudad de México	Conferencia	Competencias de los organismos de Protección de los DDHH en México, tanto nacionales como internacionales	Organizaciones de la sociedad civil
13-sep	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur	Baja California Sur	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Personal
14-sep	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	Zacatecas	Conferencia	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Público en general convocado por la CDHE Zacatecas
14-sep	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur	Baja California Sur	Conferencia	Cultura de la legalidad	Personal de la CEDH

Servidores públicos (otros servidores públicos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-sep	Secretaría de Energía	Ciudad de México	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	operativos, enlaces, mandos medios y directivos
4-sep	Secretaría de Gobernación	Ciudad de México	Conferencia	Aspectos generales de derechos humanos	Personal de mandos medios y superiores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 4 al 5-sep	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	Oaxaca	Diplomado	Igualdad y no discriminación	Servidores y servidoras públicas, docentes, alumnado, integrantes de la sociedad civil y público en general
5-sep	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas ISSFAM	Ciudad de México	Conferencia	Igualdad y no discriminación	Servidores públicos
5-sep	Secretaría de Energía	Ciudad de México	Curso	Sociedad civil y cultura de los DDHH	Servidores, mandos medios y directivos
6-sep	Poder Judicial del Estado de México	Estado de México	Conferencia	Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	Jueces, Actuarios y personal administrativo
6-sep	Secretaría de Energía	Ciudad de México	Curso	Procuración de justicia y DDHH	Personal de la Secretaría de Energía (SENER)
7-sep	Guarderías IMSS	Ciudad de México	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Personal de la Guardería Infantil 025
7-sep	Secretaría de Energía	Ciudad de México	Conferencia	Constitucionalismo y democracia en México	Operativos, enlaces, mandos medios y Directivos
7-sep	Secretaría de Energía	Ciudad de México	Conferencia	Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	Servidores públicos
13-sep	Diconsa S. A. de C. V.	Chihuahua	Curso	Salud y derechos humanos	Servidores públicos
13-sep	Telecomunicaciones de México	Campeche	Curso	Sociedad civil y cultura de los DDHH	Servidores públicos
Del 13 al 20-sep	Tribunal Electoral del Estado de México	Estado de México	Diplomado	Aspectos generales de derechos humanos	Personal de dicho Tribunal
14-sep	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)	Zacatecas	Conferencia	Igualdad de género	Personal administrativo
14-sep	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Ciudad de México	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Personal de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)
19-sep	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Aguascalientes	Aguascalientes	Taller	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos e integrantes de la sociedad civil
19, 20 y 21-sep (3 ocasiones)	Comisión Nacional de Seguridad	Ciudad de México	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Personal oficinas centrales
20-sep	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	Ciudad de México	Curso	Educación en y para los derechos humanos	Personal del Registro Agrario Nacional

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
20-sep	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Estado de México	Conferencia	Educación en y para los derechos humanos	Docentes, personal administrativo y padres de familia
21-sep	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	Ciudad de México	Curso	Educación en y para los derechos humanos	Personal del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE)
25-sep	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICDMX)	Ciudad de México	Curso	Igualdad y no discriminación	Personal administrativo
25-sep	Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)	Ciudad de México	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Servidores Públicos del INSUS
26-sep	Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México	Ciudad de México	Curso	Igualdad de género	Personal administrativo

Grupos de atención prioritaria (personas adultas mayores)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-sep	Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla	Estado de México	Conferencia	El derecho de igualdad y no discriminación	Adultos mayores

Grupos de atención prioritaria (mujer)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
7-sep	Diconsa S. A. de C. V.	Morelos	Curso	Igualdad de género	Mujeres

Organizaciones sociales (Organismos No Gubernamentales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
11-sep	Derechos Humanos S.O.S. ONG, A. C.	Hidalgo	Curso	Igualdad de género	Personal de la Universidad Interactiva Milenio
14-sep	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	Campeche	Curso	Igualdad y no discriminación	Integrantes de la sociedad civil
Del 18 al 19-sep	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	Oaxaca	Diplomado	Grupos indígenas: respeto a sus derechos humanos para la procuración de justicia y la reconstrucción del tejido social	Estudiantes de la UABJO; personas de la sociedad civil y personas servidoras públicas

Organizaciones sociales (organizaciones sindicales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
13-sep	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Estado de México	Conferencia	Igualdad de género	Personal docente, madres y padres de familia, alumnado de educación básica y media de la sección 36.
18 y 19-sep (3 ocasiones)	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Querétaro	Conferencia	El derecho a la educación y su impacto en la dignidad humana	Personal docente

Educación

Participantes en las 27 actividades

661	1,251	333
Educación básica	Educación media superior	Educación superior

Grupos de atención prioritaria

Participantes en las dos actividades

230	200
Personas adultas mayores	Mujeres

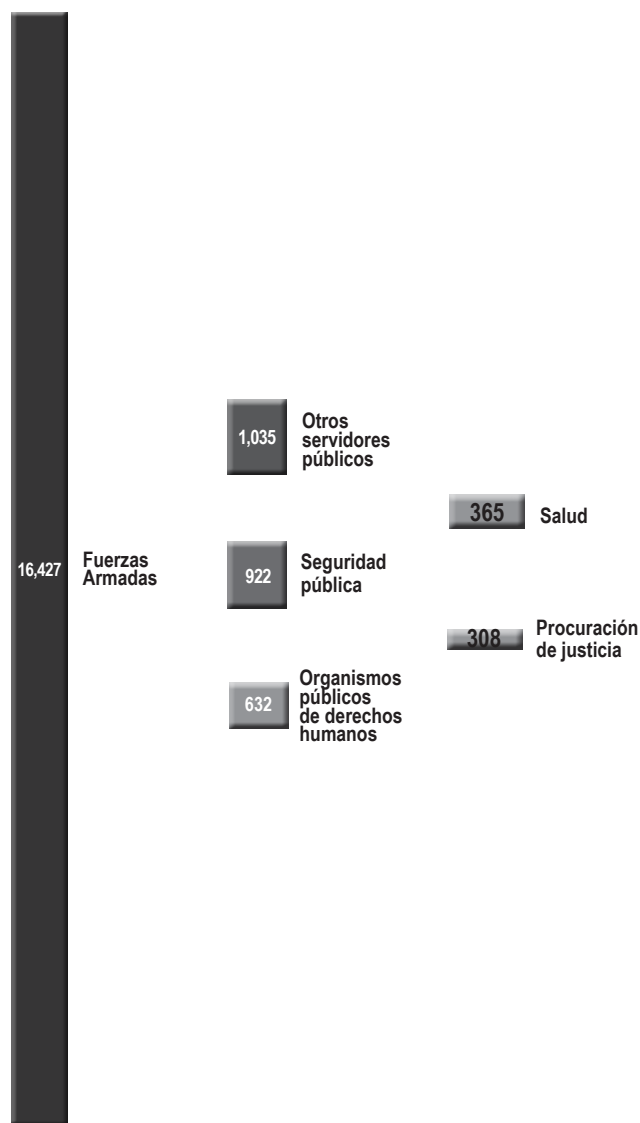
Organizaciones Sociales

Participantes en las siete actividades

61	651
Organismos No Gubernamentales	Organizaciones sindicales

Servidores públicos

Participantes en las 52 actividades



Actividades de vinculación realizadas por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

Septiembre, 2018

Secretaría Técnica	Actividades	Participantes
Sector educativo nacional y organismos gubernamentales	5	5
Organizaciones sociales	80	1,059
Organismos Públicos de Derechos Humanos	9	151
Vinculación interinstitucional	74	99
Total vinculación	168	1,314

LISTADO DE PUBLICACIONES DEL MES

Material	Título	Núm. de ejemplares
Revista	<i>Gaceta, número 318 (correspondiente a enero de 2017)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 319 (correspondiente a febrero de 2017)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 320 (correspondiente a marzo de 2017)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 321 (correspondiente a abril de 2017)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 322 (correspondiente a mayo de 2017)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 323 (correspondiente a junio de 2017)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 324 (correspondiente a julio de 2017)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 325 (correspondiente a agosto de 2017)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 326 (correspondiente a septiembre de 2017)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 327 (correspondiente a octubre de 2017)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 328 (correspondiente a noviembre de 2017)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 329 (correspondiente a diciembre de 2017)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 333 (correspondiente a abril de 2018)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 334 (correspondiente a mayo de 2018)</i>	1,000
Revista	<i>Gaceta, número 335 (correspondiente a junio de 2018)</i>	1,000
Libro	<i>Derechos humanos y discriminación en grupos vulnerables de la zona urbana de Acapulco Una aproximación a la población LGBTTTIQ</i>	1,000
Libro	<i>El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su recepción nacional</i>	1,000
Libro	<i>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil</i>	6,500
Libro, CD y sobre	<i>Cantos mixtecos para niños</i>	500
Fascículo	<i>Objetivo de Desarrollo Sostenible 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos</i>	1,000
Tríptico	<i>¿Sufriste un daño por algún delito?</i>	10,000
Tríptico	<i>Centro de documentación y biblioteca (adultos)</i>	10,000
Tríptico	<i>Centro de documentación y biblioteca (niños)</i>	10,000

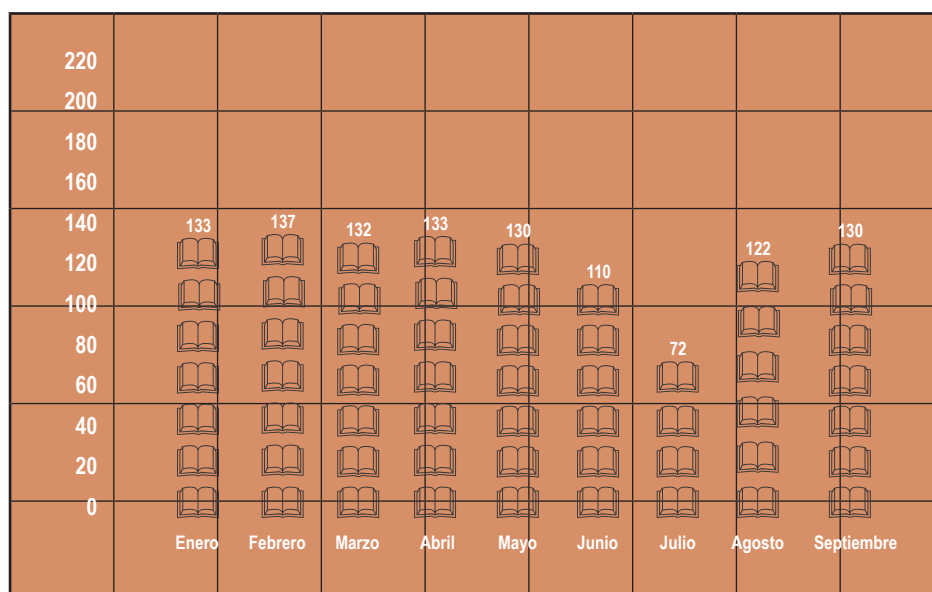
Material	Título	Núm. de ejemplares
Separador	<i>Centro de documentación y biblioteca (niños)</i>	10,000
Separador	<i>Centro de documentación y biblioteca (adultos)</i>	10,000
Cartilla	<i>Derechos humanos culturales</i>	20,000
Cartilla	<i>El derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas</i>	2,500
Cartilla	<i>La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Constitución</i>	5,000
Cartilla	<i>Los derechos humanos de las personas mayores</i>	21,000
Cartilla	<i>Los derechos humanos y la tolerancia</i>	10,000
Cartilla	<i>Migrante: una guía de tus derechos humanos</i>	10,000
Cartilla	<i>Principales derechos y deberes de las y los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones</i>	22,500
Folleto	<i>Presupuesto público y derechos humanos: por una agenda para el rediseño del gasto público en México</i>	20,000
Cuaderno	<i>Juego y aprendo</i>	25,000
Cuaderno	<i>Lineamientos para la Atención Integral de Víctimas</i>	10,000
Cuaderno	<i>Niñas y niños promueven sus derechos 1° a 3° de primaria</i>	10,000
Cuaderno	<i>Niñas y niños promueven sus derechos 4° a 6° de primaria</i>	6,000
Cuaderno de trabajo	<i>Derechos humanos de las mujeres indígenas</i>	2,500
Cuaderno de trabajo	<i>Los derechos de la niñez indígena</i>	2,500
Cuaderno de trabajo	<i>Los derechos de los pueblos y comunidades indígenas</i>	2,500
Disco compacto	<i>Ciudades sostenibles y derechos humanos</i>	1,000
Disco compacto	<i>Documentos sobre presupuesto público y derechos humanos</i>	1,000
Disco compacto	<i>Estudios sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 Tomo I Niñas, niños y adolescentes</i>	1,000
Disco compacto	<i>Estudios sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 Tomo II Personas migrantes</i>	1,000
Disco compacto	<i>Estudios sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 Tomo III Mujeres y género</i>	1,000
Disco compacto	<i>Los derechos humanos y la corrupción en México</i>	1,000
Disco compacto	<i>Protección civil y derechos humanos</i>	1,000
Cuaderno braille	<i>La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo</i>	5,000
Cuaderno braille	<i>Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad</i>	4,000
Folleto	<i>Adición a la Normatividad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</i>	10
Folleto	<i>Recomendación General Número 22. Sobre las prácticas de aislamiento en los centros penitenciarios de la República Mexicana</i>	200

Material	Título	Núm. de ejemplares
Folleto	<i>Recomendación General Número 28. Sobre la reclusión irregular en las cárceles municipales y distritales de la República Mexicana</i>	200
Folleto	<i>Recomendación General Número 30. Sobre condiciones de autogobierno y/o cogobierno en los centros penitenciarios de la República Mexicana</i>	200
Tríptico	<i>La explotación y la trata de personas</i>	10,000
Total		271,110

DISTRIBUCIÓN

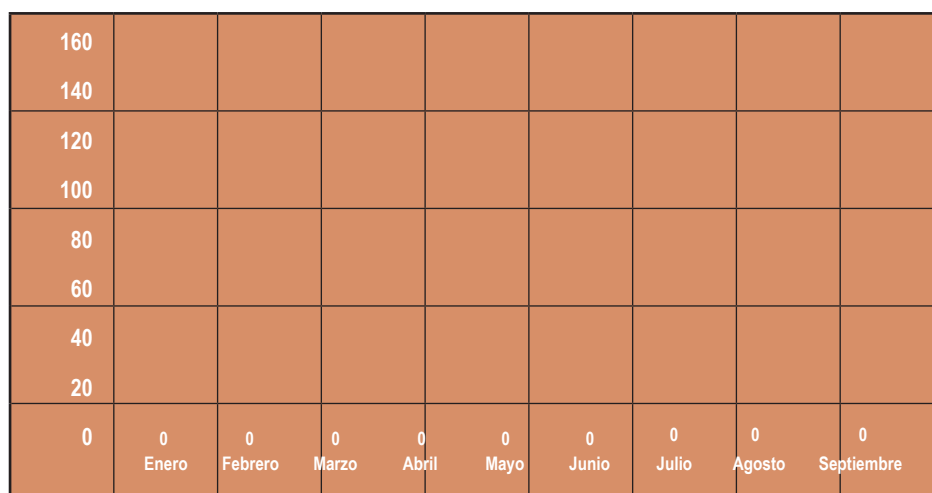
Material	Título	Núm. de ejemplares
Carteles	Varios títulos	7,020
Cartillas	Varios títulos	113,566
Cuadernos	Varios títulos	6,305
Cuadernos Braille	Varios títulos	1,000
Cuadrípticos	Varios títulos	25,944
Dípticos	Varios títulos	7,630
Discos compactos	Varios títulos	2,545
Dominós	<i>Niñas y niños promueven sus derechos</i>	2,812
Fascículos	Varios títulos	2,325
Folletos	Varios títulos	32,517
Gacetas	Varios números	422
Juegos de mesa serpientes y escaleras	<i>¿Conoce los derechos de niñas, niños y adolescentes? Juguemos serpientes y escaleras</i>	3,272
Libros	Varios títulos	9,916
Lotería	Los derechos humanos de las niñas, los niños y los adolescentes en la migración	18,762
Memorama	Varios títulos	8,224
Revistas	Varios números	36
Rompecabezas	<i>Responsabilidades familiares compartidas. Entre todas y todos es mejor</i>	2,200
Separadores	Varios títulos	6,800
Tarjetas	Varios títulos	68,420
Trípticos	Varios títulos	266,607
Volante	<i>Programa Contigo a Casa</i>	20,000
Total		606,323

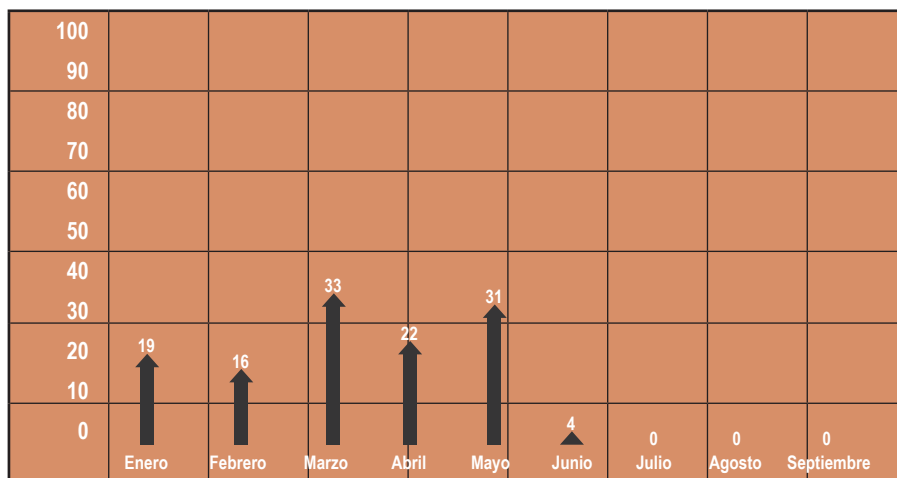
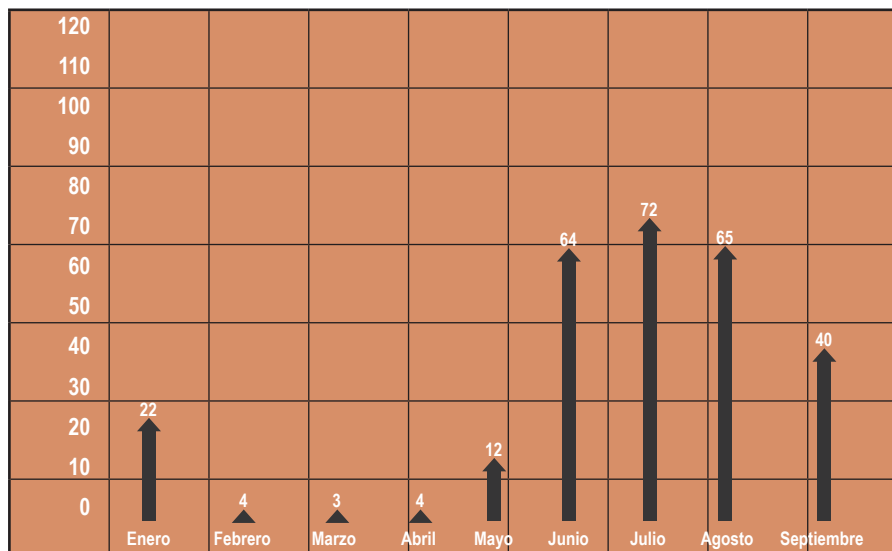
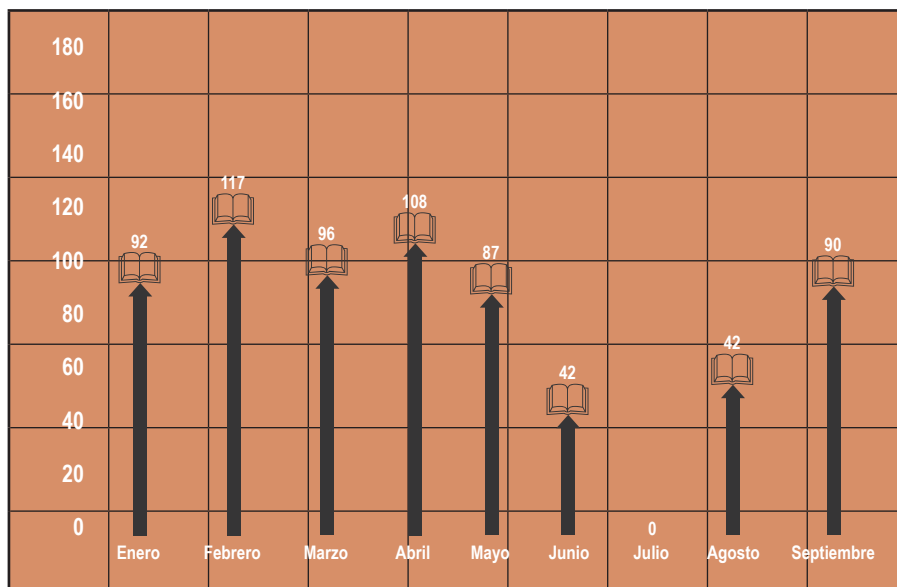
INCREMENTO DEL ACERVO



COMPRA, DONACIÓN, INTERCAMBIO Y DEPÓSITO

Compra



b. Intercambio**c. Donación****d. Depósito**

A. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN TRÁMITE, RECIBIDAS Y CONTESTADAS

Septiembre	
Solicitudes de información	Núm.
En trámite	145
Recibidas	87
Contestadas	98

B. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CONTESTADAS EN EL PERIODO

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
1	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Versión pública del expediente CNDH/1/2014/3530/Q/VG.	Se acordó poner a disposición la información para consulta directa. No asistió.
2	Oficialía Mayor Órgano Interno de Control Unidad de Transparencia	Copia del título y cédula profesional de la C. Irma Santillán Lúa y copia de las últimas cinco actas de procedimientos de licitación en los que haya firmado, así como información respecto de procedimientos que se haya instruido en contra de dicha servidora pública.	Se acordó entregar la información, previo pago. No realizó el pago.
3	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Primera Visitaduría General Tercera Visitaduría General Comité de Transparencia	Estadística de quejas presentadas ante este organismo relacionadas con la presunta desaparición y/o homicidio de civiles dentro de Centros Penitenciarios Estatales y Municipales en Veracruz.	Se acordó entregar la información, previo pago. No realizó el pago.
4	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Currícula del personal de la CNDH, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los títulos y cédulas profesionales que mencionen en sus currículas.	Se acordó entregar la información, previo pago. No realizó el pago.
5	Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Copia certificada de todo lo actuado que obre en el expediente completo CNDH/6/2016/8165/Q.	Se acordó entregar la información, previo pago. No realizó el pago.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
6	Segunda Visitaduría General	Copia simple de todos los expedientes de queja que se ha interpuesto en contra de PEMEX.	Se acordó entregar la información, previo pago.
	Sexta Visitaduría General		No realizó el pago.
	Comité de Transparencia		
7	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos	Copia certificada que obra en la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos relativa al oficio con número CNDH/CGSRAJ/C1/5555/2017.	Se acordó entregar la información, previo pago.
	Comité de Transparencia		No realizó el pago.
8	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos	Dato personal, solicito copia certificada de un documento que obra en los archivos de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos del cual se desconoce el día y mes.	Se acordó entregar la información, previo pago.
	Comité de Transparencia		No realizó el pago.
9	Primera Visitaduría General	Todos los documentos, relacionados con una queja.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
10	Segunda Visitaduría General	Denuncias de violación a derechos humanos que fueron recalificadas como graves violaciones, después de emitirse una recomendación, del año 2013 a 2017.	Información proporcionada.
	Quinta Visitaduría General		
	Comité de Transparencia		
11	Segunda Visitaduría General	Cómo están calificados los hechos ocurridos el 30 de junio de 2014 en Cuadrilla Nueva, Comunidad San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, es decir, si es considerada, información pública, parcialmente confidencial o reservada.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
12	Oficialía Mayor	Contrato laboral y currículum vitae del personal de esta comisión nacional.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
13	Primera Visitaduría General	Cómo están calificados los hechos ocurridos el 6 de enero de 2015 en Apatzingán, Michoacán, es decir, si es considerada, información pública, parcialmente confidencial o reservada.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
14	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos	La recomendación emitida con relación a la aprobación de la Ley de Seguridad Interior.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
15	Primera Visitaduría General	Cómo están calificados los hechos relacionados con las detenciones arbitrarias, tortura, desaparición forzada y ejecución arbitraria ocurridas el 11 de enero de 2016, en el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, es decir, si es considerada, información pública, parcialmente confidencial o reservada.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
16	Primera Visitaduría General	Cómo está calificada la investigación de violaciones graves a los derechos humanos de menores de edad en el Estado de Sonora, durante el periodo comprendido entre los años de 2009 a 2015, es decir, si es considerada, información pública, parcialmente confidencial o reservada.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
17	Quinta Visitaduría General	Cómo están calificados los hechos relativos con la privación de la vida de 72 personas migrantes y atentados a la vida de los extranjeros, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, en el 2010, es decir, si es considerada, información pública, parcialmente confidencial o reservada.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
18	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Cómo están calificados los hechos relativos la detención arbitraria y desaparición forzada cometidas en agravio de tres jóvenes, así como por la retención ilegal de un menor de edad, ocurridas el 19 de marzo de 2016, es decir, si es considerada, información pública, parcialmente confidencial o reservada.	Información proporcionada.
19	Segunda Visitaduría General Comité de Transparencia	Cómo están calificados los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Asunción de Nochixtlán, San Pablo Huitzo, Hacienda Blanca y Trinidad de Viguera, en el Estado de Oaxaca, es decir, si es considerada, información pública, parcialmente confidencial o reservada.	Información proporcionada.
20	Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Cómo están calificados los hechos relacionados con la investigación de 49 personas asesinadas, cuyos restos fueron hallados en el municipio de Cadereyta, Nuevo León, en mayo de 2012, es decir, si es considerada, información pública, parcialmente confidencial o reservada.	Información proporcionada.
21	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Monto que la institución eroga por gastos de telefonía celular de diciembre de 2006 a la fecha.	Información proporcionada.
22	Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Copia de los permisos emitidos por SEDEMA para la construcción del Interurbano México-Toluca.	Información proporcionada.
23	Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Permiso otorgado a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para construcción del Tren Interurbano México-Toluca.	Información proporcionada.
24	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Datos estadísticos del personal de la CNDH y sus remuneraciones.	Información proporcionada.
25	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Recomendaciones por tortura en el Estado de Chihuahua durante 2008 a 2014.	Información proporcionada.
26	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Presupuesto otorgado para el ejercicio fiscal 2018.	Información proporcionada.
27	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas presentadas ante esta CNDH por tortura sexual presentadas contra funcionarios públicos del 1 de diciembre de 2006 a la fecha.	Información proporcionada.
28	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas presentadas ante esta comisión nacional, sobre tortura sexual en el periodo de 01 de diciembre de 2006 a la fecha.	Información proporcionada.
29	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Egreso mensual por renta de inmuebles para operar en Baja California.	Información proporcionada.
30	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Tercera Visitaduría General Mecanismo Nacional de la Prevención de la Tortura Comité de Transparencia	Quejas que ha recibido la Tercera Visitaduría General de 2010 a la fecha, cuántas y cuáles recomendaciones e informes ha emitido la CNDH, así como copia de los instrumentos que las y los visitantes de la CNDH aplican en los Centros de Reclusión.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
31	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Casos por violencia a personas defensoras de derechos humanos, del año 2008 a la fecha.	Información proporcionada.
32	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Número de denuncias por tortura sexual presentadas del 1 de diciembre de 2006 a la fecha.	Información proporcionada.
33	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas presentadas en esta comisión nacional por tortura sexual, en el periodo comprendido entre 01 de diciembre de 2006 a la fecha.	Información proporcionada.
34	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Copia certificada de la recomendación 22/2018.	Puesta a disposición. Acudió a recoger la información.
35	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de recomendaciones ha emitido la CNDH en contra de la Policía Federal, desde el año 2000 a la fecha.	Información proporcionada.
36	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de recomendaciones ha emitido la CNDH en contra de la Policía Federal, desde el año 2000 a la fecha.	Información proporcionada.
37	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas presentas ante la CNDH, en contra de la Policía Federal, desde 2000 a la fecha.	Información proporcionada.
38	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas que han sido presentadas ante esta CNDH por elementos de la Policía Federal por año, división y el motivo.	Información proporcionada.
39	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas por abuso sexual y laboral presentadas ante esta CNDH en el periodo de 01 de enero de 2017 a la fecha.	Información proporcionada.
40	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Cómo están calificados los hechos ocurridos el 22 de mayo de 2015 en el Rancho del Sol, Municipio de Tanhuato, Michoacán, es decir, si es considerada, información pública, parcialmente confidencial o reservada.	Información proporcionada.
41	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Información sobre los hechos ocurridos de fecha 15 de septiembre del 2008, en Morelia Michoacán.	Información proporcionada.
42	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Queja presentada por el representante legal de una exdirigente sindical ante esta comisión nacional.	Información proporcionada.
43	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Número de personas contratadas como conductores de autos (choferes) para servidores públicos de esta institución.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
44	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Comité de Transparencia	Información relacionada con el hallazgo de 47 fosas clandestinas con 193 cadáveres encontradas en el Estado de Tamaulipas, en las cercanías del Municipio de San Fernando, desde inicios de abril de 2011.	Información proporcionada.
45	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Copia certificada de toda la documentación que consta en la queja con número de folio 63653/2018.	Información clasificada como reservada.
46	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Cantidad de quejas por parte del personal militar ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos del año 2008 a 2018.	Información proporcionada.
47	Primera Visitaduría General Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Estatus y seguimiento de las recomendaciones: 10VG/2018, 4/2018, 77/2017, 2 /2016, 54/2017, 9/2018, 16/2003, 008/2004.	Información proporcionada.
48	Primera Visitaduría General Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Estatus y nivel de cumplimiento de las autoridades presuntamente responsables en relación con las recomendaciones 10VG/2018, 4/2018, 77/2018, 2/2016, 54/2017, 9/2018, 16/2003 y 008/2004.	Información proporcionada.
49	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Estatus de las recomendaciones emitidas por la CNDH por violencia obstétrica de enero de 2015 a la fecha.	Información proporcionada.
50	Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Documento en el que se justifique que la CNDH brinde apoyo para un programa académico.	Información proporcionada.
51	Primera Visitaduría General Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Estatus y nivel de cumplimiento de las recomendaciones: 10VG/2018, 4/2018, 77/2017, 2/2016, 54/2017, 9/2018, 16/2003 y 008/2004.	Información proporcionada.
52	Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Nombres de todos los alumnos de todas las generaciones de la especialidad de la UCLM desde 2000.	Información clasificada como confidencial.
53	Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Nombres de todos los alumnos de todas las generaciones de la especialidad de la UCLM desde 2000.	Información clasificada como confidencial.
54	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Currícula de toda la plantilla de funcionarios que integran la biblioteca, centro de información o centro de documentación.	Información proporcionada.
55	Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Nombres de todos los alumnos del Doctorado en Derechos Humanos	Información clasificada como confidencial.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
56	Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Información de la especialidad de derechos humanos de la UCLM.	No desahogó el requerimiento de información adicional.
57	Oficialía Mayor Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Información del personal de esta CNDH.	No desahogó el requerimiento de información adicional.
58	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Copia simple de todas las averiguaciones previas relacionadas con la especialidad en derechos humanos de la UCLM.	Información proporcionada.
59	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Copia simple de todas las quejas ante esta CNDH de todas las materias de la especialidad en derechos humanos de la UCLM.	Información proporcionada.
60	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Copia simple de todas las demandas de responsabilidad patrimonial relacionadas con la especialidad en derechos humanos de la UCLM.	Información proporcionada.
61	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Copia simple de todas las demandas civiles relacionadas con la especialidad en derechos humanos de la UCLM.	Información proporcionada.
62	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Cuál es el presupuesto, otorgado a esta comisión nacional y a quienes se les ha condonado créditos fiscales.	Información proporcionada.
63	Unidad de Transparencia	La Suprema Corte de Justicia resolvió la contradicción de tesis 293/2011, de la cual derivó la jurisprudencia P.J. 20/2014, en donde se determinó que los derechos humanos contenidos en Tratados Internacionales y la Constitución, no se distinguen jerárquicamente, pero las restricciones a un derecho humano se encuentren en la Constitución.	No desahogó el requerimiento de información adicional.
64	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas presentadas por la violación de derechos humanos en contra de miembros de las Fuerzas Armadas en el periodo de 2000 al 2018.	Información proporcionada.
65	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas presentadas por la violación de derechos humanos en contra de miembros de las Fuerzas Armadas en el periodo de 1995 al 1999.	Información proporcionada.
66	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Estadística de quejas presentadas en contra de autoridades o instituciones de seguridad en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 en el Estado de Quintana Roo y cuántas recomendaciones han emitido.	Información proporcionada.
67	Unidad de Transparencia	Información de los derechos de las personas a no administrarse ciertas vacunas para tener derecho a viajar.	No desahogó el requerimiento de información adicional.
68	Unidad de Transparencia	Número de hombres y mujeres transexuales asesinados en los años 2015, 2016, 2017 y 2018.	No desahogó el requerimiento de información adicional.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
69	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	Estadística de quejas por discriminación por transgénero en México de 2016 a 2018.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
70	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	Estadística de los expedientes de seguimiento de conciliaciones.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
71	Oficialía Mayor	Sueldo del personal de investigación en derechos humanos, Lic. Alfredo Acuña Pacheco.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
72	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	Informe si un particular está realizando un trámite, solicitud o queja ante esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
73	Órgano Interno de Control	Versión pública del el acta entrega-recepción de una persona servidora pública.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
74	Oficialía Mayor	Los procedimientos de licitación y contratos realizados por esta CNDH y la empresa denominada MAS RI CONSULTING, S. C.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
75	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos	Estatus de las recomendaciones 25/2016 y 78/2017 emitida a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
76	Oficialía Mayor	Personal de la comisión nacional que cuenta con gastos médicos mayores y otros servicios médicos.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
77	Unidad de Transparencia	Estadística de quejas por violación a derechos humanos que han sido rechazados en Culiacán.	No desahogó el requerimiento de información adicional.
78	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	Estadística de quejas, recomendaciones, informes especiales relacionadas con migrantes y el Instituto Nacional de Migración.	Información proporcionada.
	Quinta Visitaduría General		
	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos		
	Comité de Transparencia		
79	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	Estadística de quejas en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional en el periodo de 2005 a 2018.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
80	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos	Cuáles son las medidas que toma esta CNDH para el cumplimiento de una recomendación por parte de la autoridad presuntamente responsable.	Información proporcionada.
	Comité de Transparencia		
81	Unidad de Transparencia	Total de detenidos por diversos delitos.	No desahogó el requerimiento de información adicional.
82	Unidad de Transparencia	Pruebas de las acciones de gobierno para la integración de un censo de las viviendas dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México.	No desahogó el requerimiento de información adicional.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
83	Oficialía Mayor	Número del personal que trabaja en esta comisión nacional.	Información proporcionada.
84	Comité de Transparencia Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	Estadística de quejas de maltrato a la mujer y cuántos han sido resueltos y cuantos no.	Información proporcionada.
85	Comité de Transparencia Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	Estadística de quejas de maltrato a la mujer y cuántos han sido resueltos y cuantos no.	Información proporcionada.
86	Comité de Transparencia Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos	Estadística de recomendaciones que se han emitido desde la creación de ese Organismo Nacional a la fecha.	Información proporcionada.
87	Comité de Transparencia Quinta Visitaduría General	Oficio enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se requiere que se otorguen recursos presupuestales para el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.	Información proporcionada.
88	Comité de Transparencia Unidad de Transparencia	Un servidor público perteneciente a un organismo público descentralizado puede grabar las actividades, reuniones, y discusiones de sus compañeros sin su consentimiento.	Incompetencia.
89	Unidad de Transparencia	Diversa información de las oficinas de aduanas de Quintana Roo, Yucatán, Veracruz y Chiapas.	Incompetencia.
90	Unidad de Transparencia	Información de solicitudes de responsabilidad patrimonial en contra de una dependencia gubernamental.	Incompetencia.
91	Unidad de Transparencia	Qué acciones tiene la UNAM para atender la violencia en Ciudad Universitaria.	Incompetencia.
92	Unidad de Transparencia	En dónde se presenta una queja en contra de un profesor de la Universidad Autónoma de Zacatecas.	Información proporcionada.
93	Oficialía Mayor	Tabulador de sueldos, desde presidencia, hasta el sueldo de personal de intendencia.	Información disponible al público.
94	Unidad de Transparencia	Cantidad de menores de edad provenientes de Centroamérica que fueron deportados a su país de origen durante el sexenio de Enrique Peña Nieto.	Incompetencia.
95	Unidad de Transparencia	Información diversa del Programa Nacional de Derechos Humanos.	Incompetencia.
96	Unidad de Transparencia	Información diversa del Programa Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.	Incompetencia.
97	Unidad de Transparencia	Última actualización de las obligaciones del artículo 70 de la LGTAIP, señalando obligaciones aplicables y última fecha de actualización de esta CNDH.	Información proporcionada.
98	Unidad de Transparencia	¿Cuántas averiguaciones o carpetas de investigación se han iniciado desde el primero de enero de 2013 hasta el día de hoy por el delito de feminicidio?	Incompetencia.

C. RECURSOS EN TRÁMITE, RECIBIDOS Y RESUELTOS

Septiembre	
Recursos	Núm.
En trámite	14
Recibidos	10
Resueltos	0



GACETA 338 • SEP • 2018
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Actividades de la CNDH

PRESIDENCIA

DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, TUVO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE RELEVANCIA, LAS SIGUIENTES:

- El 2 de septiembre el *Ombudsman* nacional acudió a la impartición del Diplomado de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos “Héctor Fix Zamudio”, donde se reunió con las y los jueces y comisionados de la CorIDH y la CIDH, respectivamente, a quienes propuso no solo acompañar y dar seguimiento a las sentencias y demás resoluciones que emitan del sistema regional, propuso se considere a los *Ombudsperson* de Latinoamérica como referentes naturales en los procesos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorIDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Se debe dar a los *Ombudsperson* de la región un lugar diferenciado más allá de los gobiernos y de la sociedad civil, un lugar propio en esta relación, en reconocimiento a la importancia de la posición que asumen, así como de la participación jurídica y política de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Afirmó que sus homólogos latinoamericanos tienen mucho que aportar y desean convertirse en actores activos, por ejemplo, para el seguimiento y cumplimiento de las sentencias, informes y propuestas de estos organismos internacionales. Consideró que es un nicho importante para el cumplimiento y reparación integral, ante la falta de compromiso de los Estados nacionales. En presencia de Margarette May Macaulay, Comisionada Presidenta de la CIDH; Eduardo Ferrer MacGregor, Juez Presidente de la CorIDH; Pablo Saavedra Alessandri, Secretario Ejecutivo de la CorIDH; José de Jesús Orozco Henríquez, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; Namiko Matsumoto Benítez, *Ombudsperson* de Veracruz y Presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), jueces y comisionados de la CorIDH, una treintena más de integrantes de la Comisión, de la Corte y de Organismos Públicos de Derechos Humanos de nuestro país, González Pérez aseguró que, en alianza, dentro de la complementariedad y subsidiaridad de los órganos regionales, la defensa de la dignidad humana dará más y mejores resultados.

Anunció que luego de reuniones temáticas con nueve *Ombudsperson* de Latinoamérica sobre desplazamiento forzado interno, la CNDH presentará este mes al Congreso de nuestro país un anteproyecto de iniciativa de ley sobre ese flagelo, que ya ha sido platicado con los gobiernos saliente y entrante, y comentó que se ha solicitado otra reunión temática sobre personas en contexto de migración, con la participación de nueve *Ombudsperson* de la región, para discutir el problema en diferentes sentidos en Latinoamérica, América del Norte y México como país receptor. Hizo énfasis especial en la migración proveniente de Venezuela y Nicaragua.

- El 3 de septiembre el *Ombudsman* mexicano acudió a las instalaciones de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, enfatizó el compromiso de la CNDH de continuar la atención de estos hechos con base en cuatro ejes fundamentales: derecho la justicia; reparación integral del daño a las víctimas y sus familiares, y garantías de no repetición. Al participar

en el Encuentro con Madres y Padres de los 43 Estudiantes desaparecidos de la localidad de Ayotzinapa, en que la Relatora para México de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Esmeralda Arosemena, entregó a los padres de los 43 normalistas desaparecidos un informe preliminar sobre esos hechos trágicos, González Pérez hizo un recuento de las acciones emprendidas por la CNDH y de los cuatro reportes que ha presentado al respecto, que contienen en total 57 Observaciones y Propuestas formuladas a distintas autoridades, de las cuales nueve únicamente pueden considerarse totalmente atendidas; 36 están en vías de atención y 12 tienen estatus de no atendidas. En este encuentro refrendó la solidaridad de la CNDH con las víctimas y familiares de los 43 normalistas desaparecidos, así como su compromiso de mantener cercanía con ellos en su exigencia de que se haga justicia y no exista impunidad. “Esta salvajada visibilizó la aparente normalidad que existía; visibilizó esa geografía del horror que significan las desapariciones en este país”.

En este acto se contó también con la presencia de Jan Jarab, Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Luis Ernesto Vargas, Comisionado de la CIDH; Francisco José Eguiguren Prael, Comisionado de la CIDH, y José Trinidad Larrieta Carrasco, Titular de la Oficina Especial para el Caso Iguala de la CNDH.

- El 5 de septiembre el *Ombudsman* nacional, Luis Raúl González Pérez, participó en la clausura del Foro “Diálogo con los Pueblos Indígenas en el Vértice del Horizonte Nacional”, al lado del Secretario de Gobernación, Alfonso Navarrete, y demandó nueva relación con ellos basada en el respeto y trato digno, demandó al Estado mexicano romper las dinámicas de pobreza, exclusión, desigualdad, abusos y marginalidad que afectan a pueblos y comunidades indígenas, las cuales impiden que sus derechos, a pesar de estar reconocidos a nivel constitucional, sean efectivamente vigentes y respetados en los hechos. Destacó que el Estado debe establecer una nueva relación con ellos sustentada en el respeto y trato digno que, más allá de fórmulas retóricas, traduzca la voluntad y compromisos de las instituciones en condiciones sustantivas de igualdad, inclusión, desarrollo, educación y acceso a la justicia, expresó su convicción de impulsar la cultura de respeto y observancia de los derechos fundamentales para prevenir la discriminación y violaciones a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas como parte de la estrategia para que pasen de una situación de vulnerabilidad, a una en la que sean sujetos plenos de Derecho. explicó que esa población no ha sido beneficiada por el desarrollo económico social del país, pues los enormes intereses industriales públicos y privados que traspasan fronteras nacionales, han empobrecido y marginado aún más a los pueblos indígenas desde el punto de vista de los ingresos convencionales hasta el de sus propias perspectivas culturales y, enfatizó, así como las mujeres indígenas lo expresaron en este Foro, debe reconocerse que sus derechos tienen la misma importancia y estén vinculados a su inclusión en los procesos de participación política, adopción de decisiones y sus capacidades económicas, para que desempeñen un papel eficaz en sus comunidades y pueblos. Por su parte, el Secretario de Gobernación destacó el trabajo de mediación realizado en conjunto por la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas y la CNDH en favor de los pueblos y comunidades originarias, ante los conflictos que enfrentan con diversos agentes sociales.

En este acto, efectuado en el Salón “Revolución” de la Secretaría de Gobernación, también se contó la presencia de Baltazar Manuel Hinojosa, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Rosa María Nava Acuña, Comisionada para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México; Larissa Ortiz Quintero y Juan Gabriel Méndez López, representantes de los pueblos indígenas.

- El 11 de septiembre, Luis Raúl González Pérez participó en la Mesa de Discusión “Derechos Humanos y Estado de Derecho: el Papel del Juez en el Régimen Democrático” subrayó que los sistemas universal y regional de protección y defensa de los derechos humanos son complementarios y nunca sustitutos de los órganos nacionales. Esa complementariedad los enriquece al tener como objetivo común prevenir que se cometan violaciones a la dignidad de las personas, que haya justicia para las víctimas, se les restituyan sus derechos y la correspondiente reparación del daño. Apuntó que la CNDH y el Poder Judicial son aliados para evitar afectaciones a la dignidad de las personas y restituirles los derechos conculcados. Recordó cómo la CNDH también activó el Sistema Regional, cuando acudió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y logró que esta institución solicitara medidas cautelares al Gobierno de los Estados Unidos para la protección de las niñas y niños en contexto de migración separados de sus familias.

Acompañado por el Ministro Alberto Pérez Dayán; la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos; Sergio García Ramírez, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; Luis López Guerra, profesor de la Universidad Complutense de Madrid; José de Jesús Orozco Henríquez, del IJ-UNAM e integrante del Consejo Consultivo de la CNDH, el *Ombudsman* nacional recordó que el Organismo Nacional es competente sobre actos y omisiones de carácter administrativo de todos los Poderes, con excepción del Judicial Federal.

- El 17 de septiembre, el *Ombudsman* mexicano participó en el “Foro Regional sobre la Protección de los Derechos de las Personas Venezolanas en Movilidad Humanas y el Rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos”, en que demandó a los gobiernos de la región andina apoyo solidario para facilitar el otorgamiento de un estatuto legal alternativo de protección a las personas venezolanas. Subrayó el compromiso de defender la dignidad de las personas en contexto de migración y la importancia de que la FIO se acerque al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para identificar las áreas en que la FIO pueda ayudar en los esfuerzos que se llevan a cabo en favor de personas venezolanas. Así lo manifestó el *Ombudsman* nacional mexicano, Luis Raúl González Pérez, al participar en el “Foro Regional sobre la Protección de los Derechos de las Personas Venezolanas en Movilidad Humanas y el Rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos”, en el cual convocó a los integrantes de la FIO y a los gobiernos de la región para manifestar su apoyo solidario para facilitar el otorgamiento de un estatuto legal alternativo de protección a las personas venezolanas que les permita tener un espacio donde habitar, acceso al trabajo, a la salud y a la educación.

González Pérez compartió la mesa con Gina Benavides, Defensora del Pueblo del Ecuador; Carlos Negret, Defensor del Pueblo de Colombia, y Eugenia Fernán Zagarra, Primera Adjunta al Defensor del Pueblo de Perú.

- El 20 de septiembre, el *Ombudsman* Nacional participó en la conferencia de prensa conjunta con los *Ombudsperson* de la región andina, en que dieron a conocer la Declaración Conjunta de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre la Protección de los Derechos de las Personas Venezolanas en Movilidad Humana, señaló que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) deben ejecutar acciones en favor de las personas que, por causas asociadas a la violencia, inseguridad y pobreza, han dejado sus lugares de origen y se encuentran en contexto de movilidad, así como la defensa de su dignidad. Dijo que el primer paso para resolver la crisis de derechos humanos que atraviesan las personas en movilidad humana es reconocerla y, posteriormente, sumar voluntades y diseñar estrategias que faciliten su atención e integración en otras naciones, y explicó que su participación en este Foro Regional tuvo como objetivo compartir la experiencia del caso mexicano, ya que México es país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes.

Al presentar la Declaración Conjunta, los *Ombudsman* de México, la Región Andina y Brasil se pronunciaron porque los Estados nacionales de esa zona faciliten los procesos de ingreso y regularización migratoria de las personas venezolanas en contexto migratorio, así como respetar sus derechos de asilo y refugio, además de que puedan acceder a procesos de determinación de la condición de refugiado que sean justos y eficaces, con respeto a los instrumentos internacionales en la materia. González Pérez compartió la conferencia de prensa con la Defensora del Pueblo de Ecuador, Gina Benavidez; Defensor del Pueblo de Colombia, Carlos Negret; Primera Adjunta al Defensor del Pueblo de Perú, Eugenia Fernán Zagarra; Defensor del Pueblo de Bolivia, David Tezanos Pinto, y Procurador Federal de los Derechos del Ciudadano Adjunto de Brasil, Domingos Sávio Dresch da Silveira.

- El 20 de septiembre, el *Ombudsman* nacional participó en la celebración del XXV Aniversario y XLIX Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) e inauguración del Primer Congreso Internacional “Doctor Héctor Fix-Zamudio”, indicó que además de contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, la agenda de los *Ombudsperson* del país tiene como asunto prioritario velar porque se respete la dignidad de los mexicanos en un contexto caracterizado por la violencia, inseguridad, la desaparición de personas y el dolor que éste causa en sus familiares. Afirmó que es preciso redoblar esfuerzos para atender la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, entre otros, periodistas, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores, integrantes de la comunidad LGBTTTI y personas indígenas, para lo cual es preciso que los miembros

de la Federación intensifiquen la comunicación y trabajen de manera conjunta en estrategias que les permitan avanzar en la protección de las personas.

Ante los problemas que enfrenta México en materia de pobreza, desigualdad, violencia, inseguridad, corrupción e impunidad, el trabajo de los *Ombudsperson* nacional y estatales adquiere mayor relevancia en la defensa y protección de los derechos y dignidad de las personas mediante el ejercicio de sus atribuciones con total autonomía e independencia, señaló Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Señaló que, en este periodo de coyuntura y transición gubernamental, las Comisiones Nacional y Estatales de Derechos Humanos deben refrendar las características que definen su mandato constitucional de proteger, promover y difundir los derechos de las personas mediante el ejercicio de sus atribuciones con estricto apego a los Principios de París, es decir, con total autonomía e independencia de los gobiernos.

Ante Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la FMOPDH; Sergio García Ramírez, investigador emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; José Luis Armendáriz, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua; Mónica González Contró, Abogada General de la UNAM; Raúl Contreras Bustamante, Director de la Facultad de Derecho de la Máxima Casa de Estudios; María de la Luz Domínguez Campos, Tesorera de la FMOPDH, González Pérez dijo que la única manera de enfrentar los retos en materia de derechos humanos es articulando esfuerzos y generando una cultura de respeto a la legalidad y al Estado democrático de Derecho.

- El 27 de septiembre, al participar el *Ombudsman* nacional en el “Encuentro Nacional de Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes: Presente y Futuro de sus Derechos”, Luis Raúl González Pérez demandó no escatimar en la protección de niñas, niños y adolescentes, por lo que deben desterrarse prácticas y creencias que los minusvaloran, y niegan su carácter de sujetos de derechos, subrayó que, a pesar de los tiempos difíciles que vive nuestro país, debe mantenerse la convicción de que de todas y todos depende reconstruir el tejido social y generar una sociedad solidaria y pacífica, así como las condiciones propicias para que niñas, niños y adolescentes tengan garantizada una vida digna. Tienen derecho a vivir en un México que les ofrezca las mejores condiciones de bienestar posibles, donde se cumplan sus derechos sociales de manera igualitaria sin importar su lugar de origen; de formarse libres de todo tipo de violencia, en un sistema educativo que les permita desarrollar sus capacidades y habilidades para tomar decisiones libres y manifestar sus ideas, pensamientos y sentimientos en cualquier ámbito; un país donde sus opiniones sean escuchadas y valoradas por las personas adultas, y además marquen la agenda pública nacional. Para la CNDH, en la construcción de un verdadero Estado Democrático de Derecho no se deben escatimar el ingenio y las herramientas disponibles para innovar, transformar y crear los mecanismos que den efecto útil a la protección de niñas, niños y adolescentes y sus derechos, y por ello hay que desterrar prácticas arraigadas y creencias sociales que minusvaloran a la niñez y niegan su carácter de sujetos de derechos. Demandó consolidar los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA); que las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes den respuesta inmediata ante casos de riesgo o daño a su integridad, seguridad o dignidad, y que se convoque a sesión al SIPINNA nacional, que no se ha reunido desde el pasado 21 de diciembre, para dar continuidad y seguimiento a los acuerdos de reuniones anteriores.

En este acto, González Pérez estuvo acompañado en el presidium por Rafael Avante Juárez, Subsecretario de Derechos Humanos de la SEGOB; Nélida Bojórquez Maza, representante de la sociedad civil del SIPINNA y directora de Inclusión Ciudadana, A.C.; Christian Skoog, Representante en México del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, y Ricardo Bucio Mújica, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, Luis Raúl González Pérez impartió conferencia magistral en el Cuarto Encuentro Internacional “Juzgando con Perspectiva de Género”, organizado por la Asociación Internacional de Mujeres Juezas en el Cuarto Encuentro Internacional “Juzgando con Perspectiva de Género”, en el cual puntualizó que tabúes, prejuicios, estereotipos de género, costumbres, pobreza, falta de información y lagunas en la legislación impiden a las mujeres el acceso equitativo a la justicia, mencionó que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) considera que la dificultad para el acceso a la justicia es una de las más sentidas discriminaciones que enfrentan las mujeres que se ven imposibilitadas de ejercer y exigir el cumplimiento de los derechos más básicos que les reconocen la Constitución, las leyes y las convenciones internacionales. El derecho de las mujeres a recibir justicia con perspectiva de género va más allá del

acceso al debido proceso, a un juicio justo, a la igualdad ante tribunales y a la asistencia y representación legal. Tabúes, prejuicios, estereotipos de género, costumbres, pobreza, falta de información, lagunas en la legislación y en su implementación, y en ocasiones el trato en desequilibrio de las propias leyes son algunos de los obstáculos que impiden a las mujeres el acceso equitativo a la justicia, además de enfrentar en ocasiones servidores públicos para quienes sus reclamos no son significativos o son puestos en tela de juicio de manera sistemática, así como barreras culturales, miedo, vergüenza, discriminación y roles estereotipados de las mujeres como cuidadoras y los hombres como proveedores. Ante la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Margarita Beatriz Luna Ramos; Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Rosa Elena González Tirado y Jorge Antonio Cruz Ramos, integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, así como del Comité Directivo de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y juzgadoras y juzgadores de Siria, Jordania, África, Australia, Filipinas, Europa y América Latina, González Pérez enfatizó que, aunque falta mucho por hacer, las mujeres merecen justicia pronta, oportuna completa, imparcial, con igualdad, con perspectiva de género, con calidad y calidez, reparadora, integral, holística, comprensiva y generosa, que reconozca la desventaja en que han sido colocadas.

Finalmente, reconoció que la SCJN ha dado elementos a los Organismos Públicos de Derechos para actuar cuando los Congresos incurran en omisiones legislativas y no permitan la plena armonización de las leyes.

COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Durante el mes de septiembre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), diversos artículos de siete leyes que estimó contrarios a la Constitución Federal y a los tratados internacionales de los que México forma parte, por vulnerar los siguientes derechos humanos:

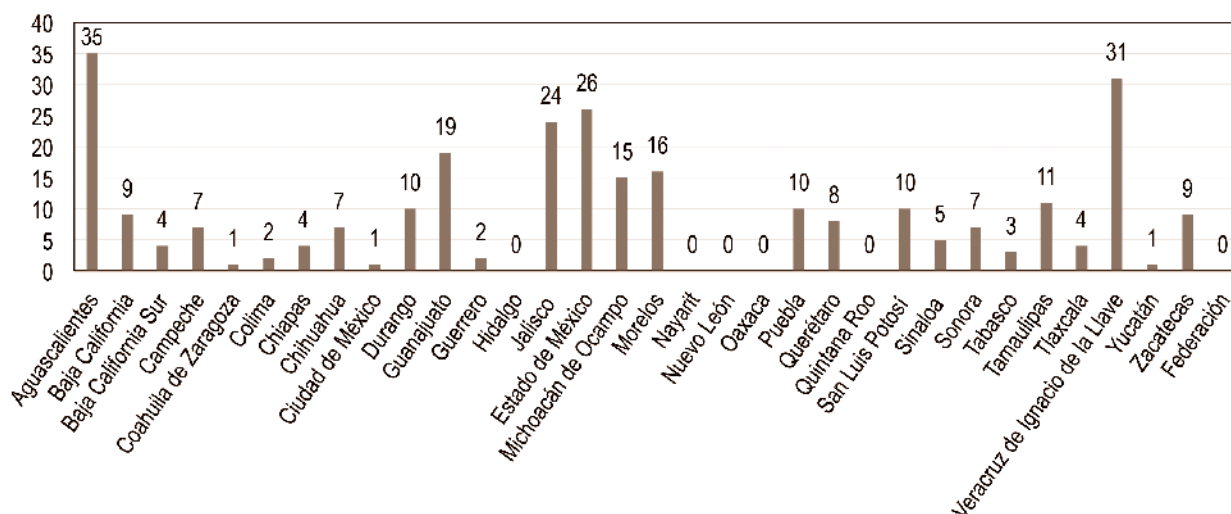
- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Igualdad y no discriminación. • Salud. • Seguridad social. • Acceso a un cargo público, a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo lícitos. • Seguridad jurídica. • Acceso a la información pública. | <ul style="list-style-type: none"> • Consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe de los pueblos y comunidades indígenas. • Reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades indígenas. • Educación bilingüe de los pueblos y comunidades indígenas. • Principios de legalidad, máxima publicidad, de progresividad y no regresividad y de presunción de inocencia. |
|--|---|

Lo anterior, en ejercicio de la facultad constitucional que le otorga el artículo 105, fracción II, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, la CNDH realiza diariamente la revisión de los periódicos y gacetas de todas las entidades federativas, así como del Diario Oficial de la Federación, a fin de identificar las normas generales, federales o locales, que se publiquen y proceder a su análisis, con el objeto de detectar aquellas que se estima vulneran los derechos humanos, elaborar los estudios constitucionales correspondientes, así como las propuestas de demandas de acciones de inconstitucionalidad, para su promoción ante la SCJN, dándole el seguimiento procesal correspondiente a las mismas.

Detección y análisis normativo

Durante el mes de septiembre de 2018, se detectó en todo el territorio nacional la publicación de **281** expediciones y reformas normativas a nivel federal y local. A continuación, se ilustra la cantidad de modificaciones legislativas que se detectaron en los medios de difusión oficial.

NORMAS DETECTADAS POR ESTADO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018



Después de realizar un análisis constitucional de las normas detectadas, se concluyó que siete disposiciones legales publicadas podían vulnerar derechos humanos, por lo que el *Ombudsperson* nacional determinó se presentaran las siguientes 6 demandas de acción de inconstitucionalidad:

- Colima: 1 (Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima) que dio origen a la acción de inconstitucionalidad 79/2018.
- Estado de México: 1 (Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios) por lo se inició la acción de inconstitucionalidad 70/2018.
- Guerrero: 2 (Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero; y Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero) que dieron origen a la acción de inconstitucionalidad 81/2018.
- Michoacán: 1 (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo) iniciándose la acción de inconstitucionalidad 73/2018.
- Veracruz: 1 (Ley Número 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz) que dio origen a la acción de inconstitucionalidad 77/2018.
- Zacatecas: 1 (Ley de Videovigilancia para el Estado de Zacatecas) lo que motivó el inicio de la acción de inconstitucionalidad 80/2018.



Acciones de inconstitucionalidad promovidas

En el mes de septiembre de 2018, como se mencionó con antelación, se detectaron siete disposiciones normativas locales que se consideró vulneraban derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que México forma parte, por lo que se procedió a presentar ante la SCJN seis demandas de acción de inconstitucionalidad, en los términos siguientes:

1. El 10 de septiembre de 2018, se presentó ante la SCJN demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de los artículos 5, fracción VI, numeral 2, en las porciones normativas “con relación al primero”, “con relación a

la segunda” y “durante los últimos 5 años”; 34; 51 y 113, fracciones II, en la porción normativa “Si al morir el Servidor Público o pensionado tuviere varias concubinas o la Servidor Público o pensionada tuviere varios concubenarios, ninguno tendrá derecho a pensión” y III, en la porción normativa “por un periodo mínimo de cinco años que precedan inmediatamente a la generación de la pensión”, todos de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, por considerar que vulneran los derechos a la igualdad y no discriminación, a la salud y a la seguridad social, toda vez que restringen el acceso a los servicios y derechos de seguridad social, a las parejas del mismo sexo y en caso de que existan adeudos con el ISSEMYM, a la que le recayó el número de expediente 70/2018.

2. El 12 de septiembre de 2018, se presentó ante la SCJN demanda de acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 101, fracción VI, en la porción normativa “o encontrarse sujeto a procedimiento de responsabilidad”, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por considerar que vulnera los derechos a la igualdad, a la no discriminación, de acceso a un cargo público, a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo lícitos y el principio de presunción de inocencia, en razón de que excluye de forma injustificada a los aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado que se encuentren sujetos a un procedimiento de responsabilidad, la que se radicó bajo el número de expediente 73/2018.
3. El 19 de septiembre de 2018, se presentó ante la SCJN demanda de acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 54, fracción VIII, de la Ley Número 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, por considerar que vulnera el derecho a la seguridad jurídica y el principio de legalidad, en virtud de que establece como facultad de la Fiscalía Especializada en materia de Desaparición de Personas el solicitar la intervención de comunicaciones, a la cual le asignó el número de expediente 77/2018.
4. El 20 de septiembre de 2018, se presentó ante la SCJN demanda de acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 58.2, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, por considerar que vulnera el derecho de acceso a la información pública y el principio de máxima publicidad, al establecer que toda la información generada por el Ministerio Público con las técnicas de investigación es estrictamente confidencial, a la que le recayó el número de expediente 79/2018.
5. El 21 de septiembre de 2018, se presentó ante la SCJN demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de los artículos 23, 30 y 33, en la porción normativa “las grabaciones en las que no aparezca alguna persona física identificada o identificable, tendrán el carácter de información reservada”, todos de la Ley de Videovigilancia para el Estado de Zacatecas, por considerar que vulneran el derecho de acceso a la información pública y el principio de máxima publicidad, en virtud de que prevén una reserva genérica, indeterminada y previa de la información recabada por las autoridades de seguridad pública a través del uso de equipos y sistemas de videovigilancia, la que se radicó con el número de expediente 80/2018.
6. El 24 de septiembre de 2018, se presentó ante la SCJN demanda de acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto Número 778 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero; y se expidió la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, por considerar que vulneran los derechos a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe de los pueblos y comunidades indígenas, al reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades indígenas, a la educación bilingüe de los pueblos y comunidades indígenas y de acceso a la información, así como los principios de máxima publicidad y de progresividad y no regresividad, por las siguientes razones:

- No se realizó la consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas de normas que les afectan directamente,
- Se contemplan como sujetos de derechos exclusivamente a los pueblos indígenas y no a las comunidades.
- Resulta regresiva respecto a la garantía del derecho a la educación intercultural bilingüe al dejarla en segundo plano.
- Establece la reserva absoluta de toda la información que obra en las bases de datos del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

A la cual le correspondió el número de expediente 81/2018.

Seguimiento a las acciones de inconstitucionalidad promovidas

Alegatos

Una vez que los poderes Ejecutivo y Legislativo, emisor y promulgador de la norma impugnada rinden los informes que el Ministro Instructor les requiera, éstos se notifican a las partes a efecto de que formulen sus alegatos, según lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.

Los alegatos tienen por objeto reforzar los conceptos de invalidez hechos valer y desvirtuar los argumentos de las autoridades emisora y promulgadora de la disposición impugnada, a fin de demostrar su inconstitucionalidad.

1. El 18 de septiembre de 2018, se presentó ante la SCJN escrito de alegatos respecto de la acción de inconstitucionalidad 60/2018, promovida en contra de los artículos 149, segundo párrafo, y 151, primer párrafo, de la Ley para el Desarrollo Agrícola del Estado de Aguascalientes.
2. El 20 de septiembre de 2018, se presentó ante la SCJN escrito de alegatos respecto de la acción de inconstitucionalidad 56/2018, promovida en contra de los artículos 192, 199 y 200, fracción V, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; así como del artículo 12, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo del Estado de Jalisco.
3. El 20 de septiembre de 2018, se presentó ante la SCJN escrito de alegatos respecto de la acción de inconstitucionalidad 58/2018, promovida en contra de los artículos 798, 802, 815, 843, 846, 852, 853, 884 y 891, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes.
4. El 28 de septiembre de 2018, se presentó ante la SCJN escrito de alegatos respecto de la acción de inconstitucionalidad 64/2018, promovida en contra del artículo 75-A, fracciones XII y XIII, del Código Penal para el Estado de Aguascalientes.

Resolución de acciones de inconstitucionalidad

Una vez que se formulan los alegatos se da por concluida la etapa del trámite de la acción de inconstitucionalidad, el Ministro instructor procede a dictar acuerdo de cierre de instrucción y se inicia el estudio del expediente para la elaboración del proyecto de resolución, el cual una vez terminado, es listado para su discusión y resolución por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde los Ministros formulan su posición al respecto y emiten su voto, para la emisión de la sentencia.

Las resoluciones dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación pueden versar en alguno de los siguientes sentidos: procedentes y fundadas, parcialmente procedentes y parcialmente fundadas, procedentes pero infundadas o sobreseídas, entre otros.

Durante el mes de septiembre la SCJN terminó con la discusión de una acción de inconstitucionalidad, promovida por esta CNDH, a continuación, se destacan los datos más relevantes:

1. Acción de Inconstitucionalidad 19/2017.

El 6 de septiembre de 2018, el Pleno de la SCJN culminó con la resolución de la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017, promovidas por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza, la Procuraduría General de la República y la última de la enlistadas por esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Respecto de dichas impugnaciones, el Tribunal Pleno resolvió lo siguiente:

- Invalidó la disposición de la Constitución de la Ciudad de México que permite al Jefe de Gobierno fijar los tabuladores para las remuneraciones de los servidores públicos de la entidad, pues ello corresponde al Congreso de la capital.

- Validó el precepto que sujeta los recursos públicos con los que contarán las Alcaldías de la Ciudad de México a las previsiones de ingresos que se realicen para la hacienda pública local, entre los que se comprenden las participaciones federales asignadas para la capital en el presupuesto de egresos federal.
- Reconoció la validez de la disposición que establece, como parte del derecho a la identidad de las personas, el derecho de éstas de acceder con facilidad a los documentos que acrediten su identidad.
- Reconoció la constitucionalidad de los numerales que reconocen el derecho de libertad de creencias y, particularmente, los derechos de protección a las minorías religiosas.
- Validó la disposición de la Constitución local que reconoce expresamente el derecho de mantener el secreto profesional a los periodistas.
- Declaró la invalidez de la porción normativa impugnada por esta CNDH, cuya redacción, posibilitaba que se realizaran ajustes razonables a las remuneraciones de los servidores públicos a petición del ciudadano, de manera contraria al régimen de establecimiento de las percepciones de los trabajadores al servicio del gobierno local.
- Determinó la validez del precepto que reconoce los derechos de las personas al nombre, la propia imagen y reputación, así como al reconocimiento de su identidad y personalidad jurídica.
- Reconoció constitucionalidad de la disposición que reconoce la igualdad de derechos en la protección integral y apoyo para todas las estructuras, manifestaciones y formas de la comunidad familiar en la Ciudad de México, considerando que ello no implica el reconocimiento de la poligamia ni el matrimonio infantil.
- Validó las disposiciones de la Constitución capitalina que no preveían expresamente los impedimentos de la Comisión local de protección de derechos humanos para conocer de asuntos jurisdiccionales y electorales.
- Reconoció la validez de las disposiciones normativas que permiten a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México definir las violaciones graves a derechos humanos, dentro de su ámbito de competencia.
- Declaró la inconstitucionalidad de los preceptos impugnados por esta CNDH que establecían el juicio de restitución obligatoria de derechos humanos, del cual conocería la Sala Constitucional del Poder Judicial local, con el fin de hacer vinculantes las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México aceptadas y no cumplidas por las autoridades capitalinas, en virtud de que ello vulnera el sistema de protección no jurisdiccional de los derechos humanos.
- Invalidó la porción normativa que establecía “Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local.”, al considerar que se confunde el parámetro de constitucionalidad federal con el diverso establecido por la Constitución local, con lo cual se altera el control concentrado de la Constitución Federal.
- Validó el precepto que se refiere al reconocimiento de los derechos humanos en la Constitución de la Ciudad de México, entre cuyas fuentes incluye a las leyes generales y locales.
- Reconoció la constitucionalidad de la disposición de la Constitución capitalina relativa al reconocimiento de los derechos humanos tutelados con anterioridad a la entrada en vigor de ese ordenamiento, siempre que no se opusieran a lo dispuesto en la nueva Constitución.
- Declaró la invalidez de las porciones normativas que establecían el mandato de control difuso de convencionalidad y de constitucionalidad para inaplicar normas contrarias a la Constitución Federal, tratados y jurisprudencia internacional, así como a las leyes que emanan de la propia Constitución local.
- Validó la omisión de la Constitución capitalina de referir a la obligatoriedad de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues únicamente se refería a la jurisprudencia internacional.
- Reconoció la validez de la existencia de las acciones de inconstitucionalidad como medio de control constitucional local.
- Reconoció la constitucionalidad de los efectos generales que tendrían lugar cuando se invalidara alguna norma en vía de acciones de inconstitucionalidad y en controversias constitucionales de carácter local.
- Validó el establecimiento del juicio de acción efectiva de protección de derechos humanos en el ámbito de la Ciudad de México, como medio de protección de los referidos derechos de las personas dentro de la capital.
- Finalmente, por cuestión de efectos, declaró la invalidez de diversas normas de conformidad con las decisiones adoptadas al resolver los diversos puntos abordados respecto de las impugnaciones de las acciones de inconstitucionalidad acumuladas.

Recursos de reclamación

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, las partes podrán interponer el recurso de reclamación contra el auto que admita o deseche una demanda, su contestación o sus ampliaciones, así como en diversos supuestos señalados por el mismo numeral.

El referido recurso debe interponerse en un plazo de cinco días, ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cual se expresarán los agravios y aportarse las pruebas que los sostengan, mismo que se turna a un ministro distinto al instructor a fin de que elabore el proyecto de resolución.

El 20 de febrero de 2018, esta CNDH promovió recurso de reclamación en contra del auto por el cual el Ministro Instructor de la acción de inconstitucionalidad 23/2018 la desechó por manifiesta e indudable improcedencia, el cual fue radicado con el número 33/2018-CA.

1. Recurso de Reclamación 33/2018-CA, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 23/2018.

- El 19 de septiembre de 2018, la Primera Sala de la SCJN resolvió el recurso de reclamación 33/2018-CA, el cual se interpuso en contra del acuerdo de desechamiento dictado por el Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz en la acción de inconstitucionalidad 23/2018, promovida por esta CNDH el 29 de enero del mismo año en contra de diversas leyes de ingresos de distintos municipios del estado de Tlaxcala, al considerar que se vulneran los derechos humanos a la seguridad jurídica, al mínimo vital y a la proporcionalidad en las contribuciones, así como los principios de legalidad y proporcionalidad tributaria, en virtud de que establecen una contribución por el servicio de alumbrado público, que denominan “derecho”, pero cuya base es el consumo de energía eléctrica de los sujetos obligados a pagarlo, constituyendo materialmente un impuesto por el consumo de energía eléctrica.

En la sesión, por mayoría de cuatro votos, La Primera Sala determinó lo siguiente:

- La impugnación planteada mediante el recurso fue procedente y fundada;
- Consecuentemente, ordenó revocar el acuerdo que desechó por improcedente la acción de inconstitucionalidad, dictado por el Ministro instructor en el procedimiento de origen.

RESUMEN EJECUTIVO

Normas generales detectadas	281
Normas generales estimadas inconstitucionales	7
Acciones de inconstitucionalidad promovidas	6
Alegatos formulados	4
Seguimiento ante la SCJN de resoluciones de Acciones de Inconstitucionalidad	1
Seguimiento de Resoluciones de Recursos de Reclamación.	1

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

PROGRAMA SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Foro (1) “No Dejemos a Nadie Atrás, Atención a Personas con Discapacidad en Situación de Emergencias”, Cuauhtémoc, Ciudad de México

A iniciativa de este Organismo Nacional, el 21 de septiembre de 2018, se llevó a cabo el Foro “No Dejemos a Nadie Atrás, Atención a Personas con Discapacidad en Situación de Emergencias”, con el objeto de difundir buenas prácticas internacionales y nacionales, así como el papel de las TIC’s accesibles en el desarrollo de políticas en materia de prevención y atención a emergencias con enfoque de inclusión de la discapacidad.

El Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se dio a la tarea de revisar y analizar la literatura internacional e identificar buenas prácticas en materia de protección civil, para elaborar una guía con recomendaciones mínimas indispensables para la evacuación de personas con discapacidad.

Por ello, en el marco de la celebración del foro, así como a un año del sismo del 19 de septiembre de 2017, se presentó la *Guía con Recomendaciones para Considerar a las Personas con Discapacidad en Protocolos de Protección Civil*, elaborada por esta Comisión Nacional.

En dicha presentación, se contó con la participación de ponentes internacionales de Japón y Canadá, quienes nos compartieron su experiencia y buenas prácticas en la atención de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y riesgos.

Con dicha actividad se tuvo un impacto en 121 personas entre las cuales se encontraban, servidoras y servidores públicos de dependencias estatales de protección civil, miembros de organización de y para personas con discapacidad, personas con discapacidad y público en general.

Cabe destacar que el evento fue transmitido en vivo a través de la plataforma de la CNDH, con cobertura en toda la República Mexicana.

PROGRAMA SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON SEXUALIDAD, SALUD Y VIH

Conferencia (1) “Salud sexual y derechos sexuales”, Poza Rica, Veracruz

Por invitación de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, el 04 de septiembre de 2018, personal del Programa sobre asuntos relacionados con sexualidad, salud y VIH de este Organismo Nacional, acudió a la ciudad de Poza Rica, Veracruz para impartir la conferencia “Salud sexual y derechos sexuales”, con el objetivo de promover y difundir los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos.

En dicha conferencia se abordó, en primer lugar, el tema de la salud sexual, la cual no puede definirse como la falta de enfermedades sexualmente transmisibles, sino que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad; requiere de un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia.

En cuanto a los derechos sexuales, se analizaron entre los principales: el derecho a decidir de manera libre e informada sobre la propia sexualidad; el derecho a ejercer y disfrutar plenamente la propia sexualidad; el derecho a decidir libremente con quién(es) relacionarse afectiva, erótica o sexualmente; el derecho a decidir de manera libre e informada sobre la propia reproducción; derecho a la igualdad y a vivir libres de discriminación y el derecho a la información veraz, completa, científica y laica sobre la sexualidad, con el fin de ejercerla de manera responsable, así como el derecho a recibir todos los tratamientos necesarios para conservar la salud sexual y evitar las infecciones de transmisión sexual.

En esta actividad estuvieron presentes servidoras y servidores públicos del sector salud estatal, lográndose un impacto en 58 personas.

Conferencia (1)
“Derechos de la diversidad
en México y el mundo”,
Cuauhtémoc,
Ciudad de México

Por invitación de la Asociación Civil Milk Sero+, el 11 de septiembre de 2018, personal del Programa sobre asuntos relacionados con sexualidad, salud y VIH, acudió a la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con el fin de impartir una conferencia acerca de los “Derechos de la diversidad en México y el mundo”, cuyo objetivo fue promover los derechos humanos de la población LGBTTTI e impulsar la creación y fortalecimiento de políticas públicas en la materia.

En la conferencia se reflexionó acerca de los avances que se han experimentado en las últimas décadas relativos a la aceptación de la diversidad sexual en ciertos países del mundo, hecho que se refleja en que 23 países reconocen actualmente el matrimonio entre parejas del mismo sexo.

Se abordaron los derechos humanos como inherentes a la persona, de manera irrenunciable y progresiva. Además, se expuso que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege el derecho a la igualdad y a la no discriminación por orientación sexual, en su Artículo 1°. También se abordó el derecho a la protección de la salud enmarcado en el artículo 4° de nuestra Carta Magna, y su impacto ante la pandemia del VIH, destacando la necesidad de que todas las personas reciban educación sexual científica y libre de prejuicios o dogmas morales y religiosos para coadyuvar en la prevención de las infecciones de transmisión sexual y de los embarazos no deseados, así como al acceso a pruebas gratuitas de detección del VIH y a los tratamientos antirretrovirales, en caso de que la prueba resulte reactiva.

Aunado a lo anterior, se analizó el derecho al libre desarrollo de la personalidad como derecho fundamental reconocido por el orden jurídico mexicano. Al respecto, se indicó que todo individuo puede elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida, así como que el Estado reconoce la facultad de toda persona a ser individualmente como quiera ser, sin coacción ni controles injustificados, para cumplir sus metas u objetivos, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, comprende la libertad de contraer matrimonio o no; de procrear hijos y cuántos, o no; de escoger la apariencia personal; profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, ya que se trata de aspectos cuya determinación corresponde, de manera autónoma, a cada persona en lo individual.

Finalmente, en la conferencia se señaló que no obstante que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido que no existe razón de índole constitucional para no reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo y que su Primera Sala al integrar el criterio de jurisprudencia 43/201534, sostuvo que toda ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad del matrimonio es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra solamente entre un

hombre y una mujer, es inconstitucional, en nuestro país, el matrimonio entre parejas del mismo sexo únicamente ha sido legalmente reconocido en los siguientes estados: Ciudad de México (2010), Coahuila (2014), Chihuahua (2015), Guerrero (2015), Nayarit (2015), Jalisco (2016), Campeche (2016), Michoacán (2016), Morelos (2016), Colima (2016), Chiapas (2017), Puebla (2017) y Baja California (2017).

El público al que se dirigió esta actividad estuvo integrado en su mayoría por personas que viven con VIH, logrando impactar a 20 personas.

Conferencia (1)
“Derechos humanos en VIH”,
Chetumal, Quintana Roo

Por invitación de la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo, el 18 de septiembre de 2018, personal del Programa sobre asuntos relacionados con sexualidad, salud y VIH, acudió a impartir una conferencia acerca de “Derechos humanos en VIH”. Este evento fue organizado para promover y difundir los derechos humanos de las personas que viven con VIH y sensibilizar sobre su pleno ejercicio.

Durante la conferencia se reflexionó sobre que como cualquier otra persona en México y el mundo, las personas que viven con VIH o sida deben gozar de los derechos humanos fundamentales; vivir con VIH o con sida no debe ser motivo de discriminación de ningún tipo; nadie está obligado a someterse a la prueba de detección del VIH, ni a declarar que vive con VIH o con sida, ya que la prueba de anticuerpos es voluntaria; las víctimas de violación sexual tienen derecho, en caso de requerirlo, a recibir profilaxis postexposicional al VIH, durante el tiempo que sea necesario; quien decida realizarse la prueba, tiene derecho a recibir información suficiente, a que los resultados sean manejados de forma anónima y confidencial y a que se entreguen de forma individual y por personal capacitado.

También se apuntó que no deben informarse resultados positivos o negativos en listados de manejo público ni comunicar el resultado a otras personas sin la autorización expresa de quien se sometió a la prueba; quienes vivan con VIH no deben ser limitados en su derecho a ejercer su sexualidad libre y responsablemente; como todo ser humano, se tiene derecho a buscar, recibir y difundir información veraz, objetiva, científica y actualizada sobre el VIH o el sida; se tiene derecho a servicios de salud oportunos y de calidad idónea, atención personal cálida, profesional y éticamente responsable, así como a un trato respetuoso y un manejo correcto y confidencial del historial médico.

Aunado a lo anterior, se precisó que si se está bajo tratamiento antirretroviral (ARV), se tiene derecho a recibirlo de manera gratuita y sin interrupciones por parte de los servicios públicos de salud; a los tratamientos disponibles y a recibir información sobre sus riesgos, consecuencias y alternativas; así como a servicios de asistencia médica y social para mejorar la calidad y tiempo de vida.

Por otro lado, las personas que viven con VIH tienen derecho a recibir información sobre los procedimientos de las instituciones de salud para presentar una queja, reclamo o sugerencia, ante cualquier atropello de sus derechos.

Se hizo énfasis en que las niñas y los niños que viven con VIH o sida, tienen derecho a servicios de salud, educación y asistencia social en igualdad de circunstancias y en que las mujeres que viven con VIH, tienen derechos sexuales y reproductivos, tales como el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos, así como al acceso a información, educación y medios necesarios para ejercer estos derechos; a recibir información científica acerca de la transmisión perinatal; a ejercer la sexualidad utilizando medidas profilácticas (condones) sin que autoridad alguna las acuse de ejercer el trabajo sexual sólo por el hecho de portarlos, entre otros.

El público estuvo conformado por servidoras y servidores públicos del sector salud del estado de Quintana Roo, teniendo una audiencia de 79 personas.

Mesa Redonda (1)
“Fortalecimiento a los
centros comunitarios para la
detección y prevención del
VIH y otras ITS en lugares
de encuentro sexual HSH”,
Monterrey, Nuevo León

Por invitación de Accion Colectiva por los Derechos de las Minorías Sexuales, A.C. (ACODEMIS, A.C.), el 20 de septiembre de 2018, personal del Programa sobre asuntos relacionados con sexualidad, salud y VIH se dirigió a Monterrey, Nuevo León, con el fin de participar en una mesa redonda sobre el “Fortalecimiento a los centros comunitarios para la detección y prevención del VIH y otras ITS en lugares de encuentro sexual HSH”, con el objetivo de promover y difundir los derechos humanos de las personas que viven con VIH y sensibilizar sobre su pleno ejercicio, así como reflexionar sobre el estigma y discriminación asociados a ese sector de la población.

En dicha mesa redonda, además de reflexionar sobre las formas de evitar la transmisión del VIH, particularmente entre las poblaciones clave de la epidemia, se destacó la relevancia del papel que han jugado las organizaciones de la sociedad civil ante la respuesta al virus, hecho que ha sido fundamental para avanzar en la desestigmatización de las personas que viven con este virus.

A la conferencia acudieron 80 personas, miembros de organizaciones de la sociedad civil con trabajo en la materia.

Pláticas (3), conferencia (1)
“Grupos vulnerables
a la infección por VIH”,
“La infancia, el VIH y los
derechos humanos”
y “Trabajo sexual, VIH y
Derechos Humanos”,
Ciudad del Carmen,
Campeche

Por invitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, los días 24 y 25 de septiembre de 2018, personal del Programa sobre asuntos relacionados con sexualidad, salud y VIH de esta Comisión Nacional, se dirigió a Ciudad del Carmen, Campeche, con el fin de impartir tres pláticas; dos de ellas sobre “Grupos vulnerables a la infección por VIH” y una relativa a “La infancia, el VIH y los derechos humanos”; y una conferencia que versó sobre “Trabajo sexual, VIH y derechos humanos”.

Los objetivos de estas actividades fueron: Promover y difundir los derechos humanos de las personas que viven con VIH y sensibilizar sobre su pleno ejercicio, promover y difundir los derechos humanos de niñas y niños que viven con VIH y difundir los derechos humanos de las personas que se dedican al trabajo sexual, así como los modelos de prevención relacionados con el VIH, respectivamente.

En las pláticas acerca del tema “Grupos vulnerables a la infección por VIH”, se expresó la necesidad de colocar a los derechos humanos en el centro de la respuesta a la pandemia, ya que las poblaciones clave, debido al estigma y la discriminación de que son objeto, pueden alejarse de las pruebas de detección del VIH, y por lo tanto, retrasar el acceso a los tratamientos que podrían mejorar su calidad y tiempo de vida. A estas pláticas asistió personal médico adscrito al IMSS de dicha localidad, teniendo un impacto en 104 personas.

En el marco de la plática “La infancia, el VIH y los derechos humanos”, se abordaron los derechos de las y los niños con VIH a recibir los tratamientos antirretrovirales que les permitan vivir una infancia normal, sin que su condición de salud sea revelada a terceras personas. La plática se dirigió a servidoras y servidores públicos que forman parte del personal médico del Estado de Campeche, impactando a 11 personas.

En la conferencia “Trabajo sexual, VIH y Derechos Humanos” se trataron los derechos humanos de las personas que se dedican al trabajo sexual, enfatizando el hecho de que esta Comisión Nacional distingue entre el trabajo sexual ejercido libremente y la trata de personas con fines de explotación sexual y el lenocinio. Además,

se subrayó que el trabajo sexual debe ser reconocido como un trabajo no asalariado, tal como sucede en la Ciudad de México desde el año 2016, gracias al amparo obtenido por la agrupación Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, “Elisa Martínez”, A.C., que dio origen a la sentencia 212/2013 del Poder Judicial de la Federación que les reconoce como trabajadores no asalariados, con los derechos que les otorga el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A esta conferencia asistieron integrantes de organizaciones de la sociedad civil que se dedican al trabajo sexual, impactando a 10 personas.

**Plática (1) “Infancias trans”,
Monterrey, Nuevo León**

Por invitación de la Asociación Civil Trans Amor, el 28 de septiembre de 2018, personal del Programa sobre asuntos relacionados con sexualidad, salud y VIH, se trasladó a la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de impartir una plática sobre “Infancias trans”. El objetivo de dicha actividad fue promover y difundir los derechos humanos de las niñas y los niños con una identidad de género trans; cuyo derecho al libre desarrollo de la personalidad suele verse violentado, muchas veces, desde instituciones como la familia y la escuela.

En dicha actividad, se señaló que los derechos de las personas trans están basados en el derecho a la identidad, la no discriminación y el libre desarrollo de la personalidad; también se habló del hecho de que la nueva frontera de los derechos sexuales son las identidades trans infantiles, ya que aún es sumamente complicada la identificación de las personas trans, sobre todo en las primeras etapas de su desarrollo, o bien, existe resistencia por parte de padres y madres para reconocer la transexualidad de sus hijas e hijos.

También se contrastaron los avances normativos que buscan facilitar el reconocimiento de las identidades trans, por ejemplo, en la Ciudad de México, a partir de 2008 se cuenta con la posibilidad de obtener una nueva acta de nacimiento en la que se reconoce la nueva identidad de género, por medio de un procedimiento jurisdiccional, sin embargo, desde 2015, éste se reformó para convertirse en un procedimiento administrativo ante el Registro Civil. No obstante, se reflexionó sobre que dicho trámite se ha negado a los menores de edad y que sólo es posible, a partir de 2017, también en Nayarit y Michoacán.

Al evento, acudieron servidoras y servidores públicos del sector salud local de distintas especialidades, teniendo un impacto en 178 personas.

**Plática (1)
“Derechos humanos
de las personas LGBTTTI”,
Miguel Hidalgo,
Ciudad de México**

Por invitación de la Asociación Civil Yaaj “Transformando tu Vida”, el 29 de septiembre de 2018, personal del Programa sobre asuntos relacionados con sexualidad, salud y VIH, de este Organismo Nacional, se dirigió a la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, a participar con la plática denominada “Derechos humanos de las personas LGBTTTI”, en la presentación del Manual “Universidades incluyentes y libres de discriminación: manual para estudiantes LGBTIQ+” que da continuidad al instrumento “Universidades Libres de Violencia y Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”, publicado por la misma organización en 2017. El objetivo institucional de la actividad fue promover los derechos humanos de la población LGBTTTI e impulsar la creación y fortalecimiento de políticas públicas en la materia.

En la plática se abordaron diferentes aspectos de los derechos humanos de las personas LGBTTTI, todos ellos relacionados con impulsar la creación y fortalecimiento de políticas públicas en la materia, debido a que, tradicionalmente estas poblaciones

han sido objeto de estigma y discriminación. Entre los derechos mencionados se encuentran el derecho a la igualdad y la no discriminación, mandatados por el artículo 1o. de nuestra Carta Magna, así como el derecho a la protección de la salud que se encuentra tutelado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que es particularmente relevante para estas personas, ya que han sido particularmente impactadas por la pandemia del VIH. Finalmente, se abordó el derecho al libre desarrollo de la personalidad, del que deriva, entre otros derechos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida, según el Amparo directo 6/2008, resuelto el 6 de enero de 2009.

Al evento asistieron integrantes de organizaciones civiles que trabajan en la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas LGBTTTI, logrando impactar a un total de 65 personas.

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Visitas para elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria

Equipos conformados por servidores públicos adscritos a la Tercera Visitaduría General, llevaron a cabo del 10 al 14 y del 24 al 28 de septiembre, la verificación de las condiciones y trato de las personas privadas de la libertad en 27 centros de reclusión ubicados en los Estados de Aguascalientes, Guanajuato, Hidalgo, Guerrero, Sinaloa y Tamaulipas, con el objeto de realizar su evaluación misma que forma parte del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018.

FECHA	ENTIDAD	MUNICIPIOS
10-14 de septiembre	Aguascalientes	• Aguascalientes • El Llano
	Guanajuato	• Ocampo
	Guerrero	• Acapulco • Chilpancingo • Iguala • La Unión • Taxco • Tecpan de Galeana • Zihuatanejo
	Hidalgo	• Actopan • Pachuca • Tula • Tulancingo
24-28 de septiembre	Sinaloa	• Angostura • Culiacán • Guasave • Los Mochis • Mazatlán
	Tamaulipas	• Altamira • Matamoros • Nuevo Laredo • Reynosa

Entre los centros supervisados se ubican 24 instituciones estatales, dos centros federales y uno militar, en los cuales al momento de la visita se encontró una población total de 18,997 personas privadas de su libertad, 942 mujeres y 18,055 hombres, distribuidos en los centros como se describe a continuación:

ENTIDAD	CENTRO PENITENCIARIO	POBLACIÓN		TOTAL
		HOMBRES	MUJERES	
Aguascalientes	1. Centro de Reinserción Social Femenil, Aguascalientes	0	73	73
	2. Centro de Reinserción Social para Varones Aguascalientes	701	0	701
	3. Centro de Reinserción Social para Varones El Llano	400	0	400
	4. Centro de Reinserción Social de Mínima Seguridad	25	8	33
Guanajuato	5. Centro Federal de Reinserción Social "CPS" Núm. 12, Ocampo	1,501	0	1,501
Guerrero	6. Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco	1,758	101	1,859
	7. Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo	819	62	881
	8. Centro Regional de Reinserción Social de Iguala	418	31	449
	9. Centro Regional de Reinserción Social de La Unión	97	5	102
	10. Centro Regional de Reinserción Social de Taxco	86	6	92
	11. Centro Regional de Reinserción Social Tecpan de Galeana	128	10	138
	12. Centro Regional de Reinserción Social de Zihuatanejo	106	6	112
Hidalgo	13. Centro de Reinserción Social de Actopan	118	2	120
	14. Centro de Reinserción Social de Pachuca	1,505	150	1,655
	15. Centro de Reinserción Social de Tula	419	41	460
	16. Centro de Reinserción Social de Tulancingo	548	34	582
Sinaloa	17. Centro Penitenciario Aguaruto de la Ciudad de Culiacán	2,125	72	2,197
	18. Centro Penitenciario Goros II, en Los Mochis	1,040	31	1,071
	19. Centro Penitenciario El Castillo, en Mazatlán	1,193	40	1,233
	20. Centro Penitenciario Regional del Évora, en Angostura	104	2	106
	21. Centro Federal de Readaptación Social No. 8, Guasave	328	0	328
	22. Prisión Militar en la III Región Militar, en Mazatlán	99	2	101
Tamaulipas	23. Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira	774	38	812
	24. Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria	905	84	989
	25. Centro de Ejecución de Sanciones de Matamoros	754	40	794
	26. Centro de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo	795	37	832
	27. Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa	1,309	67	1,376
TOTAL		18,055	942	18,997

Actividades de promoción

Acciones de seguimiento al convenio de colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Asociación para Desarrollo Social y Recuperación de Valores El 26 de septiembre se realizó una reunión de trabajo a efecto de determinar las acciones en materia de promoción de los derechos humanos donde acordó la publicación en la portada de la próxima edición de la revista “Camino de la Felicidad”, del cuadro ganador del primer lugar del Concurso de Pintura Nelson Mandela, lo que permitirá visualizar el trabajo realizado por los internos, mismo que sirve de apoyo a las acciones relacionadas para alcanzar la reinserción social.

Publicación del Catálogo de Murales en los Centros de Reclusión Penitenciaria de la República Mexicana Como parte de las acciones de promoción para el fortalecimiento en pro de los derechos humanos, en el mes de septiembre se emitió el *Catálogo de Murales en los Centros de Reclusión Penitenciaria de la República Mexicana*, mismo que se entregó a diversas áreas de prevención y reinserción social y de los organismos locales protectores de los derechos humanos de las 32 entidades federativas. El expone múltiples imágenes de murales que fueron realizados por los internos y se encuentran en los centros penitenciarios del país y con el objeto de promover las acciones efectivas en favor de la reinserción social a través de expresiones artísticas.

Promoción para la aplicación de las “Reglas Nelson Mandela” en el sistema penitenciario nacional como vía hacia una efectiva reinserción social Derivado de los trabajos de vinculación con instituciones y entidades educativas personal de la Comisión Nacional participó en la elaboración del Estándar de Competencia “Aplicación de la Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela” en el Sistema Penitenciario” para lo cual se conformó un equipo de trabajo que mantuvo reuniones de trabajo los días 4, 5, 6, 7, 11, 14 y 27 de septiembre, en los que se llevaron a cabo diversas actividades para desarrollar los documentos de evaluación. Así mismo se elaboró la propuesta de carta descriptiva del curso para la Norma Técnica de Competencia Laboral sobre Derechos Humanos y Reglas Mandela.

Acciones de promoción de derechos humanos de las personas privadas de la libertad con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México El día 11 de septiembre se llevó a cabo en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México la participación de personal de la Comisión Nacional con dos conferencias en el marco del Día del Visitador, como parte de las acciones de promoción y apoyo a la capacitación con los temas “Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad” y “Derechos Humanos de Mujeres en Reclusión Penitenciaria”.

Entrega de material para la promoción de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad

Durante el mes de septiembre se llevó a cabo la entrega de 1,308 publicaciones con la finalidad de contribuir a la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos en favor de quienes se encuentran en prisión, material que se distribuyó por entidad federativa de la siguiente forma a personas privadas de la libertad y autoridades en el sistema penitenciario nacional:

FORMATO	TÍTULO	ENTIDAD	PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS
Discos	<i>Colección de Pronunciamientos y Compilaciones II</i>	Aguascalientes	10
		Baja California	10
		Baja California Sur	10
		Campeche	10
		Chiapas	10
		Chihuahua	10
		Ciudad de México	10
		Coahuila	10
		Colima	10
		Durango	10
		Estado de México	10
		Guanajuato	14
		Guerrero	10
		Hidalgo	10
		Jalisco	10
		Michoacán	10
		Morelos	10
		Nayarit	10
		Nuevo León	10
		Oaxaca	10
		Puebla	10
		Querétaro	10
		Quintana Roo	10
		San Luis Potosí	10
		Sinaloa	10
		Sonora	10
		Tabasco	10
		Tamaulipas	10
		Tlaxcala	10
		Veracruz	10
		Yucatán	10
		Zacatecas	10
Libro	<i>Manual para la Investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Protocolo de Estambul</i>	Guanajuato	2
Libro	<i>Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos - Reglas Mandela</i>	Durango	2

FORMATO	TÍTULO	ENTIDAD	PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS
Tríptico	<i>Recomendación General Número 1. Derivada de las prácticas de revisiones indignas a las personas que visitan centros de reclusión estatales y federales de la República Mexicana</i>	Guanajuato	2
Libro	<i>Recomendación General Número 18</i>	Guanajuato	2
Fascículo	<i>Recomendación General Número 3</i>	Guanajuato	2
Fascículo	<i>Recomendación General Número 11</i>	Guanajuato	2
Fascículo	<i>Un modelo de atención y tratamiento para las personas con farmacodependencia en prisión</i>	Guanajuato	2
Libro	<i>Compilación sobre instrumentos Internacionales y Jurisprudencia sobre Pena de Muerte</i>	Aguascalientes	10
		Baja California	10
		Baja California Sur	10
		Campeche	10
		Chiapas	10
		Chihuahua	10
		Ciudad de México	10
	<i>Compilación sobre instrumentos Internacionales y Jurisprudencia sobre Pena de Muerte</i>	Coahuila	10
		Colima	10
		Durango	10
		Estado de México	10
		Guanajuato	10
		Guerrero	10
		Hidalgo	10
		Jalisco	10
		Michoacán	10
		Morelos	10
		Nayarit	10
		Nuevo León	10
		Oaxaca	10
		Puebla	10
		Querétaro	10
		Quintana Roo	10
		San Luis Potosí	10
		Sinaloa	10
		Sonora	10
		Tabasco	10
		Tamaulipas	10
		Tlaxcala	10
		Veracruz	10
		Yucatán	10
		Zacatecas	10

FORMATO	TÍTULO	ENTIDAD	PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS
Tríptico	<i>Derechos Humanos en el Sistema de Justicia para Integral para Adolescentes</i>	Aguascalientes	18
		Guerrero	40
		Hidalgo	5
		Sinaloa	35
		Tamaulipas	30
Tríptico	<i>Derechos Humanos de los Visitantes a Centros Penitenciarios</i>	Aguascalientes	18
		Guerrero	40
		Hidalgo	5
		Sinaloa	35
		Tamaulipas	30
Tríptico	<i>Situación Jurídica de las Personas con Discapacidad Psicosocial en los Centros Penitenciarios</i>	Aguascalientes	18
		Guerrero	40
		Hidalgo	5
		Sinaloa	35
		Tamaulipas	30
Tríptico	<i>Derechos Humanos de las Personas privadas de la Libertad en Centros de Reclusión</i>	Aguascalientes	18
		Guerrero	40
		Hidalgo	5
		Sinaloa	35
		Tamaulipas	30
Tríptico	<i>Derechos Humanos de las Mujeres Privadas de su Libertad</i>	Aguascalientes	18
		Guerrero	40
		Hidalgo	5
		Sinaloa	35
		Tamaulipas	30
Catalogo	<i>Catálogo de murales en los centros de reclusión penitenciaria</i>	Guanajuato	2
Libro	<i>Recomendación General Número 22</i>	Guanajuato	2
Fascículo	<i>Recomendación General Número 28</i>	Guanajuato	2
Fascículo	<i>Recomendación General Número 30</i>	Guanajuato	2
Fascículo	<i>Recomendación General Número 33</i>	Guanajuato	2
TOTAL			1,308

CUARTA VISITADURÍA GENERAL**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS****Actividades de promoción**

La Cuarta Visitaduría General ha realizado diversas actividades que se inscriben en el contexto de la promoción y enseñanza con el propósito de fortalecer el respeto a los derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas, su cultura y tradiciones, a través de las tareas de promoción y divulgación.

Este esfuerzo se ha dirigido principalmente a las entidades federativas en cuyo territorio se asientan representativamente pueblos y comunidades indígenas y ha contado con la participación activa de las comisiones, defensorías y procuradurías estatales de derechos humanos, con quienes se ha trabajado de manera coordinada y armónica, además de instancias académicas e instituciones directamente vinculadas con la temática de los pueblos indígenas. A continuación, se resumen:

1. El 3 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a docentes de educación primaria, sobre “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria Federal “Benito Juárez”, misma que se llevó a cabo en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de cuatro mujeres y cuatro hombres, en total ocho docentes.
2. El 3 de septiembre, se realizó una plática de dos horas, dirigida a padres y madres de familia, sobre “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria Federal “Benito Juárez”, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de 107 mujeres y ocho hombres, en total 115 personas.
3. El 3 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niñas y niños; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria Federal “Benito Juárez”, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de 64 niñas y 72 niños, en total de 136 alumnos y alumnas de 1o., 2o., 3o. y 4o. grado de primaria.
4. El 3 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niños y niñas; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria Federal “Benito Juárez”, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de 41 niñas y 31 niños, para un total de 72 alumnos/as de 5o. y 6o. grado de primaria.
5. El 3 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niñas y niños; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria Matutina “Benemérito de las Américas”, misma que se llevó a cabo en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de 42 niñas y 52 niños, para un total de 94 alumnos y alumnas de 1o., 2o. y 3er grado de primaria.
6. El 3 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niños y niñas; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria Matutina “Benemérito de las Américas”, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de 51 niñas y 50 niños, para un total de 101 alumnos/as de 4o., 5o. y 6o. grado de primaria.
7. El 3 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niños y niñas; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria Vespertina “Héroes de Chapultepec”, misma que se realizó en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de 32 niñas y 46 niños, para un total de 78 alumnos de 2o., 3o. y 4o. grado de primaria.
8. El 3 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niños y niñas; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria Vespertina “Héroes de Chapultepec”, misma que se realizó en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de 22 niñas y 22 niños, para un total de 44 alumnos/as de 5o. y 6o. grado de primaria.

9. El 4 de septiembre, se realizó una plática de dos horas, dirigida a padres y madres de familia, sobre “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria Matutina “Tlatekokomiti”, misma que se realizó en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de 69 mujeres y nueve hombres, para un total de 78 personas.
10. El 4 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niños y niñas; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria Matutina “Tlatekokomiti”, misma que se realizó en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de 45 niñas y 40 niños, para un total de 85 alumnos y alumnas de los grupos A, B, y C del 1er grado de primaria.
11. El 4 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niñas y niños; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria Matutina “Tlatekokomiti”, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de 24 niñas y 43 niños, para un total de 67 alumnos de los grupos A, y B del 2o. grado de primaria.
12. El 4 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niños y niñas; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria Matutina “Tlatekokomiti”, misma que se realizó en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de 57 niñas y 81 niños, para un total de 138 alumnos del 3o. y 4o. grado de primaria.
13. El 4 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niños y niñas; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria Matutina “Tlatekokomiti”, misma que se realizó en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de 73 niñas y 42 niños, para un total de 115 alumnos del 5o. y 6o. grado de primaria.
14. El 4 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niños, niñas y adolescentes, sobre “Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, en la Escuela Secundaria “Vicente Guerrero”, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la actividad se contó con la participación de 31 mujeres y 35 hombres, para un total de 66 alumnos y alumnas de educación secundaria.
15. El 6 de septiembre, se realizó un taller de seis horas de duración, dirigida a personas servidoras públicas de seguridad pública del Estado de Guanajuato, con el tema “La Violación a los Derechos de los Pueblos Indígenas en Seguridad pública”, en el Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, en la actividad se contó con la participación de seis mujeres y 14 hombres, para un total de 20 personas.
16. El 6 y 7 de septiembre, en coordinación con la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se desarrolló el módulo VII del Diplomado *Derechos Humanos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Protección de la Violencia*, con el tema “Derechos Humanos de la Infancia y Adolescencia Indígena” con diez horas de duración, dirigida a personas servidoras públicas de diferentes instancias del Gobierno del Estado, en la sede del Sistema DIF Estatal, en la actividad se contó con la participación de 89 mujeres y 37 hombres, para un total de 126 personas.
17. El 7 de septiembre, se realizó un taller de seis horas de duración, dirigida a personas servidoras públicas de seguridad pública del Estado de Guanajuato, con el tema “La Violación a los Derechos de los Pueblos Indígenas en Seguridad pública”, en el Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, el cual se realizó en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, en la actividad se contó con la participación de 10 mujeres y 15 hombres, para un total de 25 personas.
18. El 7 de septiembre, se realizó una plática de tres horas de duración, dirigida a personas servidoras públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, con el tema “El Derecho Humano de los Pueblos Indígenas a la Consulta”, en la sede de este organismo local de protección a Derechos Humanos, en la actividad se contó con la participación de ocho mujeres y 14 hombres, para un total de 22 personas.
19. El 7 al 10 de septiembre se participó en el “Primer Encuentro de Artesanas: *Por la Defensa de Nuestros Diseños*” evento que se realizó en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, actividad que se realizó en coordinación con la organización Kinal Ansetik, A.C., en la cual participaron 206 personas, 195 mujeres y 11 hombres.
20. El 11 de septiembre, se realizó una plática de una hora y media de duración, dirigida a personas servidoras públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el tema “Género, Derechos Humanos e Intercultu-

- ralidad en la promoción y defensa de los Derechos Humanos y en las Instancias de Justicia Penal”, en la sede de este organismo local de protección a Derechos Humanos, en la actividad se contó con la participación de 64 mujeres y 45 hombres, para un total de 109 personas.
21. El 14 de septiembre, se realizó una plática de una hora de duración, con el tema “La Promoción de los Derechos Humanos en los Servicios de Salud”, dirigida a personas servidoras públicas de instituciones de salud de diferentes entidades federativas, en el marco de la Reunión Nacional de Promotores de la Salud Intercultural, convocada por la Dirección de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural de la Secretaría de Salud Federal, en la Ciudad de México, en la actividad se contó con la participación de 11 mujeres y 11 hombres, para un total de 22 personas.
 22. El 17 de septiembre, en las instalaciones del municipio de Almoloya de Juárez del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, se realizó un taller de cinco horas de duración, dirigido a elementos de seguridad pública estatal del Estado de México, con el tema “Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, en la actividad se contó con la participación de tres mujeres y 14 hombres, para un total de 17 personas.
 23. El 18 de septiembre, en las instalaciones del municipio de Lerma del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, se realizó un taller de cinco horas de duración, dirigida a elementos de seguridad pública estatal del Estado de México, con el tema “Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, en la actividad se contó con la participación de cinco mujeres y 21 hombres, para un total de 26 personas.
 24. El 21 de septiembre, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; se realizó una plática de una hora de duración, dirigida a mujeres indígenas de diferentes municipios del Estado de Morelos, con el tema “Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas”, en coordinación con la organización Desarrollo Gradual Directo, A.C., en la actividad se contó con la participación de 181 mujeres y 15 hombres, para un total de 196 personas.
 25. El 25 de septiembre, en la ciudad de México, se realizó el Foro Internacional “Jurisdicción Indígena” el cual se realizó en coordinación con la Facultad de Derecho de la UNAM y la Coordinación del Programa de Mexicanos en el Extranjero de la UNAM, con sede en Washington, EEUU, encabezada por el doctor Jorge Madrazo Cuellar, el evento de desarrollo en el Aula Magna “Jacinto Pallares” de la Facultad de Derecho, en el cual se contó con la participación de 142 mujeres y 129 hombres, para un total de 271 estudiantes de la licenciatura en Derecho y público interesado.
 26. El 25 de septiembre, se realizó una conferencia de tres horas de duración, dirigida a personal académico de educación superior, con el tema “Derechos Humanos, Género e Interculturalidad”, en coordinación con el Centro de Investigación en Alimentos y Desarrollo, A.C., Sonora, en la actividad se contó con la participación de 22 mujeres y 10 hombres, para un total de 32 personas.
 27. El 26 de septiembre, se realizó un taller de tres horas de duración, dirigida a mujeres indígenas integrantes y representantes de la Casa de la Mujer Indígena “La Paloma”, con el tema “Los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas para la prevención de la Violencia de Género”, en la ciudad de Navojoa, Sonora, en la actividad se contó con la participación de 12 mujeres.
 28. El 26 de septiembre, se realizó un taller de tres horas de duración, dirigida a mujeres indígenas, con el tema “Los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas para la prevención de la Violencia de Género”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, en el pueblo indígena Mayo Júpate, del municipio de Huatabampo, Sonora, en la actividad participaron 10 personas, seis mujeres y cuatro hombres.
 29. El 26 de septiembre, en el marco del Ciclo de Conferencias “Dr. Rodolfo Stavenhagen”, se realizó la cuarta sesión de este ciclo con el tema “La Situación de las Mujeres Indígenas en México”, con la participación de destacadas/os ponentes. Esta sesión llevó a cabo en el auditorio “María Lavalle Urbina”, del Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH, en coordinación con la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM; a la cual asistieron 12 personas, siete mujeres y cinco hombres.
 30. El 26 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niños y niñas; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria “Lic. Benito Juárez” del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la actividad se contó con la participación de 24 niñas y 18 niños de 5o. grado de primaria.

31. El 26 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niños y niñas; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria “Lic. Benito Juárez” del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la actividad se contó con la participación de 25 niñas y 21 niños, para un total de 46 alumnos/as de 6o. grado de primaria.
32. El 26 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niñas y niños; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria “Lic. Benito Juárez” del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la actividad se contó con la participación de 26 niñas y 26 niños, para un total de 52 alumnos y alumnas de primaria.
33. El 27 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niños y niñas; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Primaria “Lázaro Cárdenas del Río” del municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, misma que se realizó en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la actividad se contó con la participación de 38 niñas y 34 niños, para un total de 72 alumnos y alumnas de primaria.
34. El 27 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niños y niñas; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Telesecundaria “Moctezuma Ilhuicamina” del municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la actividad se contó con la participación de 30 niñas y 27 niños, para un total de 57 estudiantes de 1o. y 2o. de secundaria.
35. El 27 de septiembre, se realizó una plática de una hora, dirigida a niñas y niños; con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, en la Escuela Telesecundaria “Moctezuma Ilhuicamina” del municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, misma que se realizó en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la actividad se contó con la participación de 17 niñas y 20 niños, para un total de 37 estudiantes de 3o. de secundaria.
36. El 27 de septiembre, se realizó una plática de una hora, con el tema “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a mujeres indígenas integrantes de la Casa de la Mujer Indígena “Luna Mazahua” en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, misma que se realizó en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la actividad se contó con la participación de siete mujeres.
37. El 27 de septiembre, se realizó una plática de tres horas de duración, con el tema “La Protección Integral de los Derechos de las Mujeres: Estrategias preventivas desde los enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad”, dirigida a mujeres indígenas en el municipio de Ciudad Obregón, Sonora, misma que se realizó en coordinación con COBANARAS, Federación Estatal de Sociedades de Solidaridad Social, en la actividad se contó con la participación de 15 mujeres.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDÍGENAS EN RECLUSIÓN

Como parte de las acciones de atención a personas pertenecientes a Pueblos y Comunidades Indígenas que se encuentran privadas de la libertad en diferentes centros de internamiento, se realizaron las siguientes actividades:

Visitas a centros de reclusión

En las visitas a los centros de reclusión, personas servidoras públicas de este Organismo Nacional realizaron entrevistas individualizadas a las personas indígenas, se les proporcionó orientación jurídica y de acuerdo con cada caso planteado, algunos formularon escrito de petición, lo que se detalla en el siguiente cuadro:

SERVICIOS DE ORIENTACIÓN BRINDADOS

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA	NOMBRE DEL CENTRO DE RECLUSIÓN	ORIENTACIONES	PETICIONES	INTERNOS ENTREVISTADOS
Hidalgo	3 de septiembre	Centro de Reinserción Social de Pachuca	15	37	52
San Luis Potosí	17 de septiembre	Centro de Reinserción Social de Ciudad Valles	11	36	47
TOTALES			26	73	99

PROGRAMA DE ASUNTOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Durante el mes de septiembre del año en curso, se llevaron a cabo cinco actividades de promoción a la cual asistieron 119 personas, 94 mujeres y 25 hombres.

1. El 13 de septiembre, en Aguascalientes, Aguascalientes, a petición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Aguascalientes, se impartió el taller “Acoso y Hostigamiento”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os del organismo de derechos humanos y se registraron 14 personas, nueve mujeres y cinco hombres.
2. El 19 de septiembre de 2018, en la Ciudad de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en coordinación con el Centro de Investigaciones de Estudios de Género (CIEG-UNAM), dieron continuidad al Cuarto Ciclo de Conferencias Elvia Carrillo Puerto y se realizó la sexta conferencia denominada “Mujeres y Salud Mental”, impartida por la doctora Teresa Ordorika Sacristán. El público asistente fueron servidoras/es públicas/os de diferentes instituciones de la administración pública federal, así como público en general, a la conferencia asistieron 39 personas, 30 mujeres y nueve hombres.
3. El 20 de septiembre, en Zacatecas, Zacatecas, a petición de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, se impartió el taller “Derechos Humanos, Género e Igualdad entre Mujeres y Hombres”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os del organismo de derechos humanos y se registraron 20 personas, 18 mujeres y dos hombres.
4. El 21 de septiembre, en Zacatecas, Zacatecas, a petición de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, se impartió el taller “Derechos Sexuales y Reproductivos”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os del organismo de derechos humanos y se registraron 21 personas, 19 mujeres y dos hombres.
5. El 26 de septiembre en el Centro Nacional de Derechos Humanos se realizó la presentación del “Estudio sobre el Cumplimiento e Impacto de las Recomendaciones Generales, Informes Especiales y Pronunciamientos de la CNDH, 2001-2017, Tomo III Mujeres y Género, al evento asistieron un total de 25 personas, 18 mujeres y siete hombres.

Informe de evaluación de las actividades del mes de agosto de 2018

CONFERENCIAS				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Cuarto Ciclo de Conferencias Elvia Carrillo Puerto. Conferencia Magistral Mujeres y Salud Mental	Álvaro Obregón, Ciudad de México 19/09/2018	39	250

TALLERES				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Acoso y hostigamiento	Aguascalientes, Aguascalientes 13/09/2018	14	150
2	Derechos Humanos, Género e Igualdad entre Mujeres y Hombres	Zacatecas, Zacatecas 20/09/2018	20	0
3	Derechos Sexuales y Reproductivos	Zacatecas, Zacatecas 21/09/2018	21	0
TOTAL			55	150

PRESENTACIÓN				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Presentación del <i>Estudio sobre el Cumplimiento e Impacto de las Recomendaciones Generales, Informes Especiales y Pronunciamientos de la CNDH, 2001-2017</i> <i>Tomo III Mujeres y Género</i>	Álvaro Obregón, Ciudad de México 26/09/2018	25	200

Actividades de vinculación y promoción

SEPTIEMBRE		M	H	T
Personas asistentes a servicios de promoción y capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.		94	25	119
Personas asistentes en actividades de vinculación con instancias públicas para efectuar actividades de promoción o capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.		140	47	187
PERSONAS ASISTENTES*	SEPTIEMBRE	234	72	306

	PERIODO SEPTIEMBRE	TOTAL	PORCENTAJE
Meta Programada	Tercer Trimestre	49**	100%
Vinculación	Septiembre	15	40%
Promoción y Capacitación	Septiembre	5	
TOTAL	SEPTIEMBRE	20	

* Este rubro contempla la suma de las personas asistentes a las actividades de vinculación, promoción y capacitación realizadas por el PAMIMH durante el mes de septiembre de 2018.

** Es la suma de la meta programada de acciones de vinculación (21) y de servicios de promoción y capacitación (28) programados al tercer trimestre (julio-septiembre) de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados 2018 del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

TERCER TRIMESTRE		M	H	T
Personas asistentes a servicios de promoción y capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.		417	183	600
Personas asistentes en actividades de vinculación con instancias públicas para efectuar actividades de promoción o capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.		293	85	378
PERSONAS ASISTENTES*	JULIO-SEPTIEMBRE	710	268	978

	PERIODO SEPTIEMBRE	TOTAL	PORCENTAJE
Meta Programada	Tercer Trimestre	49**	100%
Vinculación	Tercer Trimestre	35	106%
Promoción y Capacitación	Tercer Trimestre	17	
TOTAL	TERCER TRIMESTRE	52	

* Este rubro contempla la suma de las personas asistentes a las actividades de vinculación, promoción y capacitación realizadas por el PAMIMH durante el mes de septiembre de 2018.

** Es la suma de la meta programada de acciones de vinculación (21) y de servicios de promoción y capacitación (28) programados al tercer trimestre (julio-septiembre) de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados 2018 del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

QUINTA VISITADURÍA GENERAL

PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Videoconferencia: El 3 de septiembre, se impartió la videoconferencia: “Conceptos generales de la trata de personas” a servidoras y servidores públicos adscritos al área de Afiliación de las diversas delegaciones estatales del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual tuvo por objetivo explicar los conceptos generales de la trata de personas y sensibilizar sobre la importancia de comprender y distinguir los diversos que existen y de esta manera contribuir a la detección y atención de posibles casos en este sector público. Con esta videoconferencia se impactó a 315 personas ubicadas en diversos puntos de la República Mexicana.

Foro de Análisis y Debate: El 6 de septiembre se llevó a cabo el Foro de Análisis y Debate: “#AquíEstoy contra la trata de personas” coordinado por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, al cual fue invitado el Quinto Visitador General de esta Comisión Nacional, doctor Edgar Corzo Sosa, para impartir la ponencia: *La Trata de Personas desde la Perspectiva de los Derechos Humanos*, dirigida a servidoras y servidores públicos de la entidad. El aforo del evento fue de 200 personas aproximadamente.

Jornada de Vinculación: El 6 de septiembre se realizó la segunda Jornada de Vinculación “Detección de posibles víctimas de trata de personas en el ámbito migratorio y la protección de las y los defensores de derechos humanos”, dirigida a capacitar a servidoras y servidores públicos del estado de Baja California; en donde dicha actividad surge de la necesidad de visibilizar, asistir y proteger a las víctimas de trata de personas migrantes, reconocer la situación de vulnerabilidad que la migración en contextos inseguros genera y, especialmente, para fortalecer las acciones que actualmente las y los defensores de derechos humanos que atienden a esta población, particularmente casas del migrante, albergues y/o casas de medio camino, se encuentran realizando. Durante estas Jornadas que realizó la Quinta Visitaduría General a través de sus tres programas: atención a personas migrantes, trata de personas y de agravio a periodistas y defensores civiles de derechos humanos, se les capacitó brindándoles herramientas técnicas y jurídicas para la detección e identificación de víctimas de trata de personas en los contextos de movilidad humana, así como la generación de estrategias dirigidas a proteger a las y los defensores de derechos humanos. Estas Jornadas se realizaron integrando los temas fundamentales de esta Quinta Visitaduría General, logrando impactar a un total de 95 servidoras y servidores públicos.

Conferencia: El 21 de septiembre se impartió la conferencia: “Trata de mujeres y niñas. Causas y necesidades de prevenir”, dirigido a Mujeres de la Red de Religiosas contra la Trata de Personas en México, con la finalidad de concientizar sobre los grandes retos que supone el delito de trata de personas con especial énfasis en la protección a los derechos humanos de las víctimas desde una perspectiva de género. Se contó con un aforo de 22 personas.

Jornada de Prevención en el marco de la Campaña de Prevención de la Trata de Personas en Comunidades Rurales e Indígenas, en conmemoración del Día internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca

El 21, 22 y 23 de septiembre se realizó la Jornada de Prevención en el Marco de la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas en Comunidades Rurales e Indígenas, en conmemoración del Día internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños, en coordinación con SEDESOL-INDESOL, y en colaboración con autoridades federales, estatales y municipales así como con organizaciones sociales, con las cuáles se logró brindar información preventiva con contenidos específicos diseñados para un sector especialmente vulnerable como lo son las mujeres, niñas y niños de las comunidades rurales e indígenas. Durante estas jornadas que se realizaron en Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, se impartieron capacitaciones, se instalaron módulos informativos y se realizaron actividades para prevenir, detectar y atender la trata de personas desde un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género, dirigidas a la población en general, estudiantes, así como servidores públicos de la entidad federativa en las que se realizó. Cabe destacar la participación de personas intérpretes de lenguas indígenas en cada una de las jornadas, a fin de hacer llegar el mensaje preventivo. Con estas acciones se logró llegar a 1,282 personas de las comunidades rurales e indígenas del estado.

Foro: "Trata Laboral en México: Retos y Realidades", Cuauhtémoc, Ciudad de México

El 25 de septiembre, Polaris Project y la Organización Internacional para las Migraciones llevaron a cabo el Foro: "*Trata Laboral en México: Retos y Realidades*", el cual tuvo por objeto generar un espacio de diálogo, intercambio de ideas y trabajo colaborativo en torno al tema de trata de personas. Este Organismo Nacional colaboró en dicho foro a través del discurso de inauguración del Quinto Visitador General, Dr. Edgar Corzo Sosa, así como con la participación de la Directora General del Programa contra la Trata de Personas, Lic. Yuriria Álvarez Madrid, como moderadora de la Mesa 1: Derechos Laborales y su estrecha relación con la trata de personas con fines laborales en México. En este evento se contó con una audiencia de 77 personas.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES

La Migración es un fenómeno social vinculado a determinados factores económicos y culturales que motivan a los seres humanos a movilizarse en busca de mejores oportunidades de vida.

- En México el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse en él diversos tipos o flujos migratorios como lo son: la migración de origen, tránsito, destino y retorno. Según información de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser Estados Unidos actualmente el principal destino de la migración mundial.
- Uno de los objetivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es contribuir a crear una cultura de respeto de la dignidad humana. Por ello durante el mes de septiembre se llevaron a cabo diversas actividades de promoción y difusión dirigidas a servidores públicos de los tres niveles de gobierno, academia, así como a miembros de la sociedad civil, entre las siguientes Instituciones:
 - Instituto Nacional de Migración, Secretaría Seguridad Pública Agua Prieta, Sonora; Colegio de Bachilleres Otumba, Estado de México y Consejo Nacional de Educación Profesional 3 Ecatepec, Estado de México.
 - En temas como "Dignidad humana en el contexto de la movilidad global"; "Los derechos de la niñez en la migración" y "Legalidad y derechos humanos".

SEXTA VISITADURÍA GENERAL

La promoción de los derechos humanos en México adquiere un papel primordial en el accionar de la vida diaria al permitir que las personas ejerzan sus derechos de manera plena, es por eso que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realiza una labor constante para proporcionar a las personas información y herramientas útiles que les permitan conocer sus derechos, ejercerlos y exigirlos.

- En este sentido, se llevan a cabo eventos y se atiende a invitaciones para realizar distintas actividades de promoción y difusión de los derechos humanos. Ejemplo de esto es que la Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo formuló petición a este Organismo Nacional para transmitir al personal de dicha Comisión Estatal, personas servidoras públicas estatales e integrantes de la sociedad civil *Aspectos Relevantes del Acoso y Hostigamiento Laboral*. Dicha petición se atendió con personal de la Sexta Visitaduría General los días 3, 4 y 5 de septiembre de este año.

- En el marco de la *Reunión Nacional de Calidad del Aire*, misma que tuvo lugar los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2018 organizada por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), asistió como invitada la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con la finalidad de dar a conocer el contenido de la Recomendación General No. 32/2018 *Sobre las violaciones a los derechos humanos a la salud, un nivel de vida adecuado, medio ambiente sano, e información pública ocasionadas por la contaminación atmosférica urbana*.

La Reunión en comento tuvo como objetivo principal dar a conocer el estado actual de la contaminación atmosférica urbana en el país, por lo cual fueron invitados diversos actores gubernamentales y de la sociedad civil, entre ellos: personal encargado de elaborar las normas oficiales mexicanas y de planeación de SEMARNAT, especialistas del Instituto Nacional de Salud Pública, personal a cargo de la elaboración de normas oficiales mexicanas en COFEPRIS de la Secretaría de Salud, personal del INECC, personal de PROFEPA, representantes de las secretarías de medio ambiente en los 31 Estados de la República, representantes de CEMDA, *Greenpeace* México, el Poder del Consumidor, Centro Mario Molina, entre otros.

- El 20 de septiembre de 2018, este Organismo Público Autónomo llevó a cabo el Ciclo de Conferencias *La Declaración Universal de Derechos Humanos hoy. Defendiendo la equidad, la justicia y la dignidad humana*. Durante dicho ciclo de conferencias, el Doctor Jorge Ulises Carmona Tinoco, Sexto Visitador General de la CNDH, remarcó la importancia de la seguridad social como derecho humano, el cual tiene una profunda repercusión en todos los sectores de la población y en el crecimiento y desarrollo del país.

- El pasado 24 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos organizó a través de la Sexta Visitaduría General, el Foro de Análisis *El Derecho Humano a la Salud en México*, espacio de reflexión que reunió a especialistas en materia de salud. Representantes gubernamentales, de organismos internacionales, de la academia y de la sociedad civil se dieron cita en la Sede Cuba de la CNDH para externar sus opiniones respecto del derecho a la salud y su impacto en el goce y ejercicio de los derechos humanos.

Durante el Foro en comento, el Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hizo referencia a diversas recomendaciones emitidas por la CNDH que abordan desde la protección de la salud, el expediente clínico como elemento del derecho a la información en servicios de salud y la violencia obstétrica en el Sistema Nacional de Salud. Aunado a lo anterior, hizo referencia a la necesidad de que las autoridades revisen y actualicen las normas oficiales mexicanas sobre *contaminantes criterio* sobre salud ambiental, situación que visibiliza la Recomendación General 32/2018 de este Organismo Nacional. Además, se reiteró el llamado de la CNDH a las autoridades de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El Doctor Jorge Ulises Carmona Tinoco, Sexto Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su mensaje de bienvenida reiteró la relevancia de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* como un instrumento adoptado por la comunidad internacional que plasma los Objetivos y Metas que incluyen desde la eliminación de la

pobreza hasta el combate al cambio climático, atendiendo también al derecho a la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de las ciudades.

Durante el Foro la Doctora María Cecilia Acuña Díaz, Asesora en Servicios y Sistemas de Salud de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud en México, impartió una conferencia magistral con la temática *El Derecho Humano a la Salud y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 de la Agenda 2030 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*.

En dicha conferencia magistral, la Doctora Acuña apuntó que:

- Salud es el estado completo de bienestar físico, mental y social, no es solo la ausencia de enfermedad, por ello, tenemos que generar otros servicios que apunten a promover la salud, a prevenir la enfermedad, a que las comunidades y las personas sean corresponsables de tener espacios de vida más saludables y mejoren su calidad de vida.
 - Es un derecho intrínsecamente ligado al ejercicio de otros derechos. El ejercicio de este derecho demanda la satisfacción de un conjunto de condiciones entre ellas la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada, agua segura, aire limpio y alimentos nutritivos.
 - Respecto de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, mencionó que cuenta con tres propósitos fundamentales: el primero es Sobrevivir, es decir, en términos de la especie humana eliminar las muertes evitables; el segundo es Prosperar, asegurar salud y bienestar para todas y todos; y Transformar el mundo al expandir entornos favorables.
 - Señaló que es necesario transitar de un sistema de salud centrado en evitar la muerte y curar la enfermedad, hacia uno enfocado en mantener y mejorar la calidad de vida.
- Asimismo, se llevó a cabo el Panel de Expertos enfocado al *Contexto actual del derecho a la salud en México. Sus Retos y Perspectivas*. Mismo que contó con ponentes de amplia experiencia, quienes aportaron una visión clara de la realidad de este derecho al señalar algunas de las deficiencias del sistema de salud en el país entre las cuales se encuentra la distribución y ejecución del presupuesto, disparidad entre distintas entidades federativas, la diferencia entre la afiliación universal y la cobertura universal efectiva, la limitación que enfrentan las personas no derechohabientes a los servicios de salud, la discriminación en la cobertura de servicios, el gasto de bolsillo de las personas usuarias, el estancamiento de la infraestructura física y el personal público profesional de salud, así como el acceso a la salud sin discriminación por cualquier situación o condición que atente a la dignidad humana.

El Foro concluyó con una Mesa de Análisis con el tema *El Acceso a la Salud y grupos de atención prioritaria*, a efecto de insistir en la importancia de impulsar diversas acciones para eliminar la revictimización de las personas, en particular quienes se encuentran en estos grupos.

En dicha mesa de análisis, se revisó el alcance del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), y las dificultades para la atención a personas migrantes; a niñas, jóvenes y personas adultas mayores; pueblos y comunidades indígenas; personas con discapacidad; y personas con VIH.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Visitas de difusión a lugares de detención e internamiento en el estado de Querétaro

Servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con objeto de realizar actividades de difusión a lugares de privación de libertad, con base en las facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y establecidas en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y en el Reglamento del Mecanismo Nacional, publicado en el Diario oficial de la Federación el 26 de junio y 22 de diciembre de 2017, respectivamente, durante el mes que se informa llevaron a cabo las visitas a Centros de Reinserción Social, Agencias del Ministerio Público, Separos, Albergues y Casas Hogar, ubicados en el Estado de Querétaro, que a continuación se detallan.

FECHAS Y LUGARES		
3 al 6 de septiembre	Estado de Querétaro	Santiago de Querétaro, Cadereyta de Montes

LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO	NÚMERO
CERESOS	2
Centros para adolescentes	1
Agencias del Ministerio Público	7
Separos y Juzgados de Seguridad Pública Municipal	3
Albergues y Casas Hogar	11
Presidencia Municipal en Santiago de Querétaro	1
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro	1
TOTAL	26

CERESOS	
1.	Centro Penitenciario 1 Varonil en Santiago de Querétaro
2.	Centro Penitenciario 2 Femenil en Santiago de Querétaro
3.	Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro
CENTRO PARA ADOLESCENTES	
1.	Centro de Integración Juvenil en Santiago de Querétaro
AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO	
1.	Unidad 1 de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro
2.	Unidad 3 de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro
3.	Unidad 7 de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro
4.	Unidad 2 de la Fiscalía General del Estado en Corregidora, Querétaro
5.	Unidad 2 del Sistema Tradicional en Corregidora, Querétaro
6.	Unidad 4 Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía General del Estado en Querétaro
7.	Fiscalía de Investigación Subsede en Cadereyta de Montes, Querétaro

ALBERGUES Y CASAS HOGAR	
1.	Clínica de Atención y Servicios Especializados en Rehabilitación de Adicciones, A.C. (ASERA, A.C.) en Santiago de Querétaro
2.	Casa Hogar del Alcohólico, I.A.P. en Corregidora, Querétaro
3.	Damas Voluntarias Pro Asilos de Querétaro, I.A.P.
4.	Centro de Rehabilitación Creeser, A.C. en Querétaro
5.	Hogares San Francisco contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P. en Santiago de Querétaro
6.	Centro de Protección de Ancianos, A.C. en Santiago de Querétaro
7.	Asilo San Sebastián, I.A.P. en Santiago de Querétaro
8.	Casa Hogar de Niñas de María Inmaculada, A.C. en Santiago de Querétaro (Hogares Providencia de Querétaro)
9.	Casa Hogar María Goretti, I.A.P. en Santiago de Querétaro
10.	Villa Infantil "Jesús y Dolores Martínez", I.A.P. en Santiago de Querétaro
11.	Casa Hogar "San Pablo", I.A.P. en Santiago de Querétaro
SEPAROS Y JUZGADOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	
1.	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en Corregidora, Querétaro
2.	Secretaría de Seguridad Pública en Santiago de Querétaro, Querétaro
3.	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Cadereyta de Montes, Querétaro
4.	Presidencia Municipal en Santiago de Querétaro

Al momento de la visita, el universo de las personas que se encontraban privadas de la libertad en los distintos lugares de detención e internamiento fue de 2,156 personas de las cuales 1,781 corresponden a hombres, 227 a mujeres, 44 adolescentes hombres y 104 adolescentes mujeres.

Visitas de supervisión a lugares de detención e internamiento en la Ciudad de México

Con el propósito de examinar el trato y las condiciones de detención de diversos lugares de detención dependientes de autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y, en calidad de observadores, personal de la Organización Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), el 12 de septiembre, llevaron a cabo visitas de supervisión al Reclusorio Preventivo Varonil Sur y a una Agencia del Ministerio Público.

FECHAS Y LUGARES		
12 de septiembre	Ciudad de México	Reclusorio Preventivo Varonil Sur. Agencia del Ministerio Público, COY1, Coordinación Territorial Coyoacán.

LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO	NÚMERO
Centros Penitenciarios para Adultos	1
Agencias del Ministerio Público	1
TOTAL	2

CERESOS	
1.	Reclusorio Preventivo Varonil Sur
AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO	
1.	Agencia del Ministerio Público, COY1, Coordinación Territorial Coyoacán Ciudad de México

Al momento de la visita, el universo de las personas que se encontraban privadas de la libertad, en los distintos lugares de detención e internamiento fue de 3,635, de las cuales 3,634 corresponden a hombres y una mujer.

Visita de seguimiento al “Informe 7/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla”

Servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con objeto de realizar actividades de seguimiento al “Informe 7/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) Sobre el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla,” que depende de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad de México, con base en las facultades establecidas en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y en el Reglamento del Mecanismo Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 22 de diciembre de 2017, respectivamente, durante el mes que se informa se visitó el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, en la Ciudad de México.

FECHAS Y LUGARES		
20 de septiembre	Ciudad de México	Iztapalapa

LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO	NÚMERO
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	1

Al momento de la visita, el universo de las personas que se encontraban privadas de la libertad fueron 1,285, de las cuales, 1,225 corresponden a mujeres y 60 menores.

Visitas a lugares de internamiento en la Ciudad de México

Servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con objeto de realizar actividades de difusión sobre las facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y sobre la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes emitida en junio de 2017, llevaron a cabo visitas de difusión a albergues y centros de adicciones ubicados en la Ciudad de México. durante el mes de septiembre de 2018.

FECHAS Y LUGARES		
27 y 28 de septiembre	Ciudad de México	Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán y Tlalpan

LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO	NÚMERO
Albergues	2
Centros de Adicciones	5
TOTAL	7

ALVARO OBREGÓN	
1.	Clínica Especializada en Adicciones Punto de Partida, A.C.
BENITO JUÁREZ	
1.	Fundación Alzheimer Alguien con Quien Contar, IAP
2.	Integración Para la Vida México, A.C.
COYOACÁN	
1.	Patronato Casa Hogar Amparo, IAP
TLALPAN	
1.	Clínica de Rehabilitación en Adicciones Ajusco, A.C.
2.	Movimiento de Grupos 24 horas Guerreros en Acción por la Vida A.C. Grupo Manantial de Vida Ajusco
3.	Drogadictos Anónimos A.C. Grupo el Camino

Al momento de la visita, el universo de las personas que se encontraban privadas de la libertad en los distintos lugares de detención fue de 132 personas, 73 hombres, 25 mujeres y 34 adolescentes mujeres.

Reunión de seguimiento al Informe de Supervisión ISP-5/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California

Servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con objeto de realizar actividades de seguimiento al informe ISP-5/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre seis Centros de Reinserción Social para Adultos, dependientes de la Subsecretaría del Sistema de Seguridad Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, con base en las facultades establecidas en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y en el Reglamento del Mecanismo Nacional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 22 de diciembre de 2017 respectivamente, el 21 de septiembre se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con personal de la Defensoría Pública, la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, todas del Gobierno de Baja California, respecto a la visita que se dio en los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California: “El Hongo”, “El Hongo 2”, “El Hongo 3”, el de Tijuana, el de Ensenada y el de Mexicali, en términos de la Ley General de Ejecución Penal.

Reunión de seguimiento al Informe de Supervisión ISP-6/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre el Centro de Tratamiento para Adolescentes en Ensenada, Baja California

Servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con objeto de realizar actividades de seguimiento al informe ISP-6/2018, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre el Centro de Tratamiento para Adolescentes, en Ensenada, Baja California, que depende de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con base en las facultades establecidas en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y en el Reglamento del Mecanismo Nacional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y el 22 de diciembre de 2017, respectivamente, durante el mes de septiembre, se llevó a cabo una reunión de trabajo con personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, respecto a la visita que se dio en el Centro de Tratamiento para Adolescentes, en Ensenada, Baja California, en términos de la Ley General de Ejecución Penal.

Actividades de divulgación

- Se asistió al Curso Presencial “Salud Mental Forense”, del 3 al 7 de septiembre en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
- Se asistió a plática con la Asociación “Sin Fronteras, IAP”; el 7 de septiembre, sobre la detención migratoria como un posible acto de tortura y malos tratos en las estaciones migratorias.
- Se llevó a cabo en coordinación con la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), el Taller Práctico sobre el Monitoreo de las Salvaguardias: Aspectos metodológicos del 11 al 13 de septiembre de 2018, en el Centro Nacional de Derechos Humanos, incluyendo el 12 de septiembre visita a dos lugares de detención (Reclusorio Preventivo Varonil Sur y una Agencia del Ministerio Público).
- Se realizó y coordinó con la Organización APT, el Foro de Análisis “Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura”; el 14 de septiembre, en el Hotel Royal Pedregal de la Ciudad de México, en el cual participaron 88 servidores públicos adscritos a las Comisiones Locales de Derechos Humanos, Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia y Defensorías Públicas.
- Asistencia a la “XLIX Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos”, el 21 de septiembre.
- Se participó en el “Conversatorio sobre entrevistas no coercitivas en labores de Procuración de Justicia”, organizado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas-México, el Internacional Bar Association’s Human Rights Institute (IBAHRI) y la Anti-Torture Initiative (ATI) el 26 de septiembre de 2018.

Actividades de promoción

Uno de los componentes principales de la prevención de la tortura y el maltrato, es el concerniente a la capacitación que deben tener todos los operadores del sistema de justicia y público en general. En nuestro país la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes es de reciente promulgación, por lo que se impartió el taller de sensibilización sobre “La aplicación de estándares Internacionales y Nacionales en la Prevención de la Tortura y el Maltrato” y “Prevención de la Tortura y el Maltrato”, en los siguientes lugares y dirigidos a los siguientes participantes:

FECHA	ESTADO	LUGAR	PARTICIPANTES
27 de septiembre	Nuevo León	Universidad Regiomontana	100

Actividades de difusión

Con objeto de dar a conocer las facultades y actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se entregó el material que se describe en el siguiente cuadro:

ESTADO	TRIPTICOS	POSTERS	LIBROS	REUNIONES DE ENTREGA DE MATERIAL
Querétaro	1,960	504	56	28
Ciudad de México (Reclusorio Sur y AMP)	420	108	12	2
Ciudad de México (Albergues y Adicciones)	490	126	0	7
Monterrey	0	18	86	1

ESTADO	TRIPTICOS	POSTERS	LIBROS	REUNIONES DE ENTREGA DE MATERIAL
Ciudad de México Foro de Análisis "Implementación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura"	287	222	0	1
TOTAL	3,157	978	154	39

Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

El día 7 de septiembre de 2018, en la Sala del Consejo de la CNDH, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Mecanismo, con la asistencia de Luis Raúl González Pérez, Presidente de la CNDH y Presidente del Comité Técnico, Ninfa Delia Domínguez Leal, Directora Ejecutiva del MNPT y Secretaria Técnica del Comité, así como de los integrantes del mismo: Miguel Sarre Iguíniz, María Sirvent Bravo-Ahuja, Nancy Pérez García y Jesús Eduardo Martín Jáuregui. A su vez, se contó con la presencia de los siguientes funcionarios de la CNDH, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos, Rubén Francisco Pérez Sánchez, con el Secretario Técnico del Consejo Consultivo, Joaquín Narro Romo y el Director General Adjunto del MNPT, Carlos Garduño Salinas.

Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

El día 27 de septiembre de 2018, en la Sala del Consejo de la CNDH, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Mecanismo, con la asistencia de Luis Raúl González Pérez, Presidente de la CNDH y Presidente del Comité Técnico, Ninfa Delia Domínguez Leal, Directora Ejecutiva del MNPT y Secretaria Técnica del Comité, así como de los integrantes del mismo: Miguel Sarre Iguíniz, María Sirvent Bravo-Ahuja, Nancy Pérez García y Jesús Eduardo Martín Jáuregui. A su vez, se contó con la presencia de los siguientes funcionarios de la CNDH, el Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos, Rubén Francisco Pérez Sánchez, con el Secretario Técnico del Consejo Consultivo, Joaquín Narro Romo y el Director General Adjunto del MNPT, Carlos Garduño Salinas.

Nota marginal

En el mes de agosto de 2018, el personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas al Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para niñas "Graciela Zubirán Villarreal, con una población de 53 albergadas, y al Centro Regional de Reinserción Social "Las Cruces" en Acapulco, Guerrero; con una población de 1,879 personas privadas de la libertad de las cuales 1,780 corresponden a hombres y 99 a mujeres.

SECRETARÍA EJECUTIVA

**Sistema
de las Naciones Unidas**

El 4 de septiembre, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el Presidente de la CNDH y la Relatora Especial de Naciones Unidas de los Derechos Humanos de los Desplazados Internos, en el Edificio Héctor Fix-Zamudio, sede de este Organismo Nacional. Participaron el Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la CNDH; la Sra. Cecilia Jiménez-Damary, Relatora Especial de los Derechos Humanos de los Desplazados Internos; así como Secretaria Ejecutiva y el Quinto Visitador General de la CNDH; y la Oficial de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El objetivo de la reunión fue intercambiar opiniones sobre el Plan de Acción 2018-2020 (Plan de Acción GP20). Asimismo, la Relatora Especial solicitó que la CNDH:

- Realice alguna actividad en torno a los Principios Rectores del Desplazamiento Forzado;
- Solicite al nuevo Gobierno una próxima visita oficial de la Relatora a México, y
- Traduzca los Principios Rectores del Desplazamiento Forzado, a lenguas indígenas para su difusión.

Durante el 39° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, se llevó a cabo, el 19 de septiembre en Ginebra, Suiza, la presentación del Informe de la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, referente a su visita a México. Asimismo, se proyectó un videomensaje del Presidente de la CNDH, para expresar la posición de este Organismo Nacional al respecto.

Con motivo de la presentación ante el Consejo de Derechos Humanos del Informe de la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, referente a su visita a México, el 19 de septiembre se proyectó un videomensaje del Presidente de la CNDH, para expresar la posición de este Organismo Nacional al respecto.

Los días 27 y 28 de septiembre, la CNDH apoyo y participó, en coordinación con el Consejo de Procuradores de Derechos Humanos y el ACNUR la *Visita de la Ruta Migratoria Norte* para investigar, monitorear y verificar la realidad migratoria y sus efectos en los derechos humanos. La visita comprendió recorridos en albergues para migrantes situados en Belice y Guatemala, así como de las ciudades de Tenosique y Villahermosa, en Tabasco; Palenque y Salto del Agua en Chiapas; y Acayucan y Coatzacoalcos en Veracruz. El objetivo de la visita a esos tres países, fue elaborar un estudio que muestre la realidad de la población que huye de El Salvador, Guatemala y Honduras hacia México y países de Centroamérica. Además, se busca evaluar los sistemas de protección existentes para estas poblaciones y evidenciar los perfiles de las personas, las causas de salida de sus países de origen, así como los retos a los que se enfrentan durante el tránsito y en los países de destino.

**Sistema Interamericano
de Derechos Humanos (OEA)**

El 1 de septiembre, se llevó a cabo en la Ciudad de México, una reunión de trabajo entre el Presidente CNDH, miembros de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Presidentes de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos; lo anterior, con el fin de fortalecer y apoyar la coadyuvancia, complementariedad y comunicación con los integrantes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

**Alianza Global
de Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos
(GANHRI)**

Con el fin de atender la solicitud de la Presidencia de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), el 14 de septiembre, se elaboraron y remitieron dos cartas del Presidente de la CNDH, dirigidas al Embajador Miguel Ruiz Cabañas, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y a la Embajadora Socorro Flores Liera, Representante Permanente de México ante la ONU y otros Organismos Internacionales con sede en Suiza, con el objetivo de solicitar su mediación ante el Gobierno mexicano, para impulsar el Proyecto de Resolución sobre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Zero draft National Human Rights Institutions, Inclusive Societies and Sustainable Development) que Australia ha presentado en el actual 39° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

**Instituciones Nacionales de
Derechos Humanos**

Los días 17 y 18 de septiembre, el Presidente de la CNDH, acompañado de la Secretaria Ejecutiva y del Quinto Visitador General, participaron en el Foro Regional *Desafíos en la Protección de los Derechos de la Población Venezolana en Movilidad Humana en la Región*, celebrado en Quito, Ecuador. El Ombudsperson participó como ponente en el panel *El rol de las INDH en la protección de los derechos de las personas venezolanas en movilidad humana – Experiencia país*. Igualmente, fue uno de los redactores de la “Declaración conjunta de INDH sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Venezolanas en Movilidad Humana” y participó en la rueda de prensa en la que se dio a conocer dicha Declaración.

**Organizaciones No
Gubernamentales
Internacionales (ONG)**

El 7 de septiembre, la CNDH llevó a cabo la firma del Convenio General de Colaboración con la Ong *Pan American Development Foundation* (PADF), el cual tiene como objetivo establecer bases de cooperación entre ambas instituciones para el desarrollo e implementación de programas, proyectos y actividades de interés recíproco, las cuales deben ser congruentes con los objetivos y misiones dirigidos al fortalecimiento de los derechos humanos; para lo cual se realizarán actividades de promoción y capacitación como: conferencias, seminarios, cursos y talleres en línea. El acto estuvo presidido por el titular de este Organismo Nacional, así como por el Representante Regional de la mencionada Fundación.

El 10 de septiembre, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre la Secretaria Ejecutiva y el Director de la Organización Impulso 18, en la que se habló sobre la visita que ambas instancias realizaron a comunidades de Chiapas y Oaxaca, donde documentaron casos de violencia por intolerancias religiosas. Al respecto, acordaron proponer acciones que se puedan realizar de manera conjunta como puede ser un foro o jornada sobre libertad religiosa y derechos humanos.

El 25 de septiembre, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre la Secretaria Ejecutiva y miembros de la Ong Brigadas Internacionales de Paz (PBI), con el objetivo de seguir fortaleciendo la relación con la CNDH, así como dialogar sobre la situación de Tlapa de Comonfort, Guerrero, tomando en cuenta las medidas cautelares emitidas por la Primera Visitaduría General, para privilegiar el diálogo entre los actores involucrados y las autoridades.

Acciones de vinculación y cooperación

En atención a la solicitud de la Tercera Visitaduría General de esta CNDH, los días 6 y 7 de septiembre, una representante de la Secretaría Ejecutiva, participó en el Curso sobre Protocolo de Estambul, realizado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, organizado por este Organismo Nacional en colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. El curso estuvo dirigido a servidores públicos provenientes del propio organismo local y de la Fiscalía de Derechos Humanos del Estado de Jalisco. La ponente de la Secretaría Ejecutiva impartió los temas: “El Protocolo de Estambul” y “Reparaciones a Víctimas de Tortura”.

El 19 de septiembre, se llevó a cabo en la Ciudad de México, una reunión de trabajo entre el Sr. Morten Kjaerum, Director del Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos de Suecia, Instituto afiliado a la Universidad Lund; la Sra. Sara Jakobsson, Segunda Secretaria de la Embajada de Suecia en México; y la Secretaría Ejecutiva y el Segundo Visitador General de este Organismo Nacional. La reunión tuvo como objetivo intercambiar opiniones sobre las directivas de trabajo del mencionado Instituto, explorar áreas de interés común y conocer la labor de la CNDH. Además, este Organismo Nacional, estableció lazos de cooperación con el Instituto y con la Embajada de Suecia en México; con el propósito de intercambiar documentación sobre el tema de Corrupción, Empresas y Derechos Humanos.

El 20 de septiembre, se llevó a cabo la novena sesión del Ciclo de Conferencias “La Declaración Universal de los Derechos Humanos Hoy. Defendiendo la Equidad, la Justicia y la Dignidad Humana”, en el Auditorio del CENADEH. En esta sesión se analizaron los artículos 21, 22 y 23 de la mencionada Declaración.

El 20 de septiembre, se difundió la *Declaración conjunta de INDH sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Venezolanas en Movilidad Humana*, resultado del “Foro Regional sobre la Protección de los Derechos de las Personas Venezolanas en Movilidad Humana y el Rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos”, que se realizó en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 17 y 18 de septiembre, a las siguientes instancias:

- Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la ONU;
- Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la ONU;
- Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de la ONU;
- Relator sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la CIDH;
- Miembros de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano;
- Miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, y
- Miembros del Instituto Internacional del Ombudsman.

El 21 de septiembre, la Secretaría Ejecutiva participó en la XLIX Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), con la ponencia *Compromisos Internacionales en materia de Derechos Humanos pendientes para el Estado Mexicano para el año 2019*. Dicha Asamblea se llevó a cabo en la Ciudad de México.

El 28 de septiembre, se llevó a cabo en la ciudad de Tijuana, Baja California, el Ciclo de Conferencias sobre Empresas y Derechos Humanos. En esta ocasión, se

abordaron los temas de Principios Rectores, Actividades Empresariales y Derechos Humanos. Las Conferencias estuvieron a cargo del Dr. Humberto Cantú Rivera, Investigador de la Universidad de Monterrey y el Dr. Walid Tijerina Sepúlveda, Catedrático de la Universidad de Nuevo León. El evento contó con la presencia de un representante de la Secretaría Ejecutiva de la CNDH; la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California; del Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California; del Presidente del Consejo Coordinador Empresarial en Tijuana; del Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado; del Presidente del Consejo Agrícola del Estado; del Coordinador de la oficina de la CNDH en Tijuana; del Presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California; entre otras autoridades y representantes del sector productivo.

Se difundió, el 3 de septiembre, entre los miembros de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano y de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, el comunicado de prensa DGC/253/18, en el que la CNDH propuso que se considere a los *Ombudsperson* de Latinoamérica como referentes naturales en el Sistema Regional de Derechos Humanos, debiéndoseles dar un lugar diferenciado de gobiernos y sociedad civil, por la posición que asumen y la participación jurídica y política de las INDH.

El 3 de septiembre, se difundió el comunicado de prensa DGC/254/18, en el cual, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) refrendó su solidaridad con las víctimas y familiares de los 43 normalistas desaparecidos, así como su compromiso de mantener cercanía con ellos en su exigencia de que se haga justicia y no exista impunidad, entre los miembros de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano y de la Federación Iberoamericana del Ombudsman.

El 18 de septiembre, se difundió entre los miembros de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, de la Federación Iberoamericana del Ombudsman y del Instituto Internacional del Ombudsman; el comunicado de prensa DGC/267/18, en el cual la CNDH propuso a sus homólogos adoptar la “Declaración sobre la crisis de las personas venezolanas en contexto de migración”, con el fin de articular los esfuerzos de la comunidad internacional para atender la situación de vulnerabilidad que enfrentan quienes han abandonado Venezuela como consecuencia de la violencia, inseguridad, crisis democrática, escasez de alimentos, medicinas y otros bienes.

Se difundió el 20 de septiembre, entre los miembros de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano y de la Federación Iberoamericana del Ombudsman; el comunicado de prensa DGC/271/18 en el que se dio a conocer la Declaración Conjunta de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre la Protección de los Derechos de las Personas Venezolanas en Movilidad Humana, señalando que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) deben ejecutar acciones en favor de las personas que, por causas asociadas a la violencia, inseguridad y pobreza, han dejado sus lugares de origen y se encuentran en contexto de movilidad, así como la defensa de su dignidad. Asimismo, el Ombudsperson mexicano llamó a sus homólogos de la región a observar que las políticas migratorias de sus países tengan visión humanitaria, para evitar discriminación, rechazo y xenofobia hacia las personas migrantes.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y FORTALECIMIENTO CON LA SOCIEDAD CIVIL

- I. Nombre del evento: **Firma de Convenios Generales de Colaboración.**
- II. Lugar y fecha: Museo del Niño de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas el 6 de septiembre de 2018.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Como parte de las estrategias de vinculación con organizaciones de la sociedad civil, y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo, se llevó a cabo la firma de convenio con 26 organizaciones chiapanecas. El convenio tiene como objetivo establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para desarrollar actividades de difusión, promoción y divulgación en materia de Derechos Humanos, tales como: pláticas, talleres y conferencias, distribución de materiales y publicaciones entre la población a la que se dirige el trabajo de las organizaciones.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chiapas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Chiapas.
- V. Personas que participaron:
 - Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la CNDH
 - Licenciado Juan José Zepeda Bermúdez, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Chiapas.
 - Licenciada Elena Torres Villanueva, Presidenta de la organización *Granito de Arena*.
- VI. Número de asistentes: 60 personas.
- VII. Público al que se dirigió: Organizaciones sociales.
- VIII. Principales logros alcanzados: Se firmaron los Convenios de Colaboración con 26 Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado, participando la Comisión Estatal de Derechos Humanos Chiapas y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; con lo que se fortalece la presencia de la CNDH en la entidad y se formaliza la coordinación con las organizaciones de la sociedad civil en el Estado.

Aspectos a destacar: Durante el evento el Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la CNDH, señaló que no es posible entender la tarea de la función pública sin la sociedad civil; destacó la labor invaluable de las organizaciones civiles, en la prevención de posibles violaciones a los derechos humanos y en la defensa de éstos; pues son ellas las están en contacto con las más sentidas demandas sociales, son quienes palpan de manera directa el dolor; reconoció que tomar como convicción el defender la dignidad de otros, es algo digno de reconocer; pues están construyendo un México mejor, donde se respeten los derechos inherentes a la dignidad humana. Asimismo, enfatizó la importancia de la transversalización de los derechos humanos a fin de otorgar una protección integral. Destacó la importancia de la confianza que brindan las organizaciones civiles a ambos Organismos Públicos de Derechos Humanos para trabajar de la mano, así como que dicho instrumento jurídico es manifestación del cumplimiento del Objetivo 17 de los ODS, que llama a fomentar alianzas eficaces entre los diferentes actores vinculados en la defensa y promoción de los Derechos Humanos; que es precisamente lo que se materializa mediante el Convenio suscrito.

- I. Nombre del evento: **Conferencia “Sociedad Civil y Derechos Humanos”, así como la plática “Herramientas para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil.”**
- II. Lugar y fecha: Mérida, Yucatán el 12 de septiembre de 2018.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Como parte de las estrategias de vinculación con organizaciones de la sociedad civil, se llevó a cabo una reunión con el objetivo de propiciar la reflexión a través del intercambio de experiencias, sobre el trabajo que desarrollan las organizaciones de la sociedad civil, para destacar la importancia del papel que desempeñan en la construcción de una cultura de derechos humanos y la vigencia del Estado de Derecho.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.
- V. Personas que participaron:
 - Lic. Miguel Óscar Sabido Santana, Secretario Ejecutivo y Encargado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

- Mtra. Mireya Zapata Amaya, Directora de Vinculación, Capacitación y Difusión de la Comisión de Derechos humanos del Estado de Yucatán.
 - José Luis Sánchez González Consejero de la Comisión de Derechos humanos del Estado de Yucatán (CODHEY).
 - Mauricio Estrada Pérez, Consejero de la Comisión de Derechos humanos del Estado de Yucatán (CODHEY).
 - Yuli Chapur Zahoul, Consejera de la Comisión de Derechos humanos del Estado de Yucatán (CODHEY).
 - Bertha Alicia Rosado Rodríguez, Directora de la Junta de Asistencia Privada de Yucatán.
- VI. Número de asistentes: 150 personas aproximadamente.
- VII. Público al que se dirigió: Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Yucatán.
- VIII. Principales logros alcanzados: Fortalecer la presencia de la CNDH en la entidad y generar acciones de comunicación con las organizaciones de la sociedad civil del Estado.

Aspectos a destacar: En cumplimiento del Objetivo 17 de los ODS, que llama a fomentar alianzas eficaces entre los diferentes actores vinculados en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, así como de fortalecer la presencia de la CNDH entre las organizaciones de la sociedad civil de esa Entidad Federativa, se llevó a cabo dicho encuentro en el que participaron además de organizaciones de la sociedad, el Encargado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, y autoridades de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán.

- I. Nombre del evento: **Segundo Diálogo por la Paz, la Verdad y la Justicia**
- II. Lugar y fecha: Centro Cultural Tlatelolco (Av. Ricardo Flores Magón, Núm. 1, Col. Tlatelolco, Cuauhtémoc, C.P. 06995, Ciudad de México, México). Viernes 14 de septiembre de 2018, de 10:00 a 13:30 horas.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Llevar a cabo el “Segundo diálogo por la paz, la verdad y la justicia”, mismo que pretende brindar apertura a un diálogo entre víctimas y sociedad civil con el Presidente Electo y su Equipo de Transición gubernamental; en seguimiento al “Diálogo por la paz y la justicia” realizado el pasado 8 de mayo de 2018, en el Museo Memoria y Tolerancia.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Organizaciones de la Sociedad, concretamente, resulta relevante la colaboración entablada con Servicios y Asesoría para la Paz, A.C. (SERAPAZ) y con el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad.
- V. Personas que participaron:
- Se encontraban en el Presídium:
1. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos.
 2. Olga Sánchez Cordero, Secretaría de Gobernación del equipo en transición.
 3. Alejandro Encinas Rodríguez, Subsecretario de Derechos Humanos de SEGOB del equipo en transición.
 4. Javier Sicilia, Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad.
 5. Araceli Rodríguez, Colectivo Colibrí.
 6. Yolanda Morán Isaías, Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (FUNDEM).
 7. Araceli Salcedo, Colectivo “Familiares de Desaparecidos Orizaba-Córdoba”.
 8. Guadalupe Aguilar, Asociación Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco (FUNDEJ).
 9. Lucia Díaz Genao, Colectivo Solecito de Veracruz.
 10. Irineo Buendía, Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio.
 11. Mirna Medina, Las Rastreadoras de El Fuerte (Sinaloa).
- VI. Número de asistentes: 561 personas.
- VII. Público al que se dirigió: organizaciones de la sociedad civil y colectivos de familiares de víctimas.
- VIII. Principales logros alcanzados: Durante el “Segundo diálogo por la paz, la verdad y la justicia”, las y los integrantes de movimientos y colectivos presentes en el presídium, expusieron diversas premisas relativas a paz, verdad y justicia en México, concretamente sobre justicia transicional, comisiones de la verdad, justicia mediante la creación de un Mecanismo Internacional contra la Impunidad, reparaciones, desaparición y búsqueda de personas, mecanismos de protección y, por último, la presentación de la propuesta de ruta de trabajo conjunta entre el próximo gobierno, las víctimas y organizaciones.

Aspectos a destacar: El diálogo buscaba concretar objetivos y acciones específicas en materia de paz, verdad y justicia, a decir, la creación de las cinco nuevas mesas de trabajo relativas a: (I) Marco general de Justicia Transicional; (II) Comisión de la Verdad; (III) Mecanismo Internacional contra la Impunidad; (IV) Reparaciones y; (V) Mecanismo de protección a víctimas y testigos.

- I. Nombre del evento: **Ciclo Interamericano sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores “Envejecimiento y vejez LGBTI”**
- II. Lugar y fecha: Centro de Cultura Casa Lamm (Av. Álvaro Obregón, No. 99, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, México). Lunes, 17 de septiembre del 2018 de 09:00 a 17:30 hrs.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Desde la adaptación y firma de la Declaración “Envejecer con Dignidad y Derechos Humanos: Nuestra Meta” el pasado 29 de noviembre de 2017 en Puebla, se identificó la necesidad e importancia de ampliar voces y perspectivas que favorezcan la articulación de agendas integrales por parte de todas y todos. Bajo esa lógica, el 12 de junio del presente año, se llevó a cabo la primera de las sesiones del Ciclo Interamericano, “Género y Envejecimiento”.
Esta segunda sesión centrada en “Envejecimiento y vejez LGBTI”, pretendió generar un impacto positivo mediante la reflexión en torno a los retos y avances que actualmente viven las personas mayores LGBTI en la realización de sus derechos humanos, con el propósito de identificar mejores prácticas que redunden en la mejora de la legislación y las políticas públicas.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, HelpAge International, Universidad Nacional Autónoma de México y, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- V. Personas que participaron:
 1. Mtra. Alexandra Haas Paciuc, Presidenta de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
 2. Mtra. Gloria Angélica Careaga Pérez, Directora y Fundadora de Fundación Arcoiris por el Respeto a la Diversidad Sexual, A.C., profesora de la Facultad de Psicología de la UNAM.
 3. Dr. Luis Miguel Gutiérrez Robledo, Director General del Instituto Nacional de Geriatria.
 4. Lic. Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General.
 5. Luis Biglie, Mayores en la Diversidad y Viviendo en Positivo (Argentina).
 6. Dr. Ricardo Iacub, Profesor de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires (Argentina)
 7. Mtra. Gloria Angélica Careaga Pérez, Directora y Fundadora de Fundación Arcoiris por el Respeto a la Diversidad Sexual, A.C., profesora de la Facultad de Psicología de la UNAM.
 8. Mtra. Lol Kin Castañeda Badillo, Activista defensora de derechos humanos del colectivo LGBTI
 9. Patricia Kelly, Periodista del Instituto Mexicano de la Radio.
 10. Dra. Judith Gómez de León del Río, Presidenta de Pathwork Mexico.
 11. Antropóloga Ma. Del Carmen Rangel Cárdenas, Vocal de Presidencia de 16 Redes de Promotores de los Derechos Humanos, A.C.
 12. María de los Ángeles Fuentes Vera, Coordinadora del Comité de Derechos Humanos del Ajusco.
 13. Lic. Teresa Gómez de León, Directora General de Enlace y Fortalecimiento con la Sociedad Civil.
- VI. Número de asistentes: 65 personas.
- VII. Público al que se dirigió: organizaciones de la sociedad civil, academia, instituciones públicas y privadas, y público interesado en general.
- VIII. Principales logros alcanzados: Dar apertura a un espacio de diálogo y reflexión experto, en torno a los derechos humanos de las personas mayores LGBTI, en búsqueda de la visibilización de la situación que viven día tras día, y la sistematización de demandas para la consecución de legislación y políticas públicas que logren avances hacia la plena realización de la máxima aspiración de dignidad humana consagrada en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos de México. Cuestión, cuya importancia ha sido destacada en el marco de nuestros diálogos y en la Declaración “Envejecer con Dignidad y Derechos Humanos en México: Nuestra Meta”.

Aspectos a destacar: Durante dicho evento, se llevaron a cabo tres talleres simultáneos por parte de las personas expertas, con el fin de inducir a las y los participantes de una manera participativa y crítica a identificar las barreras

actuales que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores LGBTI, entre ellas, los estereotipos sociales en torno al colectivo LGBTI, concretamente durante su vejez, bajo un enfoque de no discriminación. Asimismo, se realizaron aclaraciones conceptuales, identificaron estereotipos sociales relacionados personas LGBTI y vejez y, su interseccionalidad; mismos que limitan o restringen la realización de sus derechos humanos; las problemáticas a que se enfrentan las personas mayores LGBTI en el ejercicio de sus derechos (civiles, sexuales, laborales, seguridad social, salud, educación, etc.); así como, y políticas públicas que refuerzan o enclavan dichos estereotipos o problemáticas; para finalmente, formular recomendaciones concretas de política pública con el fin de lograr la realización y garantía plena del derecho/derechos.

- I. Nombre del evento: **Taller “Mecanismos No Jurisdiccionales de Derechos Humanos”**
 - II. Lugar y fecha: Instalaciones del Centro Nacional de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 18 de septiembre del 2018 de 10:00 a 12:00 horas.
 - III. Objetivo y finalidad del evento: Introducir a los alumnx de la Licenciatura de Derecho de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México al conocimiento de los derechos humanos, de la creación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y del trabajo que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 - IV. Instituciones con las que se coordinó: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
 - V. Personas que participaron:
 1. Thalía Viveros Uehara, Directora de Incidencia con la Sociedad Civil, CNDH.
 2. Almudena Meseguer Zafra, Jefa de Departamento de Incidencia con Sociedad Civil, CNDH.
 3. Mylai Burgos Matamoros, Profesora de Derecho en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
 - VI. Número de asistentes: 30 personas.
 - VII. Público al que se dirigió: Estudiantes de la Licenciatura de Derecho de la Universidad Autónoma Ciudad de México.
 - VIII. Principales logros alcanzados: Durante la sesión se introdujo a los estudiantes a la historia de los derechos humanos y a cómo se conformaron las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. En el caso nacional, se explicó el comienzo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como sus principales competencias, para acabar con la ilustración del principal trabajo que lleva a cabo la CNDH en materia de protección, promoción y estudio de derechos humanos.
- Aspectos a destacar: Se logró obtener el interés de los alumnx hacia el trabajo que día a día realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- I. Nombre del evento: **Día Internacional por la Paz del Mundo y en Memoria de las Víctimas del Sismo del 19 de septiembre de 1985 y 2017.**
- II. Lugar y fecha: Ciudad de México 19 de septiembre 2018.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Conmemoración del 70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y memorial del primer aniversario de las tragedias que sucedieron en México en septiembre de 2017.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Consejo Interreligioso de México
- V. Personas que participaron:
 - Dr. Miguel Ángel Martínez Colunga, Director General de proximidad Social de la división de Gendarmería, de la policía federal
 - Mtro. Ignacio Cuevas, Encargado de Asuntos religiosos de la CONAPRED.
 - Representante de organización Mundial por la Paz.

Por parte de las Iglesias Integrantes del Consejo Interreligioso, asistieron:

 - Iglesias por la Paz
 - Casa Tibet, México.
 - Fraternidad Interespiritual.
 - Comunidad Teológica de México.
 - Orden Sufi Nur Ashki Al Jerrahi.

- FLATER.
- Centro de Excelencia Humana.
- Tradición Sai Baba.
- Tradiciones en Armonía Tea.
- Comunidad Budista de México.
- Iglesia metodista de México.
- Iglesia Anglicana de México.

VI. Número de asistentes: 100 personas aproximadamente.

VII. Público al que se dirigió: Asociaciones religiosas y público en general

VIII. Principales logros alcanzados: Fortalecer la presencia de la CNDH y promover la cultura de derechos humanos y paz entre los diferentes credos e ideologías.

Aspectos a destacar: El evento se desarrolló tomando como fundamento el Objetivo 16 de los ODS “Paz, justicia e instituciones sólida”, realiza un llamamiento a las sociedades pacíficas e inclusivas para que fomenten un desarrollo sostenible a la vez que facilitan el acceso de todas las personas a la justicia y crean instituciones efectivas, responsables e inclusivas a todos los niveles. En el encuentro interreligioso participaron instancias públicas y asociaciones religiosas; además de público en general interesados en promover la paz, la justicia y el respeto a los derechos humanos, así como el desarrollo de sociedades inclusivas.

I. Nombre del evento: **Reunión del Grupo de Trabajo LGBTI y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).**

II. Lugar y fecha: Restaurante D’Kiriko, San Ángel, Ciudad de México. Jueves 20 de septiembre de 2018, de 09:00 a 12:00 horas.

III. Objetivo y finalidad del evento: Abordar de forma conjunta los resultados de la Encuesta Nacional de Discriminación ENADIS 2017 a cargo del INEGI, con la coordinación de otros Organismos, entre ellos esta Comisión Nacional, y que reflejó preocupantes cifras de discriminación hacia las personas LGBTI; así como continuar con la búsqueda de herramientas para el levantamiento del perfil estadístico y demográfico de las personas LGBTI en México.

IV. Instituciones con las que se coordinó: Instituto Nacional de Estadística y Geografía y Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. Personas que participaron:

1. Mtro. Edgar Vielma Orozco, Director General de Estadísticas Sociodemográficas del INEGI.
2. Lic. Eduardo Gracida Campos, Director General de Vinculación y Servicio Público de Información del INEGI.
3. Lic. Octavio Heredia Hernández, Director General Adjunto de Encuestas Sociodemográficas del INEGI.
4. Mtra. Alba Mercedes Miranda Leyva, Jefa de Departamento de Coordinación y Logística para Proyectos Sociodemográficos del INEGI.
5. Josefina Valencia Toledano, Consultora Independiente.
6. Alejandro Brito Lemus, Director General de Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana.
7. Brenda Sandoval Bahena, Colaboradora del Área de Investigación de El Clóset de Sor Juana A.C.
8. Layla Ahlam Vázquez, Coordinadora de Investigación del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria.
9. Gabriela García Patiño, Coordinadora de Programa de Balance A.C.
10. Andrea Avilez, Investigadora de Fundación Arcoiris por el Respeto a la Diversidad Sexual.
11. Lic. Tere Gómez de León del Río, Directora General de Enlace y Fortalecimiento con la Sociedad Civil de la CNDH.
12. Mtra. Thalía Viveros Uehara, Directora de Incidencia y Participación con la Sociedad Civil de la CNDH.
13. Mtra. Almudena Meseguer Zafra, Jefa de Departamento de Incidencia con Sociedad Civil de la CNDH.

VI. Número de asistentes: 13 personas.

VII. Público al que se dirigió: Organizaciones de la Sociedad Civil integrantes de la Mesa de Trabajo sobre Derechos Humanos de las personas LGBTI.

VIII. Principales logros alcanzados: Se analizaron los resultados de la ENADIS 2017, bajo tal contexto, se buscaron líneas y comentarios para precisar su enfoque y buscar acciones pertinentes para mejorarlos. Tras un amplio diálogo se

propuso el trabajo conjunto para futuros estudios del INEGI sobre personas LGBTI, para lograr el levantamiento del perfil sociodemográfico. Buscará el INEGI mejorar su enfoque de derechos humanos e incluir la perspectiva de las personas LGBTI en todas sus herramientas metodológicas.

- I. Nombre del evento: **Reunión de trabajo con integrantes de Colectivo Solecito de Veracruz**
- II. Lugar y fecha: Mezzanine del Edificio Jorge Carpizo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 21 de septiembre del 2018.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Dar seguimiento a los planteamientos vertidos en la reunión de trabajo celebrada el pasado 7 de mayo del 2018, entre integrantes del Colectivo Solecito de Veracruz, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y los titulares de la Primera Visitaduría General y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo (STCC).
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Colectivo Solecito de Veracruz
- V. Personas que participaron:
 1. Integrantes del Colectivo Solecito de Veracruz.
 2. Lic. Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General.
 3. Mtra. Edith Peñaloza, Directora del Programa de Presuntos Desaparecidos.
 4. Mtra. Thalia Viveros Uehara, Directora de Incidencia y Participación con la Sociedad Civil.
- VI. Número de asistentes: 65 personas.
- VII. Público al que se dirigió: Integrantes del Colectivo Solecito de Veracruz.
- VIII. Principales logros alcanzados: La reunión comenzó dando respuesta de los avances de los 13 puntos acordados la reunión pasada de mayo de 2018. Entre las principales preocupaciones de los familiares destaca la importancia de la agilización para la identificación de las fosas de Colinas de Santa Fe en Veracruz. Se escucharon las nuevas peticiones del Colectivo y se llegaron a nuevos acuerdos a los que la CNDH irá dándole prioridad y seguimiento.
Aspectos a destacar: Las y los integrantes del Colectivo Solecito reiteraron la necesidad de contar con datos sistematizados, compulsados y depurados del perfil de las personas desaparecidas, a efecto de cruzarlos con muestras genéticas de los casos hallados en fosas comunes. También hicieron hincapié en la importancia de fortalecer las capacidades de policías estatales en la investigación, búsqueda y localización de personas desaparecidas; y de que estas instancias cuenten con recursos económicos suficientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- I. Nombre del evento: **“XIV Entrega de reconocimientos a la Excelencia periodística en texto periodístico, fotografía, radio y multimedia. Rostros de la Discriminación Gilberto Rincón Gallardo”.**
- II. Lugar y fecha: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Avenida Universidad 1449, Colonia Florida, Ciudad de México. El 17 de septiembre de 2018.
- III. Objetivo y finalidad del evento: 1) Propiciar el interés y reflexión de la opinión pública sobre el fenómeno discriminatorio. 2) Reconocer el trabajo que realizan las personas dedicadas al periodismo, la comunicación, la fotografía y la caricatura, enfocado a sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de la no discriminación.
Está dirigido a aquellas personas radicadas en México que se dediquen a realizar labores periodísticas de comunicación en medios impresos, de televisión, de radio e Internet, por medio del texto, la imagen, el audio, la ilustración y multimedia.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (ONU-DH), la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México (IBERO), El Colegio de la Frontera Norte (El COLEF), la Universidad Autónoma de Tlaxcala (U de Tx), la Cátedra UNESCO “Igualdad y No Discriminación” de la Universidad de Guadalajara (U de G,) y la Fundación “Gilberto Rincón Gallardo”.

- V. Personas que participaron: La Mtra. Alexandra Haas Paciuc, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; el Sr. Jesús Peña Palacios, Representante Adjunto en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos; la Sra. *Gabriela Warkentin de la Mora*, Directora de W Radio; el Lic. Nashieli Ramírez Hernández, titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Dra. Jacqueline L'Hoist Tapia, Presidenta del Consejo para prevenir y eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED); la Lic. Lidie Rincón Gallardo, Presidenta de la Fundación Gilberto Rincón Gallardo; el Mtro. Marco Alejandro Hernández, Director General de Vinculación Interinstitucional (CNDH). Asimismo, participaron miembros de la sociedad civil y personas premiadas.
 - VI. Número de asistentes: 200 personas.
 - VII. Público al que se dirigió: personas dedicadas al periodismo, la comunicación, la fotografía y la caricatura.
 - VIII. Principales logros alcanzados: En el marco de la colaboración interinstitucional, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, apoyó al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), para realizar la XVI edición del Premio Nacional “Rostros de la Discriminación”, mediante actividades de organización, difusión de la convocatoria y revisión de requisitos establecidos en la convocatoria, además de aportar recursos destinados a la premiación. La ceremonia de premiación se realizó en el noveno aniversario luctuoso de Don Gilberto Rincón. Se entregaron reconocimientos, en cuatro categorías: texto periodístico, fotografía, radio y multimedia.
-
- I. Nombre del evento: **Exposición fotográfica con el tema “Grupos en situación de vulnerabilidad”, en el marco del “XII Congreso de Trabajo Social y el Abordaje del Trabajo Social en las instituciones de Salud”.**
 - II. Lugar y fecha: Avenida Instituto Politécnico Nacional 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Ciudad de México, Ciudad de México, el 26 de septiembre de 2018.
 - III. Objetivo y finalidad del evento: Establecer los vínculos de trabajo con las dependencias en materia de difusión, promoción y respeto de los derechos humanos.
 - IV. Instituciones con las que se coordinó: Hospital Juárez de México (Secretaría de Salud Federal).
 - V. Personas que participaron: El Maestro Marco Alejandro Hernández Legaspi, Director General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico; el Dr. José Moreno Rodríguez, Director de Investigación y Enseñanza; el Dr. Jaime Mellado Ábrego, Titular de la Unidad de Enseñanza del Hospital Juárez de México.
 - VI. Número de asistentes: 75 personas.
 - VII. Público al que se dirigió: Personal médico, pacientes, público en general.
 - VIII. Principales logros alcanzados: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, apoyó al Hospital Juárez de México, en la exposición fotográfica con el tema “Grupos en situación de vulnerabilidad, en el marco del XII Congreso de Trabajo Social y el Abordaje del Trabajo Social en las instituciones de Salud.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

- I. Nombre del evento: **Diálogos de coadyuvancia con las juezas y jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), los comisionados de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y los Ombudsman del Estado Mexicano.**
- II. Lugar y fecha de realización: Ciudad de México, el día 1º de septiembre de 2018.
- III. Objetivos o finalidad del evento: Buscar fortalecer la comunicación entre los integrantes de la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos con los titulares de los Organismos Públicos de Derechos Humanos del país.
- IV. Institución con la que se coordinó: Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Corte Interamericana de Derechos Humanos; Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- V. Personas que participaron:

Por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Juez Presidente; Eugenio Raúl Zaffaroni, Juez; Elizabeth Odio Benito, Jueza; Humberto Sierra Porto, Juez; Pablo Saavedra Alessandri, Secretario; y Emilia Segares, Secretaria Adjunta.

Por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Margarette May Macaulay, Comisionada Presidenta; Luis Ernesto Vargas Silva, Comisionado; Francisco José Eguiguren Praeli, Comisionado; Joel Hernández García, Comisionado; Antonia Urrejola Noguera, Comisionada; Flávia Piovesán, Comisionada; Paolo Abrao, Secretario Ejecutivo; María Claudio Pulido, Secretaria Ejecutiva Adjunta; Edison Lanza, Relator Especial sobre Libertad de Expresión; Silvia Serrano Guzmán, Coordinadora del Grupo Corte; Soledad García Muñoz, Relatora especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; Joana Zylbersztajn, Especialista en Derechos Humanos; Jorge Humberto Meza Flores, Coordinador de Medidas Cautelares; y Marisol Blanchard, Jefa de gabinete.

Por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: Lic. Luis Raúl González, Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Enrique Guadarrama López, Segundo Visitador General; Mtra. María Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Cuarta Visitadora General; Dr. Edgar Corzo Sosa, Quinto Visitador General; Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco, Sexto Visitador General; Mtro. José Trinidad Larrieta Carrasco, Visitador General Especial para el Caso Iguala; Mtra. Consuelo de la Salud Olvera Treviño, Secretaria Ejecutiva; y Lic. Héctor E. Zelonka Valdés, Director de Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos.

Por parte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos: Mtro. J. Asunción Gutiérrez Padilla, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes; Lic. Lizeth Collins Collins, Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur; Lic. Juan José Zepeda Bermúdez, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas; Mtro. José Luis Armendáriz González, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua; Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; Dr. Marco Antonio Güereca Díaz, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango; Lic. José Raúl Montero de Alba, Vicepresidente de la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; Lic. Ramón Navarrete Magdaleno, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Guerrero; Dr. Jorge Arturo Olivarez Brito, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos; Dr. Guillermo H. Rivas Álvarez, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; Dra. Roxana de Jesús Ávalos Vázquez, Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro; Lic. Jorge Andrés López Espinosa, Vicepresidente de la Zona Este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí; Mtro. José Carlos Álvarez Ortega, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; Lic. Olivia Lemus, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; y Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Tesorera de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México: Dr. José de Jesús Orozco Henríquez, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

- VI. Número de asistentes: 44 personas.
- VII. Público al que se dirigió: Integrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Corte Interamericana de Derechos Humanos; Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Universidad Nacional Autónoma de México.
- VIII. Principales logros alcanzados: Fortalecer la comunicación con integrantes de la CIDH y de la CoIDH, así como con las y los titulares de los Organismos Públicos de Derechos Humanos del país.
- XI. Aspectos a destacar: Derivado de dicha reunión se emitió el comunicado de prensa DGC/253/18, de fecha 02 de septiembre de 2018.

- I. Nombre del evento: **XXV Aniversario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos. Concierto en honor al Dr. Jorge Carpizo McGregor.**
- II. Lugar y fecha de realización: Sala Nezahualcóyotl, Ciudad de México. Miércoles 19 de septiembre de 2018.
- III. Objetivos o finalidad del evento: Celebrar el XXV Aniversario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- IV. Institución con la que se coordinó: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Federación Mexicana de Organismo Públicos de Derechos Humanos y Universidad Nacional Autónoma de México.
- V. Personas que participaron: Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. Héctor E. Zelonka Valdés, Director de Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Mtro. J. Asunción Gutiérrez Padilla, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Lic. Lizeth Collins Collins, Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, Dr. Sabino Hermilo Flores Arias, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, Lic. Juan José Zepeda Bermúdez, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Dr. Marco Antonio Güereca Díaz, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, Dr. Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Dr. Guillermo Huicot Rivas Álvarez, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Dra. Roxana de Jesús Ávalos Vázquez, Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, Mtro. Marco Antonio Toh Euán, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, Representantes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, Lic. Roberto Parra Zazueta, Representante y Primer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, Lic. Olivia Lemus, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Tamaulipas, Lic. Víctor Manuel Cid del Prado Pineda, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, Mtro. Miguel Oscar Sabido Santana, Encargado del Despacho de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, funcionarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los Organismos Públicos de Derechos Humanos de las 32 entidades federativas, académicos y personal de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- VI. Número de asistentes: aproximadamente 1000 personas.
- VII. Público al que se dirigió: Integrantes de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, académicos y personal de la Universidad Nacional Autónoma de México y funcionarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- VIII. Principales logros alcanzados:
- XI. Aspectos a destacar: El concierto se celebró en honor al Dr. Jorge Carpizo McGregor, fundador y primer Presidente de la entonces Comisión Nacional de Derechos Humanos, del 6 de junio de 1990 al 4 de enero de 1993.
El concierto tuvo la presencia del guitarrista Pablo Garibay, el Tenor Alan Pingarrón, junto a la magna Orquesta Juvenil Universitaria Eduardo Mata, dirigida por el Director artístico Gustavo Rivero Weber, quien es fundador de la misma.

- I. Nombre del evento: **XLIX Congreso Nacional la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y I Congreso Internacional Dr. Héctor Fix-Zamudio.**
- II. Lugar y fecha de realización: Aula Magna Jacinto Pallares en la Facultad de Derecho, UNAM. Ciudad de México. El jueves 20 de septiembre de 2018.
- III. Objetivos o finalidad del evento: Realizar el XLIX Congreso Nacional del segundo semestre del año, previsto en los Estatutos de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- IV. Institución con la que se coordinó: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Universidad Nacional Autónoma de México.
- V. Personas que participaron: Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos

Humanos y Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, Dr. Sergio García Ramírez, Investigador emérito del Sistema Nacional de Investigaciones. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, Lic. Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. Jorge Andrés López Espinosa, Vicepresidente de la Zona Este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, Dr. José de Jesús Orozco Henríquez, Investigador del Instituto de Investigaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, Mtro. José Luis Armendáriz González, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Tesorera de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Dra. Leticia Bonifaz Alfonso, Directora General de Estudio, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Lic. José Raúl Montero de Alba, Vicepresidente de la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Lic. Juan Antonio Renedo Dorantes, Vicepresidente de la Zona Sur de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, Licda. Melba Adriana Olvera Rodríguez, Vicepresidenta de la Zona Norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, Dra. Mónica González Contró, Abogada General de la Universidad Nacional Autónoma de México, Mtro. J. Asunción Gutiérrez Padilla, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Aguascalientes, Lic. Lizeth Collins Collins, Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Dr. Sabino Hermilo Flores Arias, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, Lic. Juan José Zepeda Bermúdez, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Dr. Marco Antonio Güereca Díaz, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, Lic. Ramón Navarrete Magdaleno, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Dr. Alfonso Hernández Barron, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Dr. Jorge Olvera García, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Mtro. Víctor Manuel Serrato Lozano, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, Dr. Jorge Arturo Olivarez Brito, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, Dr. Guillermo Huicot Rivas Álvarez, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Mtra. Sofía Velasco Becerra, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, Dr. Adolfo López Badillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Dra. Roxana de Jesús Ávalos Vázquez, Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, Mtro. Marco Antonio Toh Euán, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, Lic. Roberto Parra Zazueta, Representante y Primer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, Lic. Olivia Lemus, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, Lic. Víctor Manuel Cid del Prado Pineda, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, Mtro. Miguel Sabido Santana, Encargado del despacho de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

- VI. Número de asistentes: 200 personas aproximadamente.
- VII. Público al que se dirigió: Titulares de los Organismos Públicos de Derechos Humanos de la República Mexicana, estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y público en general.
- VIII. Principales logros alcanzados: Fortalecer la vinculación entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Organismos Públicos de Derechos Humanos del país.
- XI. Aspectos a destacar: La inauguración del Congreso contó con la distinguida presencia del Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Dra. Mónica González Contró, Abogada General de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y, por último, el Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director de la Facultad de Derecho, UNAM.

En este mismo sentido el Congreso Nacional se desarrolló con tres paneles de ponentes abordando los siguientes temas, como se describe a continuación:

- Panel 1: “*Recientes Criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*”, a cargo de la Doctora Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos; el Doctor Sergio García Ramírez, Investigador emérito del Sistema Nacional de Investigadores e Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM; y como moderador el Licenciado Jorge Andrés López Espinosa, Vicepresidente de la Zona Este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- Panel 2: “*Los Organismos de Protección de los Derechos Humanos en México e Iberoamérica 25 años después*”, a cargo del Dr. José de Jesús Orozco Henríquez, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, el Mtro. José Luis Armendáriz González, presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua; y como moderadora la Doctora Ma. de la Luz Domínguez Campos, Tesorera de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- Panel 3: “*La Suprema Corte y los Organismos Públicos de Derechos Humanos*”, a cargo de la Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo, Directora General de Estudio, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Lic. José Raúl Montero de Alba, Vicepresidente de la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, el Lic. Juan Antonio Renedo Dorantes, Vicepresidente de la Zona Sur de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y, como moderadora la Licda. Melba Adriana Olvera Rodríguez, Vicepresidenta de la Zona Norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

- I. Nombre del evento: **XLIX Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.**
- II. Lugar y fecha de realización: Ciudad de México, el día 21 de septiembre de 2018.
- III. Objetivos o finalidad del evento: Desahogar el Orden del día de la Asamblea General Ordinaria de la FMOPDH, así como los asuntos generales que se hayan acordado previamente en cada una de las zonas que integran la misma.
- IV. Institución con la que se coordinó: Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- V. Personas que participaron: Lic. Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, Mtro. José Luis Armendáriz González, Secretario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, Lic. José Raúl Montero de Alba, Vicepresidente de la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Lic. Jorge Andrés López Espinosa, Vicepresidente de la Zona Este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Tesorera de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Lic. Juan Antonio Renedo Dorantes, Vicepresidente de la Zona Sur de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, Licda. Melba Adriana Olvera Rodríguez, Vicepresidenta de la Zona Norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, Mtro. J. Asunción Gutiérrez Padilla, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Aguascalientes, Licda. Lizeth Collins Collins, Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Dr. Sabino Hermilo Flores Arias, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, Lic. Juan José Zepeda Bermúdez, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Dr. Marco Antonio Güereca Díaz,

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, Lic. Ramón Navarrete Magdaleno, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Dr. Alfonso Hernández Barron, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Dr. J. Benjamín Bernal, Representante del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Mtro. Víctor Manuel Serrato Lozano, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, Dr. Jorge Arturo Olivarez Brito, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, Dr. Guillermo Huicot Rivas Álvarez, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Mtra. Sofía Velasco Becerra, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, Dr. Adolfo López Badillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Dra. Roxana de Jesús Ávalos Vázquez, Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, Mtro. Marco Antonio Toh Euán, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, Lic. Roberto Parra Zazueta, Representante y Primer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, Lic. Monica María Quintero Miranda, Representante de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, Lic. Víctor Manuel Cid del Prado Pineda, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, Mtro. Miguel Sabido Santana, Encargado del despacho de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, Mtra. Consuelo Olvera Treviño, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Licda. Ninfa Delia Domínguez Leal, Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Mtro. Jesús Eduardo Martín Jáuregui, integrante del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y la Mtra. Beatriz Giannella Ávalos Macías, Subdirectora del Mecanismo Nacional de la Tortura de la CNDH.

- VI. Número de asistentes: 33 personas.
- VII. Público al que se dirigió: Titulares de los Organismos Públicos de Derechos Humanos de la República Mexicana que integran la Federación Mexicana de Organismo Públicos de Derechos Humanos.
- VIII. Principales logros alcanzados: Fortalecer y estrechar la vinculación entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Organismos Públicos de Derechos Humanos del país, así como de estos entre sí.

I. Nombre del evento: **XIII Asamblea General Extraordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.**

- II. Lugar y fecha de realización: Ciudad de México, el día 21 de septiembre de 2018.
- III. Objetivos o finalidad del evento: Desahogar el Orden del día de la XIII Asamblea General Extraordinaria de la FMOPDH.
- IV. Institución con la que se coordinó: Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- V. Personas que participaron: Lic. Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, Mtro. José Luis Armendáriz González, Secretario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, Lic. José Raúl Montero de Alba, Vicepresidente de la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Lic. Jorge Andrés López Espinosa, Vicepresidente de la Zona Este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Tesorera de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Lic. Juan Antonio Renedo Dorantes, Vicepresidente de la Zona Sur de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, Licda. Melba Adriana Olvera Rodríguez, Vicepresidenta de la Zona Norte de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, Mtro. J. Asunción Gutiérrez Padilla, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Aguascalientes, Licda. Lizeth Collins Collins, Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de

Baja California Sur, Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Dr. Sabino Hermilo Flores Arias, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, Lic. Juan José Zepeda Bermúdez, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Dr. Marco Antonio Güereca Díaz, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, Lic. Ramón Navarrete Magdaleno, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Dr. Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Dr. J. Benjamín Bernal, Representante del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Mtro. Víctor Manuel Serrato Lozano, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, Dr. Jorge Arturo Olivarez Brito, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, Dr. Guillermo Huicot Rivas Álvarez, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Mtra. Sofía Velasco Becerra, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, Dr. Adolfo López Badillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Dra. Roxana de Jesús Ávalos Vázquez, Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, Mtro. Marco Antonio Toh Euán, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, Lic. Roberto Parra Zazueta, Representante y Primer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, Lic. Monica María Quintero Miranda, Representante de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, Lic. Víctor Manuel Cid del Prado Pineda, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, Mtro. Miguel Sabido Santana, Encargado del despacho de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

- VI. Número de asistentes: 29 personas.
- VII. Público al que se dirigió: Titulares de los Organismos Públicos de Derechos Humanos de la República Mexicana que integran la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- VIII. Principales logros alcanzados: Fortalecer y estrechar la vinculación entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los 32 Organismos Públicos de Derechos Humanos del país.
- XI. Aspectos a destacar: Aprobación y modificación a los Estatutos de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos con lenguaje incluyente.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

- I. Nombre del evento: **Inauguración del Diplomado en Derechos Humanos Laborales y Justicia Laboral**
- II. Lugar y fecha: 13 de septiembre de 2018, Auditorio de la Escuela Judicial del Estado de México
- III. Objetivo y finalidad del evento: Realizar la inauguración del Diplomado en Derechos Humanos Laborales y Justicia Laboral que imparte la CNDH a personal del Poder Judicial del Estado de México.
- IV. Instituciones con las que se coordinó:
 - Escuela Judicial del Estado de México
 - Consejo de la Judicatura del Estado de México
- V. Personas que participaron:
 - Evento inaugural
 - Mtro. Luis Gerardo de la Peña, Consejero de Judicatura del Estado de México
 - Dr. Víctor Rojas Amandi, Director de la Escuela Judicial del Estado de México
 - Mtra. Palmira Silva Culebro, Subdirectora de Área de la Dirección General de Educación en Derechos Humanos de la CNDH.
 - Lic. Agustín López Valencia, Jefe de Departamento de la Dirección General de Educación en Derechos Humanos de la CNDH.

Aspectos a destacar: Este evento cobra relevancia por el alto grado de especialización del tema, así como de las personas que estarán participando como ponentes dentro del mismo, entre las que destacan: Gerardina González, Helmut Schwarzer y Noemi Feix de la representación en México de la Organización Internacional del Trabajo, Olivia

Rubio del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Mtro. Rodrigo Olvera, catedrático de la Universidad Autónoma de Querétaro y Mtra. Ximena Ugarte, del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia.

- I. Nombre del evento: **Premiación del 8º. Concurso Nacional de Fotografía**
- II. Lugar y fecha: Centro de Educación Continua “Ing. Eugenio Méndez Docurro”, del IPN, Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas.
- III. Objetivo y finalidad del evento: El certamen está dirigido a las y los jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, residentes en la República Mexicana, con el propósito de generar espacios de participación plural que permitan la divulgación de los derechos humanos, a través de la expresión artística, como la fotografía.
- IV. Instituciones con las que se coordinó:
 - Instituto Politécnico Nacional,
 - Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
 - Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- V. Personas que participaron:
Este concurso es una iniciativa del IPN y por eso estuvo presidido por su Secretario General (ver programa)

PROGRAMA

PRESENTACIÓN DEL PRESIDIO		
1. Dr. Héctor Leoncio Martínez Castuera Secretario General del Instituto Politécnico Nacional	11:00	3 min
2. Lic. Yadira Paloma Zugarazo Ramírez Defensora de los Derechos Politécnicos		
3. Mtra. Palmira Silva Culebro, en representación del Lic. Joaquín Narro Lobo Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.		
4. Nashieli Ramírez Hernández Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.		
5. Lic. Marco Antonio Bravo Bedolla Director de Vinculación y Enlace Estratégico del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.		
MENSAJE DE BIENVENIDA		
Lic. Paloma Zugarazo Ramírez, Defensora de los Derechos Politécnicos.	11:03	min
PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS INTEGRANTES DEL JURADO CALIFICADOR		
Categoría A: · Mtro. Miguel Moguel Valdés · Mtra. Norma Lorena Loeza Cortés · Héctor Reyes	11:03	3 min
Categoría B: · Paulina Martínez Peredo · Brun González · Itzel Aguilar Mora	11:06	3 min
Categoría C: · Yahir Zavaleta Rocha · Andres Allán Sánchez Osorio · César Martínez López	11:09	3 min

ENTREGA DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS EN LA CATEGORÍA "A"		
Mensaje de Mtra. María Fernanda Olvera Cabrera Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	11:12	3 min
Mención honorífica: Israel Cancino Herrera. Tercer lugar: Frida Álvarez Niño. Segundo lugar: Edgar Hernández Hernández. Primer lugar: Irán Rodríguez Sáenz.	11:16	4 min
ENTREGA DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS EN LA CATEGORÍA "B"		
Mensaje de Nashieli Ramírez Hernández Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.	11:20	3 min
Mención honorífica: Rodrigo Sebastián Alatorre Pérez. Tercer lugar: Misael Casillas Medina. Segundo lugar: Gerardo María Alcocer Cetina. Primer lugar: Luis Fernando González Morales.	11:23	4 min
ENTREGA DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS EN LA CATEGORÍA "C"		
Mensaje de la Mtra. Palmira Silva Culebro En representación del Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	11:27	3 min
Mención honorífica: Daniel Salgado Valenzuela. Tercer lugar: Damián Hodgers Orozco. Segundo lugar: Juan Carlos Suárez Téllez. Primer lugar: Didier Alberto Méndez Camacho.	11:30	4 min
MENSAJE DE CIERRE		
Habla Dr. Héctor Leoncio Martínez Castuera Secretario General del Instituto Politécnico Nacional	11:34	3 min
FIN DEL EVENTO / INVITAR A LA INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA	11:36	

VI. Número de asistentes: 100 personas aproximadamente.

VII. Público al que se dirigió: Comunidad educativa del IPN y personas ganadoras del concurso.

VIII. Principales logros alcanzados: Cada año este concurso se fortalece, logrando una mayor participación de jóvenes de todo el país, y mejores resultados en cuanto al enfoque de derechos humanos, además de la técnica fotográfica.

Aspectos a destacar: Este evento desde el año 2007 se ha encargado de recopilar más de 4,111 fotografías, con temáticas relacionadas a la libertad de expresión, derecho a la no discriminación, derechos de las personas con discapacidad, derechos de los migrantes, igualdad de género, derechos de la infancia, adolescencia y juventud, derecho de los pueblos indígenas, así como los derechos de la comunidad LGBTTTI, mismas que son parte del acervo cultural del Instituto Politécnico Nacional.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos se incorporó en el año 2016, permitiendo abrir la categoría C, jóvenes entre 24 y 29 años, logrando así alcanzar a un mayor número de personas del país.

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

I. Actividades académicas

a) Productos académicos

El personal académico del CENADEH entregó los siguientes productos académicos que serán dictaminados por el Comité Editorial en su próxima sesión del mes de octubre:

- Artículo: “Los límites de la amnistía”
- Artículo: “Análisis comparativo de la coordinación interinstitucional en el diseño y la implementación del programa de derechos humanos de la Ciudad de México, capítulo 30 población LGBTTTI”
- Artículo: “El lenguaje inclusivo de género una estrategia para hacer frente a la violencia contra la mujer. Un análisis objetivo desde los derechos humanos”
- Artículo: “Desigualdad, derechos humanos y desarrollo humano; algunas consideraciones desde los países centrales y otras desde la periferia en palabras de Angus Deaton, Göran Therborn, Anthony B. Atkinson y Gerardo Esquivel”
- Artículo: “Derecho humano al desarrollo, pobreza y migración”
- Artículo: “Las recomendaciones de la CNDH a la SEMAR 2007-2017”
- Artículo: “El devenir de los derechos de las mujeres en México ¿En dónde estamos?”
- Ensayo: “¿Políticas públicas para desunir el binomio discapacidad y pobreza?”
- Ensayo: “Transgresión a los derechos humanos de personas adictas en centros de tratamiento de adicciones en México”.
- Comentario cinematográfico “12 años de esclavitud: remanentes del pasado en la dinámica social actual”
- Comentario cinematográfico. “Película Juliana. Disfrazarse de niño para sobrevivir”
- Reseña bibliográfica. “La procuración y administración de justicia en México”. Volpi, Jorge, Una novela criminal. México, Alfaguara, 2018, 504 pp.
- Reseña bibliográfica. “Drug violence in Mexico”, Laura Calderón, Octavio Rodríguez Ferreira y David Shirk, Department of Political Science and International Relations, Universidad de San Diego.

b) **Claustro Académico.** En la sesión del Claustro Académico celebrada el viernes 28 de septiembre, el investigador Arturo Larios Díaz presentó los avances de su trabajo de investigación titulado: “Pobreza: derecho a un mínimo bienestar”.

c) **Conferencias, Cursos de Docencia y/o actividades de vinculación** realizadas por personal académico del CENADEH.*

TIPO DE ACTIVIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA O PAÍS	NÚMERO DE ACTIVIDADES	M	H	TOTAL
Curso y Conferencia Magistral	Ciudad de México	2	102	178	280
Seminario-Taller	Michoacán	1	90	78	168
TOTAL		3	192	256	448

* Una de las actividades realizadas en la Ciudad de México fue la impartición del curso “Primera Guerra Mundial y México. Atrocidades, Crímenes de Guerra y Derechos Humanos”, realizada en el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México; la segunda actividad fue la participación de la Directora General en la Conferencia Magistral “Derechos humanos, derechos de los policías y legalidad en las intervenciones policiales”, en el marco de la Conferencia Nacional de Asuntos Internos convocada por la Secretaría de Gobernación, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Iniciativa Mérida. Por último, la participación en el estado de Michoacán fue un taller organizado por el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán con la temática “Derechos humanos y derechos de las víctimas”.

II. Programas de formación académica

TIPO DE PROGRAMA	ACTIVIDAD REALIZADA	NÚMERO DE PARTICIPANTES	GÉNERO
Becarios 2018	Las y los 6 alumnos aceptados remitieron los avances mensuales de sus tesis de licenciatura y/o maestría.	6	4 mujeres y 2 hombres
Especialidad en Derechos Humanos 2018	El 17 de septiembre concluyó la recepción de documentos para los aspirantes que desean participar en la nueva edición de la Especialidad en Derechos Humanos, la cual comenzará en el mes de noviembre.	63	40 mujeres y 23 hombres
Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos (MIDH)	El 24 y 25 de septiembre, los aspirantes de la Segunda Generación de la MIDH se presentaron al proceso de entrevistas, las cuales fueron realizadas por académicos de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.	85	54 mujeres y 31 hombres
	El 28 y 29 de septiembre se impartió la Unidad Temática titulada “Taller de elaboración de recomendaciones”, por la Mtra. Mónica Marlen Cruz Espinosa, Investigadora del CENADEH	62	30 mujeres y 32 hombres
TOTAL		216	128 mujeres y 88 hombres

III. Eventos organizados por el CENADEH

a. Ciclo Argumentando los Derechos Humanos

En este mes, se realizaron las mesas de análisis que abordaron las siguientes temáticas:

EVENTO	TEMA Y CONFERENCISTA	PARTICIPANTES	PARTICIPANTES POR GÉNERO
Ciclo Argumentando los Derechos Humanos	Tema: “Cooperación internacional en materia de derechos humanos” Ponentes: Maestra María del Sol Sánchez Rabanal (PNUD-México); doctora Valeria Marina Valle (CISAN-UNAM); doctor Juan Pablo Prado Lallende (BUAP) Fecha: 6 de septiembre	13	7 mujeres y 6 hombres
	Tema: “Viviendas de interés social con perspectiva incluyente” Ponentes: Maestro Andrés Balcázar (Primera Visitaduría General-CNDH); arquitecto Roberto Eibenschutz Hartman (UAM-Xochimilco); arquitecto Tomasz D. Kotecki (CONAVI) Fecha: 13 de septiembre	10	3 mujeres y 7 hombres
Ciclo Argumentando los Derechos Humanos	Tema: “La imprescriptibilidad como garantía de acceso al a justicia para las víctimas de violencia sexual” Ponentes: Maestra Dalia Fuentes Leyva; Daniela Martínez González y Diego Ruiz Derrant (Facultad de Derecho, UNAM) Fecha: 20 de septiembre	34	13 mujeres y 21 hombres
TOTAL		57	23 mujeres y 34 hombres

De igual forma, se realizó la siguiente conferencia magistral en las instalaciones del Centro Nacional de Derechos Humanos:

EVENTO	TEMA Y CONFERENCISTA	PARTICIPANTES	PARTICIPANTES POR GÉNERO
Conferencia Magistral	El impacto de la corrupción en la garantía de los derechos humanos. Ponente. Doctor Claudio Nash Rojas, Fundación Diálogo Jurisprudencial Iberoamericano.	23	10 mujeres y 13 hombres

b. Cine Diálogo en Derechos Humanos

En este mes se continuó con el Cine Diálogo en Derechos Humanos, con la proyección de las siguientes películas y discusión posterior:

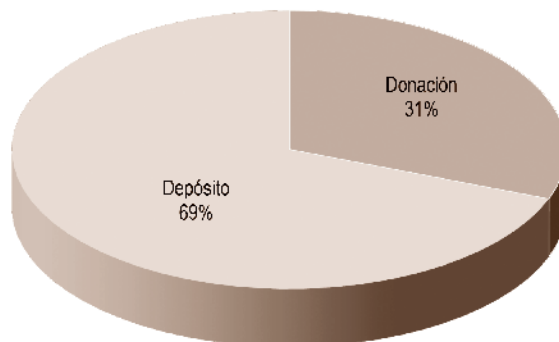
EVENTO	TEMA Y CONFERENCISTA	PARTICIPANTES	PARTICIPANTES POR GÉNERO
Cine Diálogo	Película: <i>Asesinato en primer grado</i> Tema: Sistema penitenciario Comentarista: Doctor Moisés Jaime Bailón Corres, CENADEH Fecha: 4 de septiembre	13	9 mujeres y 4 hombres
	Película: <i>No quiero volver solo</i> Tema: Diversidad sexual y discapacidad Comentarista: Martín Rojas Gracia, Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos Fecha: 11 de septiembre	9	4 mujeres y 5 hombres
	Película: <i>2Dawson, Isla 10</i> Tema: Violaciones graves a los derechos humanos Comentarista: Maestro Arturo Larios Díaz, CENADEH Fecha: 18 de septiembre	15	7 mujeres y 8 hombres
	Película: <i>600 millas</i> Tema: Violencia y derechos humanos Comentarista: Alberta Salamanca Ávila, Becaria del CENADEH Fecha: 25 de septiembre	14	9 mujeres y 5 hombres
GRAN TOTAL		51	29 mujeres y 22 hombres

IV. Centro de Documentación y Biblioteca

a. Incremento del Acervo (Biblioteca)

En el mes que se informa, el acervo de la Biblioteca se incrementó con 130 volúmenes, generándose un total de 26,534 títulos y un total de 55,142 volúmenes, fascículos y/o ejemplares material que será difundido a través de la *Bibliografía de Nuevas Adquisiciones* que se publica mensualmente en la *Gaceta* de este organismo.

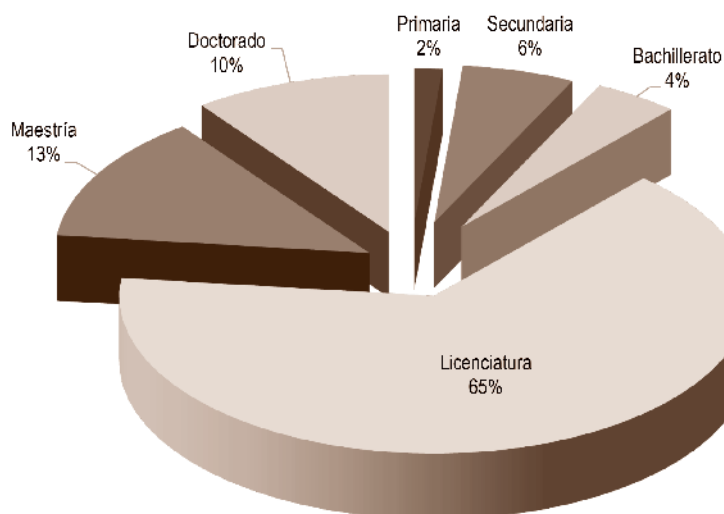
MODALIDAD DE INCREMENTO DEL ACERVO



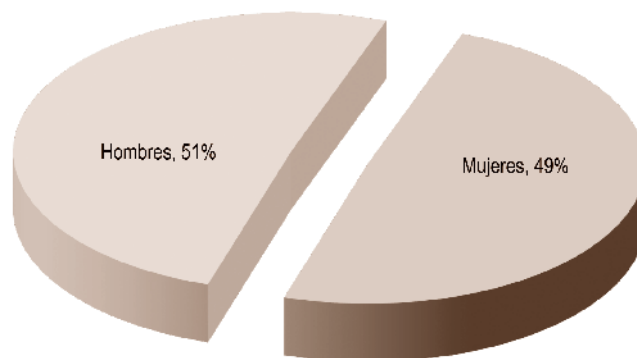
b. Actividades realizadas en el Centro de Documentación y Biblioteca

TIPO DE ACTIVIDAD	NÚMERO
Acciones del incremento del acervo	422
Usuarios	69
Préstamos	121
Consultas a la Base de Datos (<i>in situ</i> y <i>online</i>)	1,051
TOTAL	1,663

NIVEL DE ESCOLARIDAD DE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA



USUARIOS POR GÉNERO: 34 MUJERES Y 35 HOMBRES

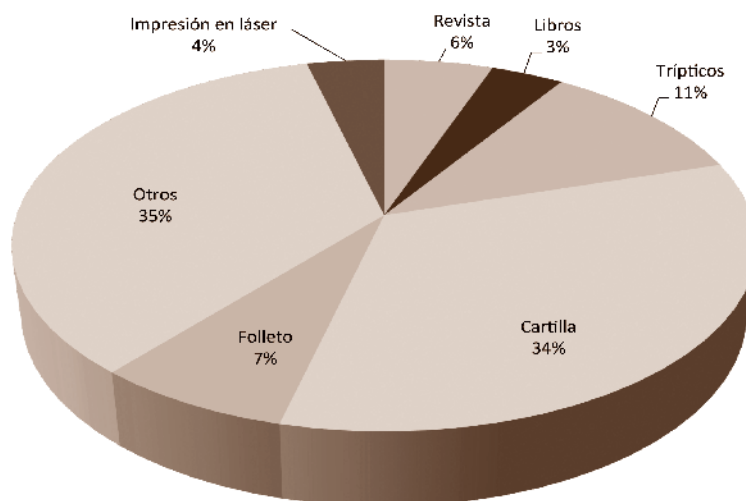


V. Programa Editorial y de Publicaciones

Con relación al tiraje total de publicaciones editadas por la Comisión Nacional, en la tabla siguiente se concentra la información correspondiente al periodo.

TIPO DE PUBLICACIONES	TIRAJE
Publicaciones periódicas	
Revista	15,000
Publicaciones no periódicas	
Libros	9,000
Fascículos	1,000
Trípticos	30,000
Cartilla	91,000
Folleto	20,000
Otros	94,500
Impresión en láser	10,610
GRAN TOTAL	271,110

PUBLICACIONES NO PERIÓDICAS



VI. Distribución de material editado por la CNDH

El CENADEH realiza, en colaboración con las Unidades Responsables, la distribución del material editado, por lo que en el siguiente cuadro se indican las cantidades repartidas al interior y exterior de la CNDH:

DISTRIBUCIÓN	
Interna 159,123	Externa 447,209
TOTAL: 606,332	

Algunas de las instituciones a las que se entregó material fueron: las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Durango, Jalisco, Nayarit, Hidalgo, Michoacán; Gobierno del Estado de Campeche, Instituto Hidalguense de las Mujeres, Comité Ejecutivo Estatal del PRD de Querétaro, Policía Federal Centro de Desarrollo Humano, Secretaría de Educación Pública, así como instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, entre otras.



GACETA 338 • SEP • 2018
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Síntesis de Recomendaciones

Sobre el caso de violaciones al derecho a la protección a la salud e interés superior de la niñez, en agravio de V1, en el Hospital General de Zona 42, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Puerto Vallarta, Jalisco

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2018

AUTORIDAD RESPONSABLE: Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

PROCEDIMIENTO: Expediente de Queja

SÍNTESIS DE LOS HECHOS

El 26 de febrero de 2018 se recibió, por razón de competencia, en este Organismo Nacional, la queja presentada por V2 en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (Comisión Estatal), en la cual denunció presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de V1.

Del escrito de queja se desprende que V2, mujer de 28 años de edad, quien presentaba un embarazo de 38 semanas de gestación, acudió el 22 de diciembre de 2017 al Hospital General de Zona 42 del IMSS, en Puerto Vallarta, Jalisco (en adelante “Hospital General”) al haber sido informada por su médico particular, que en un ultrasonido que le fue practicado se observó *“que [su] bebé traía retención de líquido en el cuello, estómago y mano derecha”*. Después de diversas evaluaciones, el personal médico no corroboró este diagnóstico, no obstante, por bienestar del binomio se decidió realizar la interrupción del embarazo vía cesárea.

El 22 de diciembre de 2017 a las 22:28 horas nació V1. Ambas, hija y madre permanecieron internadas en el hospital hasta el 24 de diciembre de 2017; fecha en que V2 fue dada de alta, personal médico le informó que V1 se quedaría en los cuneros *“por tener dificultades para respirar”*, además agregó que ese día observó que la recién nacida tenía un punto de color negro en la mano izquierda *“rodeado de un color rojo”*, preguntándole a una pediatra de la institución el motivo de la lesión, a lo cual la doctora respondió que se le había infiltrado un catéter y le aplicarían óxido de zinc.

V2 narró que el 25 de diciembre de 2017, se le dio a conocer que al día siguiente le entregarían a V1; no obstante, el 26 de diciembre del mismo año, al asistir al Hospital, se le informó que V1 tenía las plaquetas bajas y se le aplicaría un esquema de antibióticos, estando en espera de que los medicamentos llegaran desde la Ciudad de Guadalajara.

El 27 de diciembre de 2017, se le aplicaron plaquetas a V1; V2 señaló que ese día se percató que la zona donde se ubicaba el punto negro se había tornado *“dura”* y que los días siguientes V1 continuó bajo esquema de antibióticos, sin que se le permitiera tener contacto físico con ella.

El 2 de enero de 2018, se le informó a V2 que V1 sería trasladada a la Ciudad de Guadalajara debido a la gravedad de la infección. A las 20:00 horas de esa fecha V1 fue trasladada al Centro Médico Nacional de Occidente, en Guadalajara, Jalisco (en adelante “Centro Médico”). V2 destacó que durante el traslado se percató que V1 presentaba un punto negro en el pie.

El 3 de enero de 2018, cuando V1 ingresó al Centro Médico presentaba los dedos de la mano en color negro, debido a que el tejido se encontraba muerto, siendo que durante los días 3 y 4 del mismo mes y año, se le realizaron diversos estudios de laboratorio, valoración por angiología pediátrica, cirugía plástica e infectología pediátrica y un aseo quirúrgico del área afectada, sin que se observara mejoría en el tejido necrosado, por lo que el día 4 del mismo mes y año, en sesión colegiada entre los servicios de especialidades, se tomó la decisión de amputar el miembro, la cual le fue informado a V2, quien otorgó el consentimiento.

El 6 de enero del mismo año, se le practicó una cirugía mediante la cual le realizaron la amputación del brazo izquierdo por arriba del codo, lo que V2 considera que fue provocado por la falta de atención del personal adscrito al Hospital General.

Posterior a la cirugía, V1 continuó en observación de su evolución. Para el 10 de enero del mismo año, se le retiró el tubo de respiración mecánica y se permitió la lactancia materna. El 23 de enero de 2018 egresó de terapia intensiva neonatal para continuar con valoraciones externas de traumatología y ortopedia.

OBSERVACIONES

Del análisis lógico jurídico realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente de queja CNDH/4/2018/1663/Q, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se cuenta en el caso con elementos que permiten evidenciar violaciones al derecho a la protección a la salud y el interés superior de la niñez con motivo de una inadecuada atención médica en agravio de V1; ello de acuerdo a las siguientes consideraciones.

A. Derecho a la protección de la salud

1. Atención prenatal de V2

El control prenatal de V2 inició en la Unidad de Medicina Familiar 42 del IMSS. Durante la primera etapa de su embarazo, V2 presentó una amenaza de aborto; asimismo, se le diagnosticó diabetes preexistente, determinándose como un embarazo de alto riesgo, razón por la que el 2 de octubre de 2017, con 26 semanas de gestación, fue enviada al siguiente nivel de atención (Hospital General), donde se determinaron factores de riesgo adicionales, como el peso materno mayor a 90 kilos, una cesárea y un aborto previo.

Los días 9 y 10 de octubre de 2017, V2 fue valorada en el Hospital General; de los estudios médicos practicados se concluyó que presentaba niveles elevados de glucosa, por lo que el 10 de octubre se determinó su ingreso a hospitalización, donde se le diagnosticó un descontrol metabólico y se mantuvo en seguimiento médico a fin de regular sus niveles de glucosa, a través de un esquema de insulina y vigilancia, egresando por mejoría el 12 de octubre de 2017.

El día de la cesárea se le realizaron diversos estudios en el Hospital General, los cuales no confirmaron este diagnóstico, sin embargo, se consideró el bienestar fetal y los antecedentes de riesgo de V2, por lo que se determinó la práctica de una cesárea. De acuerdo a la opinión médica de este Organismo Nacional, este procedimiento se encontraba justificado considerando los factores antes descritos.

2. Inadecuada atención médica de V1 en el Hospital General

En lo que corresponde al seguimiento médico de V1, el 23 de diciembre de 2017, a las 00:23 horas, AR1 valoró a V1 en el servicio de Pediatría, determinó sus antecedentes y la encontró con evidentes rasgos faciales de malformación (fascies fetopata), peso de 3750 gramos, talla 50 centímetros, Apgar¹ 8/9 y Silverman² de 0.

Además, se estableció que cursó con apnea secundaria³, por lo que se le dio un ciclo de ventilación a presión positiva y pasos iniciales de reanimación, se indicó que presentaba dificultad respiratoria, factor de riesgo al ser hija de madre diabética, quien padeció descontrol metabólico durante el embarazo; situación que fue corroborada por la opinión médica elaborada por este Organismo Nacional.

El 25 de diciembre, a las 8:47 horas, SP5 detectó signos vitales dentro de parámetros normales, extremidades sin edema y observó que V1 cursaba con incremento en la bilirrubina circulante en el organismo⁴ multifactorial en el recién nacido y coloración amarillenta en la piel (ictericia), por lo que se indicó iniciar fototerapia a V1 y continuó con soluciones parenterales a base de solución glucosada y gluconato de calcio.

El 27 de diciembre de 2017, a las 9:45, V1 fue valorada por un médico (cuyo nombre no es posible determinar, debido a la ilegibilidad de la nota que obra en el expediente clínico), quien agregó a lo diagnosticado el riesgo de infección por bajo y severo recuento plaquetario⁵, aún con ictericia y prescribió concentrado plaquetario e inicio de esquema de antibiótico a base de ampicilina y amikacina por vía intravenosa y solución glucosada.

El 28 de diciembre de 2017, a las 8:30, V1 fue valorada (sin que sea posible determinar el nombre del médico tratante al encontrarse ilegible la nota correspondiente) y se señaló que se mantenía en los mismos parámetros; se reportaron manchas denominadas petequias en el dorso de la mano izquierda y pequeñas úlceras, correspondientes al sitio de venopunción, sin edema, con llenado capilar normal. El médico tratante continuó la indicación de doble esquema antibiótico, así como toma de muestra para hemocultivo, para determinar la causa de la infección, sin embargo, a pesar de haber advertido las lesiones en el dorso de la mano izquierda de V1, provocadas por las múltiples punciones que le fueron realizadas, no se observa en las notas médicas del expediente que se haya solicitado la intervención del área de especialidad de cirugía para instalarle un "Catéter Venoso Central" y continuar con su tratamiento de soluciones y medicamentos por vía intravenosa, tal como lo establece el numeral 6.10.4 de la NOM-022-SSA3-2012 "Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos". Tampoco se observan evidencias que se haya solicitado interconsulta al servicio de infectología, hematología y/o cirugía para que valorara las lesiones de V1, a pesar de que el Hospital General cuenta con estos servicios médicos.

Las lesiones y pequeñas úlceras en la extremidad izquierda, en la zona de venopunción de la recién nacida, de acuerdo a la opinión médica emitida por este Organismo Nacional, correspondían a complicaciones del tratamiento invasivo de toma de muestras de sangre y terapia de infusión. Aunado al sistema inmunológico inmaduro,

¹ Índice que permite valorar el estado del recién nacido a los cinco y a los diez minutos después del parto. El ideal es un índice de Apgar con 8-9-10 puntos; con menos de 7, se puede afirmar que se trata de un recién nacido deprimido. Diccionario México de la Universidad de Navarra.

² La valoración de Silverman-Andersen (S-A) es un sistema que permite mediante la evaluación de 5 parámetros clínicos, determinar la presencia o ausencia de dificultad respiratoria (DR). Para la obtención del puntaje total, se le asigna a cada parámetro un valor de 0, 1 o 2 luego, se suman los puntajes parciales obtenidos de la evaluación de cada parámetro para así obtener el puntaje total que determinará el grado de dificultad respiratoria. Molina Robinson Francisco Javier. "Valoración de Silverman-Andersen", Revista Salud Quintana Roo 2009; 2(10), pág. 14.

³ Pausa en la respiración que dura más de 20 segundos.

⁴ Hiperbilirrubinemia.

⁵ Trombocitopenia: Recuento plaquetario menor a 150.00 mm³, cuyas causas pueden ser hereditarias o por enfermedades.

la piel fina y de fácil erosión que presentaba V1, que con la manipulación común al nacimiento favorecieron el riesgo de sepsis nosocomial que presentó V1.

Es importante mencionar que a V1 se le indicó la administración de solución glucosada al 10% desde el día 23 de diciembre de 2017, sin que se encontraran evidencias en el expediente médico de que se haya colocado un Catéter Venoso Central para su administración, tal como lo establece el punto 6.10.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, *“Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos”*.

El 30 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, V1 fue valorada por AR3, quien al diagnóstico previamente establecido agregó que presentaba miembros pélvicos y torácicos con lesiones tipo laceración probablemente por multipunción. En la nota médica escribió que, V1 estaba multipuncionada y *“...NO HAY CATÉTERES CENTRALES N (sic) EL HOSPITAL...”*. La opinión médica de esta Comisión Nacional señaló que por el tipo de soluciones que eran administradas a V1, ésta requería de la instalación de un catéter venoso central y evitar con esto la realización de punciones venosas periféricas. De la nota médica de AR3 se observa que el hospital no contaba con este dispositivo, situación que incidió de manera directa en la afectación de la salud de V1.

AR3, a pesar de haber advertido que requería de un catéter central para continuar con su manejo y evitar más lesiones en sus extremidades por multipunción, de acuerdo con el expediente clínico, no solicitó la interconsulta a especialidades, el traslado a otro Hospital que contara con los recursos para un tratamiento adecuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, respecto a que, cuando los recursos del establecimiento médico no permitan la resolución definitiva del problema, se deberá transferir al usuario a otra institución del sector que asegure su tratamiento. Ni existe evidencia de que se haya solicitado al área correspondiente que se lo proporcionaran.

El 1 de enero de 2018, AR1 señaló en su nota, un nuevo diagnóstico de SEPSIS BACTERIANA DEL RECIÉN NACIDO NO ESPECÍFICA, e indicó continuar con el tratamiento de antibióticos, precisó que la paciente se encontraba en estado delicado y con un pronóstico reservado. Sobre el brazo izquierdo mencionó que, las manchas denominadas petequias y las pequeñas úlceras en el dorso de la mano izquierda, correspondían al sitio de la venopunción.

El 02 de enero de 2018 a las 06:02, cuando V1 contaba con 10 días de nacida, AR1 describió en la nota médica, haber encontrado a la paciente con cambios de coloración en la extremidad superior izquierda, piel marmórea y secreción purulenta (conocida comúnmente como pus), por lo que indicó retirar el equipo de venoclisis, canalizar otra vía, vigía del estado neural y vascular de la extremidad, así como la valoración por el servicio de angiología respecto de la extremidad en riesgo, y prescribió continuar con el resto del tratamiento. De acuerdo con la opinión médica de esta Comisión Nacional, estos signos eran indicativos de una lesión e infección de la piel y tejido celular subcutáneo, relacionada con la instalación del catéter en el brazo izquierdo, alteraciones que habían sido detectadas desde el 24 de diciembre de 2017, sin que se solicitara interconsulta al servicio de especialidades, con el fin de valorar y establecer el tratamiento médico adecuado.

Sobre estos obstáculos en la atención oportuna, esta Comisión Nacional considera que las autoridades del Hospital General, tenían el deber de prevenir, supervisar y en su caso prever se cuente con los insumos suficientes para otorgar el servicio y atender de manera diligente la patología, pues al no haber solicitado interconsulta de los servicios de especialidades para una valoración y manejo adecuado de la paciente, puso en riesgo su vida y ocasionó a V1 la pérdida de la extremidad superior izquierda (por arriba del codo), generando con esto un daño irreversible y permanente.

Por lo que es especialmente preocupante, el hecho de que ninguno de los tres médicos (AR1, AR2 y AR3) que intervinieron en su atención médica, identificaran el riesgo en que se encontraba V1. Por tanto, tales omisiones contravienen el deber de disponibilidad y cuidado en los servicios de salud, previsto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Observación General 15 del Comité DESC.

3. Atención de V1 en el Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS

El 3 de enero de 2018, V1 de 11 días de vida, ingresó al Centro Médico, SP10 valoró la evolución de la paciente refiriendo que, desde su ingreso al servicio de urgencias, se encontró en regulares condiciones generales, con cambios de coloración en mano izquierda, ausencia de pulsos distales y secreción purulenta. V1 continuó bajo atención médica, se le realizaron diversos estudios de laboratorio, fue revisada por angiología pediátrica sin que pudiera determinar si el daño era reversible, fue revisada por cirugía plástica e infectología pediátrica, le realizaron aislamiento de cultivos periféricos y de secreción de mano que resultaron positivos para la bacteria denominada “*Klebsiella pneumoniae* Blee con meropenem”. Conforme a la opinión médica de este Organismo Nacional, es posible mencionar que con un alto grado de probabilidad que V1 cursaba con una sepsis de origen nosocomial adquirida por la instalación de uno o más catéteres contaminados, debido a la bacteria que presentaba.

El 4 de enero se le realizó a V1 aseo quirúrgico del área afectada, observando poca mejoría en el tejido maceado y necrosado, por lo que ese día se llevó a cabo una sesión colegiada entre los servicios de Cirugía Plástica, Angiología, Traumatología y Ortopedia, Infectología y Neonatología, así como directivos de la unidad, en donde concluyeron la necesidad de la amputación terapéutica hasta región “*supracondilea*” (por arriba del codo) y esta se realizaría en cuanto las condiciones clínicas de la paciente lo permitieran, lo cual ocurrió el 6 de enero de 2018.

La amputación del miembro superior izquierdo a V1, teniendo 15 días de nacida, como resultado de la inadecuada atención médica, le generó una afectación física y un daño irreversible y permanente en su agravio. Además, condiciona posibles daños psicológicos durante su desarrollo, por lo que, al existir una incidencia directa por parte de los médicos del Hospital General del IMSS en estos hechos, se genera una obligación de reparación a su cargo, con motivo de las vulneraciones a su derecho a la salud.

B. Incumplimiento del Hospital General de las obligaciones de disponibilidad en los servicios de salud

En ese sentido, este Organismo Nacional evidenció que durante la atención médica de V1, el Hospital General no tenía catéteres venosos centrales que en ese momento requería la recién nacida, por lo que además se incumplió con el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, el cual establece que los servicios de urgencia de cualquier hospital, deberán contar con los recursos suficientes e idóneos de acuerdo a las Normas Técnicas que emita la Secretaría. Por tanto, tales omisiones contravienen el deber de disponibilidad y cuidado en los servicios de salud.

C. Principio del interés superior de la niñez

Esta Comisión Nacional considera que en el presente caso se vulneró el interés superior de la niñez, al no haberse establecido por parte del Estado las condiciones mínimas que permitieran a V1 gozar de servicios de atención médica adecuados, integrales y de calidad, específicamente en su atención en el Hospital General, habida cuenta del deber que el Estado tiene cuando la atención médica se brinda a niñas y niños, en atención al interés superior de la niñez. Esto significaría que V1 debió en todo momento recibir los tratamientos que mejor se adecuaban para su bienestar y salud. Situación que no ocurrió y que como consecuencia tuvo una afectación irreversible y permanente.

D. Condiciones de vulnerabilidad de V1

La condición de vulnerabilidad por la discapacidad física que presenta V1 son muy altos, por los obstáculos que en su desarrollo esto representa ante la falta de un miembro necesario para realizar sus actividades recreativas, de comunicación, escolares, por mencionar algunas; aunado a lo que significa la falta de un instrumento altamente especializado dotado de sensibilidad térmica y presora que interviene prácticamente en la totalidad de las actividades humanas desde la manifestación del estado emocional y psicológico hasta la expresión artística, ofrece por tanto a la persona la capacidad de enfrentarse a todas las situaciones y circunstancias de su entorno. Se puede considerar que la mano junto con la inteligencia, aseguran sin duda alguna la autonomía y la individualidad del ser humano por tanto la mano no es solo una herramienta sino una parte de nuestro cerebro. ⁶Como lo es el brazo izquierdo.

Por ello, es necesario se proporcione a V1 los medios y herramientas necesarias para llevar a cabo una vida digna, plena e independiente. Siendo entonces necesario la implementación de una atención personal e individualizada, en materia de rehabilitación, en materia de protección financiera y calidad de vida desde una perspectiva y visión incluyente.

E. Inadecuada integración del expediente clínico de V1

Esta Comisión Nacional en la Recomendación General 29 “Sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud”, consideró que “la debida integración de un expediente clínico o historial clínico es una condición necesaria para que el paciente usuario del servicio de salud pueda ejercer con efectividad el derecho a estar informado para estar en condiciones de tomar una decisión consciente acerca de su salud y conocer la verdad”.

Del análisis al expediente clínico de V1, integrado en el Hospital General, se advierte que las notas de fechas 26 de diciembre de 2017 a las 10:06, 28 de diciembre de 2017 a las 15:30, no contaban con nombre y firma del médico tratante, por lo que se infringieron los lineamientos del punto 5.10 de la NOM-004-SSA3-2012, que establece: “Todas las notas en el expediente clínico deberán contener () nombre completo de quien la elabora, así como la firma autógrafa, electrónica o digital, según sea el caso; estas dos últimas se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables ()”. Lo anterior, impide a este Organismo Nacional, conocer la identidad de algunos de los servidores públicos que intervinieron en la atención médica de V1.

De igual forma, se constató que, en los registros de enfermería, algunos de ellos carecían de fecha y hora, lo que no permitió conocer de manera detallada, las circunstancias precisas en que se otorgó a V1 la atención por parte de este servicio.

F. Responsabilidad

Como ha quedado acreditado en la presente Recomendación, la concatenación de omisiones en la atención médica de V1 y que derivaron en el desarrollo de la infección que dio como resultado la amputación de su brazo izquierdo, constituyen una falta de atención médica adecuada por parte del personal del Hospital General.

⁶ C. López Cabarcos, “Programa de tratamiento rehabilitador en el niño amputado de miembro superior”, Sociedad Española de Rehabilitación Infantil, Coordinación del Tratamiento Rehabilitador en el niño amputado del miembro superior, 2013. Disponible en: <http://www.seri.es/index.php/component/phocadownload/category/3-ponencias?download=46:programa-de-rehabilitacion-del-nino-amputado-de-miembro-superior>, Revisión el 31 de agosto de 2018.

Por tanto, AR1, AR2 y AR3 son responsables por la vulneración del derecho a la protección de la salud de V1, previsto además en los artículos XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 25.1 y 25.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 12.1 y 12.2, incisos a), c) y d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 10.1 y 10.2, incisos a) y d) del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (*“Protocolo de San Salvador”*).

G. Responsabilidad Institucional

Además, esta Comisión Nacional determina la Responsabilidad Institucional por parte del IMSS, pues la falta de material médico en el Hospital General, en específico, la falta de catéteres venosos centrales necesarios para la atención adecuada de V1, incidió en las graves afectaciones a su salud e integridad, ante la falta del material adecuado y su disponibilidad, devino en un incumplimiento del deber de atención médica disponible, lo que constituye por sí misma en una falta de garantía integral de los servicios de salud en beneficio de las personas usuarias; al incumplir con lo dispuesto por los artículos 48 y 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, ya que esto configura una responsabilidad institucional de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 7, párrafo primero y tercero, del Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.

Paralelamente se encontraron violaciones a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 “Sobre expediente médico”, sin que se pueda determinar las personas que incurrieron en ello, por lo que es necesario que el IMSS refuerce sus acciones para dar cumplimiento a esta Norma Oficial, en términos de la Recomendación General 29/2017 de este Organismo Nacional.

En consecuencia, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos formula al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se instauren las medidas para reparar integralmente —en un plazo de 6 meses— el daño ocasionado a V1, V2 y V3, conforme a la Ley General de Víctimas, mismas que deberán incluir el pago de la indemnización, con motivo de las acciones y omisiones en que incurrió el personal médico y de enfermería del Hospital General, involucrado en los hechos referidos en la presente Recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. En colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se inscriba a V1, V2 y V3 en el Registro Nacional de Víctimas, cuyo funcionamiento corre a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la aludida Ley y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Proporcionar atención médica vitalicia a V1, que incluya un programa de fisioterapia global encaminado al desarrollo motriz, de estimulación temprana, así como atención médica especializada en ortopedia, rehabilitación, entre otras atenciones y servicios necesarios, que le permitan en un futuro desarrollar habilidades para una vida independiente.

CUARTA. En un plazo de 6 meses, se constituya un fideicomiso con la finalidad de que V1 cuente con recursos económicos suficientes para su rehabilitación, precisadas en la presente Recomendación; y se remitan a esta Comisión Nacional las justificaciones que acrediten su cumplimiento. Así como coordinarse interinstitucionalmen-

te con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), la Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema Nacional DIF y la Comisión Nacional de Atención a Víctimas, así como aquellas instituciones que se puedan ir requiriendo a lo largo de la vida de V1, con el fin de garantizar su mejor desarrollo personal y social, así como asegurarle educación hasta el nivel universitario, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. En cuanto a V2 y V3, se deberá proporcionar la atención psicológica que requieran por personal profesional especializado, y de forma continua hasta que alcancen su total sanación psíquica y emocional, atendiendo a su edad y sus necesidades; y se remitan a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento.

SEXTA. Se tomen las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de lo establecido por esta Comisión en la Recomendación General No. 15/2009 Sobre el derecho a la protección de la Salud, de 23 de abril de 2009, en específico, lo relativo a la cuarta recomendación de la aludida Recomendación General que señala:

“**CUARTA.** Dictar las medidas pertinentes a efecto de que se capacite al personal de salud de las instituciones públicas, respecto de la existencia y la observancia que se debe dar a las Normas Oficiales Mexicanas y se brinde una atención digna y de calidad, así como un servicio profesional”.

SÉPTIMA. Se colabore ampliamente en la investigación que actualmente se conduce bajo la carpeta de investigación a cargo de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, con los requerimientos realizados por la instancia que conozca de dicha investigación.

OCTAVA. Se colabore ampliamente con este Organismo Nacional en la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS en contra de AR1, AR2 y AR3 y quien resulte responsable, por las violaciones a los derechos humanos descritas, y se envíen a esta Comisión Nacional las pruebas con que se acredite su cumplimiento.

NOVENA. Se incorpore copia de la presente Recomendación en el expediente laboral de AR1, AR2 y AR3 para que obre constancia de las violaciones a los derechos humanos en las que participaron, y se envíen a esta Comisión Nacional las pruebas con que se acredite su cumplimiento.

DÉCIMA. En un plazo de 6 meses, se diseñen e impartan en el Hospital General, los siguientes cursos de capacitación: a) derecho a la protección a la salud, específicamente sobre los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad; y b) conocimiento, manejo y observancia de las normas en materia de salud referidas en la presente Recomendación, con el objetivo de evitar que vuelvan a originarse actos como el que dieron lugar a este pronunciamiento con especial énfasis en los temas de interés superior de la niñez y personas con discapacidad; c) Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 “Del Expediente Clínico” y Recomendación General 29/2017 de esta Comisión Nacional y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento a este Organismo.

DÉCIMA PRIMERA. En un plazo de 6 meses, se deberán tomar todas las medidas de carácter legal, administrativo, financiero o de otra índole, para que el Hospital General cuente con la infraestructura, equipamiento y material para brindar atención integral y con calidad, en atención a los estándares de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad en los servicios de salud que brinde; y se envíen a esta Comisión Nacional las justificaciones con que se acredite su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. Designar al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional.

Sobre el uso ilegítimo de la fuerza pública que derivó en violaciones a los derechos humanos a la integridad personal, seguridad jurídica y afectación al proyecto de vida en agravio de V1, así como al acceso a la justicia, en su modalidad de procuración y a la verdad, en Acapulco, Guerrero

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2018

AUTORIDADES RESPONSABLES: 1. Secretaría de Marina
2. Fiscalía General del Estado de Guerrero

PROCEDIMIENTO: Expediente de Queja

SÍNTESIS DE LOS HECHOS

El 10 de julio de 2015 la Comisión Nacional recibió la queja de V2, en la que manifestó que el 18 de mayo de ese año, aproximadamente a las 01:00 horas, su hijo V1 de 21 años de edad se encontraba a inmediaciones de la avenida Costera Miguel Alemán, en Acapulco, Guerrero, en compañía de su novia T1 y su amigo T2, cuando de pronto fue lesionado por un proyectil de arma de fuego. V1 fue trasladado a un hospital, donde fue intervenido quirúrgicamente, extrayéndosele el riñón izquierdo y el bazo. La madre de la víctima señaló que a su hijo se le causó una severa lesión en la segunda vértebra lumbar, respecto de la cual los médicos le informaron que “... *era muy seria y que los fuertes dolores iban a ser de por vida*”. Al día siguiente de los hechos, V2 se enteró por medio de las noticias, de que V1 había resultado lesionado por un operativo realizado por la Secretaría de Marina (SEMAR), en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dirigido a la aprehensión de un presunto miembro de un grupo delincuencial proveniente de esta última entidad federativa.

Con motivo de la queja, esta Comisión Nacional inició el expediente CNDH/2/2015/5836/Q, para cuya integración, visitadores adjuntos realizaron visitas al lugar de los hechos, recabaron testimonios, entrevistas y realizaron trabajos de campo. Asimismo, se solicitaron informes a la SEMAR, a la Fiscalía General del Estado de Guerrero (Fiscalía General) y, en colaboración, a la Procuraduría General de la República (PGR), a la Dirección del Hospital General Regional “Vicente Guerrero” del IMSS, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad del Estado de Guerrero y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

DERECHOS VULNERADOS

1. Integridad personal
2. Seguridad jurídica
3. Afectación al proyecto de vida

4. Acceso a la justicia en su modalidad de procuración
5. Derecho a la verdad

OBSERVACIONES

La Comisión Nacional recabó los testimonios de V1 y T1, quienes precisaron que el 18 de mayo de 2015, aproximadamente a las 01:00 horas, fueron a cenar a un puesto ambulante de comida que se ubica cerca de la glorieta de la Diana Cazadora, en Acapulco, Guerrero, luego decidieron sentarse en una de las bancas de concreto que se encuentran en un callejón cercano a esa glorieta, cuando repentinamente V1 sintió su *“cuerpo caliente y sus piernas acalambradas”* y comenzó a sangrar, momento en que ambos se percataron de que una bala lo había impactado, al tiempo que observaron a un individuo (P1), que corría hacia ellos mientras era perseguido por otros sujetos. Los testimonios de V1, T1 y T2 fueron coincidentes en que era un único individuo el que iba corriendo con dirección a la playa. Asimismo, V1, T1 y T2 refirieron que dicha persona no iba armada y que uno de los sujetos que lo perseguían le gritaba “detente, detente”, mientras le apuntaba con un arma.

La SEMAR negó que los hechos en que resultó herido V1 se hubieran suscitado en el contexto de un operativo, y afirmó que el personal naval involucrado en la persecución y aprehensión de P1 no disparó sus armas de cargo, aduciendo que había sido P1 quien, al ir huyendo, detonó un arma e hirió a V1; así como que P1 habría recibido los impactos de bala disparados por los otros dos sujetos que se dieron a la fuga.

La Comisión Nacional observó que el informe de la SEMAR no contó con datos de prueba que lo sustentaran y que las declaraciones y testimonios de V1, T1, T2 fueron coincidentes, en lo esencial, respecto del modo en que fue lesionado V1. Asimismo, de los peritajes realizados por la Fiscalía General y la PGR, autoridades que iniciaron las investigaciones penales, se advirtieron evidencias para concluir, indiciariamente, que P1 no realizó disparos de arma de fuego previo o durante su detención. Para la Comisión Nacional, correspondía a la SEMAR aportar evidencias fehacientes de que sus elementos no hicieron uso de la fuerza, las cuales no aportó.

Así las cosas, la Comisión Nacional acreditó que AR1 y AR2, elementos de la SEMAR omitieron acatar las disposiciones que rigen el uso legítimo de la fuerza, pues éste no resultó acorde con los principios de legalidad, oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y necesidad. Adicionalmente, se acreditó que AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR10 y AR11, elementos de la SEMAR, omitieron fijar y preservar el lugar de los hechos, no informaron oportunamente a la autoridad ministerial competente y realizaron actos de investigación sin la participación del Ministerio o Público, transgrediendo con ello el artículo 21, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos numerales del *Manual del uso de la fuerza, de aplicación común a las tres fuerzas armadas*.

Las lesiones que presentó V1, le causaron una paraplejía, motivo por el cual, la Fiscalía General tramitó la averiguación previa 2, en la que el 6 de julio de 2018 se dictó un acuerdo de reserva de la investigación, por *“no contar con elementos suficientes para el ejercicio de la acción penal”*, ya que en tres años de investigación no se logró la identificación de los probables responsables del delito de lesiones en agravio de V1. Al respecto, la Comisión Nacional observó que AR12 y AR13, agentes del Ministerio Público del fuero común responsables de la averiguación previa 2, no actuaron con la debida diligencia en la investigación, puesto que no agotaron todas las líneas de investigación, lo que se tradujo en una inadecuada procuración de justicia, así como en la afectación del derecho de acceso a la justicia y a la verdad, en agravio de V1, V2 y V3.

Tras su investigación, la Comisión Nacional acreditó violaciones a los derechos humanos a la integridad personal, seguridad jurídica, afectación al proyecto de vida y a la verdad en agravio de V1, por hechos consistentes en uso ilegítimo de la fuerza, atribuibles a servidores públicos de la SEMAR, así como la transgresión del derecho al

acceso a la justicia en su modalidad de procuración y a la verdad, en agravio de V1, V2 y V3, con motivo la inadecuada integración de la averiguación previa 2, atribuible al Ministerio Público del fuero común, de la Fiscalía General.

RECOMENDACIONES

Esta Comisión Nacional recomendó al Secretario de Marina: a) Proporcionar a V1, V2 y V3, la reparación integral del daño, que incluya para V1 la atención médica y psicológica necesarias, así como una compensación apropiada por las afectaciones a sus derechos humanos y a su proyecto de vida, conforme a la Ley General de Víctima; b) Inscribir en el Registro Nacional de Víctimas a V1, V2 y V3; c) Se colabore ampliamente en el trámite de la carpeta de investigación y procedimiento administrativo que se inicien con motivo de la denuncia y queja que esta Comisión Nacional presente ante la Procuraduría General de la República y la Unidad de Inspección y Contraloría General de Marina, respectivamente. Entre dichas acciones, deberá aportar la Recomendación como elemento de prueba ante ambas instancias; d) Instruir a quien corresponda, para que los elementos de la Secretaría de Marina empleen de manera permanente las cámaras fotográficas y de videograbación y de grabación de audio, para documentar los hechos en que intervengan y sea posible contar con las evidencias de que su actuación es respetuosa de los derechos humanos; e) continuar con la implementación de cursos de formación y capacitación constantes respecto de los principios del uso de la fuerza, respeto a los derechos humanos y preservación del lugar de los hechos, dirigidos a personal del 29/o Batallón de Infantería de Marina de la SEMAR y f) Designar al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Al Fiscal General del Estado de Guerrero se recomendó: a) Se implementen mecanismos de control y supervisión, a fin de que los agentes del Ministerio Público, en la integración de las carpetas de investigación a su cargo, actúen con la debida diligencia y con estricto apego a los principios de eficiencia, profesionalismo y respeto a los derechos humanos; b) Colaborar ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el trámite de la queja que se promueva ante la autoridad correspondiente en contra de AR12 y AR13, de conformidad con las consideraciones expuestas en la Recomendación; c) Se imparta al personal ministerial del Distrito Judicial de Tabares, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, un curso de capacitación en materia de Derechos Humanos, específicamente en relación con los lineamientos para la debida diligencia en la integración de las investigaciones, procuración de justicia y atención a víctimas, acorde a estándares internacionales y d) Se designe al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

TIEMPO DE TRAMITACIÓN EN LA CNDH:

10 de julio de 2015 al 28 de septiembre de 2018 (3 años, 2 meses, 18 días).

ESTADO:

Notificada, pendiente de aceptación.

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad social, a la libertad de reunión, al trato digno e integridad personal y libertad de expresión, así como al derecho a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia en agravio de personas pensionadas y periodistas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2018

AUTORIDADES RESPONSABLES: Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz
Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz
Fiscal General del Estado de Veracruz

PROCEDIMIENTO: Expediente de Queja

SÍNTESIS DE LOS HECHOS

1. La mañana del 23 de diciembre de 2015, en las ciudades de Xalapa, Orizaba, Coatzacoalcos, así como en el Puerto de Veracruz, tuvieron lugar diversas movilizaciones frente a las principales oficinas de los gobiernos, estatal y municipales, donde se manifestaron grupos de personas mayores por la falta del pago oportuno de sus pensiones y haber recibido del Instituto de Pensiones, cheques que no pudieron ser cobrados debido a la falta de fondos en las correspondientes cuentas bancarias.
2. Diversas notas periodísticas aparecieron en medios electrónicos e impresos señalando que en Xalapa, elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, algunos cubiertos del rostro, desalojaron de forma violenta a personas pensionadas y jubiladas, quienes se manifestaban en las inmediaciones del Palacio de Gobierno frente a la Plaza Lerdo, por la falta de pago oportuno de sus pensiones y los cheques sin fondos que les fueron entregados por el Instituto de Pensiones, y con bastones y toletes, con excesivo uso de la fuerza, agredieron a varios periodistas, resultando lesionados QV1 y QV2.
3. El 23 de diciembre de 2015, este Organismo Nacional emitió un acuerdo de atracción, a efecto de investigar los hechos que fueron del conocimiento de la Comisión Estatal, donde se iniciaron diversas quejas, debido al impacto en la opinión pública nacional, y que son materia de la presente Recomendación.
4. La investigación emprendida por este Organismo Nacional documentó la afectación a los derechos humanos de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V27, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, así como a la libertad de expresión en contra de QV1 y QV2. No obstante, para este Organismo Nacional no pasa desapercibido que el número de personas afectadas por la falta de pago oportuno de sus prestaciones de seguridad social fue aún mayor, como se documentó en la Recomendación 16/2016, emitida por la Comisión Estatal; en virtud de lo anterior, tratándose de derechos sociales y de un grupo de atención prioritaria como son las personas mayores, el presente pronuncia-

miento va dirigido a que las autoridades competentes solucionen la problemática de fondo para todas las personas pensionadas afectadas, cuyos casos hayan sido o no documentados por la instancia local de protección no jurisdiccional de los derechos humanos o por este Organismo Nacional.

5. El Acuerdo de atracción del 23 de diciembre de 2015 de esta Comisión Nacional, refiere que mediante notas periodísticas, esta Comisión Nacional tuvo conocimiento de que personas pensionadas del Estado de Veracruz al momento de realizar el cobro de los cheques emitidos por el Instituto de Pensiones, por prestaciones de seguridad social y de fin de año, éstos no tenían fondos suficientes; lo que motivó diversas manifestaciones llevadas a cabo por los afectados, en Coatzacoalcos, Orizaba, Xalapa y el Puerto de Veracruz, desalojos arbitrarios de pensionados y jubilados, así como excesivo uso de la fuerza pública afectando a periodistas, los cuales resultaron agredidos con bastones y toletes; acciones que también fueron del conocimiento de la Comisión Estatal donde se iniciaron diversas quejas. Debido al impacto que el asunto pudiera tener en la opinión pública, esta Comisión Nacional atrajo el caso, a efecto de investigar los hechos materia de la presente Recomendación.

6. Luego de la atracción de referencia, se procedió a la integración del expediente de investigación CNDH/6/2016/1/Q, en el cual se realizaron diligencias para allegarse de testimonios, documentos y se solicitó información a diversas autoridades e instituciones de esa entidad federativa, cuya valoración lógico-jurídica es objeto de análisis en el capítulo de observaciones de esta Recomendación.

I. OBSERVACIONES

• Contexto y consideraciones previas

7. En nuestro país, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) señaló que el grupo de las personas de 60 años o más, es uno de los grupos etarios de mayor crecimiento en el mundo, que pasará de un crecimiento a razón del 12% para 2015 a un 16% en 2030, situación que deberá generar en los países a anticipar y planificar para garantizar el bienestar de las personas mayores. De acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), para 2010, en México había 10,055,379 personas de 60 años, y una de las tres entidades federativas con mayor porcentaje de personas mayores fue Veracruz, con 10.4% de dicho total.

8. La encuesta intercensal elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para 2015, arrojó un estimado de 8,112,505 personas en Veracruz, de las cuales 5.3% son jubiladas o pensionadas. Conforme con cifras del Instituto de Pensiones, 124,919 personas componen la totalidad de personas derechohabientes, de las cuales 28,377 son pensionadas, es decir el 23.8% son personas que gozan de un tipo de pensión, las cuales pueden ser por causa de muerte, incapacidad, invalidez, jubilación o vejez.¹

9. En relación con los hechos que motivan la emisión del presente instrumento recomendatorio, es conveniente indicar que en diversos municipios de Veracruz, se presentaron manifestaciones el 21 y 22 de diciembre de 2015, por personas pensionadas en relación con atrasos en los pagos de sus prestaciones de seguridad social, las cuales debían pagarse el 18 de ese mes y año; sin embargo, en el caso específico de Xalapa, el 22 de diciembre de 2015, AR10 se comprometió por escrito con un grupo de personas pensionadas a que en esa misma fecha se les pagaría.

10. No obstante que AR10 se comprometió por escrito a que el 22 de diciembre de 2015 se les pagaría a las personas mayores afectadas, al día siguiente, el 23 de diciembre de 2015, muchas de las personas pensionadas aún continuaban sin recibir del Instituto de Pensiones sus prestaciones, por transferencia o bien sin poder cobrar

¹ Información disponible en "Internet".

los cheques que tenían en su poder. Algunos de ellos, en su calidad de representantes de otras personas pensionadas, fueron citados a las 11:00 horas en la Sala de Juntas del Edificio de Palacio de Gobierno a fin de reunirse con AR9 y AR10 y servidores públicos en representación de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Pensiones, con la intención de establecer acuerdos con las personas afectadas. Sin embargo, pasarían algunos minutos antes de que, como lo relataron algunas de las personas ahí presentes, AR10 tomó una llamada, dejó la reunión y no regresó. Con lo cual no sólo incumpliría el compromiso firmado y entregado a las personas pensionadas el día previo, sino que más tarde, de forma paralela con AR9, llamaría a la Secretaría de Seguridad Pública, para retirar de Palacio de Gobierno y de la Avenida Enríquez a las personas mayores que ahí se manifestaban.

11. De conformidad con la normatividad aplicable al Estado de Veracruz, los artículos 14, 17 y 18 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, señalan, que la Secretaría de Gobierno tiene a su cargo la coordinación de la política interna de la entidad, así como las atribuciones de quienes detentan la titularidad de las Subsecretarías.

12. Esta Comisión Nacional reitera² que la posición de toda autoridad debe ser la de privilegiar el diálogo y tener como última opción el sometimiento o uso de la fuerza, con mayor razón si AR10 se comprometió con personas pensionadas al pago de sus prestaciones de seguridad social, mismo servidor público que truncó la gestión de interlocución de las personas pensionadas con el Instituto de Pensiones y la Secretaría de Finanzas, solicitaría la intervención de la Secretaría de Seguridad Pública.

13. El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales en la materia; favoreciendo en todo momento la protección más amplia de esos derechos, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.³

14. En relación con los principios de progresividad y universalidad, resulta de la mayor importancia hacer notar que este Organismo Nacional en colaboración con el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de México, elaboraron el estudio *"Presupuesto Público y Derechos Humanos: Por una Agenda para el Rediseño del Gasto Público en México"*,⁴ en el cual se señala que el manejo adecuado de los recursos públicos repercute de forma directa en el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.

15. El adecuado manejo y transparencia del presupuesto público, se vincula directamente con el bienestar de las personas y el ejercicio de sus derechos humanos. En atención a los hechos que motivan la emisión de la presente Recomendación, se señala puntualmente que los servidores públicos, deben prevenir violaciones a los derechos humanos y, a su vez, evitar obstaculizar a las personas el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

16. La afectación a los derechos humanos resulta aún más preocupante cuando se da contra personas que forman parte de grupos de atención prioritaria, como lo son las personas mayores, que en esa etapa de la vida

² CNDH, Recomendación No. 5/2016, 26 de febrero de 2016, p. 99.

³ CNDH, Recomendaciones 53/2017 de 9 de noviembre de 2017, p. 29; 23/2017 de 31 de mayo de 2017, pp. 98-99 y 28/2017 de 25 de julio de 2017, p. 85.

⁴ *"Presupuesto Público y Derechos Humanos: Por una Agenda para el Rediseño del Gasto Público en México"*, página 7, julio de 2017.

requieren de la satisfacción de los beneficios de la seguridad social, a través de una pensión que pueda proveerles del denominado *mínimo vital*⁵.

17. En el presente caso, debido a las características de las personas agraviadas, este Organismo Nacional de forma paralela a la investigación de los hechos, solicitó se proveyeran medidas cautelares en favor de las personas pensionadas en relación con el pago oportuno de sus prestaciones de seguridad social, así como que en el supuesto de ejercer su derecho a la libre expresión y manifestarse en las calles de dicha entidad federativa, se les proveyera de seguridad para salvaguardar su integridad física y se evitara en todo momento la repetición de los hechos ocurridos el 23 de diciembre de 2015.

18. En relación con las medidas cautelares solicitadas, éstas fueron aceptadas y parcialmente atendidas. En algunos casos, los informes entregados a esta Comisión Nacional no fueron completos o se refirieron a hechos diversos, por lo cual este Organismo Nacional tuvo que reiterar las solicitudes de información, acudir directamente a las instituciones a requerirla y, finalmente, dar vista a la instancia correspondiente por tales omisiones.

19. De lo antes expuesto y derivado de la investigación realizada por este Organismo Nacional, en los apartados subsecuentes se pronunciará sobre las violaciones acreditadas a los derechos humanos de las personas pensionadas de Veracruz, así como en relación con los hechos ocurridos en Xalapa, el 23 de diciembre de 2015; sin embargo, el 7 de marzo de 2016, diversas personas pensionadas de la entidad federativa, presentaron escrito de queja ante la Comisión Estatal por la falta oportuna de pago de sus prestaciones de seguridad social y agresiones que sufrieron por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública. Adicional a la emisión del Acuerdo de Atracción de esta Comisión Nacional el 23 de diciembre de 2015, dicha Comisión Estatal emitió la Recomendación 16/2016, por el “*Retraso injustificado en el pago de las pensiones de 707 derechohabientes del Instituto de Pensiones del Estado*”, pronunciándose únicamente en relación con acciones y omisiones del Instituto de Pensiones y de la Secretaría de Finanzas.

20. En ese sentido, de las 707 personas agraviadas en la Recomendación de referencia, 16 casos, esto es, los de: V1, V2, V3, V4, V5, V6, V9, V10, V11, V12, V13, V19, V22, V23, V25 y V26, son a su vez considerados como personas agraviadas en la presente Recomendación, el resto de las víctimas en este mismo pronunciamiento, esto es, V7, V8, V14, V15, V16, V17, V18, V20, V21, V24, V27, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, QV1 y QV2, no se encuentran contemplados en la referida Recomendación de la CEDHV. Tratándose de derechos sociales y de un grupo de atención prioritaria como son las personas mayores, el presente pronunciamiento tiene el propósito de que las autoridades competentes solucionen la problemática de fondo para todas las personas pensionadas afectadas, cuyos casos hayan sido o no documentados por la instancia local de protección no jurisdiccional de los derechos humanos o por este Organismo Nacional.

A. Violación al derecho a la seguridad social.

21. El artículo 123 constitucional, al señalar en el apartado A, fracción XXIX el carácter de utilidad pública de la Ley del Seguro Social, enuncia los seguros que recoge ese ordenamiento, como son invalidez, vejez, vida, cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores.⁶

⁵ El mínimo vital o mínimo existencial es el conjunto de condiciones para desarrollar un plan de vida autónomo y de participación activa en la vida democrática del Estado, ello permite que las personas adopten las decisiones que quieran con libertad, y a través de él se aseguran condiciones elementales de existencia como la educación, vivienda, salud, salario digno, seguridad social, medio ambiente, como base para la igualdad personas. Tesis Constitucional, “DERECHO AL MÍNIMO VITAL. CONCEPTO, ALCANCES E INTERPRETACIÓN POR EL JUZGADOR.”, febrero de 2013, Registro 2002743.

⁶ CNDH, Recomendación 2/2017, 31 de enero de 2017, p. 220.

22. Por su parte, el Apartado B, dedicado a los trabajadores del Estado, señala en su fracción XI, las bases mínimas de la seguridad social, los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; la jubilación, invalidez, vejez y muerte.

23. En relación con el acceso al goce de la pensión, como parte de los derechos de seguridad social, la CrIDH considera que: “...una aspiración natural de un trabajador cesante o jubilado es disfrutar de la libertad y el descanso que supone cumplir con el tiempo de prestación laboral, contando con la garantía y seguridad económicas que representa el pago de la pensión íntegra a la que aquél se hace acreedor a partir de sus aportaciones.”.⁷

24. En nuestro país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha señalado que en materia de prestaciones de seguridad social, que la pensión “...no es una concesión gratuita, sino un derecho generado durante su vida productiva [de las personas trabajadoras] con el objeto de garantizar, en alguna medida, la subsistencia de sus beneficiarios”⁸ e incluso que en algunos casos constituye el único recurso para satisfacer el mínimo vital de la persona.

25. En el Estado de Veracruz, el artículo 2o. de la Ley de Pensiones establece que “...tendrán el carácter de obligatorias las prestaciones siguientes: I. Jubilación; II. Pensión por vejez; III. Pensión anticipada; IV. Pensión por incapacidad; V. Pensión de invalidez; VI. Pensión por causa de muerte...”, prestaciones cuyo cumplimiento tiene a su cargo el Instituto de Pensiones.

26. El artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en concordancia con el artículo 2o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, refiere que dicha Secretaría forma parte de la administración pública centralizada; además, puntualiza en su artículo 19 que la Secretaría de Finanzas “...es la dependencia responsable de... coordinar la evaluación estratégica de los programas presupuestarios... y el control del ejercicio de los recursos financieros...”.

27. El artículo 20 de la ley en comento dispone que algunas de las atribuciones del titular de la Secretaría de Finanzas incluyen “vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter financiero aplicables en el Estado” y “distribuir, a través del Sistema Integral de Administración Financiera (...) los recursos financieros a las dependencias centralizadas y entidades paraestatales, de conformidad con el presupuesto autorizado”, entre otras.

28. El artículo quinto del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas prevé que: “La Secretaría deberá conducir sus actividades conforme a las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y programas de gobierno, establezca el Gobernador del Estado; se sujetará a la planeación estatal y presupuestación, bajo criterios de racionalidad y disciplina fiscal, así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión que dispongan las leyes de la materia.”.

29. En informe remitido a este Organismo Nacional, el Instituto de Pensiones informó que financieramente correspondía a la Secretaría de Finanzas realizar la retención y envío al Instituto de Pensiones de los montos provenientes de cuotas y aportaciones, en términos de lo previsto en los artículos 20 fracciones I y IV de la Ley

⁷ “Caso Acevedo Buendía y Otros (“Cesantes y Jubilados de la Contraloría”) vs. Perú”, Sentencia de 1 de Julio de 2009 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), p. 131.

⁸ Tesis constitucional y laboral “Pensión por viudez. El artículo 130, párrafo segundo, de la Ley del Seguro Social, al condicionar su otorgamiento a que el viudo o concubinario acredite la dependencia económica respecto de la trabajadora asegurada fallecida, viola el artículo 123, apartado A, fracción XXIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”, Semanario Judicial de la Federación, febrero de 2009, registro 167887. Problemática retomada en la Recomendación 28/2017 de la CNDH, pp. 168-169.

de Pensiones y 230 inciso b) del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Código Financiero); además informó, que esa Secretaría no envió oportunamente al Instituto de Pensiones los recursos para pagar el 18 de diciembre, sino que el recurso les fue transferido hasta el 22 de diciembre de 2015 por la tarde, continuando el 23; y, posteriormente, el 28 de diciembre de ese año por acuerdo sostenido con el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones, AR11 fijó compromiso para transferir al Instituto, el recurso correspondiente al pago por concepto de pensión móvil.

30. La Secretaría de Finanzas informó a esta Comisión Nacional que, la obligación de cubrir las prestaciones de seguridad social, correspondía únicamente al Instituto de Pensiones, señalando para ello los artículos 1 y 75 fracción III de la Ley de Pensiones; agregó que en términos de lo previsto por los artículos 30 fracción IX y 60 fracción VI, de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz en relación con el numeral 30 del Reglamento Interior de esa Secretaría, únicamente le correspondía aplicar la deducción correspondiente a las cuotas de los trabajadores en activo, las que se enteraron de forma inmediata a la Tesorería y al Instituto de Pensiones.

31. Sobre las aportaciones por conceptos de subsidios y recursos extraordinarios al presupuesto asignado, la Secretaría de Finanzas informó que estaban sujetas a las transferencias que realiza el Gobierno Federal, es decir, a los ajustes presupuestales de las participaciones que a dicha entidad federativa correspondían, esto fundamentado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente y los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público; y que, durante los periodos de 2015 y 2016 llevó a cabo anticipos a presupuesto al Instituto de Pensiones y le transfirió en el ejercicio 2015 un monto por \$4,894,838,658.67 y en el ejercicio 2016 un monto de \$4,911,001,495.21.

32. El Instituto de Pensiones informó a esta Comisión Nacional la Aplicación de Recursos que le fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas, los cuales ascendieron a \$5,230,389,969.38 para 2015 y de \$5,809,551,691.54 para 2016.

33. De acuerdo con los testimonios de las personas agraviadas, las notas periodísticas publicadas en diversos medios de comunicación, así como los informes rendidos por el propio Instituto de Pensiones, dicho Instituto tenía pendientes de pago a esa fecha, 192 pensiones por no haberse acreditado la “revista de supervivencia”, entre otros motivos, y que se habían hecho 123 pagos retroactivos, de manera que a esa fecha quedaban pendientes 35 pagos correspondientes a febrero de 2017. En estos casos el Instituto de Pensiones argumentó que se realizaría el cumplimiento de las obligaciones pendientes hasta que contara con “*disposición presupuestal*”.

34. El Órgano de Fiscalización, de la revisión al Instituto de Pensiones en el periodo de 2015, publicó en su informe en una de sus observaciones que, al 31 de diciembre de ese año, ese Instituto no había cubierto un monto de \$192,824,868.00 por concepto de pensiones.

35. Consta en el expediente de investigación del presente instrumento recomendatorio que, debido a los retrasos en la entrega de las prestaciones de seguridad social de las personas pensionadas, AR10 en su calidad de representante de la Secretaría de Gobierno, se involucró como autoridad interlocutora entre las personas afectadas y el Instituto de Pensiones, comprometiéndose por escrito a que se pagarían los adeudos por los conceptos de pensión y aguinaldo el 22 de diciembre de 2015. El documento fue fechado y entregado el mismo día a un grupo de representantes de las personas pensionadas.

36. La promesa escrita de pagarles a las personas pensionadas el 22 de diciembre de 2015, no fue cumplida. Debido a ello, las personas afectadas se presentaron el día siguiente a la cita que AR10 convocó a las 11:00 horas en la Sala de Juntas del Palacio de Gobierno de Xalapa; sin embargo, AR10, de acuerdo con el dicho de las personas afectadas que estaban ahí, truncó la reunión pues aproximadamente a las 11:15 horas. De acuerdo

con las declaraciones contenidas en la Carpeta de Investigación 2, AR8 declararía que más tarde se puso a las órdenes de AR10, quien le indicó que abriera paso porque los manifestantes estaban obstruyendo la vialidad de la Avenida Enríquez.

37. En los informes que AR4 rindió a la Comisión Estatal como representante del Instituto de Pensiones, informó que el Instituto de Pensiones enviaba los cheques por anticipado mediante la Oficina de Correos de México, excusándose de que las personas pensionadas cobraran sus cheques antes de la fecha indicada en el título de crédito. No obstante, este Organismo Nacional tuvo conocimiento de que el Instituto de Pensiones informó que la fecha que tenían los cheques entregados era diciembre 18 de 2015; sin embargo, por los hechos antes descritos, como lo refiriera el Instituto de Pensiones, éstos empezaron a pagarse en la tarde del 22, continuando el 23 de ese mes y año, atendiendo a que fue la fecha en la que Secretaría de Finanzas inició la transferencia de recursos.

38. El 8 de enero de 2016, el Instituto de Pensiones informó que el que no cumpliera con sus obligaciones de forma oportuna había sido por falta del recurso que debía entregarle la Secretaría de Finanzas; no obstante, negó que hubiera existido una omisión de pago a las personas pensionadas y apuntó que *“...el retraso en el mes de diciembre fue porque es el mes en que el Gobierno del Estado realiza el pago de aguinaldos, y si no recibe el recurso federal en forma oportuna retrasa el cumplimiento de las obligaciones”*.

39. Conforme a los artículos 3 y 16 de la Ley de Pensiones, los recursos para cubrir el costo de las prestaciones establecidas en dicha ley, y que con ello el Instituto de Pensiones cumpla con sus obligaciones normativas, se obtendrán de las cuotas y aportaciones que están obligados a pagar los trabajadores y el patrón. Las cantidades que no se ejerzan deberán destinarse a la *“reserva técnica”*, que es el *“fondo económico que se crea mediante contrato de fideicomiso y se constituye con los recursos en efectivo o en especie que se integran, invierten y administran para garantizar las prestaciones y servicios que emanan de dicha Ley”*.

40. Esta Comisión Nacional destaca que, de los informes rendidos, en ningún caso dicho Instituto de Pensiones acreditó o expuso el uso de la *“reserva técnica”*, no sólo como una opción ante el argumento de que la Secretaría de Finanzas no le transfirió el recurso necesario para hacer frente a sus obligaciones, sino como parte de la normatividad que están obligados a observar. Este Organismo Nacional reitera que la falta de pago oportuno de las prestaciones, puso en riesgo el acceso a otros derechos, por lo cual esta Comisión Nacional manifiesta su preocupación y señala enfáticamente que, en caso de afectaciones financieras, disminuciones o recortes, las instituciones no deben afectar a los grupos de atención prioritaria, especialmente al tratarse de personas mayores.

41. En relación con las acciones de investigación llevadas a cabo por este Organismo Nacional, de conformidad con los artículos 113 y 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz (Ley de Fiscalización), el Órgano de Fiscalización tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas. En ese sentido, la evaluación que realizó en el ejercicio de 2015 al Instituto de Pensiones, se observó que *“...de la revisión efectuada a las obligaciones del Instituto, se determinaron pensiones por pagar al 31 de diciembre de 2015 por un monto de \$192,824,868.00...”*. Con lo cual quedó expuesto que el Instituto de Pensiones al finalizar 2015, no cumplió en su totalidad con las obligaciones correspondientes al pago de pensiones.

42. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, vigente al momento de los hechos, disponía en el supracitado artículo 19, que la Secretaría de Finanzas *“es la dependencia responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del sistema de planeación democrática, y de difundir la información correspondiente, así como de llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales, y el control del ejercicio de los recursos financieros...”*.

43. La Secretaría de Finanzas informó a la Comisión Estatal, a través de AR11, que había “...efectuado los pagos conforme al presupuesto asignado y registrado por el Organismo, por lo que a lo que va del año... (2016) ...si se han efectuado pagos por parte de esta Dependencia que corresponden al Subsidio y Cuotas, por lo tanto, se reitera, esta Secretaría no realiza la dispersión directa a los pensionados...”; lo cual resulta preocupante para esta Comisión Nacional, pues aunque normativamente no corresponde a la Secretaría de Finanzas hacer la dispersión de las prestaciones de seguridad social a las personas pensionadas, sino al Instituto de Pensiones, dicha Secretaría no clarifica si entregó oportunamente la totalidad de los recursos que le correspondía entregar a dicho Instituto, dejando abierta la posibilidad de que pudieron aplicarse criterios discrecionales para la transferencia de los mismos.

44. Posteriormente, la Secretaría de Finanzas informó a este Organismo Nacional que, sobre los procedimientos para la entrega de recursos al Instituto de Pensiones, se normaban en el Código Financiero, específicamente en los artículos 185 primer párrafo y 186 en relación a las obligaciones de las dependencias, entidades y organismos autónomos.

45. Que en el ejercicio 2015, la Secretaría de Finanzas le transfirió al Instituto de Pensiones un monto por \$4,894,838,658.67; cantidad, que en desglose anexo al diverso, contiene los siguientes conceptos: “*relación de pagos de pensión con el fin de dar en cumplimiento a lo establecido en la ley 240 otorgamiento pensión a deudos integrantes fuerza armada caídos en cumplimiento de su deber*”, “*relación pago pensión con fin dar cumplimiento establecido ley 290 para otorgamiento beneficios deudos integrantes instituciones seguridad pública caído en cumplimiento en su deber*”, “*pago retenciones mpios (sic) por cuotas aportaciones compra casas prestamos corto mediano plazo junio*” y “*anticipo a presupuesto 2015*”.

46. En ese mismo informe, la Secretaría de Finanzas indicó que para 2016 había hecho una transferencia al Instituto de Pensiones por la cantidad de \$4,911,001,495.21; sin embargo, en el desglose anexo se establece un total de \$4,656,293,926.28. Adicionalmente a los anteriores conceptos en las transferencias realizadas en el periodo de 2015, en el informe de 2016 se detallaron rubros adicionales como “*pago patronal al Instituto de Pensiones*”, “*Instituto de Pensiones QNA...*” situación que en el desglose de 2015 no se encontró.

47. El Decreto de Egresos del Gobierno de Veracruz se publica anualmente en la Gaceta Oficial. Los ejercicios 2015 y 2016, éstos fueron publicados mediante los Decretos 319 y 623, de 30 de diciembre de 2014 y 29 de diciembre de 2015, fijándose para ambas anualidades, bajo el rubro de pensiones, una cantidad de \$750,000,000.00, información contenida también en uno de los informes de la Secretaría de Finanzas.

48. Esta Comisión Nacional encontró que no existían coincidencias entre las cantidades informadas por ambas instituciones, pues el Instituto de Pensiones informó en relación con la aplicación de recursos que le fueron entregados en 2015 por la Secretaría de Finanzas, que ascendían a \$5,230,389,969.38 y en 2016 a \$5,809,551,691.54. Asimismo, ninguna de las dos instituciones señaladas, fundaron y motivaron la razón de que existieran a lo largo de ambos periodos conceptos de transferencia de la Secretaría de Finanzas al Instituto de Pensiones por concepto de “*anticipo*” a presupuesto. Todo lo antes señalado, deberá ser investigado por las autoridades competentes, para ello se remitirá una copia de la presente Recomendación al Congreso de Veracruz, conforme al artículo 3 de la Ley de Fiscalización en relación con la facultad de revisión de las Cuentas Públicas originaria del Congreso, referida en los artículos 33, fracción XXIX; y 67, fracción III, bases 1 a 8, de la Constitución del Estado.

49. La Contraloría General informó a este Organismo Nacional durante la integración del expediente de investigación, que ni el Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones, ni el de la Secretaría de Finanzas en relación con las Quejas 1 y 2, habían encontrado elementos para responsabilizar a ningún servidor público por la falta de pago oportuno de las prestaciones de seguridad social de las personas pensionadas de Veracruz. No

obstante, la Contraloría General informó además que se inició Procedimiento Disciplinario Administrativo, en contra de AR16. Con ello, esta Comisión reitera la necesidad de que se inicien y continúen las investigaciones ante las autoridades competentes.

50. Si bien no corresponde a la Secretaría de Finanzas el pago de las prestaciones de seguridad social de las personas pensionadas de dicha entidad federativa, el Instituto de Pensiones dependía de que ésta realizara con oportunidad, transparencia y responsabilidad sus deberes de programación del ejercicio presupuestal para cumplir con sus obligaciones. Con independencia de la responsabilidad institucional de la Secretaría de Finanzas, por la falta de oportunidad en las transferencias presupuestales hechas al Instituto de Pensiones, es indispensable señalar que AR3 y AR11, incumplieron las obligaciones de proteger y cumplir los mandatos de los citados artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, vigente al momento de los hechos, en conexión con el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y el Código Financiero, lo cual encuentra relación directa con la violación a los derechos de seguridad social de las personas pensionadas, pues de sus acciones y omisiones se obstaculizó el acceso a personas mayores a recursos que pueden ser vitales para su subsistencia, como lo son el pago oportuno de su pensión, aguinaldo y actualización del monto de la pensión, denominado “*pensión móvil*”, todo esto también en contravención de los artículos 1o. y 123, apartado B, fracciones XI y XIII derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 9o. del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 9 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“*Protocolo de San Salvador*”), y el Convenio 102 sobre Seguridad Social (norma mínima) de 1952 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

B. Violación al derecho de reunión, en relación con la protesta social pacífica

51. El artículo 9o. de la Constitución Federal contempla el derecho de reunión, y establece que “*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...) No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee*”. Este derecho también se encuentra previsto en los artículos 4, párrafos 8 y 9 y, 5 párrafo 3, de la Constitución de Veracruz.

52. La Constitución Federal prevé que el ejercicio de la libertad de reunión pacífica no sea obstaculizado por los agentes del Estado; mandata limitaciones específicas, precisamente para no dejar a discreción la acción de los elementos de seguridad y/o autoridades que pudieran intervenir, como en los casos en que se puedan ver afectados “*la seguridad nacional o la integridad de la población, el orden público, la protección de la salud o la moral pública o la protección de los derechos y libertades de terceros*”.⁹

53. Los artículos 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 5 inciso d) y numeral IX de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 15 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 20 de la Declaración Universal de Derecho Humanos, XXI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en términos generales establecen el derecho de las personas a la libertad de reunión y asociación pacíficas¹⁰.

⁹ ONU, “Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, 2018, p. 15.

¹⁰ Cfr. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-Instituto Nacional de Derechos Humanos, “*Protesta social y derechos humanos: Estándares internacionales y nacionales*”, Santiago de Chile, diciembre de 2014.

54. La CrIDH¹¹ ha sostenido que los derechos a la libertad de expresión y de reunión, son pieza clave para el desarrollo de la democracia y que *“la libertad de expresión se inserta en el orden público primario y radical de la democracia, que no es concebible sin el debate libre y sin que la disidencia tenga pleno derecho de manifestarse”*¹².

55. El derecho internacional de los derechos humanos¹³ reconoce que los derechos citados, esto es, la libertad de expresión¹⁴ y de reunión,¹⁵ se materializan en el derecho a la manifestación y a la protesta social pacífica.

56. *“Las Directrices para la Observación de Manifestaciones y Protestas Sociales”*¹⁶ consideran que la reunión es el género y las manifestaciones y las protestas son la especie, lo cual no impide que sean analizadas conjuntamente. *“El término manifestación hace referencia a la acción de expresar públicamente una opinión determinada, mientras que la protesta, dice relación con tomar y dar a conocer una postura contraria a un orden determinado”*.

57. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,¹⁷ establece obligaciones que deben observar los representantes del Estado para garantizar el adecuado ejercicio del derecho a la manifestación o protesta social.

58. La protesta social es un derecho de las personas para manifestar o expresar sus opiniones e ideas, para evidenciar públicamente la problemática que afecta a una sociedad para que las autoridades asuman su responsabilidad de dar atención a sus demandas y necesidades, la libertad de reunión es uno de sus principales fundamentos constitucionales, tanto es así que sin el reconocimiento de este derecho, la protesta social pacífica no tendría bases sólidas, ya que la libertad de expresión, por sí sola, no sería suficiente para protegerla.

59. La protesta social pacífica es un medio legítimo de presión hacia la autoridad y una forma de control democrático legítimo y las autoridades tienen la obligación de escuchar las necesidades expresadas y de buscar vías adecuadas para responder a ellas efectivamente.

60. De ahí que *“Los Estados tienen la obligación positiva de proteger activamente las reuniones pacíficas. Esta obligación abarca la protección de los derechos de los participantes en reuniones pacíficas (...) por personas aisladas o grupos de personas”*, incluidos los casos contra manifestantes.¹⁸ La protesta social pacífica y otros

¹¹ Corte Interamericana, “Caso Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos”, sentencia de 6 de agosto de 2008, párrafo 140.

¹² Opinión Consultiva OC 5/85, “Colegiación Obligatoria de Periodistas”, del 13 de noviembre de 1985, párr. 69.

¹³ “La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas”, Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/25/L.20, 24 de marzo de 2014.

¹⁴ ... “A través de su ejercicio, la ciudadanía puede buscar, recibir y difundir información, y plantear interponer sus ideas por cualquier medio de difusión sin limitación de fronteras, sea individual o colectivamente.”, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Directrices para la observación de manifestaciones y protestas sociales”, 2 de diciembre de 2016, p. 14.

¹⁵ “Sin su reconocimiento, difícilmente cualquier tipo de aglomeración podría llevarse a cabo. Se entiende por ‘reunión’ toda concurrencia temporal y deliberada en un espacio público o privado, con una finalidad concreta, que puede adoptar la forma de manifestaciones, encuentros, huelgas, procesiones, asambleas, concentraciones, campañas o sentadas (sic), con el propósito de expresar quejas y aspiraciones o facilitar celebraciones.”, Op. cit. supra 20, pp. 14-15.

¹⁶ Elaboradas por la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en conjunto con Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y Defensorías del Pueblo de la región, “Definiciones”, p. 10.

¹⁷ “Resumen de la mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas”, Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, A/HRC/19/40, 19 de diciembre de 2011, p. 14.

¹⁸ “Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai de las Naciones Unidas”, 21 de mayo de 2012, p.33.

derechos correlativos como la vida, libertad de expresión y circulación, se configuran como la más alta prioridad del ser y quehacer de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

61. En ese sentido, la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas,¹⁹ ha sostenido que una reunión dejará de ser pacífica cuando existe un nivel importante y generalizado de violencia, que represente una amenaza inminente para la seguridad e integridad de los manifestantes o de bienes materiales, empero si la violencia es ejercida por un grupo aislado, no se considera suficiente para que se estime a una manifestación como violenta.

62. La Secretaría de Seguridad Pública, informó a este Organismo Nacional que acudió en atención del apoyo solicitado por la Secretaría de Gobierno, para dar seguridad y mantener el orden público, particularmente, para reabrir la circulación de la avenida donde se manifestaban las personas. Señaló que la intervención de la Fuerza Civil se dio debido a que se encontraban *“ante un acto probablemente constitutivo de delito flagrante”*.

63. La Secretaría de Seguridad Pública, informó también que fue AR9 quien solicitó la intervención de la Policía Estatal el 23 de diciembre de 2015, pues algunas personas se encontraban obstruyendo la vía de circulación de la Avenida Juan de la Luz Enríquez, de lo cual derivó que AR13 en su calidad de *“escalón de mando superior inmediato”* ordenara a AR14, ambos superiores jerárquicos de AR7, quien ejecutó la instrucción de reabrir la circulación de la mencionada vía, informando que esta situación se debió a que se indicó a la Secretaría de Seguridad Pública que las personas que se manifestaban estaban incurriendo en un delito flagrante al obstaculizar la libre circulación, indicando expresamente: *“...desconocer la conducta que pudo catalogarse como probable delito flagrante de las personas manifestantes”*.

64. En el expediente de la Investigación Administrativa, instruida ante la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, en el Acta Circunstanciada de 4 de enero de 2016, AR8 manifestó, por su parte, que quien solicitó su intervención había sido AR10. En ambos casos AR7 y AR8 operaron por la solicitud de AR9 y AR10, situación expuesta en las comparecencias de las personas agraviadas ante este Organismo Nacional, quienes señalaron coincidentemente a AR10 como el funcionario que llamó a la Secretaría de Seguridad Pública para intervenir en su contra.

65. La intervención de la Secretaría de Seguridad Pública quedó documentada en fotografías y videograbaciones, observándose el despliegue de acciones por sus elementos; en dichas evidencias se pudo apreciar el empleo de bastones y toletes, uso de la fuerza física que desplegaron en contra de personas mayores, pues en algunas imágenes hay personas mayores tiradas al piso o empujadas con los bastones y toletes que llevaban los agentes; situación que fue confirmada por las personas agraviadas.

66. En ese sentido, V1 y V16 manifestaron haber recibido descargas eléctricas, V14 dijo haber sufrido empujones por los agentes de la Secretaría de Seguridad Pública y V15 quien señaló haber recibido un golpe en la muñeca con un tolete, por lo cual se observó que la actuación de los policías contravino el derecho de reunión pacífica de los manifestantes al hacer uso de la fuerza para retirarlos del espacio público y, en consecuencia, evitar expresar sus inconformidades por la falta de pago de sus pensiones, sin que existieran riesgos que justificaran su intervención, como la seguridad de terceros y/o daños materiales.

67. En la manifestación del día de los hechos, no se registraron actos de disturbio o cualquier conducta que se haya investigado posteriormente como probable causa de un delito. En ese caso, especialmente al tratarse de personas mayores, la intervención de agentes estatales debió garantizar el ejercicio de los derechos de las personas manifestantes, especialmente al tratarse de personas mayores.

¹⁹ *“Directrices para la Observación de Manifestaciones y Protestas Sociales”*, Naciones Unidas, Derechos Humanos, pág. 13.

68. En los casos de manifestaciones pacíficas, debe ser clara la participación del Estado protegiendo, como regla general, a las personas, no llevando a cabo acciones que las inhiban y mucho menos reprimirlas. Los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública debieron emplear tácticas y mecanismos en los que se protegiera la integridad de las personas, una vez que se les había dado la instrucción de liberar la vialidad de Avenida Enríquez.

69. Ello no exime a los representantes de la Secretaría de Gobierno el deber de implementar un mecanismo de diálogo, antes de la solicitud, arribo y acción en contra de las personas mayores por parte de los agentes de la Secretaría de Seguridad Pública. Esta Comisión Nacional declara enfáticamente que AR9 y AR10 no solo no privilegiaron el diálogo ante las personas inconformes, sino además, fueron los servidores públicos que generaron las condiciones en las cuales fueron agredidas las personas mayores que se manifestaron el 23 de diciembre de 2015 en Xalapa, al llamar a los agentes de la Secretaría de Seguridad Pública, lo cual deberá ser investigado por las autoridades competentes.

70. Si las personas, comunidades o grupos sociales no cuentan por parte de las autoridades con información oportuna, veraz, completa, accesible y comprensible; si no existen canales adecuados de comunicación y diálogo entre el gobierno, la ciudadanía y la población en general; si no se contemplan mecanismos eficaces e incluyentes de participación ciudadana en los asuntos públicos; o si no tienen las personas garantizados sus derechos de expresión, manifestación o protesta; es claro entender que, como en el presente caso, la ciudadanía haga uso de la protesta social. La consecuencia de la ausencia de los mecanismos preventivos referidos, concluye en muchas ocasiones con la intervención de los cuerpos de seguridad y el uso de la fuerza en contra de personas a quienes no se dejó opción para hacer valer sus legítimas inconformidades.

71. El día de los hechos, los agentes operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, se encontraron ante manifestantes que, en su mayoría eran personas mayores, algunos con limitaciones motrices, lo que no impidió que emplearan escudos anti motines, bastones largos, cortos y eléctricos en contra de ellas, personas de tan vulnerable grupo poblacional.

72. No obstante, los referidos agentes de la Secretaría de Seguridad Pública, específicamente AR7 a cargo de AR42 a AR89 y AR8 a cargo de AR23 a AR41, como operativos encargados de la supervisión inmediata del personal a su cargo, quienes fueron testigos de las condiciones de las víctimas que se manifestaron el día de los hechos, no hicieron nada para evitar que hubiera un mal manejo del equipo con que contaba el personal a su cargo, y que fue empleado de forma indebida en contra de las personas manifestantes.

73. Por su parte, AR12, AR13 y AR14 como mandos superiores, instruyeron los operativos antes señalados, teniendo conocimiento de las características del contingente que se agrupó en la Avenida Enríquez, aun así dieron la instrucción de replegarlos y, finalmente, AR5 y AR6, quienes tendrían entre sus atribuciones supervisar las acciones operativas de campo de AR7 y AR8, todos ellos violentaron el derecho de las personas a la libertad de reunión, en relación con la protesta social pacífica, contemplados en los ordenamientos nacionales e internacionales supracitados, motivo por el cual deberá investigarse por la autoridad competente quién o quiénes ordenaron, toleraron o consintieron tales circunstancias, la particularidad del caso al tratarse de personas mayores.

C. Violación al derecho al trato digno e integridad personal

74. El artículo 1o. constitucional prevé que las autoridades, en el ejercicio de sus atribuciones tienen la obligación de respetar los derechos humanos, así como los reconocidos en tratados internacionales; asimismo, procurar su protección más amplia y, desde el ámbito de su respectiva competencia, evitar que se atente contra la dignidad

humana con un énfasis particular en las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad como es el caso de las personas mayores.²⁰

75. Asimismo, el trato digno²¹ se encuentra reconocido en los artículos 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 11.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el numeral V, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que disponen que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su dignidad, a la protección de la ley contra los ataques abusivos a éstas, así como a no ser sometido a tratos degradantes.

76. Los artículos 5o., de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en sus artículos; y I, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, consagran el derecho a la integridad personal, entendido como el derecho que tiene toda persona de no sufrir ningún maltrato físico, psíquico y moral, es decir, a que se respete su integridad en todos los sentidos.

77. Por su parte, los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, de la Organización de las Naciones Unidas, en cuyo numeral 4 se establece que *“los encargados de hacer cumplir la ley (...), utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza [y sólo podrán utilizarla] cuando otros medios resulten ineficaces”*.

78. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en un esfuerzo por fijar los estándares desde los cuales pueden construirse mejores cuerpos de seguridad estatal, reconoce²² que los elementos policíacos deben conducirse de forma lícita y ética.

79. De acuerdo con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Agenda 2030, uno de los compromisos que tiene el Estado Mexicano, es la construcción de sociedades pacíficas e inclusivas, teniendo como meta la reducción de todas las formas de violencia.

80. En ese sentido, la Constitución Política de Veracruz en su artículo 49, fracción IV, refiere que entre las atribuciones del Gobernador se encuentra la de *“Velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, disponiendo al efecto de las corporaciones policiales estatales, y de las municipales en aquellos casos que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público; así como impedir los abusos de la fuerza pública a su cargo en contra de los ciudadanos, haciendo efectiva la responsabilidad en que aquélla incurriera”*.

81. Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública, informó que el Protocolo de Actuación Policial para el Uso de la Fuerza Pública del Estado de Veracruz, empleado el día de los hechos, define como uso de la fuerza *“el instrumento legal, legítimo y necesario mediante el cual los integrantes de las corporaciones policiales contienen las situaciones, actos y hechos que afectan o ponen en riesgo el orden, la paz, la libertad, la integridad física, el patrimonio de las personas, al tiempo que preservan la vida y los Derechos Humanos de toda persona involucrada”*

82. Dicho Protocolo señala que, para emplear el uso de la fuerza, existen niveles que los elementos de seguridad deben atender para su ejecución.

²⁰ Cfr. CNDH, Recomendación 02 /2017, 31 de enero de 2016, p. 131.

²¹ Cfr. CNDH, Recomendación 66/2017, 4 de diciembre de 2017, p. 222.

²² Cfr. *“Normativa y práctica de los derechos humanos para la policía. Manual ampliado de derechos humanos para la policía.”* Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2003, págs. 2 y 3.

83. *“Si bien los agentes estatales pueden recurrir al uso de la fuerza (...) el poder del Estado no es ilimitado para alcanzar sus fines, independientemente de la gravedad de ciertas acciones y de la culpabilidad de sus autores”.*²³ En tal sentido, esta Comisión Nacional ha advertido que en cumplimiento de sus funciones de seguridad y orden público, *“el Estado debe minimizar cualquier riesgo (...) a la integridad física y adecuarse en todo momento a los principios y estándares internacionales”.*²⁴

84. Conviene subrayar que la participación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, sin exentarlos de su responsabilidad, derivó de las ordenes que recibieron de AR9 y AR10, como se mencionó ya en la presente Recomendación.

85. Esta Comisión Nacional reitera que las acciones emprendidas por AR10, permitió que el conflicto con las personas pensionadas y las instituciones que participaban en la búsqueda de acuerdos, escalara causando que la problemática se tornara de mayor complejidad, disminuyendo las posibilidades de resolverla de manera positiva para las personas afectadas.

86. Esta Comisión Nacional ha señalado que *“el uso de la fuerza por parte de las autoridades encargadas de cumplir y hacer cumplir la ley en una manifestación pública tiene límites”.*

87. La Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con el artículo 12 de su Reglamento Interior de 2014, vigente al momento de los hechos, fija la obligatoriedad de observar las *“instrucciones generales”* giradas por su titular, como es el caso de las relativas a la *“Prohibición sobre el uso de bastones paralizadores eléctricos o cualquier instrumento que inmovilice las funciones sensoriales y motoras del sistema nervioso de los seres humanos a consecuencia de una descarga eléctrica”*; sin embargo, de las manifestaciones hechas por personas agraviadas, y de las videograbaciones del día de los hechos, en los cuales se puede evidenciar que se hizo uso de este tipo de arma en contra de las personas manifestantes.

88. De acuerdo con el dicho de V3, V4, V11 y V13, siendo las 11:15 horas aproximadamente del día de los hechos, se encontraban en la sala de juntas en Palacio de Gobierno, como integrantes de una comisión citada por AR10 para establecer un diálogo con representantes de la Secretaría de Finanzas y el Instituto de Pensiones, cuando AR10 tomó una llamada en su teléfono celular, salió de dicha oficina y no regresó; las personas pensionadas que ahí se encontraban fueron informados por mensajes de texto a sus celulares que habían llegado a la Avenida Enríquez agentes de la Secretaría de Seguridad Pública, quienes estaban replegando con toletes, escudos, bastones eléctricos a las personas que se manifestaban y, que incluso, algunos portaban armas de fuego, situación de la cual quedó constancia en las videograbaciones y fotos que integran el expediente de investigación.

89. De acuerdo con las manifestaciones de las personas agraviadas, se encontraron en un escenario de indefensión por su propia condición física ante los agentes de la Secretaría de Seguridad Pública, quienes les aplicaron descargas con armas eléctricas y los empujaron con bastones, siendo objeto de diversas agresiones físicas y verbales, no obstante que en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales, específicamente de Veracruz se ordena el manejo responsable, profesional y eficiente de sus equipos y la prohibición de bastones eléctricos, como ya se ha referido.

90. Contrario a los informes que remitió la Secretaría de Seguridad Pública a esta Comisión Nacional, las declaraciones de AR12, y lo observado en la Investigación Administrativa, como en la Carpeta de Investigación 1, los agentes de esa dependencia que participaron en los hechos no actuaron conforme al referido Protocolo de Ac-

²³ Cfr. Corte Interamericana, *“Caso Cruz Sánchez y otros vs. Perú”*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 17 de abril de 2015, párrafo 262.

²⁴ Cfr. CNDH, Recomendación 65/2016, del 22 de diciembre de 2016, p. 94.

tuación Policial para el Uso de la Fuerza Pública de Veracruz, ni conforme a su Código de Conducta, hubo mandos policiacos vestidos de civil, como es el caso de AR12, así como el despliegue de uso de la fuerza física sin justificación alguna.

91. El operativo de la Secretaría de Seguridad Pública quedó registrado así con diversos videos e imágenes, se aprecia en ellos que los agentes policiales de esa Secretaría hicieron uso de la fuerza en contra de las personas mayores, empleando armas que se encuentran prohibidas como los bastones eléctricos y portando armas largas que no se informaron a esta Comisión Nacional; se pudo apreciar también que en las inmediaciones del Palacio de Gobierno y de Plaza Lerdo, se golpeó a las personas manifestantes con bastones para que se colocaran en la acera, se les empujó por la fuerza a personas con movilidad limitada, apreciándose un uso de la fuerza indebido e innecesario en contra de todas las víctimas.

92. Esta Comisión, una vez analizado el cúmulo de evidencias audiovisuales, fotográficas y declaraciones de las personas agraviadas, particularmente el daño físico que recibieron V1, V3 y V15, esta última recibió un golpe en la muñeca con un tolete, así como las opiniones psicológicas en las cuales se concluyó que V7, V8, V9 y V16 sufrieron afectaciones a la estabilidad emocional y ameritaban tratamiento psicoterapéutico, las manifestaciones de V1 y V16 quienes señalaron haber recibido descargas eléctricas, así como V14 quien manifestó haber sufrido empujones, evidencias que obran en el expediente de investigación, con lo cual se concluye que se violentó el derecho al trato digno e integridad personal de las personas que se manifestaron el 23 de diciembre de 2015 en Xalapa.

93. Por las razones expuestas, esta Institución, en términos de lo dispuesto en el artículo 72, párrafo segundo de la Ley de esta Comisión Nacional, en ejercicio de sus atribuciones, dará vista a la instancia correspondiente en el Estado de Veracruz, de las consideraciones referidas, a fin de que se inicie procedimiento administrativo de investigación correspondiente en contra de AR1, AR5, AR6, AR7, AR8, AR12, AR13 y AR14, en su calidad de mandos medios y superiores de los agentes operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pertenecientes a la división de Fuerza Civil AR23, AR24, AR25, AR26, AR27, AR28, AR29, AR30, AR31, AR32, AR33, AR34, AR35, AR36, AR37, AR38, AR39, AR40 y AR41, así como los agentes de la Policía Estatal AR42, AR43, AR44, AR45, AR46, AR47, AR48, AR49, AR50, AR51, AR52, AR53, AR54, AR55, AR56, AR57, AR58, AR59, AR60, AR61, AR62, AR63, AR64, AR65, AR66, AR67, AR68, AR69, AR70, AR71, AR72, AR73, AR74, AR75, AR76, AR77, AR78, AR79, AR80, AR81, AR82, AR83, AR84, AR85, AR86, AR87, AR88 y AR89, involucrados en los hechos ocurridos el 23 de diciembre de 2015, en las inmediaciones del Palacio de Gobierno de Xalapa. En caso de que se determine que la responsabilidad administrativa de los servidores públicos en cuestión, hubiese prescrito, conforme a los procedimientos internos, se anexe copia de la presente Recomendación, en sus expedientes laborales.

D. Violación al derecho a la libertad de expresión en contra de QV1 y QV2

94. El derecho a la libertad de expresión está reconocido en el artículo 6º constitucional, en cuyo párrafo primero se menciona que: *“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, a la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público...”*

95. El artículo 7o., párrafo primero constitucional ordena: *“Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones”.*

96. A nivel internacional, este derecho se reconoce en los artículos 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que disponen que toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión, de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio. En consonancia con estos artículos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el numeral 19.2, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 13, consideran que todas las personas tienen “derecho a la libertad de expresión”, el cual comprende “la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”, cuyo ejercicio “no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley...”

97. La CIDH menciona que “(...) el ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y expresión en una sociedad democrática comprende el derecho a no ser perseguido ni molestado a causa de sus opiniones, denuncias o críticas contra funcionarios públicos (...).²⁵

98. En atención a la violencia contra la prensa en aquella entidad, periodistas de Veracruz solicitaron a la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas la realización de un diagnóstico sobre esta situación. Como resultado, el 30 de octubre de 2015 la Junta de Gobierno del Mecanismo aprobó un “*Diagnóstico sobre la Situación de las y los Periodistas en el Estado de Veracruz. Sistema de Alerta Temprana y Plan de Contingencia*”, el cual tuvo por objeto implementar acciones de política pública para hacer frente a esta situación y cuyos avances están siendo reportados al Mecanismo con el objeto de supervisar la implementación de las políticas ahí propuestas.

99. La situación antes descrita da cuenta de un contexto de violencia muy grave contra periodistas y medios de comunicación en aquella entidad presente desde ya hace varios años, que si bien no puede desligarse del incremento de la violencia contra otros sectores de la población y de la presencia del crimen organizado, resulta necesario que para atender la situación en específico de dicha entidad contra comunicadores y medios, se tomen medidas específicas para que quienes ejercen un cargo público actúen en estricto apego a la legalidad.

100. Como ejemplo pueden mencionarse los comentarios públicos que realizan los funcionarios cuando se comete una agresión contra un periodista, los comunicados de prensa que las instituciones dan a conocer cuando suceden hechos como los descritos, o bien la actuación ministerial cuando se investigan agresiones contra este colectivo. Factores todos ellos que, si se llevan a cabo de manera deficiente o empleando descalificativos o estereotipos de género, incrementan el nivel de riesgo vulnerando con ello la libertad de expresión y los derechos humanos de los comunicadores.

101. El 23 de diciembre de 2015 en Xalapa, se vio actualizada una triple violencia contra las personas periodistas que se encontraban cubriendo la manifestación de las personas pensionadas. Se vulneró su derecho de expresarse mediante la difusión de sus ideas, opiniones e información; se vulneró su derecho a buscar y recibir información y finalmente se puede desprender de estas limitaciones a sus derechos, que existió una consecuencia personal y grupal, pues la acción estatal en contra de las personas periodistas “*genera un efecto amedrentador, de silenciamiento y autocensura*”.²⁶

102. En los hechos del 23 de diciembre de 2015, este Organismo Nacional tiene registro en el expediente de investigación de la participación de personas que manifestaron dedicarse a la labor periodística, siendo el caso

²⁵ CIDH. Informe No 20/99. “Caso Rodolfo López Espinoza e hijos vs. Perú”. Sentencia de 23 de febrero de 1999, párr. 148.

²⁶ Cfr. Silvia Chocaró, “*Estándares internacionales de libertad de expresión: Guía básica para operadores de justicia en América Latina*”, Center for International Media Assistance National Endowment for Democracy, Washington, Estados Unidos, p. 12.

de QV1, quien informó a esta Comisión Nacional, que estaba dando cobertura a la manifestación de las personas pensionadas, con cámara y teléfono celular, cuando agentes de la Secretaría de Seguridad Pública al replegar a las personas manifestantes, la amenazaron y lesionaron con un tolete, así como a QV2, quien refirió ser parte de una organización que da seguimiento a las agresiones contra periodistas y también se encontraba cubriendo el evento, quien fue agredido física y verbalmente por uno de los agentes de la Secretaría de Seguridad Pública.

103. Como ya se ha mencionado, de las evidencias audiovisuales con las que se cuenta en el expediente de investigación son coincidentes los testimonios recabados por este Organismo Nacional y la Comisión Estatal sobre el uso de la fuerza para replegar a las personas manifestantes.

104. Adicionalmente, en el video denominado “*Con toletes eléctricos granaderos violentan a pensionados*”²⁷ quedó registrado que AR12, quien fuera en ese momento titular de la Fuerza Civil, expresó a un grupo de personas y periodistas que le cuestionaron su intervención y arribó al lugar vestido de civil, en un ejercicio, no de fuerza física, aunque sí de intimidación hacia quienes cuestionaban los hechos ocurridos previo a su llegada: “*No tengo que venir uniformado...*”

105. Contrario al informe que rindió la Secretaría de Seguridad Pública a este Organismo Nacional, AR7 refiere que la actuación de los servidores públicos involucrados en los hechos, estuvo ajustada a derecho, no hubo uso excesivo de la fuerza y las armas que se emplearon no eran de fuego o eléctricas; AR8, por su parte, informó que el personal a su cargo de la Fuerza Civil, acudió al llamado de la Secretaría de Gobierno con equipo anti motín.

106. Del análisis del cúmulo de evidencias del expediente de investigación, por el cual se emite la presente Recomendación, se advierte que los agentes de la Secretaría de Seguridad Pública acudieron al operativo con armas largas y sus cargadores, armas eléctricas paralizantes, y desplegaron un uso desproporcionado de la fuerza ante la situación que se presentaba. La Secretaría de Seguridad Pública en su calidad de revisora de todas y cada una de las divisiones o fuerzas especializadas, autorizó el llamado de un equipo o división especializada para participar en contra de personas mayores que protestaban por la falta de pago oportuno de sus prestaciones de seguridad social, punto que habrá de retomarse en la responsabilidad institucional de dicha Secretaría.

107. Así como ha sido manifiesto, las acciones tendentes a “*evitar la labor informativa de los comunicadores, no solo limita la libertad de expresión de los agraviados, sino también el derecho de terceros a recibir información (...) y a conocer la expresión del pensamiento ajeno, si se considera la labor del periodista como escrutador social de la función pública*”.²⁸

E. Violación al derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia.

108. Los artículos 21, en sus párrafos primero y segundo, y 102, apartado A, párrafo primero de la Constitución Federal, prevén la obligación del Ministerio Público de investigar los delitos, buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados, atribuyéndole además el ejercicio de la acción penal ante los tribunales respectivos. Esta importante tarea exige que el Representante Social tome las medidas jurídicas necesarias para la integración de la investigación ministerial tan pronto como tenga conocimiento de la posible existencia de la conducta delictiva, dando seguimiento a las denuncias que se presenten y allegarse de todos los elementos necesarios de manera oportuna, para el esclarecimiento de los hechos que permiten conocer la verdad de los mismos.

²⁷ El video se encuentra disponible en “*Internet-*”, declaración a partir del minuto cuatro de la grabación.

²⁸ CNDH, Recomendación 19/2016, de 2 de mayo de 2016, p. 73.

109. La CrIDH se ha pronunciado insistentemente respecto de la importancia de que las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia lleven a cabo una adecuada investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

110. La CrIDH ha sostenido que *“la obligación del Estado de investigar debe cumplirse diligentemente para evitar la impunidad, una vez que las autoridades estatales tengan conocimiento del hecho, deben iniciar ex officio y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y a la persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los autores de los hechos...”*²⁹

111. La Fiscalía General, informó que AR21 inició el 23 de diciembre de 2015 Acta Circunstanciada, con motivo de las publicaciones hechas en periódicos electrónicos por las agencias de noticias *“Al Calor Político”* y *“Plumas Libres”*, en razón de *“...aparecen advirtiendo el cierre de la circulación de las vialidades del primer cuadro de esta (sic) ciudad capital, así como la manifestación por personas de la tercera edad (sic), siendo al parecer por reclamos en contra del gobierno estatal...”*

112. La Fiscalía General informó, también, que el 24 de diciembre de 2015, D presentó, integrante de la Barra de Licenciados en Derecho de Veracruz, A.C., *“formal denuncia de hechos contra los servidores públicos que participaron en los deplorables acontecimientos, violando los derechos humanos de los manifestantes...”* por lo cual, el 31 de diciembre de 2015, con fundamento en el artículo 131 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, inició la Carpeta de Investigación 1 de los hechos, pues *“...se tiene una noticia criminal y que probablemente tales hechos son de los que la Ley señala como delito...”*.

113. La Fiscalía General informó, además, entre otras cuestiones, que sólo se había recibido una denuncia por la cual se inició la Carpeta de Investigación 1, por el probable hecho delictivo de abuso de autoridad.

114. Esta Comisión Nacional tuvo conocimiento que el 1 de diciembre de 2016, AR17 turnó la Carpeta de Investigación 1 a AR19, quien acordó el inicio de la Carpeta de Investigación 2 y que se entrevistaría a AR7, AR8, AR9, AR12, AR14 y otro.

115. El 10 de noviembre de 2017, la Fiscalía General informó que AR20, asignado a la revisión de la Carpeta de Investigación 2, no contaba con registro de alguna otra investigación respecto de otros servidores públicos distintos del personal operativo que participó en los hechos del 23 de diciembre de 2015; no obstante, en las entrevistas que se tenían programadas cuando se dio inicio a la Carpeta de Investigación 1, se acordó que rindieran declaración AR9 y AR12, AR14; lo cual se considera como una implícita protección a servidores públicos que son mandos medios y superiores, evitando con ello la determinación de responsabilidades y el conocimiento de la verdad de los hechos.

116. Informó también que a AR7 y AR8, sólo se les entrevistó en su calidad de testigos, que sin eximir los tramos de su responsabilidad quienes tenían de forma directa al mando del personal operativo que, como ya se ha señalado previamente, agredió física y verbalmente a las personas mayores que se manifestaron el día de los hechos. Asimismo, se programó entrevistar a AR9, no así a AR10 quien tenía un tramo mayor de responsabilidad ante los hechos acontecidos.

117. Ligado a lo anterior, la Fiscalía General el 21 de noviembre de 2017, informó que no se tenía registro de Acta Circunstanciada o inicio de Carpeta de Investigación en relación con la emisión por parte del Instituto de Pensiones de cheques aparentemente sin fondos fechados en 18 de diciembre de 2015, o en contra de algún servidor

²⁹ “Caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México”, Sentencia de 16 de noviembre de 2009, pp. 289 y 290.

público que haya pertenecido a dicho Instituto que tuviera relación con los hechos. También que AR18 informó que no se contaba en ese momento con registro de otra indagatoria respecto de los hechos del 23 de diciembre de 2015 en Xalapa, en el que sufrieron afectaciones personas mayores pensionadas de dicha entidad federativa.

118. El 27 de noviembre de 2017, la Fiscalía General informó que en relación con los datos de prueba contenidos hasta ese momento en el Acta Circunstanciada, eran valorados como no idóneos, pertinentes y suficientes para que pudiera ser elevada a Carpeta de Investigación, informando que hasta ese momento nadie se había presentado para denunciar actos que pudiera constituir un delito y que tuvieran relación con las notas periodísticas del 23 de diciembre de 2015 por las cuales se dio inicio al Acta Circunstanciada.

119. En ese sentido, este Organismo Nacional preguntó expresamente a la Fiscalía General sobre la existencia de Actas Circunstanciadas o Carpetas de Investigación relativas, no sólo a los lamentables hechos de referencia, sino además sobre servidores públicos del Instituto de Pensiones y la probable investigación por la emisión de cheques sin fondo, informando que no contaban con registros de otras investigaciones diversas al Acta Circunstanciada y a la Carpeta de Investigación 2.

120. En el Estado de Veracruz, la reforma constitucional de 2008, relacionada con el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, entró en vigor en 2013; una de las modificaciones dentro de sistema de procuración de justicia fue la figura del Ministerio Público como Representación Social, la que actualmente se encuentra depositada en la Fiscalía General.

121. En ese sentido, la Ley Orgánica de la Fiscalía General reformada el 8 de noviembre de 2016, en el 2o. artículo disponía que *“el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General como organismo autónomo del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal, de gestión y para emitir las reglas conforme a las cuales sistematizará la información bajo su resguardo; estará a cargo de un Fiscal General, quien será el encargado de su conducción y desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable, y superior jerárquico de todo el personal integrante de la misma.”*

122. En el artículo 7, fracciones V y VI de dicha normatividad, se establecen las atribuciones que tiene el Ministerio Público en la investigación las cuáles implica *“que se practiquen las diligencias necesarias para la plena comprobación de un hecho que la ley señale como delito”* [así como] *“hacer comparecer, cuando sea necesario, a los denunciantes, querellantes, testigos y demás personas, a fin de que complementen o pudieran complementar datos que se consideren faltantes y sean relevantes para la debida integración de la carpeta de investigación”*.

123. De acuerdo con los datos contenidos en el Índice Global de Impunidad México 2016 (IGI-MEX 2016), Veracruz³⁰ registró el grado más alto de impunidad a nivel nacional. En relación con el sistema de justicia, se detectó *“un ejercicio del presupuesto en materia de procuración de justicia [menor al ejercido a nivel nacional, incidiendo en variables] como el personal destinado a cada proceso de la cadena penal”*, por lo cual se estaba ante un sistema de justicia con mayores condiciones favorecedoras de la impunidad.

124. Para el año 2018, el Índice Global de Impunidad México 2018, consideró a Veracruz³¹ en la posición 25 a nivel nacional de las entidades federativas, con un grado de impunidad muy alto, en relación con la procuración

³⁰ “La impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI-MEX 2016”, Juan Antonio Le Clercq Ortega, Gerardo Rodríguez Sánchez Lara (coordinadores), Universidad de las Américas Puebla, Jenkins Graduate School y el Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia.

³¹ Índice Global de Impunidad México 2018, “La impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI-MEX 2018”, Juan Antonio Le Clercq Ortega, Gerardo Rodríguez Sánchez Lara (coordinadores), Universidad de las Américas Puebla, Jenkins Graduate School y el Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia.

de justicia y seguridad pública, lo que se traduce en una carencia y deficiencia en niveles funcionales y estructurales.

125. La información que proporcionó la Fiscalía General en relación con la Carpeta de Investigación 2, hace constar que sólo se contaba con el acuerdo de inicio de la misma con fecha 1 de diciembre de 2016, no existiendo constancias de que se haya buscado integrar nuevas diligencias que permitieran el esclarecimiento de los hechos. Las actuaciones de AR19 y de AR20, en el momento en que les correspondía la integración de la mencionada indagatoria, debió ser supervisada y observada por AR17 y AR18, respectivamente; sin contar con alguna constancia de que esto haya ocurrido.

126. En el mismo sentido, en la integración del Acta Circunstanciada participaron primero, AR21 y posteriormente AR22. A la fecha en la que se emite el presente instrumento recomendatorio, se informó a esta Comisión Nacional que los datos contenidos en dicha Acta Circunstanciada no resultaban idóneos para elevarla a Carpeta de Investigación, sin informar cuáles eran las razones de hecho y de derecho por las que se llegó a esa conclusión, pues tampoco había una determinación sobre la continuidad de su integración.

127. En ambos casos, el superior jerárquico de todo el personal integrante de la Fiscalía General, como en los casos de los servidores públicos que integraron y que integran la Acta Circunstanciada y la Carpeta de Investigación 2, así como sus superiores revisores, como se mandata en el artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, recae en el Titular de la Fiscalía General del Estado, por lo cual esta Recomendación se le dirige, con la finalidad de que atienda las recomendaciones correspondientes.

128. En ambos casos, el superior jerárquico de todo el personal integrante de la Fiscalía General, como en los casos de los servidores públicos que integraron y que integran la Acta Circunstanciada y la Carpeta de Investigación 2, así como sus superiores revisores, como se mandata en el artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, recae en el Titular de la Fiscalía General del Estado.

129. La dilación en la procuración de justicia consiste en el retardo en las funciones investigadora y persecutoria de los delitos. Para esta Comisión Nacional se acreditó que AR19, AR20, AR21 y AR22 no cumplieron con las funciones a las cuales se encuentran obligados, lo que ha provocado un retraso significativo en agravio de las víctimas.

130. La Fiscalía General remitió copia de la Carpeta de Investigación 2, en la cual se pudo constatar meses de inactividad en la integración de la misma. Asimismo, se pudo observar que en la Carpeta de Investigación 1, existían diligencias a las cuales no se les dio continuidad, como la solicitud al Centro de Alta Especialidad “*Doctor Rafael Lucio*” de la Secretaría de Salud de dicha entidad federativa para que proporcionara datos en relación con las personas que el día de los hechos pudieran haberse presentado por algún tipo de lesiones.

131. Esta Comisión Nacional ha apuntado previamente en relación con la integración de una averiguación previa o, como en el presente caso, de las carpetas de investigación que: *“los servidores públicos del Estado deben llevar adelante, con rigor y escrúpulo, la investigación que permita la apertura de un proceso, y no confiar en que habrá siempre una “segunda oportunidad” para reparar los errores, vacíos o deficiencias de la investigación inicial, y que mientras esa oportunidad llega y se aprovecha la seguridad queda en suspenso y se retarda la procuración de justicia (...).”*

132. Asimismo, ha señalado que *“en relación con el tiempo en el que debe integrarse, si bien no existe un término los plazos para la integración de una averiguación previa sólo existen generalmente cuando la libertad de una persona está sujeta al resultado del procedimiento, circunstancia contraria a la que ocurre en las averiguaciones previas sin detenido, laguna legal que esta Comisión Nacional considera debe ser subsanada, en virtud de que*

el resultado del procedimiento puede derivar en la afectación de los bienes jurídicos, como es el caso del derecho a la libertad personal (probable responsable) o a la reparación del daño (víctima u ofendido).”.

E.1. Inobservancia de la obligación de colaboración con esta Comisión Nacional.

133. De conformidad con el artículo 102, apartado B de la Constitución Federal, esta Comisión Nacional es un organismo constitucional autónomo de protección de derechos humanos y puede conocer de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público.

134. Así, este Organismo Nacional solicitó nuevamente información en relación con la integración de la Carpeta de Investigación 2, especialmente sobre las diligencias que se pudieran haber integrado con posterioridad a septiembre de 2017; sin embargo, se contestó de forma reiterada que esta Comisión Nacional contaba con las constancias de la misma.

135. El 19 de abril de 2018, personal de esta Comisión Nacional acudió al domicilio de la Fiscalía General con la finalidad de conocer las acciones que la Representación Social de Veracruz se encontraba llevando a cabo con el propósito de esclarecer los hechos por los que se vieron afectadas personas pensionadas de esa entidad federativa, en los hechos ocurridos el 23 de diciembre de 2015.

136. Esta Comisión Nacional, solicitó a la Fiscalía General su colaboración a fin de tener acceso a los expedientes del Acta Circunstanciada y de la Carpeta de Investigación 2. No obstante haber esperado **aproximadamente 5 horas** para ser atendidos, la respuesta que proporcionó AR20 fue negativa, e informando que AR18, en su calidad de superior, no le había instruido otra cuestión.

137. En ese sentido, la Fiscalía General obstaculizó en el ejercicio de las facultades de investigación de este Organismo Nacional, así como su limitada colaboración no han permitido conocer con precisión si se efectuaron las diligencias necesarias para conocer la verdad de los hechos.

138. En ese mismo tenor, el 11 de diciembre de 2017, este Organismo Nacional solicitó a la Secretaría de Gobierno medidas cautelares en relación con el pago oportuno de las prestaciones de seguridad social correspondientes a las personas pensionadas de dicha entidad federativa.

139. El 13 diciembre de 2017, el Gobierno, aceptó adoptar medidas cautelares solicitadas en favor de las personas pensionadas.

140. Esta Comisión Nacional solicitó un informe de acciones emprendidas por esa Secretaría de Gobierno, sobre las medidas cautelares en favor de las personas pensionadas de Veracruz.

141. La información requerida a dicha autoridad fue entregada de forma extemporánea e imprecisa, debido a lo cual se reiteró en diversas ocasiones la solicitud de información específica de las acciones de cumplimiento de las medidas cautelares correspondientes a la Secretaría de Finanzas, sin obtener una respuesta favorable.

142. Debido a lo antes expuesto, esta Comisión Nacional acudió a Xalapa, Veracruz para conocer la situación por qué la Secretaría de Gobierno no enviaba, en su calidad de interlocutora, la información solicitada, pero a la fecha de la emisión de la presente Recomendación, los datos que ha proporcionado son parciales e incompletos.

143. La Secretaría de Gobierno, también obstaculizó la labor de investigación de este Organismo Nacional, pues no informó sobre las acciones que la Secretaría de Finanzas adoptó para otorgar las medidas cautelares que la Secretaría de Gobierno aceptó, para evitar la repetición de los hechos acaecidos el 23 de diciembre de 2015.

144. Todo lo anterior constituye una obstrucción a la labor de investigación que este Organismo Nacional, razón por la cual la Fiscalía General y la Secretaría de Gobierno de Veracruz, incumplieron con lo previsto en los artículos 67, segundo párrafo, 68 y 69, primer párrafo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que disponen que las autoridades y servidores públicos federales, locales y municipales, involucrados en asuntos de la competencia de esta Comisión o que por razón de sus funciones o actividades puedan proporcionar información pertinente, deberán cumplir en sus términos las peticiones de la Comisión Nacional, podrá solicitar la información o documentación que se manejará en la más estricta confidencialidad.

145. De igual forma, dichas autoridades, transgredieron el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que advierte que los servidores públicos cometen desacato cuando “...tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.” lo cual es considerado en el ordenamiento en cita, como una falta grave por parte de los servidores públicos, situación por la cual deberán revisarse las acciones de los representantes de dichas dependencias públicas.

146. Por lo anterior, este Organismo Nacional remitió a la Contraloría General, vista en relación con los informes incompletos y extemporáneos entregados por la Secretaría de Gobierno, quien informó la apertura de un Expediente para investigar la información incompleta y extemporánea que remitió la Secretaría de Finanzas y Planeación a este Organismo Nacional, misma que se solicitó a través de la Secretaría de Gobierno.

F. Reconocimiento de la vulnerabilidad de las personas adultas mayores

147. El presente caso, reviste una particular preocupación por parte de este Organismo Nacional, en relación con la transgresión de los derechos a la protección de la seguridad social a la libertad de reunión, al trato digno e integridad personal, a la libertad de expresión y al derecho al acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, por tratarse de personas adultas mayores, estableciéndose la obligación de las autoridades para atenderlas de forma preferente.

148. El artículo 1o., párrafo quinto constitucional, establece que queda prohibido cualquier acto “(...) que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (...)”, relacionado con los artículos 11.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en términos generales se refieren al derecho al trato digno que debe recibir toda persona, por lo que se debe promover, proteger y asegurar todos sus derechos humanos y libertades, en particular los adultos mayores, por su situación de vulnerabilidad.

149. Los artículos 17, párrafo primero del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”); 9o. del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 3o., incisos k) y l) y 32 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, la Observación General 6: “Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Personas Mayores”; y los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, establecen que los adultos mayores constituyen una población vulnerable que merece especial protección por parte de los órganos del Estado, porque su avanzada edad los coloca, en ocasiones, en una situación de desatención que son los principales obstáculos que se deben combatir a través de la protección de sus derechos con la finalidad de fomentar un envejecimiento activo y saludable.

150. En el mismo sentido, se han pronunciado la “Asamblea Mundial del Envejecimiento” en Viena en 1982 de la que derivó el “Primer Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento”; la “Conferencia Mundial sobre Dere-

chos Humanos” en 1993 (de la que emanó la “Declaración al Programa de Acción de Viena”); la “Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” en Madrid en 2002; la “Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento” en 2003; la “Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento” en 2003; la Declaración de Brasilia en 2007; el “Plan de acción sobre las personas mayores incluido el envejecimiento activo y saludable” de la Organización Panamericana de la Salud en 2009; la “Declaración de compromiso de Puerto España” en 2009, y la “Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe”, en 2012.

151. A efecto de dar cumplimiento al compromiso internacional para proteger los derechos de las personas adultas mayores, el 25 de junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en cuyo artículo 3, fracción I, establece que: “*Personas adultas mayores. Aquéllas que cuentan con sesenta años o más de edad*”; y en el diverso 4, fracción V dispone como principio rector del referido ordenamiento legal la atención preferente, considerada como “*(...) aquélla que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores (...).*”

152. Asimismo, entre otros derechos de las personas adultas mayores, previstos en el artículo 5o., fracciones I, III y IX del citado ordenamiento se apunta: El derecho de la integridad, dignidad y preferencia; derecho a la salud y derecho de acceso a los servicios públicos. Uno de los objetivos de esta ley, conforme al artículo 10 es propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental, preservando su dignidad como ser humano, procurar una mayor sensibilidad y conciencia social a fin de evitar toda forma de desatención y olvido por motivo de su edad, género, estado físico y condición social.

153. La Ley Número 863 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Veracruz, señala que las personas mayores son quienes tienen sesenta años o más y forman parte de un grupo de atención prioritaria. Esta norma contempla como objetivo, de forma enunciativa más no limitativa, vigilar que se respete su integridad y dignidad; que se provea de certeza jurídica, especialmente vigilar por la protección de su patrimonio personal; asimismo, observar que tengan acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral, entre otros.

154. De esta manera, en el presente caso se evidenció que los referidos servidores públicos de Veracruz, incumplieron con la normatividad estatal, federal e internacional en materia de derechos humanos de las personas mayores, por darles un trato acorde a las necesidades, características y circunstancias, por constituir un sector de la población a quienes las autoridades deben proporcionar atención preferente, especializada y con particular diligencia.

155. Adicionalmente a esta falta por parte de las instituciones que tienen a su cargo el manejo de las finanzas públicas y los ahorros de las personas pensionadas, se sumó la incapacidad de los servidores públicos de dar cumplimiento a los acuerdos comprometidos con las personas pensionadas, cuando asumieron la interlocución entre las partes a fin de concluir el conflicto, y quienes solicitaron la intervención de las fuerzas del orden, contra un grupo de personas que sobrepasan los 60 años, quienes como se ha podido observar en las evidencias audiovisuales que se agregan al presente instrumento recomendatorio, y las cuales las había con algún tipo de discapacidad física y con muletas, sin que las autoridades responsables consideraran tal condición para usar indebidamente el uso de la fuerza pública.

156. Por lo expuesto, de AR1 a AR89, incumplieron, además de todas y cada una de las obligaciones que de forma general y específica les señala su desempeño, previstas en el artículo 46, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz, vigente al momento de haber ocurrido los hechos, que prevé las obligaciones de los servidores públicos de “*salvaguardar la legalidad,*

honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como cumplir con diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión”.

II. REPARACIÓN DEL DAÑO

157. Esta Comisión Nacional considera procedente la reparación de los daños ocasionados a las personas pensionadas en los siguientes términos:

a) Medidas de rehabilitación

158. De conformidad con los estándares internacionales, la rehabilitación debe incluir la atención médica y psicológica³², misma que en el presente caso debe brindarse a las víctimas que lo requieran, para aliviar o contrarrestar los efectos de los actos cometidos en su contra.

b) Medidas de satisfacción

159. En el marco de las medidas de satisfacción, la Secretaría de Gobierno, el Instituto de Pensiones y la Fiscalía General, deberán colaborar ampliamente con este Organismo Nacional en la queja administrativa y la denuncia penal que se presenten en contra de los servidores públicos detallados en el apartado de responsabilidad, por las violaciones a los derechos humanos descritas en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V27, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, QV1 y QV2, a quienes deberán, en coordinación, inscribirlos en el Registro Estatal de Víctimas, en términos de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz, y reconocerles esa calidad.

160. Deberán incorporarse copias de la presente Recomendación en los expedientes personales de los servidores públicos, a efecto de que obre constancia de las violaciones a los derechos humanos en las que participaron, en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V27, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, QV1 y QV2.

c) Garantías de no repetición

161. Consisten en implementar las medidas que sean necesarias a fin de evitar la repetición de hechos violatorios de derechos humanos y contribuir a su prevención, por lo que el Estado debe adoptar todas las medidas legales y administrativas y de otra índole para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las víctimas.

162. Las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Seguridad Pública y el Instituto de Pensiones deberá establecer estrategias de profesionalización, actualización, certificación, capacitación en materia de derechos humanos a su personal, particularmente en relación con el trato digno en favor de los grupos en condición de vulnerabilidad y por ello de atención prioritaria, como las personas adultas mayores y periodistas, de formación ética y responsable, y en materia de uso de la fuerza.

³² Artículos 18-23 de los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”, de las Naciones Unidas

163. Por lo que hace a Secretaría de Finanzas, deberá establecer mecanismos que aseguren la transparencia y la adecuada fiscalización de los recursos públicos que entregue a las dependencias y organismos locales, especialmente en relación con los recursos que se destinen al Instituto de Pensiones, lo cual incluye fundar y motivar las transferencias por concepto de adelanto presupuestal.

164. Por parte del Instituto de Pensiones, se deberán regularizar los pagos, y establecer mecanismos para la denuncia contra los servidores públicos que sean responsables de irregularidades en la entrega de las pensiones, que debe realizar dicho Instituto, y cualquier prestación de seguridad social a la que estén obligados.

165. Por lo que hace a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Finanzas, Instituto de Pensiones, deberán implementar acciones ante el incumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de los servidores públicos involucrados en los hechos motivo de la presente Recomendación para evitar su impunidad.

166. En atención a lo expuesto, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera procedente formular respetuosamente, las siguientes:

III. RECOMENDACIONES

Al señor Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz:

PRIMERA. En un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, en coordinación con el Instituto de Pensiones y la Fiscalía General reparar integralmente el daño e inscribir en el Registro Estatal de Víctimas a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V27, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, QV1 y QV2, conforme a la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz, remitiéndose a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Se colabore ampliamente con esta Comisión Nacional en la queja que presentará ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que se investiguen y determinen las responsabilidades administrativas de AR1, AR3, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9, AR10, AR11, AR12, AR13 y AR14 y demás servidores públicos que participaron en los hechos que motivaron la presente Recomendación y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Se colabore ampliamente con esta Comisión Nacional en la denuncia que presentará ante la Fiscalía General, para que se investiguen y determinen las responsabilidades penales de AR1, AR3, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9, AR10, AR11, AR12, AR13, AR14 y demás servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública que hayan participado en los hechos, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Que la Secretaría de Finanzas, transfiera oportunamente al Instituto de Pensiones los recursos económicos indispensables para que se entreguen a las personas pensionadas, en tiempo y forma, las prestaciones de seguridad social a las que tengan derecho, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. En un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se imparta a los servidores públicos de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y de Seguridad Pública, cursos de capacitación por especialistas en materia de derechos humanos en los que se aborden aquellos atinentes a las

personas adultas mayores. Además de los referidos cursos, la Secretaría de Seguridad Pública, también deberá impartir otro sobre los derechos de periodistas, de límites del uso de la fuerza pública, libertad de expresión, libertad de reunión, derecho al trato digno e integridad personal, y enviarse a esta Comisión Nacional la documentación que acredite su cumplimiento.

SEXTA. Designar al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional.

Al señor Director General del Instituto de Pensiones:

PRIMERA. En un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, en coordinación con el Gobierno del Estado y la Fiscalía General, reparar integralmente el daño e inscribir en el Registro Estatal de Víctimas a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V27, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, QV1 y QV2, conforme a la Ley General de Víctimas para el Estado de Veracruz, remitiéndose a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Se tomen las medidas necesarias a fin de que se cubran oportunamente las prestaciones de seguridad social a las que tengan derecho las personas pensionadas, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional en la denuncia que se presente ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para que se investiguen y determinen las responsabilidades penales de AR2, AR4, AR15, AR16 y demás servidores públicos de ese al Instituto de Pensiones que hayan participado en los hechos, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. En un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se imparta a los servidores públicos del Instituto de Pensiones, cursos de capacitación en materia de derechos humanos, en los que se aborden aquellos atinentes a las personas mayores; cursos que deberán ser impartidos por personal especializado, y enviarse a esta Comisión Nacional la documentación que acredite su cumplimiento.

QUINTA. Designar al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional.

Al señor Fiscal General del Estado de Veracruz:

PRIMERA. En un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, en coordinación con el Gobierno del Estado y el Instituto de Pensiones reparar integralmente el daño e inscribir en el Registro Estatal de Víctimas a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V27, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, QV1 y QV2, conforme a la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz, remitiéndose a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Integrar y determinar el Acta Circunstanciada y la Carpeta de Investigación 2, con el fin de determinar la responsabilidad penal de los servidores públicos involucrados, enviando a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Instruir a quien corresponda para que, en el plazo de un mes a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se emita una Circular dirigida al personal de todas las Fiscalías de Veracruz, en la que se indique que debe colaborar y proporcionar veraz y oportunamente a esta Comisión Nacional y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos la información requerida para la integración de sus expedientes de queja, y se envíe a esta Comisión Nacional la constancia que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Se colabore ampliamente con la Comisión Nacional en la queja que promueva ante la Visitaduría General de la Fiscalía General, por la responsabilidad que por acción u omisión pudieran haber incurrido AR17, AR18, AR19, AR20, AR21 y AR22, remitiendo a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. En un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se implementen cursos de capacitación por especialistas para el personal de la Fiscalía General en materia de derechos humanos, en los que se aborden aquellos atinentes a las personas adultas mayores y periodistas; sobre los protocolos, y deberá enviarse a esta Comisión Nacional la documentación que acredite su cumplimiento.

SEXTA. Se designe al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional.



GACETA 338 • SEP • 2018
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Centro de Documentación
y Biblioteca

LIBROS

- ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael, *Proceso histórico de la historiografía humana*. 2a. ed., México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2011, 208 p.
907.2 / A466 p./ 38875
- ALVARADO MENDOZA, Arturo, coord., *Elecciones en México: cambios, permanencias y retos*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, 2016, 420 p. : cuad., gráf.
324.6 / A482e / 38878
- BAZANT, Milada, coord., *Biografía: modelos, métodos y enfoques*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2013, 324 p. : il.
920.001 / B382b / 38891
- BEATTIE, Melody, *Guía de los doce pasos para codependientes*, México, Promexa, 2004, 357 p., (Colección Hombre Nuevo)
362.2913 / B388g / 38864
- CERDÁ, Juan Manuel, Gloria Guadarrama, María Dolores Lorenzo [y] Beatriz Moreyra, coords., *El auxilio en las ciudades. Instituciones, actores y modelos de protección social. Argentina y México. Siglos XIX y XX*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti", 2015, 503 p.
361 / C412a / 38870
- CHIAPA, Carlos y César Velázquez, *Estudios del ramo 33*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Económicos, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2011, 294 p. : cuad., gráf.
336.72 / Ch44e / 38877
- CIPRIANI, Roberto, *El pueblo solidario. Nahuatzen: de la cultura purépecha a la modernización*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2009, 339 p. : cuad. + DVD
323.11 / C466p / 38869
- DÁVALOS LÓPEZ, Marcela [y] María del Pilar Iracheta Cenecorta, coords., *Barrios y periferia: espacios socioculturales, siglos XVI-XXI*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2015, 285 p. : cuad., il., map.
307.760972 / D226b / 38982
- GARCÍA GUERRERO, Víctor Manuel, *Proyecciones y políticas de población en México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, 2014, 527 p. : cuad., gráf.
312.8 / G248p / 38873
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Panorama de la jurisprudencia interamericana sobre derechos humanos*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, 231 p.
341.481 / G248p / 38922-24
- GARZA, Gustavo, *Valor de los medios de consumo colectivo en la ciudad de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, 2015, 628 p. : cuad., gráf., map.
363.097253 / G296v / 38889
- HERNÁNDEZ JAIMES, Jesús, *La formación de la Hacienda pública mexicana y las tensiones centro-periferia, 1821-1835*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2013, 438 p. : cuad., gráf.
336.014 / H43f / 38887
- IRACHETA CENECORTA, Alfonso X., coord., *Reflexiones sobre política urbana*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2013, 217 p. : cuad., map.
307 / I68r / 38890
- IRACHETA CENECORTA, Alfonso X., Carolina I. Pedrotti [y] Raúl Fernández Wagner, coords., *El suelo urbano en Iberoamérica: crisis y perspectivas*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2014, 556 p. : cuad., gráf., il., map.
307 / I68s / 38868
- JARQUÍN ORTEGA, María Teresa, *Guía del archivo parroquial de San Pedro y San Pablo de Calimaya*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2015, 272 p.
025.17 / J23g / 38871
- KUNTZ FICKER, Sandra [y] Reinhard Liehr, eds., *Estudios sobre la historia económica de México: desde la época de la independencia hasta la primera globalización*, México, El Colegio de México, Iberoamericana, Vervuert, Frankfurt am Main, 2014, 207 p. : cuad., gráf., (Bibliotheca Ibero-Americana; 154)
330.972 / E93 / 38882

- LASCOUMES, Pierre y Patrick Le Galès, *Sociología de la acción pública*. 2a. ed., México, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, 2014, 142 p.
320.2 / L316s / 38876
- MAC GREGOR, Josefina, *La XXVI Legislatura: un episodio en la historia legislativa de México*, México, El Colegio de México, 2015, 215 p., (Jornadas; 164)
342.02972 / M128v / 38885
- MÉXICO. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, *Problemas y políticas de la educación básica. Programa y materiales de apoyo para el estudio: licenciatura en educación primaria: primer semestre*. 2a. ed., México, Secretaría de Educación Pública, 1998, 88 p. : cuad., gráf.
372.1 / M582p / 38867
- MILLÁN VALENZUELA, Henio, *Pobreza y microfinanzas: una evaluación de impacto*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2009, 362 p. : cuad., gráf.
362.5 / M628p / 38872
- _____, *Política y desarrollo: las instituciones en sociedades heterogéneas*, Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2012, 156 p. : graf.
303.44 / M622p / 38886
- NIETO DE PASCUAL POLA, Dulce María, coord., *Perfil de la educación en México*. 3a. ed., México, Secretaría de Educación Pública, 2000, 190 p. : cuad., gráf.
370.78 / N56p / 38866
- ORTEGA ORTIZ, Reynaldo Yunuen [y] Ma. Fernanda Somuano Ventura, *Confianza y cambio político en México: contiendas electorales y el IFE*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2015, 163 p. : cuad., gráf.
324.6 / O71c / 38879
- ROS BOSCH, Jaime, *Algunas tesis equivocadas sobre el estancamiento económico de México*, México, El Colegio de México, 2013, 156 p. : cuad., gráf., (Grandes Problemas de México)
330.972 / R766a / 38883
- SCHTEINGART, Martha, *Desarrollo urbano-ambiental, políticas sociales y vivienda: treinta y cinco años de investigación*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, 2015, 412 p. : cuad., map., (Serie Antologías)
307 / S558d / 38884
- SCHTEINGART, Martha [y] Pedro Pérez, coords., *Dos grandes metrópolis latinoamericanas: Ciudad de México y Buenos Aires. Una perspectiva comparativa*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, 2015, 365 p. : cuad., graf., map.
346.046 / S558d / 38888
- SOLÍS M., Leopoldo, Alejandro Ángeles S. [y] Arturo Díaz León, *El problema económico del agua en México*, México, Instituto de Investigación Económica y Social Lucas Alamán, 2003, xiv, 293 p. : cuad., (Serie de Publicaciones del Instituto de Investigación Económica y Social Lucas Alamán; 36)
346.046 / S834p / 38863
- TIRADO SEGURA, Felipe, coord., *Evaluación de la educación en México. Indicadores del EXANI-I*, México, Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, 2004, 575 p. : cuad., gráf.
371.113 / T554e / 38865
- UGALDE, Vicente, coord., *El derecho ambiental en acción: problemas de implementación, aplicación y cumplimiento*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, 2014, 348 p. : cuad.
344.046 / U25d / 38874
- VIVES SEGL, Horacio, coord., *Constructor de instituciones. La obra de Alonso Lujambio comentada por sus críticos*, México, ITAM, El Colegio de México, Instituto Nacional Electoral, Miguel Ángel Porrúa, 2014, 267 p.
321.4 / V87c / 38862
- YASCHINE ARROYO, Iliana, *¿Oportunidades? política social y movilidad intergeneracional en México*, México, El Colegio de México, UNAM, Programa Universitario de Estudios del Desarrollo, 2015, 331 p. : cuad., gráf., (Grandes Problemas de México)
362.5 / Y83o / 38881
- ZEÁ, Leopoldo, Edmundo O'Gorman, José Luis Martínez, Gustavo Pizarro, Tomás Gurza [y otros], *¿El cristianismo y la Edad Media: trabajos de historia filosófica, literaria y artística*. ed. facsimilar. México, El Colegio de México, 2012, 358 p., (Colección Rescates)
270.3 / Z48c / 38880

REVISTAS

- ACEVEDO ALEMÁN, Jesús, César Arnulfo de León Alvarado [e] Irán Barrera, "Los juegos del hambre en México. Los estragos del delito, en el marco de una violencia estructural", *Trabajo Social UNAM*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (7), septiembre-diciembre, 2014, pp. 133-154.
- ALCÁNTARA, Eva, "Movimiento y comunidad intersex", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (3), marzo, 2018, pp. 5-9.
- AMBROSIO MORALES, María Teresa, "Reforma de 2008 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de víctimas del delito (Derechos y garantías: la ley del más débil)", *Trabajo Social UNAM*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (7), septiembre-diciembre, 2014, pp. 95-112.
- AOI, Hana, "Derechos humanos intersex e intervenciones médicas", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (3), marzo, 2018, pp. 11-16.

- APONTE, Eduardo, "Educación superior, trabajo e integración económica del Merconorte: escenarios tendenciales para las instituciones de la región de las Américas, el Caribe y Puerto Rico", *Perfiles Educativos*. México, UNAM, Centro de Estudios sobre la Universidad, 19(76-77), abril-septiembre, 1997, pp. 31-46.
- BENÍTEZ GRANADOS, Teófilo, "La educación superior ante los programas de estudio en el nuevo paradigma jurídico penal", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (14), 2018, pp. 15-29.
- BLANCO GARRIDO, María Mar, "La Fundación Víctimas del Terrorismo en España y el programa Educar para la convivencia", *Trabajo Social UNAM*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (7), septiembre-diciembre, 2014, pp. 61-69.
- BRUNNER, José Joaquín, "Educación superior, integración económica y globalización", *Perfiles Educativos*. México, UNAM, Centro de Estudios sobre la Universidad, 19(76-77), abril-septiembre, 1997, pp. 6-15.
- BUCHBINDER, Howard y P. Rajagopal, "Globalización y reducción del déficit en universidades canadienses", *Perfiles Educativos*. México, UNAM, Centro de Estudios sobre la Universidad, 19(76-77), abril-septiembre, 1997, pp. 47-60.
- CAMACHO GUTIÉRREZ, Olga Lucía, "Intersexualidad y la Opinión Consultiva OC-24/17. Retos pendientes del sistema interamericano de derechos humanos", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (66), julio-diciembre, 2017, pp. 11-36.
- CARDOZO, Mariela Fabiola, "Criminalidad organizada en Argentina y normas de emergencia de seguridad pública", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (14), 2018, pp. 83-93.
- CARLOS ESPINOSA, Alejandro, "Seguridad hemisférica: el reto de la postmodernidad", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (14), 2018, pp. 111-126.
- CARREÓN GUILLÉN, Javier [y] Silvia Mejía Rubio, "Confiabilidad y validez de los instrumentos que miden el terror hacia la delincuencia y la criminalidad en adultos mayores que fueron victimizados", *Trabajo Social UNAM*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (7), septiembre-diciembre, 2014, pp. 11-33.
- CHÁVEZ, Guadalupe, "Vagina, ¿mi felicidad?", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (3), marzo, 2018, pp. 45-51.
- COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA, "Recomendaciones: Enero-abril, 2018", *Gaceta. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua*. Chihuahua, Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, enero-abril, 2018, pp. 5-468.
- CORTÉS GAONA, Alejandro, "El deceso paulatino del 'fuero constitucional'", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (14), 2018, pp. 97-108.
- CRUZ LUGARDO, Pedro Isnardo de la, Manelic Maganda de los Santos, José Armando Hernández Gutiérrez [y] Vicente Enrique González Moreno, "Elementos para la evaluación y gestión de la complejidad situacional sobre la inseguridad y la violencia en México", *Trabajo Social UNAM*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (7), septiembre-diciembre, 2014, pp. 35-47.
- DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, Axel, "Educación superior, mercado de trabajo e integración económica del Merconorte: el caso de México", *Perfiles Educativos*. México, UNAM, Centro de Estudios sobre la Universidad, 19(76-77), abril-septiembre, 1997, pp. 61-70.
- DRUMMOND VEADO, Luiza, "Intersex and the Law: How can the Law Protect Intersex Rights?", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (66), julio-diciembre, 2017, pp. 37-58.
- GAGO GUERRERO, Pedro Francisco, "Consideraciones sobre la relación entre los derechos humanos y la esencia de la política", *Anuario de Derechos Humanos*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, (11), 2010, pp. 165-201 (CD).
- GARCÍA GUADILLA, Carmen, "Integración y contextualización en el ámbito de la globalización", *Perfiles Educativos*. México, UNAM, Centro de Estudios sobre la Universidad, 19(76-77), abril-septiembre, 1997, pp. 16-30.
- GARCÍA RAMÍREZ, Francisco Javier, "Los paradigmas de los jueces penales ante la reforma constitucional de 2011", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (14), 2018, pp. 55-69.
- GARDENGHI SUIAMA, Sergio, "Educação, Direito à Não-Discriminação de LGBTI e o Artigo 12.4 da CADH", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (66), julio-diciembre, 2017, pp. 59-79.
- GHOSH, Jayati, "Crisis financiera y trabajo femenino. Tendencias emergentes y experiencias pasadas", *Crítica y Emancipación. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*. Argentina, CLACSO, 5(10), segundo semestre 2013, pp. 17-56.
- GOLDFARB, Yamila, "O Estabelecimento do Regime Alimentar Corporativo no Brasil e na Argentina Neoliberalismo, Financeirização e Empoderamento das Corporações o Caso da Cargill", *Crítica y Emancipación. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*. Argentina, CLACSO, 5(10), segundo semestre 2013, pp. 253-294.
- GÓMEZ TAGLE LÓPEZ, Erick, "Victimología de la trata de personas", *Trabajo Social UNAM*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (7), septiembre-diciembre, 2014, pp. 113-132.
- GONZÁLEZ AGUIRRE, Carlos Enrique, "Matrimonio entre personas del mismo sexo: ¿es un derecho reconocido y tutelado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos? Reflexiones en torno a la sentencia Chapin y Charpentier contra Francia", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (66), julio-diciembre, 2017, pp. 153-170.
- GUTIÉRREZ LÓPEZ, Eduardo Elías [y] Raymundo Gutiérrez López, "Matrimonio, un concepto jurídico dinámico. Entre el perfeccionismo moral y el enfoque igualitario", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (66), julio-diciembre, 2017, pp. 81-99.

- HERNÁNDEZ TAPIA, Carlos Enrique, "Seguridad humana como mecanismo de prevención en destinos turísticos", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (14), 2018, pp. 143-155.
- HOYOS VÁSQUEZ, Guillermo, "El derecho: entre la moral y la política", *Crítica y Emancipación. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*. Argentina, CLACSO, 5(10), segundo semestre 2013, pp. 89-109.
- INTER, Laura, "Brújula intersexual", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (3), marzo, 2018, pp. 29-35.
- INTER, Laura y Eva Alcántara, "¿De qué manera los medios de comunicación pueden ser aliados de la comunidad intersexual?", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (3), marzo, 2018, pp. 54-59.
- JIMÉNEZ, Cristhian Manuel, "Viabilidad de una convención para la eliminación de la discriminación y la violencia por orientación sexual e identidad de género", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (66), julio-diciembre, 2017, pp. 101-124.
- LACLAU, Martín, "Interpretación del derecho e intuición en el pensamiento de Savigny", *Anuario de Derechos Humanos*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, (11), 2010, pp. 225-251 (CD).
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Enrique, "La reforma al Artículo 123 apartado B Fracción XIII Párrafo II: la necesaria congruencia con el principio de presunción de inocencia", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (14), 2018, pp. 127-142.
- LÓPEZ VALDEZ, Andrea Xochitl, "La denuncia de delitos sexuales. Camino doblemente victimizante: una mirada desde las víctimas de violencia sexual", *Trabajo Social UNAM*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (7), septiembre-diciembre, 2014, pp. 71-93.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Yolanda, "La psicología policial como herramienta para el primer respondiente", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (14), 2018, pp. 183-192.
- MARTÍNEZ MUÑOZ, Juan Antonio, "(In)Tolerancia", *Anuario de Derechos Humanos*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, (11), 2010, pp. 293-372 (CD).
- MARÚM ESPINOSA, Elia, "Las implicaciones del TLC en la educación superior mexicana", *Perfiles Educativos*. México, UNAM, Centro de Estudios sobre la Universidad, 19(76-77), abril-septiembre, 1997, pp. 105-115.
- NOGALES NAHARRO, Ma. de los Ángeles, "La libertad moral", *Anuario de Derechos Humanos*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, (11), 2010, pp. 433-449 (CD).
- ORTEGA SALAZAR, Silvia, "El sistema de educación superior en México y la nueva dimensión internacional: una visión sobre el intercambio y la cooperación académica", *Perfiles Educativos*. México, UNAM, Centro de Estudios sobre la Universidad, 19(76-77), abril-septiembre, 1997, pp. 78-104.
- RENDÓN CÁRDENAS, Alma Eunice, "Victimización juvenil y prevención", *Trabajo Social UNAM*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (7), septiembre-diciembre, 2014, pp. 49-59.
- RIVERA MENDOZA, Leonardo, "El matrimonio igualitario: el caso de Honduras y una perspectiva kantiana", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (66), julio-diciembre, 2017, pp. 125-151.
- RODRÍGUEZ AGUILAR, Rafael Adolfo, "El debido proceso y la protección a los derechos humanos en el marco del nuevo sistema de justicia penal", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (14), 2018, pp. 159-179.
- RUEDA BARRERA, Eduardo A., "Hoyos Vásquez, Guillermo. Breve semblanza de su vida intelectual", *Crítica y Emancipación. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*. Argentina, CLACSO, 5(10), segundo semestre 2013, pp. 77-88.
- SALVIDEA PALMA, Martín, "Deficiencia del tipo en los crímenes establecidos por la Corte Penal Internacional", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (14), 2018, pp. 31-51.
- TOLEDO, Mara, "De infortunios y esperanzas. Talleres sobre intersexualidad", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, (3), marzo, 2018, pp. 17-23.
- TORRES TORRES, Rodrigo, "Desigualdad socioeducativa y movilización estudiantil. Emergencia del problema público educativo en el Chile del Bicentenario", *Crítica y Emancipación. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*. Argentina, CLACSO, 5(10), segundo semestre 2013, pp. 175-217.
- VEGA-MURILLO, William [y] Esteban Vargas-Mazas, "La opinión consultiva OC-24/17 solicitada por Costa Rica: el resultado de una consulta estratégica", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (66), julio-diciembre, 2017, pp. 171-208.
- VILLANUEVA CASTILLEJA, Ruth, "El derecho a la salud en sistema penitenciario", *Criminogénesis. Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal*. México, Grupo Criminogénesis, (14), 2018, pp. 73-79.

OTROS MATERIALES

(Fotocopias, engargolados, folletos, trípticos, calendarios, hojas sueltas, etcétera)

- MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *A mí sí me puede pasar. Prevención del embarazo temprano*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, tríptico
AV / 4671 / 38931-33
- _____, *Adopción internacional*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, tríptico
AV / 4662 / 38901-03
- _____, *Adopción nacional*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, tríptico
AV / 4661 / 38898-900
- _____, *Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, 1 tarjeta
AV / 4676 / 38946-48
- _____, *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. 1a. ed., 7a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, 2018, 24 p.
AV / 4685 / 38973-75
- _____, *Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC's)*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, tríptico
AV / 4669 / 38925-27
- _____, *Derecho de los pueblos indígenas a contar con una persona intérprete/traductora*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, julio, 2018, tríptico
AV / 4687 / 38979-81
- _____, *Derechos de niñas y niños en la primera infancia (desarrollo temprano)*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, cuadríptico
AV / 4660 / 38895-97
- _____, *Derechos humanos de las personas en la migración*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, julio, 2018, tríptico
AV / 4665 / 38910-12
- _____, *Derechos humanos de personas indígenas ante el sistema de justicia penal*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, julio, 2018, tríptico, (Derechos Humanos, Compromiso de Todos)
AV / 4666 / 38913-15
- _____, *Derechos humanos de personas indígenas durante la detención*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, julio, 2018, tríptico, (Derechos Humanos, Compromiso de Todos)
AV / 4667 / 38916-18
- _____, *Detrás de lo que deseas puede haber una historia de la que no quieres ser parte*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Quinta Visitaduría General, Programa contra la Trata de Personas, julio, 2018, 1 tarjeta
AV / 4663 / 38904-06
- _____, *Detrás de lo que deseas puede haber una historia de la que no quieres ser parte*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Quinta Visitaduría General, Programa contra la Trata de Personas, julio, 2018, 1 tarjeta
AV / 4664 / 38907-09
- _____, *Discriminación, interculturalidad y derechos humanos*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, julio, 2018, tríptico
AV / 4683 / 38967-69
- _____, *El derecho a la salud de los pueblos indígenas: servicios y atención en las clínicas de las comunidades*. 2a. ed., 1a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, julio, 2018, 22 p.
AV / 4684 / 38970-72
- _____, *El derecho a la identidad de las personas y los pueblos indígenas*. 2a. ed., 3a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, 2018, 19 p.
AV / 4686 / 38976-78
- _____, *Erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, tríptico
AV / 4672 / 38934-36
- _____, *Guarda y custodia. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser cuidados, protegidos y a ver satisfechas sus necesidades*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, tríptico
AV / 4670 / 38928-30
- _____, *Guía para la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, tríptico
AV / 4680 / 38958-60

- _____, *Instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano en materia de niñez y adolescencia*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, tríptico
AV / 4681 / 38961-63
- _____, *La CNDH y tus derechos... salud, sexualidad y VIH*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Programa de Salud, Sexualidad y VIH, julio, 2018, tarjeta, [Papel reciclado].
AV / 4678 / 38952-54
- _____, *Lactancia materna: un derecho humano*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, tríptico
AV / 4673 / 38937-39
- _____, *Las familias y su protección jurídica*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, tríptico
AV / 4682 / 38964-66
- _____, *Las víctimas tienen derecho a un trato digno: conoce tus derechos*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Víctimas del Delito (Provictima), julio, 2018, tríptico, [papel reciclado].
AV / 4675 / 38943-45
- _____, *Las y los trabajadores sexuales y sus derechos humanos ante el VIH*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Programa de Salud, Sexualidad y VIH, julio, 2018, tarjeta, [Papel reciclado].
AV / 4679 / 38955-57
- _____, *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la identidad*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, cuadríptico
AV / 4674 / 38940-42
- _____, *Provictima. El Programa de Atención a Víctimas. Te ayuda. ¿Has sido víctima y no sabes qué hacer?*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Víctimas del Delito, julio, 2018, tríptico
AV / 4668 / 38919-21
- _____, *Sensibilización para servidores públicos que atienden a víctimas*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Proviclima, julio, 2018, tríptico, [Papel reciclado].
AV / 4677 / 38949-51
- _____, *Sustracción y retención de niñas, niños y adolescentes*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2018, cuadríptico
AV / 4659 / 38892-94

Para su consulta se encuentran disponibles en el
Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
 Av. Río Magdalena núm. 108, col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón,
 C. P. 01090, Ciudad de México, tel. 54 81 98 81,
 exts. 5271, 5118 y 5119



Presidente
Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

Mariclaire Acosta Urquidi
María Ampudia González
Alberto Manuel Athié Gallo
Michael William Chamberlin Ruiz
Angélica Cuéllar Vázquez
Mónica González Contró
David Kershenobich Stalnikowitz
Carmen Moreno Toscano
María Olga Noriega Sáenz
José de Jesús Orozco Henríquez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

María Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Titular de la Oficina Especial para el “Caso Iguala”

José T. Larrieta Carrasco

Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional
de Prevención de la Tortura

Ninfa Delia Domínguez Leal

Secretaria Ejecutiva

Consuelo Olvera Treviño

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Raymunda G. Maldonado Vera

Directora General del Centro Nacional
de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez



CNDH
M É X I C O

ISSN 0188-610X



2018